



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. 13.038

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2003. 13.038

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración. 13.038

##### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de junio de 2003, por la que se prohíbe el baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía. 13.043

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General de Calidad y Eficencia, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 13.043

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de junio de 2003, por la que se establecen los criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la Educación Secundaria Obligatoria. 13.044

Número formado por dos fascículos

Lunes, 16 de junio de 2003

Año XXV

Número 113 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 4 de junio de 2003, sobre nombramiento de Organos de Gobierno de los Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, para el curso 2003/2004. 13.045

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. 13.047

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia. 13.058

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. 13.072

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. 13.079

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 13.088

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional a la Entidad Local Menor de Valderrubio (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha Entidad Local. 13.088

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Angeles Romero Hidalgo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla. 13.089

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. PA 92/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 13.089

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 198/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 13.089

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 206/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 13.090

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 216/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 13.090

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 236/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 13.090

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 141/2003, de 27 de mayo, por el que se modifica la delimitación del entorno de la Ermita de Santa Eulalia, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y se declara y delimita el Yacimiento Arqueológico de Santa Eulalia, con la categoría de Zona Arqueológica, sitios en el término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva. 13.090

Decreto 142/2003, de 27 de mayo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba). 13.096

## 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de una acción del eje 2 Desarrollo del tejido económico de la subvención global de Andalucía (MAC 94-99. FEDER). 13.102

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CEUTA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 339/2001. (PD. 2240/2003). 13.102

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. NUEVE DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 14/2000. (PD. 2266/2003). 13.102

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. SIETE  
DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 294/2001. (PD. 2239/2003). 13.103

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2254/2003). 13.104

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2259/2003). 13.104

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2255/2003). 13.105

Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2258/2003). 13.105

Resolución de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2256/2003). 13.106

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 569/03/M/00). (PD. 2257/2003). 13.107

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 415/03/M/00). (PD. 2262/2003). 13.107

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 478/03/M/00). (PD. 2261/2003). 13.108

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 345/03/M/00). (PD. 2263/2003). 13.108

Resolución de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 344/03/M/00). (PD. 2264/2003). 13.109

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 163/03/M/00). (PD. 2260/2003). 13.110

Resolución de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 127/03/M/00). (PD. 2265/2003). 13.110

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA**

Edicto de 29 de abril de 2003, sobre procedimiento de contratación relacionado con la adjudicación de la concesión de servicios de bar, en el apeadero de autobuses. (PP. 1699/2003). 13.111

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio de licitación de concurso de obras de rehabilitación de los inmuebles sitos en calle Suárez Salazar núm. 16 (Expte. 100/06-2003); calle Sargento Daponte núm. 7 (Expte. 101/06-2003); calle Botica núm. 7 (Expte. 102/06-2003) del Casco Histórico de Cádiz. (PD. 2267/2003). 13.111

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS  
DE ANDALUCIA, SA**

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2241/2003). 13.112

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2242/2003). 13.112

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2243/2003). 13.113

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2245/2003). 13.113

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2246/2003). 13.114

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2247/2003). 13.114

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2248/2003). 13.115

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2249/2003). 13.115

- Anuncio de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2250/2003). 13.116
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2251/2003). 13.116
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2252/2003). 13.116

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 13.118

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Resolución de 2 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo. 13.120

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Resolución de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 13.120
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se procede a la apertura del trámite de alegaciones a los propietarios de la Urbanización Las Minas Golf, de Aznalcázar. 13.121

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 13.121
- Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 13.121

#### CONSEJERIA DE SALUD

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan. 13.124
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 13.124

#### CONSEJERIA DE CULTURA

- Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a diversos interesados y a los que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Marina de Aguas Santas, en Fernán Núñez (Córdoba). 13.124
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Quinta Angustia en Puebla de Don Fadrique (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar. 13.125
- Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Presentación en Huéneja (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen. 13.125

- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Catalina de Aracena (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentando la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio. 13.125

- Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Purificación de Manzanilla (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio. 13.126

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2003/334/AG.MA/ENP. 13.126

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada al expte. de protección núm. 98/21/0107. 13.126
- Resolución de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada al expte. de protección núm. 98/21/0106. 13.126



**AGENCIA TRIBUTARIA**

Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes. (PP. 1905/2003). 13.127

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA**

Anuncio de enajenación de tres parcelas de titularidad municipal en la urbanización correspondiente al Plan Parcial ZR-1 San Roque, por subasta pública. (PP. 1719/2003). 13.132

**AYUNTAMIENTO DE ARAHAL**

Anuncio relativo a la enajenación mediante subasta de un inmueble municipal sito en calle Tinto núm. 5. (PP. 1958/2003). 13.132

**AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS**

Anuncio de bases. 13.132

**AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE**

Resolución de 20 de mayo de 2003 referente a la aprobación de bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de Funcionarios. 13.137

**AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA**

Anuncio de bases. 13.139

**AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO**

Edicto de 22 de abril de 2003, sobre adopción de escudo municipal. (PP. 1802/2003). 13.144

**FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD DE GRANADA**

Anuncio de convocatoria pública de beca para tesis doctoral. (PP. 2059/2003). 13.144

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 4 de junio de 2003, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se modifica el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2003.*

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, mediante Resolución de 17 de diciembre de 2002, hizo público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2003, procediendo a la convocatoria de las mismas.

De acuerdo con dicho calendario, incluido como Anexo de la Resolución antes mencionada, debía celebrarse una subasta el día 9 de septiembre de 2003. No obstante, la Comunidad de Madrid en su Boletín Oficial declaró fiesta laboral de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2003, el día 9 de septiembre. En consecuencia, y habida cuenta que las subastas se desarrollan a través de la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España, con sede en Madrid, se hace necesario modificar el calendario ordinario de subastas inicialmente aprobado, con objeto que no se vea alterado el normal desarrollo de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, y previo acuerdo con el Banco de España, esta Dirección General resuelve:

1. Modificar el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2003, aprobado mediante Resolución de 17 de diciembre de 2002, sustituyendo la fecha prevista para la presentación de ofertas y resolución de la primera subasta del mes de septiembre, que pasa a ser el 10 de septiembre de 2003. Se mantendrá inalterada la fecha de emisión y desembolso correspondiente a esta subasta, 12 de septiembre de 2003, así como las fechas de amortización de los Pagarés emitidos a los distintos plazos.

2. De acuerdo con ello el calendario para la primera subasta ordinaria de Pagarés de la Junta de Andalucía del mes de septiembre es el siguiente:

- Fecha de presentación de ofertas y resolución: 10 de septiembre de 2003.
- Fecha de emisión y desembolso: 12 de septiembre de 2003.
- Fecha de amortización Pagarés a 3 meses: 29 de diciembre de 2003.
- Fecha de amortización Pagarés a 6 meses: 26 de marzo de 2004.
- Fecha de amortización Pagarés a 9 meses: 25 de junio de 2004.
- Fecha de amortización Pagarés a 12 meses: 24 de septiembre de 2004.
- Fecha de amortización Pagarés a 18 meses: 24 de marzo de 2005.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Director General, Antonio González Marín.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un Consejero de Seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes, o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden del Ministerio de Fomento de 21 de octubre de 1999 (BOE de 23 de octubre), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos.

En dicha norma se prevé a su vez que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancia y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1. Convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, con arreglo a las siguientes modalidades:

Los candidatos deberán superar un examen para cada modo de transporte (carretera o ferrocarril), y dentro de éstos, podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades, o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Se hace expresa advertencia de que en el supuesto de que se indique en la solicitud más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

## 2. Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

### Base primera. Contenido de las pruebas.

Los exámenes, referidos a cada uno de los modos de transporte por carretera o ferrocarril, constarán de dos pruebas:

Una primera, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, pudiendo únicamente llevar el texto del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) y el texto del Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

Ambas pruebas, en la modalidad de transporte por carretera, se realizarán conforme al ADR publicado en BOE núm. 33, de 7 de febrero de 2003. Para la modalidad de transporte por ferrocarril será de aplicación el RID publicado en BOE núm 42, de 18 de febrero de 2003.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

### Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitud.

- Que el aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos

de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

### Base tercera. Solicitudes y plazo para su presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cumplimentadas de conformidad con el modelo anexo, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse acompañada de la documentación justificativa del pago de la tasa correspondiente cuyo importe es el de 16,85 euros por cada una de las modalidades.

Los plazos de presentación de solicitudes serán de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de esta convocatoria.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

### Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades y modos de transporte convocados la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en los correspondientes tablones de anuncios.

Base quinta. Tribunales, fecha y lugares de celebración de los ejercicios.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos y los lugares de celebración de los ejercicios los siguientes:

## PROVINCIA DE ALMERIA

### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.

Vocales:

Doña Amparo García Asenjo.  
Doña Ana Megías Olvera.  
Doña Concepción Cazorla Rueda.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.

Vocales:

Doña Angeles Pérez Hermosilla.  
Don José Miguel Mesa Olea.  
Doña M.<sup>a</sup> Dolores García Alvarez.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores García Bernaldo de Quirós.

Locales: Instituto Celia Viñas. C/ Javier Sanz, s/n. Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales:

Don José Antonio Barroso Fernández.  
Don Antonio Fernández Ruiz.  
Don Francisco de Asís Martínez Cárdenas.

Secretario: Don Antonio Barrios Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan J. Castro García.

Vocales:

Don Marcos A. Sánchez Jaén.  
Doña Rosa Pérez Sánchez.  
Doña Ana Chico Durán.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Goicoechea Ruiz.

Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Bahía de Cádiz» C/ Conil de la Frontera, núm. 3 (entrada a Cádiz junto a Telegrafía sin hilos) Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Julio García Abad.

Vocales:

Don Rafael Román Torrealba.  
Don Juan José Rabadán Navas.  
Doña M.<sup>a</sup> Luisa Romero Millán.

Secretario: Don Francisco Liñán Delgado.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.

Vocales:

Doña María Isabel Pérez Hernández.  
Don Manuel Cobos Ruiz.  
Don Angel Cambrón Almena.

Secretario: Don Federico Tovar Bustos.

Locales: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm. 4 Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.

Vocales:

Don Jesús Garrido Cara.  
Don Fernando Fernández Villalobos.  
Don Antonio Llamas García.

Secretario: Don Guillermo Esteban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.

Vocales:

Don José Antonio Moreno Bueno.  
Don Luis Martínez Martínez.  
Doña María José Arco Salinas.

Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

Locales: Facultad de Ciencias, C/ Severo Ochoa, s/n. Campus Universitario de Fuente Nueva, Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Francisco López Arboledas.

Vocales:

Doña Florentina Alvarez Alvarez.  
Doña Macarena Olagaray Arboleya.  
Doña Ana Marfil Lillo.

Secretario: Don Cristóbal Batanero Bravo.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Teresa Parralo Marcos.

Vocales:

Don Isidro Rubio Alba.  
Doña Concepción Pérez Blanco.  
Doña Pilar Paniagua Martínez.

Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

Locales: Universidad de Huelva, Plaza de la Merced, núm. 11, Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.

Vocales:

Don Antonio Caballero Luna.  
Don Antonio Rivera Molina.  
Doña Ana María Armenteros Sánchez.

Secretario: Don Luis Felipe de Castro Pérez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Modesto Puerta Castro.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Tovar.  
Doña M.<sup>a</sup> Capilla Jódar Martínez.  
Don Enrique Pascual López.

Secretaria: Doña Isabel Duro de Dios.

Locales: Instituto de Enseñanza Media «Jabalruz», Paseo Santa María del Valle, s/n, Jaén.

## PROVINCIA DE MALAGA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Pedro Rueda Cascado.  
Vocales:

Don Manuel Díaz Villena.  
Doña Carmen Frías Gálvez.  
Doña María José Navas Aranda.

Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan M.<sup>a</sup> Martí Masip.  
Vocales:

Doña María José de la Torre Marín.  
Doña Yolanda García Buriel.  
Doña María del Mar Martín Vázquez.

Secretaria: Doña Pilar González López.

Locales: Escuela de Relaciones Laborales, Avda. de la Estación (El Palo), Málaga.

## PROVINCIA DE SEVILLA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.  
Vocales:

Doña Inmaculada García Romero.  
Doña María Parra Algaba.  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Losa Rivera.

Secretaria: Doña Luz María Romero García.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.  
Vocales:

Doña Aurelia Franco Fernández.  
Doña Gloria Sánchez Sotelo.  
Doña M.<sup>a</sup> Victoria Guirado Fernández.

Secretaria: Doña Victoria Moreno Sánchez.

Locales: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.

Base sexta. Fecha y horario de los ejercicios.  
Fecha: Domingo, 23 de noviembre de 2003.  
Horas de celebración:

- De 9 h 00 m a 11 h 00 m.

Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

- De 11 h 30 m a 13 h 30 m.

Ejercicio teórico y práctico de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Examen global para todas las especialidades o para una de las especialidades.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo, pudiendo únicamente llevar para la segunda prueba el texto del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR) o en su caso, el texto del Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID).

Base octava. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en otros que estimen oportunos, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones los Tribunales elevarán la relación definitiva de aspirantes aprobados a la Dirección General de Transportes a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional, haciéndose pública en los tablones de la respectiva Delegación Provincial.

3. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones de los Tribunales únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el referido Texto Legal.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**  
Dirección General de Transportes

**SOLICITUD**

**ACCESO A PRUEBAS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD**

Convocadas por Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Provincia de examen: .....

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
N.I.F.		DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	

<b>2 MODALIDAD</b>	
<input type="checkbox"/> <b>2.1.- Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera:</b> <input type="checkbox"/> 2.1.1.- Globalmente para todas las especialidades <input type="checkbox"/> 2.1.2.- Para una de las siguientes modalidades: (1) <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos) <input type="checkbox"/> Clase 2 (gases) <input type="checkbox"/> Clase 7 (materias radiactivas) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR) <input type="checkbox"/> Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno)	
<input type="checkbox"/> <b>2.2.- Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril:</b> <input type="checkbox"/> 2.2.1.- Globalmente para todas las especialidades <input type="checkbox"/> 2.2.2.- Para una de las siguientes modalidades: (1) <input type="checkbox"/> Clase 1 (materias y objetos explosivos) <input type="checkbox"/> Clase 2 (gases) <input type="checkbox"/> Clase 7 (materias radiactivas) <input type="checkbox"/> Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1,5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (RID) <input type="checkbox"/> Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno)	

<b>3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>	
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo del pago de tasa/s. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Otro/s: ..... ..... .....	

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
El/la abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> ser admitido a las pruebas arriba señaladas.  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p>  Fdo.: .....	

000679



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

(1) Si se marca más de una especialidad, se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 6 de junio de 2003, por la que se prohíbe el baño por motivos sanitarios en diversas zonas de baño de carácter continental de Andalucía.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 15 que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía promoverá, entre otras actuaciones relacionadas con la salud pública, la atención al medio en cuanto a su repercusión sobre la salud humana individual y colectiva. Por su parte, el artículo 19.3 establece que la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía establecerá, en el marco de sus competencias, prohibiciones y requisitos mínimos para el uso de los bienes cuando supongan un riesgo o daño para la salud.

El Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública y Participación, en su artículo 6.2.c), las funciones de control sanitario, evaluación de riesgos e intervención pública en la salubridad del medio.

Por Orden de la Consejería de Salud de 25 de mayo de 1999, se prohíbe el baño por motivos sanitarios en distintas zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma por no reunir los mínimos de calidad del agua exigidos por la Directiva 76/160/CEE, de 8 de diciembre de 1975, y el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por los que se establecen normas de calidad de las aguas de baño. La Orden establece que dicha prohibición se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivan que la calidad de las aguas no sea conforme con los niveles establecidos en la normativa vigente y que será oportunamente levantada mediante Orden de esta Consejería que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tras los controles de calidad correspondientes, la Orden de 31 de mayo de 2000 establece la prohibición de baño por motivos sanitarios en nuevas zonas de baño no incluidas en la Orden de 25 de mayo 1999, al tiempo que mantiene respecto a algunas de ellas y levanta respecto a otras la citada prohibición, señalando finalmente respecto a un tercer grupo de aquellas que dejarán de tener la consideración de zona de baño a efectos de vigilancia sanitaria.

Mediante la Orden de 18 de mayo de 2001 se actualiza la situación de las zonas de baño correspondiente a esa temporada, estableciendo prohibición de baño por motivos sanitarios en zonas de baño no incluidas en la Orden de 31 de mayo de 2000, manteniendo la prohibición en otras y levantándola en una zona de baño.

La Orden de 31 de mayo de 2002, de la misma manera viene a actualizar la situación establecida en 2001.

De los últimos resultados obtenidos del control y vigilancia de la calidad sanitaria de las aguas en las zonas de baño censadas a dichos efectos en Andalucía, se desprende la necesidad de dictar una nueva Orden de prohibición de baño por motivos sanitarios en las distintas zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Participación

**DISPONGO**

Primero. Se mantiene la prohibición de baño por motivos sanitarios efectuada por la Orden de 31 de mayo de 2002 en las siguientes zonas de baño de carácter continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Zona denominada «Charca Badillo» en el río Genal, en el término municipal de Gaucín, Málaga.

- Zona denominada «Charco Picao» en el río Genal, en el término municipal de Jubrique, Málaga.

- Zona denominada «Puente de San Juan» en el río Genal, en el término municipal de Algatocín, Málaga.

Segundo. Dejan de tener consideración de zona de baño a efectos de vigilancia sanitaria las siguientes zonas de baño de carácter continental, donde se encontraba prohibido el baño por efecto de la Orden de 31 de mayo de 2002:

- Zona denominada «Llanos de Arance» en el río Guadalquivir, en el término municipal de Santiago-Pontones, Jaén.

- Zona denominada «Las Perillas» del río Viar, en el término municipal de Cantillana, Sevilla.

- Zona recreativa de «Cabo Pescadores» en el embalse Torre del Aguila, en el término municipal de Utrera, Sevilla.

- Zona denominada «Playa Artificial» de la rivera del Huéznar, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.

- Zona denominada «Punta de Riscos» en el lago Canteras, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.

Tercero. La prohibición de baño establecida en el apartado primero de esta Orden se mantendrá en tanto no desaparezcan las causas que motivan que la calidad de las aguas no sea conforme con los niveles establecidos en la normativa vigente, y será oportunamente levantada mediante Orden de esta Consejería que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Orden comenzará a producir efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General de Calidad y Eficacia, por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 111, de 12.6.2003), y en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Salud de 2 de junio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

**RESUELVO**

Primero. Convocar, con cargo a los créditos presupuestarios de la Consejería de Salud para el ejercicio económico de 2003, subvenciones para la financiación de proyectos de investigación y planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de mayo de 2003.

Segundo. La cuantía máxima a otorgar será de 24.000 euros y de 4.200 euros, para cada proyecto de investigación

y para cada plan de formación en investigación, respectivamente, que resulte subvencionado.

Tercero. Las solicitudes de subvención para proyectos de investigación y para planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud se presentarán conforme a los modelos que figuran como Anexos 1 y 3, respectivamente, de la Orden de 28 de mayo de 2003, e irán acompañadas de la documentación a que se refieren los artículos 8 y 12 de la misma.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. 1. Son criterios prioritarios para la selección de los proyectos de investigación los establecidos en el apartado 2 del artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2003.

2. Se consideran líneas prioritarias de investigación, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del citado artículo 15.2:

a) Investigación sobre las principales causas de morbi-mortalidad en Andalucía y sus factores de riesgo:

- Cáncer y, especialmente, lo recogido en el Plan Oncológico de Andalucía.
- Diabetes infantil y del adulto y, especialmente, lo recogido en el Plan Horizontal de Diabetes de Andalucía.
- Enfermedades infecciosas.
- Enfermedades cardiovasculares.
- Procesos respiratorios crónicos.
- Salud mental.
- Otras enfermedades y procesos de alta prevalencia y trascendencia.
- Envejecimiento y discapacidades.

b) Investigación sobre salud pública, promoción de la salud y servicios sanitarios:

- Estudios sobre necesidades de salud, de servicios y desigualdades de salud.
- Análisis y aspectos organizativos y económicos de los servicios y sistemas.
- Enfermedades ligadas al consumo de drogas, tabaco y alcohol.
- Investigación sobre variaciones en la práctica profesional y sus determinantes.
- Estudio sobre la satisfacción, utilización de servicios, calidad percibida expectativas de los ciudadanos.
- Estudios sobre hábitos de salud y apoyo social.
- Evaluación de programas y servicios de salud.
- Evaluación de tecnologías sanitarias y uso racional del medicamento.
- Desigualdades de salud.
- Investigación sobre resultados de salud, de intervención y efectividad en la práctica profesional.
- Nutrición y salud.
- Entorno y salud.

c) Investigación básica:

- Aplicaciones de la función celular.
- Investigación sobre el genoma y las enfermedades de origen genético.

d) Neurociencias:

- Investigación sobre enfermedades neurológicas prevalentes.
- Comunicación intercelular.

- Métodos de diagnóstico por imagen de la función cerebral.

- Trasplantes intracerebrales de células y tejidos.
- Alteraciones vasculares cerebrales.

Sexto. 1. Son criterios prioritarios para la selección de los planes de formación investigadora en Ciencias de la Salud los establecidos en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2003.

2. Se consideran líneas prioritarias de investigación, de conformidad con lo establecido en el apartado d) del citado artículo 15.3, las señaladas en el punto segundo del apartado quinto de la presente Resolución.

Séptimo. Los requisitos que han de acreditar los interesados, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la citada Orden de 28 de mayo de 2003.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, no podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Noveno. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Secretario General de Calidad y Eficiencia, Angel Garijo Galve.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de junio de 2003, por la que se establecen los criterios para la elaboración de los calendarios escolares provinciales en la Educación Secundaria Obligatoria.*

El calendario escolar para los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue establecido por la Consejería de Educación y Ciencia mediante la Orden de 13 de mayo de 1999 (BOJA del 22), por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, modificada por las de 2 de noviembre de 1999 (BOJA del 20) y de 4 de julio de 2001 (BOJA de 16 de agosto).

Por otra parte, la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece que las Administraciones educativas fijarán el calendario escolar, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias. Asimismo, establece que el inicio del curso escolar no será antes del uno de septiembre ni el final de las actividades lectivas después del treinta de junio de cada año académico.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:



#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer determinados criterios que deberán tenerse en cuenta para la elaboración de los calendarios escolares provinciales, a partir del curso 2003/04, en lo que se refiere a la educación secundaria obligatoria.

#### Artículo 2. Criterios.

En la elaboración de los calendarios escolares de cada provincia, para la Educación Secundaria Obligatoria, habrán de considerarse los siguientes criterios:

1. El número de días de docencia directa para el alumnado será de 175.

2. El régimen ordinario de clases comenzará el día 15 de septiembre de cada año o el primer día laborable después de éste, en caso de que sea festivo.

3. La finalización del régimen ordinario de clases, incluidas las actividades relacionadas con la evaluación del alumnado, no será anterior al 22 de junio de cada año.

4. El período comprendido entre el último día de clase y el 30 de junio se dedicará a la celebración de las pruebas extraordinarias para el alumnado con asignaturas no superadas, a la evaluación de este alumnado, a la elaboración de la memoria final de curso y a todos aquellos actos administrativos previstos en la normativa vigente.

#### Disposición adicional única. Pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado con asignaturas no superadas, a las que se refiere el punto 4 del artículo 2 de la presente Orden, se llevarán a cabo a partir del curso escolar que se determine en la normativa que establezca el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Disposición transitoria única. Actuaciones para el curso académico 2003/04.

La confección del calendario escolar provincial para el curso académico 2003/04 se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia antes del 30 de junio de 2003.

#### Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogados todos aquellos aspectos de la Orden de 13 de mayo de 1999 (BOJA del 22), por la que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, que se opongan a lo establecido en la presente Orden, en relación con la educación secundaria obligatoria.

2. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

#### Disposición final primera. Interpretación y aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la interpretación y aplicación de esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de junio de 2003, sobre nombramiento de Organos de Gobierno de los Centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, para el curso 2003/2004.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, ha modificado el procedimiento para la elección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos no universitarios. Los actuales fueron nombrados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, y normativa que la desarrolló.

Por otra parte, la disposición transitoria primera.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, establece que las Administraciones educativas podrán prorrogar por un período máximo de un año el mandato de los Directores y Directoras y demás miembros del equipo directivo de los centros docentes públicos cuya finalización se produzca en el año natural de la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica. Igualmente, la disposición transitoria quinta de la misma contempla que en las materias cuya regulación remita a disposiciones reglamentarias posteriores, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango hasta ahora vigentes.

Por todo ello, hasta tanto se regule el procedimiento de selección y nombramiento de Directores y Directoras de centros docentes públicos, a excepción de los universitarios, de conformidad con la referida Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, se hace necesario prorrogar el mandato de los actuales, que fueron nombrados conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre.

Asimismo, es necesario resolver las situaciones que se produzcan en los centros en los que los actuales Directores o Directoras cesen en su cargo, antes de la finalización de su mandato, por alguna de las causas contempladas en la normativa de aplicación, así como en aquellos otros que por ser de nueva creación requieran del nombramiento de un Director o Directora.

Por todo ello y en su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### Artículo 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación en aquellos centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y los universitarios, en los que se produzca alguna de las situaciones a las que se refiere la presente Orden.

#### Artículo 2. Prórroga del mandato.

1. A los Directores y Directoras de los centros a los que se refiere el artículo 1 anterior cuyo mandato concluya a la finalización del presente curso académico 2002/03, les será prorrogado su nombramiento, por un año.

2. Asimismo, se prorroga por un año el mandato del resto de miembros del equipo directivo en los que el mismo concluya a la finalización del presente curso académico 2002/03.

3. Las prórrogas a las que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, se llevarán a cabo al amparo de lo establecido en la disposición transitoria primera.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y tendrán efectos económicos y administrativos desde el 1 de julio de 2003 hasta el 30 de junio de 2004.

Artículo 3. Nombramiento de Director o Directora en funciones.

1. Cuando el Director o Directora del centro no continúe en su cargo por motivo de renuncia aceptada, destitución o revocación, o cuando por cualquier circunstancia deje de prestar servicios efectivos en el centro, el Delegado o Delegada

Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente nombrará, oído el Consejo Escolar, un Director o Directora en funciones hasta la primera convocatoria ordinaria de selección y nombramiento de los mismos conforme a lo establecido en los artículos 86 al 94 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, y normativa que los desarrolle.

2. Asimismo, cuando cese alguno de los miembros del equipo directivo existente, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia nombrará, a propuesta del Director o Directora en funciones, a un profesor o profesora para cubrir el puesto vacante, notificándolo al Consejo Escolar.

Artículo 4. Designación de Director o Directora en centros de nueva creación.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, en los centros docentes públicos de nueva creación, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia nombrarán como Director o Directora, con carácter extraordinario y por un período de tres años, a un profesor o profesora funcionario de alguno de los niveles educativos y régimen de los que imparta el centro de que se trate, que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.

b) Haber sido profesor o profesora, durante un período de cinco años, en un centro docente público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

2. Asimismo, los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia nombrarán, a propuesta del Director o Directora, al resto de los miembros del equipo directivo. La duración del mandato de los mismos será también de tres años.

3. En el caso de que el centro de nueva creación fuera específico de Educación Infantil, incompleto de Educación Primaria, de Educación Secundaria con menos de ocho unidades, o imparta enseñanzas artísticas o de idiomas con menos de ocho profesores o profesoras, los Delegados y Delegadas Pro-

vinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán eximir a los candidatos y candidatas de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 1 anterior.

Disposición adicional única. Vigencia de nombramientos anteriores.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera.1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, todos los miembros de los equipos directivos de los centros docentes públicos, nombrados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica por un período que no finalice el 30 de junio de 2003, continuarán desempeñando sus cargos hasta el término del período para el que fueron nombrados en virtud de la normativa en vigor en ese momento.

Derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Servicio de Inspección de Educación, garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden y asesorarán a los centros docentes a los que sea de aplicación.

Disposición final segunda. Interpretación y aplicación.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Mediante Orden de 27 de mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

#### DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

#### ANEXO

#### ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes en sus artículos 19, 20 y concordantes y Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2003, informado por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal al servicio de Administración de Justicia, donde se convocan plazas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda, convocar pruebas selectivas en turnos de promoción interna y libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 717 plazas en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre		Turno Promoción
	Libre	Cupo Discapacitados	
Andalucía	10	3	105
Canarias	2	2	59
Cataluña	57	--	15
Madrid	15	3	99
Navarra	95	--	3
País Vasco	2	--	21
Valencia	21	--	10
Resto de Península y Baleares	10	4	48

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, del total de las plazas convocadas en turno libre se reservarán 12 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que correspondan al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y superen las pruebas selectivas.

Los aspirantes que figuren admitidos en el cupo de reserva de discapacitados y hayan superado la oposición sin obtener plaza por dicho cupo, pueden optar, en igualdad de condiciones, a las plazas del turno libre.

1.3. El proceso selectivo en el turno de promoción interna deberá haber finalizado con anterioridad al del turno libre.

1.4. Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna, así como las no cubiertas por el cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convocan; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en lo dispuesto en la presente Orden.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

1.6. De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y artículo 11 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la Base 1.1.

La participación en el concurso restringido por promoción interna no impedirá la presentación del aspirante por turno libre. En el supuesto de participar por ambos turnos -Promoción interna y turno libre- sólo podrá presentar una instancia por cada turno. De resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en el ámbito territorial por el que concurra.

1.7. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1.8. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.21.67), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es Ofertas De Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales, Plaza de Gavidia, 10 41071 Sevilla.	955 03 18 15
		955 03 18 07
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, C/ Buenos Aires, nº 26, 35002 – Las Palmas Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. Jose Manuel Guimera, 8 (Edificio Usos Múltiples II), 38071 – Santa Cruz de Tenerife	928 30 07 04
		922 47 38 93
Cataluña	Departamento de Justicia. Pau Claris, 81.08010 Barcelona	93 316 41 23
		93 316 41 24
Madrid	Dirección General de Justicia, Comunidad de Madrid, Gran Vía, 18, 28013 - Madrid	91 397 04 90
		91 397 04 75
		91 397 06 81
Navarra	Dirección General de Justicia, C/ Monasterio de Irache, 22, bajo 31011 - Pamplona	948 42 67 80
		948 42 67 91
Pais Vasco	Dirección de Recursos Humanos, C/ Donostia – San Sebastián, nº 1, 01010 – Vitoria Gastéiz	945 01 91 32
Valencia	Dirección General de Justicia, C/ Historiador Chabas, 2, 46003 - Valencia	96 398 69 22

2. Turno de Promoción Interna.

2.1. Requisitos de los aspirantes: Podrán optar a la Promoción Interna por Concurso Restringido los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, con tres años al menos de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el mismo y sin nota desfavorable en su expediente, que estén, además, en posesión del título de Graduado de Educación Secundaria o título equivalente (de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 4 de febrero de 1986 en la que a los únicos efectos de acceso a empleos públicos o privados se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975/1976) y cuenten, como mínimo, con ocho puntos con arreglo al baremo de méritos establecido en la base 2.4.

Los aspirantes procedentes de situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán reunir los requisitos de la base 3.1 en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares salvo el correspondiente a la titulación que deberá poseerse o estar en condición de obtenerlo en la fecha de la publicación de la presente Orden.

2.2. Prueba mecanográfica: Dada la naturaleza de las funciones a desempeñar por los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, los aspirantes deberán superar una prueba mecanográfica de aptitud acreditativa de que alcanzan 200 pulsaciones por minuto en máquina mecánica y 243 en máquina electrónica (a estos efectos se considera la máquina eléctrica con las mismas pulsaciones que la electrónica). Para la práctica del ejercicio los aspirantes deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose máquina con memoria o visor óptico ni cinta correctora.

Los aspirantes que no superen esta prueba no podrán acceder al concurso de méritos.

La realización de la prueba de mecanografía se llevará a cabo en la sede elegida por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos de lo previsto en la base 1.7 de esta convocatoria.

El ejercicio consistirá en la transcripción de un texto en el que no se contengan párrafos no bloques repetidos.

A efectos de su corrección será de aplicación lo previsto en la base 9.2 para turno libre.

2.3. Acreditación de méritos: Los méritos alegados han de resultar suficientemente acreditados con la presentación de los correspondientes documentos o certificaciones originales o fotocopia compulsada que se acompañen con la solicitud de acuerdo con lo previsto en el art. 38.5 de la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los cuales serán valorados con referencia a la fecha de finalización de presentación de instancias. Excepcionalmente, cuando por imposibilidad material no puedan adjuntar algún documento relativo a méritos consolidados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y lo hagan constar así con una declaración adjunta a la instancia, esta documentación podrá ser aportada dentro del plazo determinado para subsanación a la publicación de la lista provisional de admitidos.

El tiempo de servicios que figure en el expediente personal se justificará de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, a través del Registro Central de Personal, salvo para aquellos funcionarios destinados en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Navarra y País Vasco que será certificado por el Órgano Competente de dichas Comunidades.

Las equivalencias y homologaciones de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado mediante certificación del Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma. El conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas se acreditará mediante presentación del certificado oportuno expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

La documentación remitida por los aspirantes acreditativa de los méritos constituirá el expediente del concurso de méritos que quedará archivado en el Ministerio de Justicia, no procediendo la devolución de la misma a los interesados.

2.4 Valoración de los méritos: Serán méritos evaluables para acceso al Cuerpo de Auxiliares los siguientes:

2.4.1. Historial académico:

- a) Título de Licenciado en Derecho: Seis puntos.
- b) Otros Títulos Universitarios Superiores: Un punto cada uno, con un máximo de dos.
- c) Título de Diplomado en Relaciones Laborales, de Graduado Social Diplomado, de Diplomado en Criminología, o tres cursos completos en la Facultad de Derecho: 1,5 puntos cada título o conjunto de cursos, con un máximo de tres.
- d) Título de Diplomado o de Ingeniero Técnico, o tres cursos completos en Facultad o Escuela Universitaria, distinta de la de Derecho: 0,5 puntos cada título o conjunto de cursos, con un máximo de uno.

e) Conocimientos de idiomas, extranjeros documentados mediante estudios de especialización, realizados en centros o instituciones nacionales, autonómicos o internacionales, reconocidos oficialmente, o conocimientos de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, acreditado de acuerdo con los certificados recogidos en la base 9.4 de la presente Orden: Un punto, por cada uno, con un máximo de dos.

f) Conocimientos de taquigrafía: Hasta un punto.

#### 2.4.2. Historial profesional:

a) Diplomas o certificados obtenidos en cursos de perfeccionamiento organizados por el Ministerio de Justicia u homologados por éste, en su caso, por el órgano competente de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los trasposos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia: hasta ocho puntos como máximo, valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de hasta diecinueve horas lectivas: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

2. Cursos de veinte a treinta y nueve horas lectivas: De 0,21 puntos hasta 0,50 puntos por cada uno.

3. Cursos de cuarenta a setenta y nueve horas lectivas: de 0,51 a un punto.

4. Cursos de ochenta a ciento cuarenta y nueve horas lectivas: De 1,01 hasta dos puntos.

5. Cursos de más de ciento cincuenta horas lectivas: De 2,01 hasta tres puntos por cada uno.

En los cursos en los que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

b) Diplomas o certificaciones obtenidos en cursos o congresos de especialización jurídica de ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente: Hasta dos puntos como máximo.

A estos efectos se tendrá en cuenta el baremo señalado en el punto anterior según el número de horas lectivas.

c) Conocimientos informáticos, se computarán hasta cuatro puntos en conjunto como máximo, valorados de acuerdo con el baremo establecido en el anterior párrafo a).

Se valorarán únicamente los cursos realizados en centros oficiales y homologados por estos.

En los cursos que se hayan obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

d) Por experiencia en el desempeño de la función de auxiliar interino: 0,2 puntos por cada mes completo, con un máximo de ocho puntos.

2.4.3. Antigüedad, que se computará en su conjunto con un máximo de 12 puntos. A estos efectos, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Agentes: 1 punto.

b) Por cada año de servicios efectivos en cualquier otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre: 0,20 puntos por cada año completo. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

La valoración de los méritos se llevará a cabo conforme a la puntuación que se establece en los apartados de la presente base. En caso de empate, el orden en cada ámbito territorial se establecerá atendiendo al orden escalafonal en el Cuerpo de Agentes.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado, se valorará de acuerdo con aquél que le otorgue mayor puntuación.

2.5. Conocimiento lengua autonómica: Para aquellos aspirantes que concurran para plazas convocadas en el ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (Base 1.1), el conocimiento oral y escrito de la misma se valorará, además de en la forma prevista en la base 2.4.1.e), con hasta 6 puntos dependiendo del nivel de conocimiento documentado del mismo en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria. Los puntos así obtenidos sólo serán aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurren y sólo se tendrán en cuenta para la adjudicación de destinos dentro de dicho ámbito, por lo que deberán figurar separados de la puntuación total obtenida por los méritos valorados para superar el concurso de acuerdo con lo previsto en la base 2.4 y a los efectos de su inclusión en el Subescalafón, según se determina en la base 11.7 de la presente Orden.

2.6. Documentación a aportar: Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes para tomar parte en el concurso, la documentación que a continuación se señala:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Fotocopia debidamente compulsada de los Títulos, Diplomas o Certificados que aleguen como méritos. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse mediante certificación de homologación del Ministerio de Educación y Cultura, o del Organismo competente de la Comunidad Autónoma, con competencias en personal de la Administración de Justicia, aportado por el interesado.

c) Fotocopias debidamente compulsadas de cursos de idiomas y de diplomas de informática, en los términos previstos en las bases 2.4.1.e). Los aspirantes que concurran por ámbito territorial con lengua oficial propia, y deseen le sea valorado su conocimiento, deberán adjuntar las certificaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la base 9.4.

2.7. Tribunal Calificador: Se nombrará un Tribunal Calificador Unico para el proceso selectivo por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencias en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas nombrará un Tribunal Delegado, tal como se determina en la base 6.1 en concordancia con la 6.2 de la presente Orden, y el proceso selectivo se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre, en lo que le sea de aplicación.

El Tribunal Calificador Unico junto con los Tribunales Delegados efectuarán el proceso selectivo del turno de promoción interna.

2.8. Lista de aprobados y adjudicación de destinos.

2.8.1. Una vez finalizada la valoración de los méritos, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Calificador Unico las listas de los aspirantes aprobados por cada ámbito para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación de aspirantes que con carácter provisional, hayan superado el concurso restringido y cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas en este turno en cada ámbito territorial con indicación del número de orden obtenido, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los méritos del baremo general y puntuación total.

En caso de empate se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado el concurso restringido de promoción interna un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada ámbito. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, los aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la misma, de acuerdo con lo previsto en la base 2.5, junto a la puntuación total obtenida de acuerdo con el baremo general de méritos se reflejará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que concurre. Esta última será determinante para fijar el número obtenido dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante.

Contra el Acuerdo que haga pública la lista provisional de aprobados, los aspirantes podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal del ámbito respectivo en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la base 1.8.

Vistas y resueltas las alegaciones por los Tribunales respectivos, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva de aprobados en cada ámbito territorial dispuesta por orden de puntuación de méritos generales, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma donde se convocan las plazas.

2.8.2. La adjudicación de destinos se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre en lo que le sea de aplicación.

### 3. Turno libre.

3.1. Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, por el turno libre, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Hallarse en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente convocatoria. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 4 de febrero de 1986 a los únicos efectos de acceso al empleo público o privado se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y Certificado de Estudios Primarios expedidos con anterioridad a la finalización del curso 1975/76.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

c) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer defecto físico o psíquico, ni enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Los aspirantes con la condición legal de discapacitado deberán acreditar la compatibilidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá pre-

sentarse junto con la instancia de participación, siendo causa de exclusión su no presentación.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera salvo el correspondiente a la titulación que deberá estarse a lo dispuesto en el apartado b) de la presente base.

4. Pago de la tasa de examen y presentación de las solicitudes.

Tanto para la promoción interna como para el turno libre, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.1. Pago de la tasa de examen. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada [ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura («Modelo 790») y en la parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen», que será facilitada en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en el propio Ministerio de Justicia y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La instancia consta de tres copias en papel autocopiativo: Una para la «entidad colaboradora», otra para el interesado y otra para la Administración.

La solicitud cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en la Convocatoria, se presentará, para el ingreso de los derechos de examen, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. Una vez efectuado el pago, el interesado retirará de la entidad colaboradora el ejemplar para la Administración y el del interesado, en los que figurará la validación, de la entidad acreditativa del pago efectuado.

De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante pudiendo subsanarse en el plazo previsto siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Las solicitudes presentadas en el extranjero, podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Organismo convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario original de haber satisfecho la tasa de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número ES 62 0182 2370 42 0208000060 abierta en la sucursal del BBVA de la calle San Bernardo, 18 de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

La tasa de examen, para el turno de promoción interna es de 4,69 € y 9,38 € para el turno libre.

El pago de la tasa de examen deberá efectuarse y justificarse dentro del plazo fijado para la presentación de instancias, siendo causa de exclusión en caso contrario.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa de examen en la entidad colaboradora supondrá sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base 4.2.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido, así como su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente que deberá presentarse junto con la instancia de participación, siendo causa de exclusión, en caso contrario.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación, siendo causa de exclusión su no presentación.

4.2. Presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración del modelo de solicitud), se efectuará en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, como se señala en la base 4.1.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.2.1. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo», harán constar los aspirantes del concurso «Promoción interna Auxiliares» y en el recuadro de código indicarán 002, y reseñarán el recuadro de la casilla de promoción interna; y los aspirantes del turno libre harán constar «Cuerpo de Auxiliares, turno libre», y en el recuadro código indicarán 020 y reseñarán con una X el recuadro de acceso libre.

En los recuadros destinados a tipo de máquina, si el aspirante no lo cumplimenta se entenderá que corresponde a «mecánica».

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes por el Turno de Promoción deberán indicar aquella comprendida en el ámbito territorial por el que optan, y en la que realizarán la prueba de mecanografía, especificando nombre y código, de conformidad con lo establecido en la base 1.7 de las normas generales de esta Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes al turno libre harán constar aquella en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.7 de la presente Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

La participación por el turno restringido por promoción interna no impedirá la participación del aspirante en el turno libre, debiendo, en este caso, presentar una solicitud por cada turno.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas, son las siguientes.

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Valencia	Valencia (46)
Resto de Península y Baleares	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Santander (39) Valladolid (47) Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.7 de la presente convocatoria.

4.2.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así marcando con una X el recuadro reseñado al efecto como «Turno de reserva de discapacitados» y en el recuadro A) dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquéllos con grado del 33% o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro «minusvalía» y dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» en el recuadro B) expresarán las adaptaciones

necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4.2.3. Los aspirantes, tanto del turno de Promoción como del libre, indicarán, en el recuadro correspondiente de su solicitud, el tipo de máquina a utilizar para la práctica del ejercicio de mecanografía (mecánica o eléctrica/electrónica). En el supuesto de que no lo cumplimenten se entenderá que es mecánica.

4.2.4. Los aspirantes por el turno libre que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participa, deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», mediante la expresión «realiza prueba lengua oficial» debiendo consignar además una X en el recuadro «realiza». En el supuesto de que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá remitir junto con la instancia de participación la documentación que acredite el conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en la base 9.4, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos, reseñándolo en el apartado «documenta lengua oficial».

Los aspirantes de turno promoción interna que deseen que les sea valorado el conocimiento de la lengua oficial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas, y por la que participen deberán consignarlo así en el epígrafe C) de la instancia, adjuntando con la instancia las certificaciones que desee le sean valoradas, en los términos previstos en la base 9.4.

4.2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido, para la presentación de solicitudes.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas todas las circunstancias y el pago de la tasa de examen, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas, donde se convocan plazas, en el plazo máximo de cuarenta días naturales, en la que contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, tanto en turno de promoción interna como en turno libre con indicación de las causas de exclusión, encontrándose expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

En la lista constará, en todo caso, número de registro, DNI, apellidos y nombre, además de las causas de exclusión.

5.2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el Organismo convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancias que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios

Públicos procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa de examen.

#### 6. Tribunales.

6.1. Se nombrarán dos Tribunales Calificadores Unicos: Uno para el proceso selectivo del turno de promoción interna (Base 2.7 de la presente Orden ) y otro para el proceso selectivo del turno libre.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado para el turno de promoción interna y otro para el turno libre. A tal efecto, dichos Organos remitirán una terna por cada uno de los Vocales propuestos, siendo designados directamente por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma los Vocales del Grupo A, B o C de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas correspondientes al turno libre, en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrá nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicios en el Ministerio de Justicia u Organismo competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna, junto con los Tribunales Delegados y la asistencia de las Unidades Locales del turno libre para la realización de las pruebas de mecanografía en las sedes de examen donde no radiquen los Tribunales, realizará el proceso selectivo en el turno de promoción interna.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre, junto con los Tribunales Delegados y la asistencia de las Unidades Locales en la sede de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuará el proceso selectivo del turno libre.

Al Tribunal Calificador Unico del turno libre le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados o Unidades Locales nombrados.

Al Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna le corresponde la determinación del calendario de realización del proceso selectivo y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en la interpretación de los criterios de valoración de los méritos y de las bases de la convocatoria, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados y/o Unidades Locales.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios del turno libre o de valoración de los méritos del baremos en el turno de promoción interna entre los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados, prevalecerá el criterio de los Tribunales Calificadores Unicos oídos los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su



dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos, de los turnos de promoción interna y libre, titulares y suplentes estarán constituidos por un Presidente, designado entre funcionarios de las Carreras Judicial o Fiscal, y seis vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dos funcionarios del Grupo A, B o C de la Administración Civil del Estado, destinados en el Ministerio de Justicia, y dos Secretarios Judiciales. Uno de los vocales actuará de Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, como los de las Unidades Locales, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades Locales de que forman parte, deberán tener su residencia o centro de trabajo en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para la que se nombran. Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y el turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas, que pertenecerán al Grupo profesional A, B o C. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los vocales a nombrar, a excepción de los pertenecientes al Grupo A, B o C de la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre actuarán en ausencia de su correspondiente titular.

Para la realización de la prueba de mecanografía del turno de promoción interna, las Unidades Locales del Turno Libre, actuarán en coordinación con el Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados del turno de Promoción Interna.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre y de las Unidades Locales del turno libre, se harán públicas, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría tercera de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.3. Previa convocatoria de los respectivos Presidentes, se constituirán los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre, con la asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, de los cuales uno de ellos necesariamente será Auxiliar de la Administración de Justicia. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su nombramiento.

Los Tribunales Calificadores Unicos, una vez conocido el número de aspirantes en cada uno de los turnos, propondrán a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio en turno libre habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales Calificadores Unicos, turno promoción interna y libre, tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28015, Madrid, teléfono 91/390.21.67 y los Tribunales Delegados, turno promoción interna y libre, en las direcciones especificadas en la base 1.9 de la presente Orden.

Los Tribunales dispondrán que en estas sedes al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará a los Tribunales Calificadores Unicos, y a través de éste a los Tribunales Delegados y Unidades Locales del soporte económico preciso, para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

6.5. Los Tribunales Delegados y las Unidades Locales, a través del Tribunal Calificador Unico del turno libre podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherentes a los miembros del Tribunal y de las Unidades Locales. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia o del Organo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.6. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o quien los sustituya y, al menos, la mitad de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente, deberá ser Auxiliar de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes; en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias; en las de valoración de méritos en el turno de promoción interna la puntuación otorgada a cada aspirante, desglosada por apartados.

Toda la documentación del proceso selectivo -tanto de turno libre como de promoción interna- se archivará y custodiará en la sede del Tribunal o Unidad Local, bajo la custodia del Secretario o Gerente no pudiendo disponerse de la misma fuera de dicho ámbito para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario o Gerente se remitirá toda la documentación que constituye el expediente del mismo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su archivo y custodia.

6.7. En la constitución y actuación de los Tribunales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y de la Unidades Locales cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

6.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento, siendo la fecha de referencia la del «Boletín Oficial del Estado», caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan las plazas.

6.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y de las Unidades Locales que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

6.11. Los Tribunales y Unidades Locales adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solidaria, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos los aspirantes deberán remitir al Tribunal

la concreción de las medidas necesarias para la adaptación de las pruebas, las cuales ya debieron ser reseñadas en las instancias, según se determina en la base 4.2.1.

A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe, y en su caso colaboración, de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

6.12. En ningún caso los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada turno y ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes corresponde al Tribunal Calificador Unico del Turno libre la elaboración del contenido de los ejercicios así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada; al Tribunal Calificador Unico de promoción interna, fijar los criterios de valoración de los méritos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1.

Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados del turno libre encarecerán de los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

6.14. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

6.15. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios, así como en el concurso de méritos.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre directamente y a través de los Tribunales Delegados hará pública la plantilla de respuestas correcta del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

Los miembros de los Tribunales y de las Unidades Locales observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a los temas tratados en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal o Unidad Local referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

6.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirante, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

## 7. Proceso selectivo.

7.1. El presente proceso se iniciará por razones de organización administrativa de los Tribunales y del cuerpo de aspirantes, con posterioridad al de Oficiales, realizándose el primer ejercicio, turno libre, una semana después del primer ejercicio de Oficiales.

7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2003 (BOE del 14) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación

se iniciará por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

7.3. Salvo que concorra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso el concurso por el turno de promoción interna, comenzará a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y tendrá una duración máxima de seis meses. El turno libre tendrá una duración de siete meses, contado a partir de la realización del primer ejercicio.

En el turno de promoción interna, en la corrección de la prueba de mecanografía, le será de aplicación lo previsto para el turno de libre.

7.4. En la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, Colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo así como su personalidad.

7.5. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, efectuando el traslado del expediente, conteniendo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a la Secretaría de Estado de Justicia, a los efectos procedentes.

Igualmente, si se suscitaran dudas respecto de la capacidad funcional de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades encomendadas al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, con previa audiencia del interesado, dando traslado del expediente una vez resuelto, a la Secretaría de Estado de Justicia, a los oportunos efectos.

7.6. La realización de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha de realización del primer ejercicio del turno libre.

7.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si fuera admitida por éste, serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación del Certificado médico expedido por médico colegiado, y si lo considera oportuno podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la base 7.8.

7.8. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los centros reseñados en la base 1.9, y si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

## 8. Ejercicios de la oposición.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno libre será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, con sujeción al programa que se publica como anexo a esta Orden.

8.1.1. Primer ejercicio: De carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa (según Anexo I).

8.1.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consistente en transcribir mecanográficamente uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

8.1.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurren por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (base 1.1) y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

8.2. Desde la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente, habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Normas sobre el desarrollo y calificación de los ejercicios del turno libre.

9.1. Primer ejercicio: El cuestionario test sobre materias del programa teórico constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. El Tribunal Calificador Único a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción por las no acertadas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

9.2. Segundo ejercicio: Consistirá en reproducir mecanográficamente el texto propuesto por el Tribunal, el cual no contendrá párrafos repetidos siguiendo con exactitud la estructura en que el mismo se presente a los opositores, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta y penalizándose tanto los errores mecanográficos como la omisión e incumplimiento de las normas de realización del ejercicio.

Cada error se penalizará con una falta, cada falta se penalizará con tres pulsaciones.

Se considerarán errores los siguientes:

La indebida transcripción de comas, puntos, puntos y comas, acentos y cualquier otro signo de puntuación; la sustitución de letras, signos de puntuación, mayúsculas o cualquiera que no coincida con el texto original; letras sobrepuestas o machacadas con otros tipos de escritura; presencia inadecuada de espacios en blanco entre las palabras o falta de espacio entre las palabras que en el texto original estén contempladas; cualquier palabra donde la mayúscula se haya usado incorrectamente, esté cambiada de posición, bien hacia arriba y/o debajo de su exacta colocación.

Los errores cometidos en palabras mal escritas se penalizarán según el baremo siguiente:

Error de una letra, al principio, final o dentro de una palabra, se considera una falta.

Errores múltiples en una sola palabra:

- Palabras hasta cuatro pulsaciones: 2 faltas.
- Palabras de cinco a ocho pulsaciones: 2,5 faltas.
- Palabras de más de ocho pulsaciones: 4 faltas.

La repetición de palabras o párrafos del escrito original o la inclusión de palabras ajenas no se sumarán al cómputo

general de pulsaciones, penalizándose con la graduación del párrafo anterior.

La omisión de palabras o frases aisladas del texto traducidas a pulsaciones se descontarán del cómputo total, penalizándose su no inclusión con la graduación del párrafo anterior, y no admitiéndose más de 15 palabras de omisión del texto original, siendo en caso contrario causa de exclusión de la prueba.

El salto de una única línea completa no es causa de exclusión. La transposición (alteración de posición) de letras en una palabra se aplicará el baremo del párrafo anterior.

Cuando el total de faltas en el ejercicio realizado supere el cuatro por cien, el ejercicio será anulado.

A efectos de cómputo de pulsaciones, 347 pulsaciones de máquina electrónica equivalen a 280 en máquina mecánica (a estos efectos se considerará la máquina eléctrica con las mismas pulsaciones que la electrónica).

El ejercicio consistirá en la transcripción de un texto en el que no se contengan párrafos ni bloques repetidos.

Para la práctica del ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose máquinas con memoria, visor óptico y/o cinta correctora.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio en cada ámbito territorial será de 60 puntos equivalente a 280 pulsaciones netas de máquina mecánica deducidas las correspondientes a los errores, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dichas pulsaciones.

La puntuación de 100 equivaldrá a 450 pulsaciones netas de máquina mecánica, deducidas las correspondientes a los errores.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de diez minutos.

9.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por los aspirantes que concurren por aquellos ámbitos territoriales de la base 1.1 con idioma autonómico propio. Se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la base 9.4 de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación, de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, en los términos previstos en la base 9.4, acreditativa de la homologación y del nivel a que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón de acuerdo con lo previsto en la base 11.7.

9.4. Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica tanto en promoción interna como en turno libre, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

9.4.1. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
2. Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
3. Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascofona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad

Foral Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

9.4.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991.

La acreditación del conocimiento del idioma se realizará mediante la aportación de los certificados de la Junta Permanente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

1. Certificado de Nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de Nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de Nivel D: Seis puntos.

#### 9.4.3. Comunidad Autónoma Gallega:

1. Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: Dos puntos.
2. Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
3. Curso Superior de Lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

#### 9.4.4. Comunidad autónoma Valenciana:

1. Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
2. Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
3. Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

#### 9.4.5. Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

1. Certificado de Nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de Nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de Nivel D: Seis puntos.

9.4.6. En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgará el certificado correspondiente.

La acreditación, en el turno de promoción interna y en el turno libre de los niveles de conocimiento de lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativas de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, o por la realización de una prueba de nivel de conocimiento en turno libre.

#### 10. Lista de aprobados.

10.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67), Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00), página web del Ministerio de Justicia ([www.mju.es](http://www.mju.es)) Ofertas de Empleo Público, Gerencias territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo. Contra la lista de aprobados del primer ejercicio, los aspirantes podrán

interponer alegaciones ante el Tribunal Calificador Unico en el plazo de quince días naturales.

Los Tribunales al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio por cada ámbito territorial, emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial, pudiendo los interesados interponer alegaciones ante el respectivo Tribunal en el plazo de 15 días naturales.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio por ámbitos territoriales.

De la relación resultante por ámbitos territoriales ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total, que coincida con el número de plazas convocadas en este turno y ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas en cada ámbito, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo establecido. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en segundo lugar a la puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo, si así lo hubieran solicitado en su instancia.

10.2. Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Unico publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación provisional de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial de acuerdo con lo previsto en los párrafos cuatro y cinco de la base 10.1 con indicación del número obtenido en cada ámbito, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de ambos ejercicios obligatorios; junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

Contra la relación provisional de aprobados, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones, contra dicho acuerdo, ante el respectivo Tribunal en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, ordenada de acuerdo con la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios obligatorios, junto a la que figurará la obtenida en el ejercicio optativo, en su caso, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas en cada ámbito.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentación, solicitudes de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes del turno libre y los de turno de promoción interna que procedan de la situación de excedencia voluntaria por interés particular, que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los documentos siguientes:

Turno Libre y turno de Promoción Interna (aspirantes procedentes de excedencia voluntaria por interés particular):

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de la función de Auxiliar de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado Auxiliar de la Administración de Justicia.

11.4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en las bases 3.1 y 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado la oposición tanto en promoción interna como por el turno libre, y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Las plazas, para ser cubiertas por los aspirantes que superen la oposición tanto por el turno libre como por el turno de promoción interna, serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

11.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

Se adjudicarán los destinos, en primer lugar, a los aspirantes por el turno de promoción interna en concurso restringido, y después, a los aspirantes aprobados por el turno libre.

11.7. Dado el carácter nacional del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán dos listas por cada turno (promoción y libre) en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en al prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, en el turno de promoción interna se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de origen y en el turno libre se registrarán por lo establecido en la base 10.1 de esta Orden.

## 12. Norma final.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos de ella se deriven podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la citada Ley.

## ANEXO I

Programa que ha de regir las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Primer ejercicio: Teórico

### I. Organización Judicial.

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y Libertades Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. El Gobierno: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. La Independencia Judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.

Tema 3. El Tribunal Supremo. Organización y competencias.

Tema 4. Audiencia Nacional. Organización y competencias.

Tema 5. Tribunales Superiores de Justicia. Audiencias Provinciales. Organización y competencias.

Tema 6. Juzgados de lo Penal. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Organización y competencia.

Tema 7. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de Paz. Organización y competencias.

Tema 8. Secretarios Judiciales. Médicos Forenses. Organización y funciones.

Tema 9. Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia. Ingreso en el Cuerpo. Sus funciones.

Tema 10. Auxiliares de la Administración de Justicia. Derechos y deberes e incompatibilidades de los Auxiliares de la Administración de Justicia. Ingreso en el cuerpo. Nombramiento y toma de posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados.

Tema 11. Residencia, vacaciones, permisos y licencias. Sustituciones. Situaciones Administrativas de los Auxiliares de la Administración de Justicia. Servicio activo, servicios especiales, excedencia. Pérdida de la condición de Auxiliar de la Administración de Justicia. Suspensión. Jubilación.

Tema 12. Régimen disciplinario. Faltas: Sus clases. Sanciones. Autoridades que pueden imponerlas. Tramitaciones del expediente. Recursos que pueden ejercitarse contra la imposición de correcciones disciplinarias. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados.

Tema 13. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de Organos de Representación. El derecho a la huelga.

## II. Procedimiento Judicial.

Tema 1. Las Actuaciones Judiciales (I). Lugar de las Actuaciones Judiciales. Tiempo de las Actuaciones Judiciales: Días y horas hábiles; plazos y términos; los términos judiciales en el proceso penal.

Tema 2. Las Actuaciones Judiciales (II). Los actos procesales del Juez: Las Resoluciones Judiciales. Especialidades en el proceso penal. Los actos procesales del Secretario Judicial: Las Diligencias de Ordenación.

Tema 3. Las Actuaciones Judiciales (III). Los actos de comunicación judicial (I). Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: Oficios y mandamientos. El auxilio judicial: Los exhortos. Suplicatorios, exhortos y mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: Las comisiones rogatorias.

Tema 4. Las Actuaciones Judiciales (IV). Los actos de comunicación judicial (II). Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: Notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal.

Tema 5. Los procedimientos civiles: Procedimientos declarativos y ejecutivos. Procedimientos declarativos ordinarios: Juicio ordinario y juicio verbal. Referencia a los procedimientos declarativos especiales.

Tema 6. La jurisdicción voluntaria: Naturaleza y clases de procedimientos. Especial referencia a la conciliación.

Tema 7. Los procedimientos penales: Procedimiento ordinario; procedimiento abreviado; procedimiento de juicio de faltas; procedimiento del Jurado. Especial referencia a los denominados «Juicios Rápidos».

Tema 8. Procedimientos contenciosos administrativos: Clases y especial mención al procedimiento ordinario. Procedimientos laborales: clases y especial mención al procedimiento ordinario.

Tema 9. Los recursos: Requisitos y clases. Los recursos ordinarios en el procedimiento civil: Reposición y apelación. Los recursos ordinarios en el procedimiento penal: Reforma, apelación y queja. Referencia general a los recursos extraordinarios.

Tema 10. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros Auxiliares.

Tema 11. Actas del Registro. Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Inscripción de tutelas y represen-

taciones legales. Nacionalidad y vecindad civil. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil.

III. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema Unico. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española: la no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico-civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

## ANEXO II

Don/doña ..... con domicilio en ..... de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

El Declarante

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Mediante Orden de 27 de mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

## DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## ANEXO

ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96 de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) que aprueba el Reglamento Orgánico de Oficiales,

Auxiliares y Agentes en sus artículos 19, 20 y concordantes y Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2003, informado por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de Administración de Justicia, donde se convocan plazas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turnos de promoción interna y libre, para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 161 plazas en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre		Turno Promoción
	Libre	Cupo Discapacitados	
Andalucía	9	--	9
Canarias	19	--	19
Cataluña	10	--	10
Madrid	5	--	6
Navarra	--	--	1
País Vasco	11	--	12
Resto de Península y Baleares	23	2	25

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, del total de las plazas convocadas en turno libre se reservarán 2 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que correspondan al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia y superen las pruebas selectivas.

Los aspirantes que figuren admitidos en el cupo de reserva de discapacitados, y hayan superado la oposición sin obtener plaza por dicho cupo, pueden optar, en igualdad de condiciones a las plazas del turno libre.

1.3. El proceso selectivo en el turno de promoción interna deberá haber finalizado con anterioridad al del turno libre.

1.4. Las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna, así como las no cubiertas por el cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convocan; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, Aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado de 1 de marzo»), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden.

1.6. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

1.7. De conformidad con lo previsto en los artículos 315 y 491 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 19 y 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, y artículo 11 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas especificadas en la base 1.1.

La participación en el concurso restringido por promoción interna no impedirá la presentación del aspirante por turno libre. En el supuesto de participar por ambos turnos -promoción interna y turno libre- sólo podrán presentar una instancia por cada turno. De resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en el ámbito territorial por el que concurra.

1.8. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1.9. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.21.67), página web del Ministerio de Justicia ([www.mju.es](http://www.mju.es) Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales, Plaza de Gavidía, 10 41071 Sevilla.	955 03 18 15
		955 03 18 07
Canarias	Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, C/ Buenos Aires, nº 26, 35002 - Las Palmas Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimera, 8 (Edificio Usos Múltiples, II), 38071 - Santa Cruz de Tenerife	928 30 07 04
		922 47 38 93
Cataluña	Departamento de Justicia. Pau Claris, 81.08010 Barcelona	93 316 41 23
		93 316 41 24
Madrid	Dirección General de Justicia, Comunidad de Madrid, Gran Vía, 18, 28013 - Madrid	91 397 04 90
		91 397 04 75
		91 397 06 81
Navarra	Dirección General de Justicia, C/ Monasterio de Irache, 22, bajo, 31011 - Pamplona	948 42 67 80
		948 42 67 91
País Vasco	Dirección de Recursos Humanos, C/ Donostia - San Sebastián, nº 1, 01010 - Vitoria Gastéiz	945 01 91 32

##### 2. Turno de promoción interna.

2.1. Requisitos de los aspirantes: Podrán optar a la Promoción Interna por Concurso Restringido los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con cinco años al menos de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el mismo y sin nota desfavorable en su expediente, que estén, además, en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o título equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años y cuenten, como mínimo, con ocho puntos con arreglo al baremo de méritos establecido en la base 2.3. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera del Cuerpo de Oficiales salvo el correspondiente a la titulación que deberá poseerse o estar en condición de obtenerlo en la fecha de la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes que concurren procedentes de la situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán acreditar los requisitos reseñados en la base 3.1.

2.2. Acreditación de méritos: Los méritos alegados han de resultar suficientemente acreditados con la presentación de los correspondientes documentos o certificaciones originales o fotocopia compulsada que se acompañen con la solicitud de acuerdo con lo previsto en el art. 38.5 de la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los cuales serán valorados con referencia a la fecha de finalización de presentación de instancias. Excepcionalmente, cuando por imposibilidad material no puedan adjuntar algún documento relativo a méritos consolidados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y lo hagan constar así con una declaración adjunta a la instancia, esta documentación podrá ser aportada dentro del plazo determinado para subsanación a la publicación de la lista provisional de admitidos.

El tiempo de servicios que figure en el expediente personal, así como aquellos períodos en que el interesado haya desempeñado funciones de sustitución se justificarán de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, a través del Registro Central de Personal, salvo para aquellos funcionarios destinados en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Navarra y País Vasco que serán certificados por el Órgano competente de dichas Comunidades.

Las equivalencias y homologaciones de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado mediante certificación del Ministerio de Educación y Cultura o, en su caso, del órgano competente de la Comunidad Autónoma. El conocimiento de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas se acreditará mediante presentación del certificado oportuno expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

La documentación remitida por los aspirantes acreditativa de los méritos constituirá el expediente del concurso de méritos que quedará archivado en el Ministerio de Justicia, no procediendo la devolución de la misma a los interesados.

2.3. Valoración de los méritos: Serán méritos evaluables para acceso al Cuerpo de Oficiales los siguientes:

#### 2.3.1. Historial académico:

- a) Título de Licenciado en Derecho: Ocho puntos.
- b) Otros Títulos Universitarios Superiores: Dos puntos cada uno, con un máximo de cuatro.
- c) Título de Diplomado en Relaciones Laborales, de Graduado Social Diplomado, de Diplomado en Criminología, o tres cursos completos en la Facultad de Derecho: Tres puntos cada título o conjunto de cursos, con un máximo de seis.
- d) Título de Diplomado o de Ingeniero Técnico, o tres cursos completos en Facultad o Escuela Universitaria, distinta de la de Derecho: Un punto cada título o conjunto de cursos, con un máximo de dos.
- e) Conocimientos de idiomas, extranjeros documentados mediante estudios de especialización, realizados en centros o instituciones nacionales, autonómicos o internacionales, reconocidos oficialmente, o conocimiento de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas, acreditado de acuerdo con los certificados recogidos en la base 9.4 de la presente Orden: Un punto y medio, por cada uno, con un máximo de tres.

#### 2.3.2. Historial profesional:

a) Diplomas o certificados obtenidos en cursos de perfeccionamiento organizados por el Ministerio de Justicia u homologados por éste, en su caso, por el órgano competente de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los traslados de medios personales para el funcionamiento de la Admi-

nistración de Justicia: Hasta ocho puntos como máximo, valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Cursos de hasta diecinueve horas lectivas: Hasta 0,2 puntos por cada uno.
2. Cursos de veinte a treinta y nueve horas lectivas: De 0,21 puntos hasta 0,50 puntos por cada uno.
3. Cursos de cuarenta a setenta y nueve horas lectivas: de 0,51 a 1 punto.
4. Cursos de ochenta a ciento cuarenta y nueve horas lectivas: De 1,01 hasta 2 puntos.
5. Cursos de más de ciento cincuenta horas lectivas: De 2,01 hasta 3 puntos por cada uno.

En los cursos en los que se haya obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

b) Diplomas o certificaciones obtenidos en cursos o congresos de especialización jurídica en el ámbito nacional, autonómico o internacional, reconocidos oficialmente: Hasta cuatro puntos como máximo.

A estos efectos se tendrá en cuenta el baremo señalado en el punto anterior según el número de horas lectivas.

c) Conocimientos informáticos, se computarán hasta cuatro puntos en conjunto como máximo, valorados de acuerdo con el baremo establecido en el párrafo a).

Se valorarán únicamente los cursos realizados en centros oficiales y homologados por éstos. En los cursos que se hayan obtenido certificación de aprovechamiento se incrementará en 0,1 la puntuación anteriormente fijada según el número de horas.

d) Por experiencia en el desempeño de la función de oficial, mediante ejercicio de funciones de sustitución o como oficial interino: 0,2 puntos por cada mes completo, con un máximo de ocho puntos.

2.3.3. Antigüedad, que se computará en su conjunto con un máximo de 12 puntos. A estos efectos, se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- a) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Auxiliares: 1 punto.
- b) Por cada año de servicios efectivos como titular o interino en el Cuerpo de Agentes: 0,50 puntos.
- c) Por cualquier otro año de servicios efectivos en cualquier otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, o reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre: 0,20 puntos por cada año completo. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

La valoración de los méritos se llevará a cabo conforme a la puntuación que se establece en los apartados de la presente base. En caso de empate, el orden en cada ámbito territorial se establecerá atendiendo al orden escalafonal en el Cuerpo de Auxiliares.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado, se valorará de acuerdo con aquél que le otorgue mayor puntuación.

2.4. Conocimiento lengua autonómica: Para aquellos aspirantes que concurren para plazas convocadas en el ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (base 1.1), el conocimiento oral y escrito de la misma se valorará, además de en la forma prevista en la base 2.3.1.e), con hasta 6 puntos dependiendo del nivel del mismo en los términos establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria. Los puntos así obtenidos sólo serán aplicables en el ámbito de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurren y sólo se tendrán en cuenta para la adjudicación



de destinos dentro de dicho ámbito, por lo que deberán figurar separados de la puntuación total obtenida por los méritos valorados de acuerdo con la base 2.3 y a los efectos de su inclusión en el Subescalafón, según se determina en la base 11.7.

2.5. Documentación a aportar: Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes para tomar parte en el concurso, la documentación que a continuación se señala:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredita su homologación.

b) Fotocopia debidamente compulsada de los títulos, diplomas o certificados que aleguen como méritos. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse mediante certificación de homologación del Ministerio de Educación y Cultura, o del Organismo competente de la Comunidad Autónoma, aportados por el interesado.

c) Fotocopias debidamente compulsadas de cursos de idiomas y de diplomas de informática, en los términos previstos en las bases 2.3.1.e) y 2.3.2.c).

Los aspirantes que concurren por ámbito territorial con lengua oficial propia, y deseen les sea valorado su conocimiento, deberán adjuntar las certificaciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la base 9.4.

2.6. Tribunal Calificador: Se nombrará un Tribunal Calificador Unico para el proceso selectivo por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencias en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organismos competentes de las Comunidades Autónomas nombrará un Tribunal Delegado, tal como se determina en la base 6.1 en concordancia con la 6.2 de la presente Orden, y el proceso selectivo se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre, en lo que le sea de aplicación.

El Tribunal Calificador Unico junto con los Tribunales Delegados efectuarán el proceso selectivo del turno de promoción interna.

2.7. Lista de aprobados y adjudicación de destinos.

2.7.1. Una vez finalizada la valoración de los méritos, los Tribunales Delegados remitirán al Tribunal Calificador Unico las listas de los aspirantes aprobados por cada ámbito para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación de aspirantes que con carácter provisional, hayan superado el concurso restringido y cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas en este turno en cada ámbito territorial con indicación del número de orden obtenido, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los méritos del baremo general y puntuación total.

En caso de empate se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

En ningún caso los Tribunales podrán declarar que han superado el concurso restringido de promoción interna un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada ámbito. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, los aspirantes que hayan acreditado el conocimiento de la misma, de acuerdo con lo previsto en la base 2.4, junto a la puntuación total obtenida de acuerdo con el baremo general de méritos se reflejará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que concurre. Esta última será

determinante para fijar el número obtenido dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante.

Contra el Acuerdo que haga pública la lista provisional de aprobados, los aspirantes podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal del ámbito respectivo en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en la base 1.8.

Vistas y resueltas las alegaciones por los Tribunales respectivos, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia la propuesta definitiva de aprobados en cada ámbito territorial dispuesta por orden de puntuación de méritos generales, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma donde se convocan las plazas.

2.7.2. La adjudicación de destinos se regirá por las mismas normas previstas para el turno libre en lo que le sea de aplicación.

3. Turno libre.

3.1. Requisitos de los aspirantes: Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por el turno libre, para ser admitidos a las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Hallarse en posesión del título de bachiller o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

c) No haber sido condenado ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán acreditar la compatibilidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente que deberá presentarse junto con la instancia de participación, siendo causa de exclusión su no presentación.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera salvo el correspondiente a la titulación que deberá estar a lo dispuesto en el apartado b) de la presente base.

4. Pago de la tasa de examen.

Tanto para la promoción interna como para el turno libre, los aspirantes tendrán en cuenta:

4.1. Pago de la tasa de examen. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada, ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura («Modelo 790») y en la parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen», que será facilitada en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Organismos competentes de las Comu-

nidades Autónomas donde se convocan plazas, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en el propio Ministerio de Justicia y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La instancia consta de tres copias en papel autocopiativo: Una para la «entidad colaboradora», otra para el interesado y otra para la administración.

La solicitud cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en la Convocatoria, se presentará, para el ingreso de los derechos de examen, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. Una vez efectuado el pago, el interesado retirará de la entidad colaboradora el ejemplar para la Administración y el del interesado, en los que figurará la validación, de la entidad acreditativa del pago efectuado.

De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante pudiendo subsanarse en el plazo previsto siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Las solicitudes presentadas en el extranjero, podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Organismo convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario original de haber satisfecho la tasa de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número ES 62 0182 2370 42 0208000060 abierta en la sucursal del BBVA de la calle San Bernardo, 18 de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

La tasa de examen, para el turno de promoción interna es de 6,25 € y 12,51 € para el turno libre.

El pago de la tasa de examen deberá efectuarse y justificarse dentro del plazo fijado para la presentación de instancias, siendo causa de exclusión en caso contrario. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de examen en la entidad colaboradora supondrá sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la base 4.2.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocido, así como su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente que deberá presentar junto con la instancia de participación, siendo causa de exclusión en caso contrario.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente.

En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación, siendo causa de exclusión su no presentación.

4.2. Presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración del modelo de solicitud), se efectuará en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, como se señala en la base 4.1.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de correos, estas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.2.1. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo», harán constar los aspirantes del concurso «Promoción interna Oficiales» y en el recuadro de código indicarán 001, y reseñarán el recuadro de la casilla de promoción interna; y los aspirantes del turno libre harán constar «Cuerpo de Oficiales, turno libre», y en el recuadro código indicarán 010 y reseñarán con una X el recuadro de acceso libre.

En los recuadros destinados a tipo de máquina, si el aspirante no lo cumplimenta se entenderá que corresponde a «mecánica».

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes por el Turno de Promoción deberán indicar el ámbito territorial por el que optan, de conformidad con lo establecido en la base 1.8 de las normas generales de esta Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes de turno libre harán constar aquella en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.8 de la presente Orden. Los aspirantes por este turno sólo podrán presentar una solicitud.

La participación por el turno restringido por promoción interna no impedirá la participación del aspirante en el turno libre, debiendo, en este caso, presentar una solicitud por cada turno.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas, son las siguientes.

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Resto de Península y Baleares	A Coruña (15)
	Albacete (02)
	Burgos (09)
	Cáceres (10)
	Ceuta (51)
	Logroño (26)
	Melilla (52)
	Murcia (30)
	Oviedo (33)
	Palma de Mallorca (07)
	Santander (39)
	Valencia (46)
	Valladolid (47)
	Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.8 de la presente convocatoria.

4.2.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así marcando con una X el recuadro reseñado al efecto como «Turno de reserva de discapacitados» y en el recuadro A) dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquellos con grado del 33% o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro «minusvalía» y dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4.2.3. Los aspirantes de turno libre indicarán en el recuadro correspondiente de su solicitud el tipo de máquina a utilizar en la realización del segundo ejercicio, si mecánica o eléctrica. En el supuesto de no indicarlo se entenderá que es mecánica.

4.2.4. Los aspirantes por el turno libre que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participa, deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», mediante la expresión «realiza prueba lengua oficial», consignando una «X» en el recuadro realiza. En el supuesto que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá remitir junto con la instancia de participación la documentación que acredite el conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en la base 9.4, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos, reseñándolo en el apartado «documenta lengua oficial».

Los aspirantes de turno promoción interna que deseen que les sea valorado el conocimiento de la lengua oficial del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas por la que participen deberán consignarlo así

en el epígrafe C) de la instancia, adjuntando con la instancia las certificaciones que desee le sean valoradas, en los términos previstos en la base 9.4.

4.2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido, para la presentación de solicitudes.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas todas las circunstancias y el pago de la tasa de examen, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas, donde se convocan plazas, en el plazo máximo de cuarenta días naturales, en la que contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, tanto en turno de promoción interna como en turno libre con indicación de las causas de exclusión, encontrándose expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

En la lista constará, en todo caso, número de registro, DNI, apellidos y nombre, además de las causas de exclusión.

5.2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el Organismo convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancias que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa de examen.

#### 6. Tribunales.

6.1. Se nombrarán dos Tribunales Calificadores Unicos: Uno para el proceso selectivo del turno de promoción interna (base 2.6 de la presente Orden) y otro para el proceso selectivo del turno libre.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado para el turno de promoción interna y otro para el turno libre. A tal efecto, dichos Organos remitirán una terna por cada uno de los Vocales propuestos, siendo designados directamente por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma los Vocales del Grupo A o B de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas correspondientes al turno libre, en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrá nombrarse a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicio en el Ministerio de Justicia u Organismo competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna, junto con los Tribunales Delegados de promoción interna realizará el proceso selectivo en el turno de promoción interna.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre, junto con los Tribunales Delegados del Turno Libre y la asistencia de las Unidades Locales en la sede de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuará el proceso selectivo del turno libre.

Al Tribunal Calificador Unico del turno libre le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados y/o Unidades Locales nombrados.

Al Tribunal Calificador Unico del turno de promoción interna le corresponde la determinación del calendario de realización del proceso selectivo y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en la interpretación de los criterios de valoración de los méritos y de las bases de la convocatoria, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios del turno libre o de valoración de los méritos del baremo en el turno de promoción interna entre los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados, prevalecerá el criterio de los Tribunales Calificadores Unicos oídos los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

6.2. Los Tribunales Calificadores Unicos, de los turnos de promoción interna y libre, titulares y suplentes estarán constituidos por un Presidente, designado entre funcionarios de las Carreras Judicial o Fiscal, y seis vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos funcionarios del Grupo A o B de la Administración Civil del Estado, destinados en el Ministerio de Justicia, y dos Secretarios Judiciales. Uno de los vocales actuará de Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, como los de las Unidades Locales, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades Locales de que forman parte, deberán tener su residencia o centro de trabajo en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para la que se nombran.

Los Tribunales Delegados del turno de promoción interna y de turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas, que pertenecerán al Grupo profesional A o B. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los vocales a nombrar, a excepción de los pertenecientes al Grupo A o B de la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre actuarán en ausencia de su correspondiente titular.

El nombramiento de los Tribunales Calificadores Unicos, de los Tribunales Delegados de los turnos de promoción interna y libre y de las Unidades Locales del turno libre, se harán públicas, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría segunda de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.3. Previa convocatoria de los respectivos Presidentes, se constituirán los Tribunales Calificadores Unicos y Delegados, de los turnos de promoción interna y libre, con la asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, de los cuales uno de ellos necesariamente será Oficial de la Administración de Justicia. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su nombramiento.

Los Tribunales Calificadores Unicos, una vez conocido el número de aspirantes en cada uno de los turnos, propondrán a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio en turno libre habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales Calificadores Unicos, turno promoción interna y libre, tendrán su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid, teléfono 91/390.21.67 y los Tribunales Delegados, turno promoción interna y libre, en las direcciones especificadas en la base 1.10 de la presente Orden.

Los tribunales dispondrán que en estas sedes al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará a los Tribunales Calificadores Unicos, y a través de éste a los Tribunales Delegados y Unidades Locales del soporte económico preciso, para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

6.5. Los Tribunales Delegados y las Unidades Locales, a través del Tribunal Calificador Unico del turno libre podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherentes a los miembros del Tribunal y de las Unidades Locales. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia o del Organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

6.6. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o quien los sustituya y, al menos, la mitad de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente, deberá ser Oficial de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes; en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado,

así como las incidencias; en las de valoración de méritos en el turno de promoción interna la puntuación otorgada a cada aspirante, desglosada por apartados.

Toda la documentación del proceso selectivo -tanto de turno libre como de promoción interna- se archivará y custodiará en la sede del Tribunal o Unidad Local, bajo la custodia del Secretario o Gerente no pudiendo disponerse de la misma fuera de dicho ámbito para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario o Gerente se remitirá toda la documentación que constituye el expediente del mismo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su archivo y custodia.

6.7. En la constitución y actuación de los Tribunales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y de las Unidades Locales cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

6.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento, siendo la fecha de referencia la del «Boletín Oficial del Estado», caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan las plazas.

6.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y de las Unidades de Colaboración que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

6.11. Los Tribunales y Unidades Locales adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solicitada, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos los aspirantes deberán remitir al Tribunal la concreción de las medidas necesarias para la adaptación de las pruebas, las cuales ya debieron ser reseñadas en las instancias, según se determina en la base 4.2.1.

A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe, y en su caso colaboración, de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Organo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

6.12. En ningún caso los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada turno y ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes corresponde al Tribunal Calificador Unico del turno libre la elaboración del contenido de los ejercicios así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada; al Tribunal Calificador Unico de promoción interna, fijar los criterios de valoración de los méritos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1.

Los Tribunales Calificadores Unicos y Tribunales Delegados del turno libre encarecerán de los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

6.14. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

6.15. Los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios, así como en el concurso de méritos.

El Tribunal Calificador Unico del turno libre directamente y a través de los Tribunales Delegados hará pública la plantilla de respuestas correcta del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

Los miembros de los Tribunales y de las Unidades Locales observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a los temas tratados en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal o Unidad Local referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

6.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 7. Proceso selectivo.

7.1. El presente proceso se iniciará por razones de organización administrativa de los Tribunales y del cuerpo de aspirantes, con posterioridad al de Agentes, realizándose el primer ejercicio, turno libre, una semana después del primer ejercicio de Agentes.

7.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2003 (BOE del 14) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X» el orden de actuación se iniciará por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

7.3. Salvo que concorra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso, el concurso por el turno de promoción interna, comenzará a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos y tendrá una duración máxima de seis meses. El turno libre tendrá una duración de siete meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio.

7.4. En la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, Colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo así como su personalidad.

7.5. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, efectuando el traslado del expediente, conteniendo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a la Secretaría de Estado de Justicia, a los efectos procedentes.

Igualmente si se suscitara dudas respecto de la capacidad funcional de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades encomendadas al del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, con previa audiencia del interesado dando traslado del expediente, una vez resuelto a la Secretaría de Estado de Justicia, a los oportunos efectos.

7.6. La realización de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha de realización del primer ejercicio del turno libre.

7.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si fuera admitida por éste, serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación del Certificado médico expedido por médico colegiado, y si lo considera oportuno podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la base 7.8.

7.8. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los centros reseñados en la base 1.10, y si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

## 8. Ejercicios de la oposición.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno libre será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, con sujeción al programa que se publica como anexo a esta Orden.

8.1.1. Primer ejercicio: De carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa: Organización Judicial, Procedimiento Civil, Registro Civil, Procedimiento Penal, Procedimiento Contencioso-Administrativo y Procedimiento Laboral (según Anexo I).

8.1.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consistente en tramitar mecanográficamente todo o parte de uno o varios procedimientos o recursos de cada uno de los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo o social (según Anexo I).

8.1.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurren por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (base 1.1) y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9.4 de la presente convocatoria.

8.2. Desde la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente, habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

9. Normas sobre el desarrollo y calificación de los ejercicios del turno libre.

9.1. Primer ejercicio: El cuestionario test sobre materias del programa teórico constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. El Tribunal Calificador Unico a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cual será la puntuación

mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción por las no acertadas.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

9.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos cada uno de los procesos, quedando eliminados los opositores que no contesten o no obtengan puntuación en uno de ellos.

La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio en cada ámbito territorial será del 60% de la puntuación máxima total a otorgar en este ejercicio, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas como máximo, pudiendo servirse los opositores de textos legales carentes de comentarios o notas.

Los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose máquinas con memoria ni con visor óptico.

9.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por los aspirantes que concurren por aquellos ámbitos territoriales de la base 1.1 con idioma autonómico propio. Se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la base 9.4 de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación, de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, en los términos previstos en la base 9.4, acreditativa de la homologación y del nivel a que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón de acuerdo con lo previsto en la base 11.7.

9.4. Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica tanto en promoción interna como en turno libre, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

9.4.1. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. Perfil lingüístico 2: Dos puntos.
2. Perfil lingüístico 3: Cuatro puntos.
3. Perfil lingüístico 4: Seis puntos.

En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Foral Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado anterior.

9.4.2. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991.

1. Certificado de Nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de Nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de Nivel D: Seis puntos.

La acreditación del conocimiento del idioma se realizará mediante la aportación de los certificados de la Junta de Per-

manente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

#### 9.4.3. Comunidad Autónoma Gallega:

1. Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: Dos puntos.
2. Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
3. Curso Superior de Lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

#### 9.4.4. Comunidad Autónoma Valenciana:

1. Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
2. Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
3. Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

#### 9.4.5. Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

1. Certificado de Nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de Nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de Nivel D: Seis puntos.

9.4.6. En las Comunidades Autónomas como las del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra en las que no hay establecido certificación oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoque los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

La acreditación en el turno de promoción interna y en el turno libre de los niveles de conocimiento de lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas conforme a lo dispuesto en la presente base, se efectuará mediante certificación expedida por las Comunidades Autónomas acreditativas de la homologación y del nivel al que correspondan los títulos aportados, o por la realización de una prueba de nivel de conocimiento en turno libre.

#### 10. Lista de aprobados.

10.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, (teléfono 91/390.21.67), Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00), página web del Ministerio de Justicia, ([www.mju.es](http://www.mju.es)) Ofertas de Empleo Público, Gerencias Territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo. Contra la lista de aprobados del primer ejercicio, los aspirantes podrán interponer alegaciones ante el Tribunal Calificador Unico en el plazo de 15 días naturales.

Los Tribunales al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio por cada ámbito territorial, emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial, pudiendo los interesados interponer alegaciones ante el respectivo Tribunal en el plazo de 15 días naturales.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio por ámbitos territoriales.

De la relación resultante por ámbitos territoriales ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total, que coincida con el número de plazas convocadas en este turno y ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas en cada ámbito, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo establecido. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en segundo lugar a la puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo, si así lo hubieran solicitado en su instancia.

10.2. Una vez concluidos todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Unico publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación provisional de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial de acuerdo con lo previsto en los párrafos cuatro y cinco de la base 10.1 con indicación del número obtenido en cada ámbito, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de ambos ejercicios obligatorios; junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

10.3. Contra la relación provisional de aprobados, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones, ante el respectivo Tribunal en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

10.4. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, ordenada de acuerdo con la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios obligatorios, junto a la que figurará la obtenida en el ejercicio optativo, en su caso, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas en cada ámbito.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

11. Presentación de documentación, solicitudes de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

11.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes por turno libre y los de turno de promoción interna que procedan de la situación de excedencia voluntaria por interés particular, que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, los documentos siguientes:

Turno libre y turno de promoción interna (aspirantes procedentes de excedencia voluntaria por interés particular).

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de la función de Oficial de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

11.3. Los aspirantes de turno libre que tuvieran la condición de funcionarios públicos en servicio activo estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado Oficial de la Administración de Justicia.

11.4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en las bases 3.1 y 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado la oposición tanto en promoción interna como por el turno libre, y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Las plazas, para ser cubiertas por los aspirantes que superen la oposición tanto por el turno libre como por el turno de promoción interna, serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

11.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

Se adjudicarán los destinos, en primer lugar, a los aspirantes por el turno de promoción interna en concurso restringido, y después, a los aspirantes aprobados por el turno libre.

11.7. Dado el carácter nacional del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en

el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán dos listas por cada turno (promoción y libre) en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en la prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, en el turno de promoción interna se atenderá al orden escalafonal en el Cuerpo de origen y en el turno libre se registrarán por lo establecido en la base 10.1 de esta Orden.

## 12. Norma final.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos de ella se deriven podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la citada Ley.

## ANEXO I

Programa que ha de regir las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia

Primer ejercicio: Teórico

### I. Organización Judicial.

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y Libertades Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones. El Gobierno: El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Composición y funciones. La Jurisdicción: Jueces y Magistrados. La Independencia Judicial. El Ministerio Fiscal: Composición y funciones.

Tema 3. Organismos Jurisdiccionales. Enumeración, composición y atribuciones.

Tema 4. Personal al servicio de la Administración de Justicia: Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares y Agentes Judiciales. Organización y funciones.

Tema 5. Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia: Organización y funciones. Ingreso, nombramiento y toma de posesión. Provisión de vacantes. Pérdida de la condición de funcionario. Jubilación.

Tema 6. Situaciones Administrativas: Servicio activo, servicios especiales, excedencia, suspensión: Supuestos y efectos. Reingreso.

Tema 7. Derechos y deberes e incompatibilidades de los Oficiales de la Administración de Justicia. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 8. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones Sindicales según la Ley de Organismos de Representación. El derecho de huelga.

Tema 9. Pagos, depósitos y consignaciones judiciales. Ingresos en el Tesoro Público.

### II. Procedimiento Civil, Registro Civil.

Tema 1. Las partes en el proceso. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Integración de la capacidad. Legi-



timidad. Representación procesal y defensa técnica en la Ley de Enjuiciamiento Civil. La asistencia jurídica gratuita: Concepto y tramitación.

Tema 2. Extensión y límites de la Jurisdicción de los Tribunales Civiles. Las Cuestiones Prejudiciales. Determinación de la Competencia. Cuestiones de Jurisdicción y Competencia. La Declinatoria: Concepto, requisitos y tramitación.

Tema 3. Las Actuaciones Judiciales: Lugar y tiempo: Días y horas hábiles, plazos y términos. Clases de Actuaciones Judiciales: Resoluciones, Actos de Comunicación Judicial: Oficios, mandamientos, notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Actos de auxilio judicial: Los exhortos. La Cooperación jurídica internacional. Los actos del Secretario Judicial: Las diligencias de ordenación.

Tema 4. Los Recursos: Requisitos y clases. Los Recursos ordinarios en el proceso civil: Reposición y apelación. Recursos extraordinarios: Recurso extraordinario por infracción procesal, casación, recurso extraordinario en interés de la Ley y recurso de queja. Rescisión y Revisión de Sentencias firmes.

Tema 5. Tipos de procesos declarativos: Ordinarios y Especiales. Las Diligencias Preliminares. Especial referencia al acto de conciliación. Costas procesales: Concepto, tasación e impugnación. Las Tasas.

Tema 6. El Juicio Ordinario (I): La demanda y su objeto. Documentos que deben acompañarla. La contestación a la demanda y otras actitudes del demandado. La carga de comparecer y la rebeldía. La negación de los hechos. La oposición a la pretensión. Las excepciones: Clases. La reconvencción. La admisión de los hechos y el allanamiento.

Tema 7. El Juicio Ordinario (II): Desarrollo del Juicio Ordinario: La audiencia previa al juicio y el acto del juicio. El Juicio Verbal: demanda, reconvencción y acumulación acciones, admisión e inadmisión de la demanda y el acto de la vista.

Tema 8. Medios de prueba: Interrogatorio de las partes, documental, pericial, reconocimiento judicial, testifical, reproducción de la palabra, el sonido y la imagen. Las presunciones.

Tema 9. El proceso para la división judicial de patrimonios. El proceso monitorio. El juicio cambiario. Especialidades procedimentales en los procedimientos de tutela sumaria.

Tema 10. La recusación en los procedimientos civiles: De Jueces, Secretarios y Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. La acumulación de acciones y de procesos. Cuestiones Incidentales: Concepto, clases y tratamiento procesal.

Tema 11. La ejecución forzosa: Títulos ejecutivos. La ejecución provisional de Resoluciones judiciales. La ejecución: Partes, Tribunal competente, despacho de la ejecución, oposición a la ejecución, suspensión y término.

Tema 12. Ejecución dineraria: El embargo de bienes. Ejecución no dineraria. Medidas cautelares.

Tema 13. Los procesos matrimoniales y de menores: Competencia y trámites. Las medidas provisionales y definitivas. Los procesos de incapacitación y de filiación.

Tema 14. La jurisdicción voluntaria: Concepto, regulación aplicable y clases. Especial mención a la adopción y a la enajenación de bienes de menores e incapacitados.

Tema 15. El Registro del Estado Civil en España. Significación social y antecedentes históricos. Legislación vigente. Organos del Registro Civil: La Dirección General. Los registros de los Juzgados de Primera Instancia y de los Juzgados de Paz. Inspección de los registros.

Tema 16. Actos registrables. Clasificación. Títulos inscribibles: Requisitos. La declaraciones. Asientos que se practican en el Registro Civil. Clasificación. Inscripciones principales y marginales. Las anotaciones. Notas de referencia. Cancelación de asientos.

Tema 17. Prueba del Registro Civil. Publicidad del Registro Civil y sus restricciones. Manifestación y examen de los libros. Certificaciones. Libros del Registro.

Tema 18. Expedientes Gubernativos. Competencia Tramitación de los expedientes. Recursos.

### III. Procedimiento Penal.

Tema 1. Competencia penal: Concepto y clases. Reglas que la determinan. Las cuestiones de competencia positivas y negativas.

Tema 2. Las partes en el proceso penal (I): El ejercicio de la acción penal: Ministerio Fiscal; acusador particular: Perjudicado y acción popular; y acusador privado. Extinción de la acción penal: especial referencia a la renuncia. El ejercicio de la acción civil: El actor civil. El ofrecimiento de acciones. Extinción de la acción civil.

Tema 3. Las partes en el proceso penal (II): El imputado. Presencia y ausencia del imputado: La rebeldía. El responsable civil. Representación y defensa de las partes. Defensa de oficio y beneficio de justicia gratuita. Las costas en el proceso penal.

Tema 4. Los Recursos: Requisitos y clases. Los Recursos ordinarios en el proceso penal: Reforma, apelación y queja. Recursos extraordinarios: Casación y revisión.

Tema 5. El sumario (I): Concepto. Formas de incoación: Especial referencia a la denuncia y la querrela. Diligencias de instrucción: Cuerpo del delito, identificación del presunto delincuente y sus circunstancias personales, la inspección ocular, declaraciones testificales y periciales, aportación de documentos y piezas de convicción.

Tema 6. Condición de imputado e imputación judicial. Garantías constitucionales del imputado: especial referencia a la asistencia letrada. La detención: El procedimiento de Habeas Corpus. El procesamiento: Indagatoria y recursos contra el procesamiento. La posición del imputado en los procedimientos sin procesamiento.

Tema 7. Medidas cautelares personales: Prisión provisional, libertad provisional y otras medidas cautelares. Medidas cautelares reales: Fianzas y embargos. Medidas limitadoras de derechos fundamentales: Entrada y registro en lugar cerrado e intervención de comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas.

Tema 8. Conclusión del sumario: Notificación y diligencias subsiguientes. El sobreseimiento: Concepto y clases. Juicio oral. La sentencia.

Tema 9. El Procedimiento abreviado (I): Ambito, objeto y competencia; peculiaridades en cuanto a la iniciación; diligencias y prevenciones judiciales; actuaciones de la Policía Judicial; la actuación del Ministerio Fiscal.

Tema 10. El Procedimiento abreviado (II): Las Diligencias Previas; la llamada «fase intermedia»: Petición de nuevas diligencias, solicitud de sobreseimiento, el escrito de acusación, el Auto de apertura de Juicio Oral y el escrito de defensa.

Tema 11. El procedimiento Abreviado (III): El desarrollo del Juicio Oral: La presencia o ausencia del acusado; la «conformidad»; la práctica de la prueba. La Sentencia. Impugnación de la Sentencia. Su ejecución.

Tema 12. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: Ambito; actuaciones de la Policía Judicial; diligencias urgentes ante el Juzgado de guardia; preparación del Juicio Oral; Juicio Oral y Sentencia. Su impugnación.

Tema 13. El Tribunal del Jurado. Ambito de competencia. Incoación. Tramitación ante el Juez de Instrucción. El juicio oral. El veredicto. La sentencia.

Tema 14. El juicio de faltas. Las partes en el juicio de faltas. Celebración del juicio. Principios por los que se rigen. Prueba. Fase decisoria.

### IV. Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral.

Tema. 1. Breve noticia del recurso contencioso-administrativo. Organización de la llamada Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo: Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo: Diligencias preliminares. Interposición y admisión del recurso. Emplazamiento.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo: Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencias. Otros medios de terminación.

Tema 5. Sistema de recursos. Ejecución de sentencias. Costas.

Tema 5 bis. El procedimiento abreviado en el ámbito contencioso-administrativo. Especialidades procedimentales.

Tema 6. Procedimientos en materia de personal, elecciones y derechos fundamentales de la persona.

Tema 7. El proceso laboral: Competencia objetiva y territorial. Cuestiones de competencia.

Tema 8. La competencia, representación y defensa en el procedimiento laboral. Justicia gratuita. Actuaciones y términos judiciales.

Tema 9. Conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y conciliación. Medidas precautorias. Formas de las resoluciones.

Tema 10. Demanda y citación. Conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia. Recursos.

Tema 11. Procesos especiales de los despidos, de la Seguridad Social, del proceso de conflictos colectivos, de la impugnación de los convenios colectivos y de la tutela de los derechos de libertad sindical.

V. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

Tema Unico. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española: La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

## Segundo ejercicio

### I. Procedimiento civil.

Tema 1. Resolución admitiendo a trámite una demanda reivindicatoria sobre bienes inmuebles, en juicio ordinario, en la que se solicita su anotación preventiva. Notificación y cédula de emplazamiento. Mandamiento para que tenga lugar la anotación preventiva.

Tema 2. Comparecencia de un litigante confirmando su representación procesal. Notificación. Declinatoria: Tramitación. Resolución convocando a las partes a la audiencia previa al juicio. Resoluciones que han de recaer en la audiencia previa al juicio. Citaciones. Acta de la audiencia.

Tema 3. La prueba de cotejo de letras. La tacha de testigos y peritos. La recusación de peritos. El acta del juicio.

Tema 4. Resolución admitiendo a trámite una demanda de juicio verbal. Convocatoria y citación de las partes. Acta de la vista. Acta en el caso de incomparecencia del demandante.

Tema 5. Formación del expediente de declaración de herederos abintestado en la sucesión colateral, hasta el cuarto grado.

Tema 6. Procedimiento para la división de herencia: Convocatoria de Junta para designar contador y peritos, citaciones, acta de la Junta. Designación del contador y peritos.

Tema 7. Resolución decretando una medida cautelar. Especial referencia al embargo preventivo. Tramitación de la oposición a las medidas cautelares.

Tema 8. Auto despachando ejecución. Mandamiento de ejecución y su entrega al agente judicial. Diligencia en busca del deudor. Requerimiento de pago y embargo.

Tema 9. Oposición a la ejecución. Auto acordando la ejecución provisional. Oposición a medidas ejecutivas concretas en la ejecución provisional.

Tema 10. Procedimiento de apremio en el caso en el que los bienes embargados consistan en metálico y se dé la conformidad, de las partes en la tasación de costas. Procedimiento de apremio en el caso de que los bienes embargados consistan en efectos públicos, valores negociables, etc...

Tema 11. Procedimiento de apremio en el caso en el que los bienes embargados sean muebles. Nombramiento de peritos. Tasación. Anuncio de la subasta y tramitación hasta la adjudicación por el remate.

Tema 12. Procedimiento de apremio en el caso en el que los bienes embargados sean inmuebles. Avalúo. Resolución sacando los bienes a subasta. Anuncio Acta de subasta con postores. Auto de aprobación de remate. Trámites posteriores hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tema 13. Tramitación de un procedimiento de apremio sobre un bien hipotecado o pignorado.

Tema 14. Tramitación del juicio verbal de desahucio por falta de pago de renta o cantidades debidas por el arrendatario o expiración del plazo fijado contractualmente.

Tema 15. Tramitación del juicio verbal dirigido a obtener la posesión de bienes adquiridos por herencia.

Tema 16. Tramitación del juicio verbal dirigido a obtener la tutela sumaria de la posesión de una cosa o derecho en casos de despojo o perturbación.

Tema 17. Tramitación del juicio verbal dirigido a suspender una obra nueva a demoler una obra ruinosa.

Tema 18. Tramitación del juicio verbal dirigido a proteger derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad.

Tema 19. Tramitación del juicio verbal dirigido a resolver acerca del incumplimiento de un contrato inscrito en el registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Tema 20. Tramitación de los procesos matrimoniales.

Tema 21. Tramitación de un expediente para autorizar una adopción. Tramitación de un expediente sobre nombramiento de defensor judicial.

Tema 22. Expediente para la protocolización de un testamento ológrafo.

Tema 23. Diligencias para la apertura de un testamento cerrado. Expediente de información para perpetua memoria.

Tema 24. Actuaciones para autorizar la venta de bienes de menores. Tramitación de un expediente de deslinde y amojonamiento.

Tema 25. Tramitación de un expediente de dominio.

### II. Procedimiento penal.

Tema 1. Resolución incoando, en virtud de querrela, un sumario o unas diligencias previas por un delito público. Resolución incoando, en virtud de querrela, unas diligencias previas por delito privado. Notificación.

Tema 2. Resolución incoando de oficio un sumario. Acta de denuncia verbal e identificación del denunciante. Parte de incoación del sumario. Parte de adelanto.

Tema 3. Auto de procesamiento acordando la libertad provisional del procesado. Formación de pieza de situación. Notificación del auto de procesamiento del Procesado en el sumario. Petición de informes sobre la conducta y antecedentes penales del procesado.

Tema 4. Auto elevando la detención a prisión. Acta de comparecencia del artículo 504 bis2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tramitación de la pieza de situación del procesado. Mandamiento de prisión.

Tema 5. Procedimiento de Habeas Corpus. Tramitación.

Tema 6. Diligencias de ejecución del auto de libertad provisional del procesado preso, mediante la constitución de la fianza personal. Diligencia de inspección ocular en el sumario por robo.

Tema 7. Modificación de oficio del auto de prisión provisional por el de libertad con fianza metálica. Diligencias que han de practicarse. Revocación del auto por incomparecencia del procesado y tramitación ulterior hasta la declaración de rebeldía. Requisitorias.

Tema 8. Formación de pieza de responsabilidad civil. Diligencias que han de practicarse hasta la declaración de insolvencia inclusive. Tramitación de una fianza prestada en forma de garantía bancaria o de compañía aseguradora.

Tema 9. Reapertura del sumario por captura y prisión del procesado rebelde que, a la vez, está reclamado por otros Juzgados. Suplicatoria a la Audiencia en el supuesto de no haber aprobado el auto de rebeldía.

Tema 10. Auto de entrada y registro en el domicilio de un particular. Diligencia de careo entre el procesado y un testigo o entre dos testigos.

Tema 11. Actuaciones para el reconocimiento en rueda del procesado. Formación de la pieza separada contra el responsable civil subsidiario y actuaciones en el supuesto de prestar fianza metálica.

Tema 12. Diligencias que han de practicarse hasta el enterramiento de una persona muerta violentamente. Partes del estado de un lesionado y de sanidad.

Tema 13. Citación y declaración de un testigo en el sumario. Resolución estimando falta el hecho en el sumario y en el denominado procedimiento abreviado.

Tema 14. Diligencias para peritar lo sustraído y nombrar depositario provisional. Ofrecimiento de acciones a los perjudicados en el proceso penal, caso de ser estos desconocidos.

Tema 15. Acuerdo de intervención del vehículo y del permiso de conducir en el procedimiento abreviado. Diligencias para su cumplimiento.

Tema 16. Extradición activa: Auto acordando pedir extradición y suplicatorios. Extradición pasiva: Resolución inicial de un expediente de extradición y acta de audiencia del reclamado.

Tema 17. Auto acordando la detención y registro de la correspondencia en materia penal. Diligencias posteriores.

Tema 18. Diligencias previas a la apertura del juicio oral en el procedimiento abreviado. Distintos supuestos que pueden plantearse. Tramitación de diligencias en base al artículo 790 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal «Juicios rápidos».

Tema 19. Resolución poniendo fin a las diligencias previas en procedimiento abreviado, cuyo fallo corresponde a los Juzgado de lo Penal.

Tema 20. Apertura del juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a los Juzgados de lo Penal. Apertura de juicio oral en el procedimiento por delitos cuyo fallo compete a la Sección Penal de la Audiencia Provincial.

Tema 21. Resolución de incoación del procedimiento para el Juicio ante el Tribunal del Jurado y convocatoria de comparecencia. Convocatoria de la audiencia preliminar y Acta de su celebración. Auto de apertura del juicio oral.

Tema 22. Actuaciones previas a la celebración del juicio oral por el Tribunal del Jurado con especial referencia al planteamiento de cuestiones previas, Auto de hechos justificables y remisión del cuestionario a los candidatos al Jurado. Sorteo y nombramiento definitivo de los miembros del jurado.

Tema 23. Ejecución de una sentencia condenatoria de pena privativa de libertad, de pena privativa de derechos y de pena de multa.

Tema 24. Tramitación de un juicio de faltas por hurto.

Tema 25. Tramitación de un juicio de faltas por lesiones.

Tema 26. Tramitación de un juicio de faltas por daños.

Tema 27. Diligencias para la ejecución de una sentencia de faltas por hurto.

Tema 28. Tramitación de un juicio de faltas por imprudencia leve cometida mediante vehículo de motor y que haya originado lesiones o muerte en las personas.

Tema 29. Actuaciones que los Juzgados de Paz deben ejecutar con carácter preventivo o por delegación, en caso

de delito: a) cuando se trate de muerte violenta; b) en delito contra la propiedad.

Tema 30. Apelación de sentencia dictada en juicio de faltas. Su admisión y diligencias posteriores hasta su remisión.

### III. Procedimiento contencioso-administrativo y laboral.

Tema 1. Recurso contencioso-administrativo ordinario. Resolución acordando admitir a trámite el recurso, ordenando publicar los anuncios y reclamar el expediente administrativo. Resolución declarando no haber lugar a admitir el recurso. Resolución acordando la entrega del expediente administrativo al demandante para que deduzca la demanda. Resolución declarando caducado el recurso por falta de presentación de la demanda. Resolución acordando que se complete el expediente administrativo.

Tema 2. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución ordenando dar contestación a la demanda. Tramitación de las alegaciones previas. Resolución estimando alguna alegación previa. Resolución desestimando alegaciones previas. Resolución recibiendo el recurso a prueba. Resolución acordando la presentación de conclusiones escritas. Resolución señalando día para la votación y fallo.

Tema 3. Recurso contencioso-administrativo (continuación). Resolución declarando desistido al actor. Resolución declarando terminado el proceso por satisfacción extraprocésal de la prestación. Resolución declarando terminado el proceso por acuerdo de las partes. Resolución teniendo por interpuesto el recurso ordinario de apelación. Resolución teniendo por interpuesto recurso de casación. Resolución declarando desierto el recurso de casación.

Tema 4. Recurso contencioso-administrativo abreviado. Resolución acordando admitir a trámite la demanda y su traslado al demandado ordenando la celebración de vista. Resolución sobre las observaciones que se hicieron sobre el contenido del acta del juicio.

Tema 5. Recurso contencioso-administrativo en materia de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Resolución teniendo por interpuesto el recurso y requiriendo la remisión del expediente. Tramitación de la suspensión de la efectividad del acto impugnado. Resolución ordenando formalizar la demanda. Resolución ordenando contestar a la demanda. Resolución acordando el recibimiento a prueba.

Tema 6. Procedimiento laboral ordinario. Resolución ordenando subsanar defectos u omisiones de la demanda. Resolución admitiendo la demanda y señalando día para la celebración de la conciliación y juicio. Cédulas de citación del demandado. Resolución acordando la suspensión del juicio. Resolución teniendo por anunciado el recurso de suplicación. Resolución dando traslado del recurso a la parte recurrida. Resolución ordenando la elevación de los autos al Tribunal Superior de Justicia. Resolución emplazando a las partes para que comparezcan en el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

### ANEXO II

Don/Doña ..... con domicilio en ..... de .... años de edad, con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ..... a .... de ..... de .....

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Mediante Orden de 27 de mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

**DISPONE**

Dar publicidad a la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

**A N E X O**

**RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2003, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES**

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 499 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, artículos 4 y siguientes, del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (BOE del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2003, previo informe favorable de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Personal de la Administración de Justicia, donde se convocan plazas y de la Dirección General de la Función Pública, esta Secretaría de Estado acuerda, convocar pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, con sujeción a las siguientes:

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 31 plazas en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de acuerdo con la siguiente distribución territorial de plazas.

Ambito territorial	Núm. plazas
Andalucía	9
Canarias	2
Cataluña	5
Galicia	5
Valencia	4
Resto de Península y Baleares	6

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, artículo 4 y siguientes del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses y, artículo 12.3 del Real Decreto 198/2002 de 15 de febrero, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales reseñados en la Base 1.1 por lo que el aspirante deberá optar por uno de los ámbitos territoriales que exprese la convocatoria y en caso de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en alguna de las plazas radicadas dentro del ámbito territorial por el que concurre.

Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

1.3. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Resolución.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo «Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril.

1.4. El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, seguido de un curso selectivo de carácter teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos.

1.5. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Resolución se contarán a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1.6. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es, Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales. Plaza de Gavidia 10. 41071 Sevilla.	955 03 18 07 955 03 18 15
	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, C/ Buenos Aires, nº 26, 35002 – Las Palmas	928 30 07 04
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimera, 8 (Edificio Usos Múltiples II), 38071 – Santa Cruz de Tenerife	922 47 38 93
	Departamento de Justicia. Pau Claris, 81.08010 Barcelona	93 316 41 23 93 316 41 24
Galicia	Dirección General de Justicia. Plaza Europa, 5, A-4º.Polígono “Das Fontiñas” 15703 Santiago de Compostela (A Coruña)	981 54 62 10
Valencia	Dirección General de Justicia. Generalitat Valenciana, C/ Historiador Chabas, 2 46003 - Valencia	963 98 66 63 963 98 69 36

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación, ni alcanzarla durante el tiempo que dure el proceso selectivo, incluido el curso de selección en el Centro de Estudios Judiciales, hasta la toma de posesión.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

c) No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite el desempeño de las funciones de Médico Forense.

g) Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, salvo el correspondiente a la titulación que deberá poseerse o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente Resolución.

## 3. Pago de la tasa de examen y presentación de instancias.

3.1. Pago de la tasa de examen. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 790») y en la parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen», que será facilitada en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en el propio Ministerio de Justicia, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La instancia consta de tres copias en papel autocopiativo: Una para la «entidad colaboradora», otra para el interesado y otra para la Administración.

La solicitud, cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en la convocatoria, se presentará, para el ingreso de la tasa de examen en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. Una vez efectuado el pago, el interesado retirará de la entidad colaboradora el ejemplar para la Administración y el del interesado, en los que figurará la validación de la entidad acreditativa del pago efectuado.

De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Las solicitudes presentadas en el extranjero, podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al órgano convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número ES 62 0182 2370 42 0208000060 abierta en la sucursal del BBVA de la calle San Bernardo, 18 de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

La tasa de examen es de 25,01 €.

El pago de la tasa de examen deberá efectuarse y justificarse dentro del plazo fijado para la presentación de instancia, siendo causa de exclusión su incumplimiento.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa de examen en la entidad colaboradora supondrá sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la Base 3.2.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocidos, así como su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente que deberá presentarse junto con la instancia de participación, siendo causa de exclusión en caso contrario.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente Resolución, siempre que en el plazo del que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación siendo causa de exclusión la no presentación.

3.2. Presentación de solicitudes: En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

3.2.1. Efectuado el pago de la tasa de acuerdo con lo previsto en la Base 3.1, a la solicitud (ejemplar para la Administración hoja núm. 1), se acompañará unida una fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, fotocopia compulsada del certificado de conocimiento de la lengua autonómica por cuyo ámbito territorial concorra, cuando el aspirante opte por la acreditación documental y no por realizar prueba de conocimiento.

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.3. La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración hoja núm. 1), se efectuará en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2 (28015 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las oficinas de correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en la Base 3.2.2, a través de las representaciones consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo reseñado en el párrafo anterior y en la Base 3.1.

3.3. El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.3.1. En el recuadro destinado al «Cuerpo» hará constar «Médicos Forenses».

3.3.2. En el recuadro donde dice «Provincia de examen», los aspirantes harán constar el ámbito territorial por el que concurren lo que conllevará los efectos previstos en la Base 1.2 de la presente Resolución. En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el ámbito territorial por el que se concurre, será incluido de oficio en las listas definitivas por el correspondiente a su domicilio quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la Base 1.2 de la presente convocatoria.

3.3.3. Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

3.3.4. Los aspirantes con discapacidad que deseen adaptación en tiempo y forma en la realización de los ejercicios deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán los recuadros de minusvalía y adaptación especificando en el recuadro A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» de la solicitud la expresión «Solicitud adaptación».

3.4. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma del ámbito territorial por donde opta, deberán indicarlo en la solicitud en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» «prueba de idioma autonómico», o en caso contrario que les sea valorada la documentación al efecto remitida con la instancia.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en la Base 3.2.2 de presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas todas las circunstancias y el pago de la tasa de examen, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de personal donde se convoquen plazas, en el plazo máximo de un mes, en la que contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y ámbito por el que concurren, encontrándose expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en Ministerio de Justicia, página web del Ministerio de Justicia [www.mju.es](http://www.mju.es) Ofertas de Empleo Público, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

En la lista constará, en todo caso, número de registro, DNI, apellidos y nombre, además de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado en el caso de que ésta no fuera simultánea a la publicación en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, para subsanar ante el Organismo convocante, el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancias que, en su caso, darán origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa de examen.

4.4. Fuera del plazo de subsanación, la Secretaría de Estado de Justicia, de oficio o a instancia de parte, subsanará los errores que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Estará compuesto por un funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, destinado en puesto directivo, que lo presidirá y los siguientes vocales: un Catedrático o Profesor Titular de Medicina Legal, un miembro de la carrera judicial (con categoría de Magistrado) o un Fiscal, dos funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, un Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología, un funcionario del Grupo A de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas y un funcionario del grupo A de la Administración General del Estado destinado en el Ministerio de Justicia que actuará de Secretario.

Su nombramiento se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia, donde se convocan plazas.

5.2. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal a la mayor brevedad posible, comunicándolo a la Secretaría de Estado de Justicia con remisión del acta de la sesión.

5.3. Si como consecuencia del número de aspirantes admitidos, se hiciera aconsejable nombrar más de un Tribunal se procedería a su nombramiento mediante resolución de la Secretaría de Estado de Justicia publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En este supuesto, para conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Tribunal núm. 1.

Los Tribunales se constituirán y actuarán en Madrid efectuando el proceso selectivo de los ámbitos territoriales citados en la presente resolución de convocatoria.

5.4. El Tribunal, propondrá a la Secretaría de Estado de Justicia el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, que deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a

la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos así como el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas. El lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales especificados en la Base 1.7, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, y con veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

5.5. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros, uno de los cuales será necesariamente Médico Forense. Por el Secretario se extenderá acta de cada una de las sesiones que celebren, la cual será leída en la siguiente sesión, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

En las actas se consignará necesariamente el día, hora y objeto de la reunión.

5.6. Durante el desarrollo de los ejercicios el Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos, y resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de convocatoria, decidiendo lo procedente en los supuestos no previstos en la misma.

5.7. En la constitución y actuación de los Tribunales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para presentar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a contar a partir de la publicación de la Resolución de nombramiento, siendo la fecha de referencia la del Boletín Oficial del Estado, caso de no ser simultánea con la de los Boletines de las Comunidades Autónomas.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores, se hará público en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas en donde se convoquen plazas.

5.8. El Tribunal podrá valerse de Asesores para la realización de las pruebas que así lo requieran, que actuarán con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal Calificador podrá proponer a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para su aprobación, el número de personas necesarias para asistir al mismo en las tareas de colaboración y vigilancia de exámenes escritos. Estas propuestas deberán recaer en funcionarios de la Administración de Justicia o de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.

5.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías realicen los ejercicios en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

En este sentido se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos Técnicos de la Administración Laboral Sanitaria de los Organos competentes del Minis-

terio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

#### 6. Proceso selectivo.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» independientemente del ámbito por el que concurren los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

El orden de actuación del segundo y siguientes ejercicios se fijará por el Tribunal, teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo anterior respecto a la letra, ordenado por ámbitos territoriales de concurrencia.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de que acrediten su personalidad.

6.3. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Secretaría de Estado de Justicia, efectuando el traslado del expediente, conteniendo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Si se suscitara dudas a los Tribunales, respecto de la capacidad funcional de un aspirante, para el desempeño de las actividades propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, podrán recabar el correspondiente dictamen del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en su caso, del Organismo competente de la Comunidad Autónoma que haya recibido los trasposos de medios personales para el funcionamiento de la Administración correspondiente.

En este caso, en tanto se emita dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución sobre la exclusión o inclusión definitiva en el proceso, hasta la recepción del dictamen.

6.4. Todos los ejercicios se efectuarán en Madrid. La fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas.

6.5. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de su incomparecencia, la cual será libremente apreciada por los Tribunales. Si por éstos fuera admitida, será objeto de nueva convocatoria para cuando los Tribunales así lo acuerden. Si la causa alegada fuera enfermedad, los Tribunales podrán requerir la aportación de certificado médico expedido por Médico colegiado, y si así lo consideran oportuno podrán recabar la información pertinente.

6.6. Iniciada la oposición, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en los locales reseñados en la Base 1.7 y donde se celebren los ejercicios y si fuere conveniente en cualquier otro centro de información, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.7. Al terminar la realización de cada ejercicio, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente la aprobación o desaprobación de los aspirantes examinados por cada ámbito territorial.

El número de aspirantes que supere el tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta que contravenga esta disposición será nula.

6.8. Una vez finalizados los tres ejercicios obligatorios, el Tribunal Calificador convocará a los aspirantes que los hayan superado para la celebración del cuarto ejercicio si lo hubieran solicitado en su instancia. La puntuación obtenida en esta prueba no podrá ser aplicada para superar la oposición ni el curso en el Centro de Estudios Jurídicos, sino que será determinante únicamente para establecer el número de orden en la lista de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante e inclusión en el Subescalafón, según determina la Base 7.1.4, debiendo figurar separada del total, de la obtenida en los tres ejercicios obligatorios y del Curso en el Centro de Estudios Jurídicos.

El Tribunal elevará a la Secretaría de Estado de Justicia la relación de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios y han realizado, en su caso, el optativo, a fin de que sean nombrados funcionarios en prácticas, presenten la documentación a que se refiere la Base 10 de la convocatoria y en su caso pasen a realizar el curso selectivo a que se refiere la Base 7.2.

6.9. El proceso selectivo tendrá una duración máxima de siete meses, salvo que concurra causa objetiva que justifique su ampliación apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso. El plazo empezará a contar a partir del inicio del primer ejercicio.

#### 7. Ejercicios y curso selectivo.

El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el publicado por Resolución de 11 de abril de 2003 (BOE del).

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios y un ejercicio optativo de carácter práctico o teórico de conocimiento de idiomas autonómico y un curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid.

7.1.1. Primer ejercicio. Consistirá en redactar, sin ayuda de texto alguno, durante el tiempo máximo de seis horas, tres temas de los siguientes grupos de materias:

1.º Grupo: Un tema de entre los 27 de organización de la Medicina Forense. Derecho y Medicina.

2.º Grupo: Un tema extraído de entre los 13 temas de Medicina Forense del Trabajo (temas 28 a 40) y de los 11 primeros temas de Toxicología Forense (temas 41 a 51).

3.º Grupo: Un tema de entre los comprendidos entre los temas 52 a 80 de Toxicología Forense.

Cada uno de estos tres temas serán sacados a la suerte de entre los de su grupo respectivo, tal como se detallan en el programa publicado por Resolución de 11 de abril de 2003 «Boletín Oficial del Estado» de .

Los aspirantes habrán de contestar a los tres temas, siendo eliminados en caso contrario. Si el Tribunal apreciase, por mayoría, la manifiesta deficiencia de exposición del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

7.1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora, de cuatro temas de las siguientes materias: Uno del temario conjunto de Patología Forense; uno del temario conjunto de Sexología Forense, Medicina Legal del recién nacido y Criminalística; uno de Tanatología Forense y el cuarto, de Psiquiatría Forense, de entre los comprendidos en el programa de esta convocatoria.

7.1.3. Tercer ejercicio. Se compondrá de dos fases: La primera consistirá en redactar, durante el tiempo máximo de una hora, un informe clínico forense sobre un enfermo mental, un lesionado o acerca de la valoración de una invalidez, previo

reconocimiento del paciente durante treinta minutos. La segunda tendrá por objeto la resolución durante un tiempo máximo de dos horas de un problema necropsico.

El número de aspirantes que supere este ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas por cada ámbito territorial, siendo nulo todo acuerdo en contrario.

7.1.4. Cuarto ejercicio optativo. A realizar, una vez finalizado el tercer ejercicio, por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición y concurren por ámbito territorial con lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma (Base 1.1), y hubieran solicitado la prueba del nivel de conocimiento en su instancia de participación. Consistirá en la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante la certificación del nivel de conocimiento que haya presentado junto con la instancia de participación, o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. Para la realización de la prueba de nivel de conocimientos de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma, el Tribunal recabará la colaboración de la Comunidad Autónoma correspondiente. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 8. La puntuación de la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma respectiva solo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma por la que concurre a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separado de la obtenida en los ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el subescalafón a que se refiere el artículo 17.4 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses.

7.1.5. En la realización de los ejercicios se observarán las siguientes actuaciones:

a) En los ejercicios escritos los opositores podrán actuar según criterios del Tribunal, y atendiendo al número de aquéllos, bien conjuntamente, bien por grupos. Los ejercicios escritos se celebrarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que los opositores y los miembros del Tribunal. En sesión pública, serán leídos por el opositor, o en su imposibilidad, y a su ruego, por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

b) En el ejercicio oral. El opositor, antes de comenzar su ejercicio dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guion a la vista del Tribunal en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública y cuando, en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

c) Ejercicio optativo. El cuarto ejercicio, de carácter optativo, a realizar de acuerdo con lo previsto en la Base 7.1.4, una vez superado el tercer ejercicio y con anterioridad a la realización del curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos.

7.1.6. Entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 7.2. Curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos.

7.2.1. Esta fase consistirá en la superación de un Curso Selectivo teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid.

7.2.2. Los aspirantes que hayan aprobado los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición, deberán superar el curso que se realice en el centro de Estudios Jurídicos.

7.2.3. Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid, los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a efectos retributivos,



tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

8. Calificación de los ejercicios, del curso y valoración de la lengua autonómica.

8.1. La puntuación se otorgará de forma independiente en cada ejercicio.

Los puntos que podrá conceder cada miembro de los Tribunales a los opositores será de 0 a 10 puntos por cada tema del primer y segundo ejercicios, y de 0 a 10 puntos por la totalidad de las dos pruebas del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes, cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

8.2. La calificación a otorgar en el Curso selectivo teórico-práctico se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, puntuándose de 0,00 a 5,00. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 2,50 puntos.

8.3. La valoración del conocimiento de la lengua autonómica de los ámbitos territoriales con lengua oficial propia donde se convocan plazas, se puntuará con un máximo de 6 puntos.

Los criterios para la valoración de la prueba optativa de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que se concurre y donde se han convocado plazas serán los siguientes:

8.3.1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: El conocimiento del idioma se acreditará mediante aportación de los certificados de la Junta Permanente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

1. Certificado de nivel B: 2 puntos.
2. Certificado de nivel C: 4 puntos.
3. Certificado de nivel D: 6 puntos.

8.3.2. Comunidad Autónoma Gallega:

1. Curso de iniciación y perfeccionamiento: 2 puntos.
2. Curso medio de lenguaje jurídico gallego: 4 puntos.
3. Curso superior de lenguaje jurídico gallego: 6 puntos.

8.3.3. Comunidad Valenciana:

1. Certificado de grado elemental, oral y escrito del valenciano: 2 puntos.
2. Certificado de grado medio, oral y escrito del valenciano: 4 puntos.
3. Certificado de grado superior, oral y escrito, de valenciano: 6 puntos.

8.4. La calificación de la oposición vendrá determinada por la puntuación media resultante de la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios obligatorios y la obtenida en el curso seguido en el Centro de Estudios Jurídicos.

8.5. La puntuación de la prueba optativa figurará aparte y se sumará a la obtenida en la oposición una vez superada ésta a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados del ámbito territorial por el que concurre el aspirante y de integración en el subescalafón.

9. Lista de aprobados.

9.1. Al finalizar la lectura del primer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el mismo por ámbitos territoriales, con indicación de la nota correspondiente a la calificación del ejercicio, convocando a los que figuren en la relación para la realización del segundo ejercicio. Finalizado

el segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que lo han superado, con especificación de la nota obtenida en el segundo ejercicio por ámbitos territoriales, convocándoles para la práctica del tercer ejercicio. Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo han superado, con especificación de la nota obtenida por ámbitos territoriales, y cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas en cada ámbito territorial.

Los aspirantes no comprendidos en las respectivas relaciones de aprobados se considerarán eliminados del proceso selectivo a todos los efectos.

Los aspirantes incluidos en la relación de aprobados del tercer ejercicio serán convocados para la práctica de la prueba optativa, siempre que lo hubieran solicitado en su instancia de participación, o les será valorada la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua autonómica en su caso.

9.2. Por el Tribunal número 1 se elevará a la Secretaría de Estado de Justicia, la lista de aprobados, por ámbito territorial ordenada por puntuación total, resolviendo los empates, atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, en segundo lugar a la obtenida en el primer ejercicio, en tercer lugar a la del tercer ejercicio. De persistir el empate éste se resolverá a lo largo de la realización del curso selectivo teórico-práctico a que se hace referencia en la Bases 7.2 y 11.

En la lista figurará el número de orden, el DNI, apellidos y nombre, puntuación del primer ejercicio, del segundo ejercicio, del tercer ejercicio, puntuación total y en su caso, puntuación de la prueba optativa.

En la lista, no podrá figurar un número de aspirantes, por ámbito, superior al de plazas convocadas, siendo nulo cualquier acuerdo en contrario.

Recibida la propuesta, la Secretaría de Estado de Justicia, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, conteniendo la relación de aprobados.

10. Presentación de documentación.

10.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, de la relación de aprobados en la oposición, por ámbito territorial, a que se refiere la Base 9.2, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimientos que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense en los términos previstos en la Base 2.1, de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/95 de 23 de noviembre), según modelo del Anexo II.

e) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo Anexo III de esta convocatoria.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

g) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo que los aspirantes que figuren en la lista definitiva de aprobados, remitirán cumplimentado el modelo que como Anexo se publicará junto con la lista definitiva de aprobados.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en la Base 10.1, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos, en servicio activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado Médico Forense.

10.4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. Comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos de la Base 2.1 de la presente convocatoria, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, nombrando funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado la oposición, convocándoles para la realización del curso selectivo teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos, de acuerdo con lo previsto en el art. 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

11. Curso teórico-práctico, nombramiento y destino.

Los aspirantes que hayan superado la oposición y acreditado, dentro del plazo reglamentario, reunir los requisitos exigidos en la Base 2, seguirán, con carácter de funcionarios en prácticas, un curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, a que se refiere la Base 7.2.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de ocho meses.

El plazo máximo de comienzo del curso, desde la publicación de las relaciones definitivas de opositores aprobados, no superará los cuatro meses.

La calificación del curso se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Base 8.2.

Finalizado el mismo, el Centro de Estudios Jurídicos elevará propuesta a la Secretaría de Estado de Justicia ordenada por puntuación media obtenida, dentro de cada ámbito, en los ejercicios obligatorios de la oposición y la del curso teórico-práctico, figurando separada, en su caso, la nota de la prueba optativa, teniendo en cuenta en caso de empate lo previsto en la Base 9.2.

La Secretaría de Estado de Justicia, recibida la propuesta formulada por el Centro de Estudios Jurídicos, publicará en el Boletín Oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado la oposición y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Las plazas para ser cubiertas por los aspirantes que han superado la oposición, y el curso selectivo teórico-práctico, serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

12. Norma final.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos de ella se deriven podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la citada Ley.

ANEXO I

Don/Doña ..... con domicilio en ..... con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de ....

El Declarante

ANEXO II

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre en relación con el artículo 390 y siguientes del Código Penal, Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre, BOE del 24, rectificado el 2 de marzo de 1996)

El que suscribe, don/doña ..... con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de ....., por el presente declaro bajo mi responsabilidad personal y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En ....., a ..... de ..... de ....

El declarante,

## ANEXO III

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 de ..... años de edad, con documento nacional de identidad  
 número ....., una vez superadas las pruebas selectivas  
 para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.  
 Declara bajo juramento o promesa, no hallarse comprendido  
 en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad  
 establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ....., a ..... de ..... de ....

El Declarante

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar publicidad a la Orden que se cita, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.*

Mediante Orden de 27 de mayo de 2003, la Secretaría de Estado de Justicia convoca pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; del Decreto 121/2002, de 9 de abril, esta Secretaría General Técnica,

## DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

## ANEXO

ORDEN DE 27 DE MAYO DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 454 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Real Decreto 249/96, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes en sus artículos 19, 20 y concordantes, y Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el 2003, informado por las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas en turno libre, para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de Justicia. La convocatoria se efectúa con sujeción a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir un total de 510 plazas en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre	
	Libre	Cupo Discapacitados
Andalucía	138	5
Canarias	32	1
Cataluña	10	--
Madrid	117	4
Navarra	15	--
Pais Vasco	10	--
Valencia	17	--
Resto de Península y Baleares	153	8

1.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, del total de las plazas convocadas se reservarán 18 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia y superen las pruebas selectivas.

Los aspirantes que figuren admitidos en el cupo de reserva de discapacitados y hayan superado la oposición sin obtener plaza por dicho cupo, pueden optar, en igualdad de condiciones, a las plazas del turno libre.

1.3. Las plazas no cubiertas por el cupo de reserva de discapacitados, se incorporarán al turno libre dentro de cada ámbito territorial en que se convocan; en el turno libre las plazas sin cubrir no podrán acumularse a las de otro ámbito territorial diferente.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

1.5. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, por lo que, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren.

1.6. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

1.7. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67), página web del Ministerio de Justicia (www.mju.es), Ofertas de Empleo Público, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00), y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Subdirección General Recursos Humanos y Medios Materiales, Plaza de Gavidía, 10, 41071 Sevilla.	955 03 18 15 955 03 18 07
	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, C/ Buenos Aires, nº 26, 35002 – Las Palmas	928 30 07 04
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimera, 8 (Edificio Usos Múltiples II), 38071 – Santa Cruz de Tenerife	922 47 38 93
	Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81.08010 Barcelona	93 316 41 23 93 316 41 24
Madrid	Dirección General de Justicia, Comunidad de Madrid, Gran Vía, 18, 28013 – Madrid	91 397 04 90 91 397 04 90 91 397 06 81
	Dirección General de Justicia, C/ Monasterio de Irache, 22, bajo, 31011 – Pamplona	948 42 67 80 948 42 67 91
	Dirección de Recursos Humanos, C/ Donostia – San Sebastián, nº 1, 01010 – Vitoria Gastéiz	945 01 91 32
Valencia	Dirección General de Justicia, C/ Historiador Chabas, 2, 46003 – Valencia	96 398 69 22

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser español mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad o la acreditación a que se refiere el art. 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

c) No haber sido condenado ni estar procesado o inculcado por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un cuerpo del Estado de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que se hubiera sido debidamente rehabilitado.

f) No parecer defecto físico o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

Los aspirantes con la condición legal de discapacitado deberán acreditar la compatibilidad para el desempeño de las tareas encomendadas al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá presentarse junto con

la instancia de participación, siendo causa de exclusión su no presentación.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera salvo el correspondiente a la titulación que deberá estarse a lo dispuesto en el apartado b) de la presente Base.

## 3. Pago de la tasa de examen y presentación de solicitudes.

3.1. Pago de la tasa de examen: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia normalizada, ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura («Modelo 790») y en la parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen», que será facilitada en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en el propio Ministerio de Justicia y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

La instancia consta de tres copias en papel autocopiativo: Una para la «entidad colaboradora», otra para el interesado y otra para la Administración.

La solicitud cumplimentada de acuerdo con los datos que figuren en la Convocatoria, se presentará, para el ingreso de los derechos de examen, en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello, firma autorizada y fecha de la misma en el espacio destinado a estos efectos. Una vez efectuado el pago, el interesado retirará de la entidad colaboradora el ejemplar para la Administración y el del interesado, en los que figurará la validación, de la entidad acreditativa del pago efectuado.

De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante pudiendo subsanarse en el plazo previsto siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

Las solicitudes presentadas en el extranjero, podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Organismo convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario original de haber satisfecho la tasa de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número ES 62 0182 2370 40 0208000060 abierta en la sucursal del BBVA de la calle San Bernardo, 18, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del BBVA o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

La tasa de examen, será de 7,51 €.

El pago de la tasa de examen deberá efectuarse y justificarse dentro del plazo fijado para la presentación de instancias, siendo causa de exclusión su no cumplimiento.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa de examen en la entidad colaboradora, supondrá la sustitución de la presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según determina la Base 3.2.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con la Ley 50/1998, de 30 de diciembre:

a) Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con la solicitud

de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocidos, así como su compatibilidad funcional para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, mediante dictamen expedido por el equipo multiprofesional competente que deberá presentarse junto con la instancia de participación, siendo causa de exclusión en caso contrario.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente Orden, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación, siendo causa de exclusión su no presentación.

3.2 Presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes (ejemplar para la Administración del modelo de solicitud), se efectuará en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de la tasa de examen, como se señala en la Base 3.1.

En el supuesto de remitirse las solicitudes a través de las Oficinas de Correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la Oficina de Correos antes de ser certificadas.

3.2.1. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

En el recuadro destinado a «Cuerpo», harán constar los aspirantes «Cuerpo de Agentes», y en el recuadro código indicarán 030 y en el de forma de acceso reseñarán con una «X» el recuadro correspondiente a libre.

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes harán constar aquella en la que deseen realizar los ejercicios de la oposición, especificando nombre y código, de conformidad con lo establecido en la Base 1.6 de las normas generales de esta Orden. Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

Las localidades donde se celebrarán los exámenes, con indicación del ámbito territorial al que quedan afectadas, son las siguientes:

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Granada (18) Málaga (29) Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)

Ambito Territorial	Localidad de Examen
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Valencia	Valencia (46)
Resto de Península y Baleares	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Santander (39) Valladolid (47) Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluido de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la Base 1.6 de la presente convocatoria.

3.2.2. En el recuadro de la solicitud destinado a «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los aspirantes con la condición legal de discapacitados deberán indicar:

Los aspirantes con discapacidad con grado igual o superior al 33% que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así en el recuadro de la solicitud «Turno de reserva de discapacitados» y en el recuadro A) dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

No se podrá participar a la vez por turno libre y por cupo de reserva de discapacitados.

Los aspirantes con discapacidad con grado inferior al 33% y aquéllos con grado del 33% o superior que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero deseen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro «minusvalía» y dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

3.2.3. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de nivel de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma donde se convocan plazas y por cuyo ámbito territorial participan, deberán indicarlo en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», mediante la expresión «realiza prueba lengua oficial», y además consignando una «X» en el recuadro «realiza». En el supuesto que opte por la acreditación documental de dicho conocimiento, deberá remitir, junto con la instancia de participación, las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma, en los términos previstos en la Base 8.4, sin tener que efectuar, en este segundo supuesto, la prueba optativa de nivel de conocimientos, reseñándolo en el apartado «documenta lengua oficial».

3.2.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo, únicamente, interesar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido, para la presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobadas todas las circunstancias y el pago de la tasa de examen, la Secretaría de Estado de Justicia dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas, donde se convocan plazas, en el plazo máximo de cuarenta días naturales, en la que se contendrá la relación provisional de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, encontrándose expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en Ministerio de Justicia, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

En la lista constará, en todo caso, número de registro, DNI, apellidos y nombre, además de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, para subsanar ante el Organismo convocante el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión o los errores materiales, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no dará lugar a la devolución de la tasa de examen.

#### 5. Tribunales.

5.1. Se nombrará un Tribunal Calificador Unico que efectuará el proceso selectivo en todos los ámbitos territoriales fijados en la presente convocatoria.

En cada ámbito territorial de Comunidad Autónoma con competencia en materia de personal de Administración de Justicia donde se convocan plazas, el Ministerio de Justicia, a propuesta de los Organos correspondientes de la Comunidad Autónoma, nombrará un Tribunal Delegado. A tal efecto, dichos Organos remitirán una terna por cada uno de los vocales propuestos, siendo designados directamente por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma los Vocales de los Grupos A, B o C de funcionarios de la Comunidad que sustituirán a los funcionarios de la Administración Civil del Estado en el referido Tribunal Delegado.

Para la realización de las pruebas, en las sedes de examen donde no radique el Tribunal, por la Secretaría de Estado de Justicia podrá nombrar a funcionarios de la Administración Civil del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicio en el Ministerio de Justicia u organismo competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

El Tribunal Calificador Unico, junto con los Tribunales Delegados y la asistencia de las Unidades Locales en las sedes de examen donde no radiquen los Tribunales, efectuarán el proceso selectivo.

Al Tribunal Calificador Unico le corresponde la elaboración de las pruebas que se han de realizar en cada ejercicio, la determinación del calendario de realización de las mismas y de los criterios de valoración, así como la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir con los distintos Tribunales Delegados y/o Unidades Locales nombrados.

En el supuesto de existir discrepancias en los criterios de corrección de los ejercicios entre el Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados, prevalecerá el criterio del Tribunal Calificador Unico oídos los Tribunales Delegados.

Los Tribunales Delegados actuarán, por delegación del Tribunal Calificador Unico, en su ámbito territorial bajo su dependencia y dirección, a fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes a lo largo del proceso selectivo.

5.2. El Tribunal Calificador Unico, titular y suplente, estará constituido por un Presidente, designado entre funcionarios de las Carreras Judicial o Fiscal, y seis Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, dos funcionarios del Grupo A, B o C de la Administración Civil del Estado, destinados en el Ministerio de Justicia, y dos Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Tanto los miembros del Tribunal Calificador Unico y de los Tribunales Delegados, como los de las Unidades Locales, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y Unidades Locales de que forman parte, deberán necesariamente tener su residencia o centro de trabajo en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o Unidad para la que se nombran. Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Unico, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas. Para su nombramiento, los Organos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna por cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción de los pertenecientes al Grupo A, B o C de la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

Los miembros suplentes del Tribunal Calificador Unico y Delegados, actuarán en ausencia de su correspondiente en el Tribunal Titular.

Los nombramientos del Tribunal Calificador Unico, de los Tribunales Delegados y de las Unidades Locales, se harán públicos, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría tercera de las previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5.3. Previa convocatoria de los respectivos Presidentes, se constituirán el Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados, con la asistencia del Presidente, el Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, de los cuales uno de ellos necesariamente será Agente de la Administración de Justicia. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación.

El Tribunal Calificador Unico, una vez conocido el número de aspirantes, propondrán a dicha Secretaría de Estado el calendario preciso para el desarrollo del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el primer ejercicio habrá de celebrarse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador Unico, tendrá su sede en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21, 28015 Madrid, teléfono 91/390.21.67 y los Tribu-

nales Delegados en las direcciones especificadas en la Base 1.8 de la presente Orden.

Los Tribunales dispondrán que en estas sedes al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.4. La Secretaría de Estado de Justicia dotará al Tribunal Calificador Unico, y a través de éste a los Tribunales Delegados y Unidades Locales del soporte económico preciso, para la contratación y provisión de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo del proceso de selección en todos los ámbitos territoriales.

5.5. Los Tribunales Delegados y las Unidades Locales, a través del Tribunal Calificador Unico podrán proponer a la Secretaría de Estado de Justicia el número de personas necesarias para asistir a los mismos en las tareas de vigilancia de exámenes, control y organización material de los mismos, sin que estos vigilantes puedan asumir ninguna de las funciones inherentes a los miembros del Tribunal y de las Unidades Locales. Esta propuesta requerirá aprobación de la Secretaría de Estado de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia, de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia o del Organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.6. El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados no podrán actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o quien los sustituya y, al menos, la mitad de sus miembros, de los cuales uno de ellos, necesariamente, deberá ser Agente de la Administración de Justicia. Se extenderá por el Secretario Acta de cada una de las sesiones que se celebren, la cual será leída en la siguiente sesión y, hechas en su caso las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente. En las actas se consignarán necesariamente el día, hora y objeto de la reunión, así como los votos particulares que pudieran formular los miembros del mismo presentes; en las relativas a la práctica de los ejercicios se hará constar el enunciado o contenido de las pruebas o temas que se hayan desarrollado, así como las incidencias.

Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará en la sede del Tribunal o Unidad Local, bajo la custodia del Secretario o Gerente, no pudiendo disponerse de la misma fuera de dicho ámbito ni para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario o Gerente se remitirá toda la documentación que constituye el expediente del mismo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su archivo y custodia.

5.7. En la constitución y actuación de los Tribunales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y de las Unidades Locales cuando concurren las circunstancias previstas en el apartado anterior.

5.9. El plazo para formular la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación del nombramiento, siendo la fecha de referencia la del «Boletín Oficial del Estado», caso de no ser simultánea a la del Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan las plazas.

5.10. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal y de las Unidades Locales que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.11. Los Tribunales y Unidades Locales adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

Con objeto de poder hacer efectiva la adaptación solicitada, en cuanto sean publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos los aspirantes deberán remitir al Tribunal la concreción de las medidas precisas para la adaptación de las pruebas, las cuales ya debieron ser reseñadas en las instancias, según se determina en la Base 3.2.2.

A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe, y en su caso colaboración, de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria, del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

5.12. En ningún caso los Tribunales Calificadores Unicos y los Tribunales Delegados podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. Para conseguir la necesaria coordinación, los Tribunales Delegados actuarán bajo la dirección del Tribunal Calificador Unico, quien resolverá cuantas consultas y discrepancias puedan plantearse sobre las normas de la convocatoria y dictará las normas de actuación que serán de obligado cumplimiento para los Tribunales Delegados.

A fin de garantizar la igualdad entre todos los aspirantes corresponde al Tribunal Calificador Unico la elaboración del contenido de los ejercicios así como fijar los criterios de corrección a aplicar incluso cuando ésta se efectúe de forma informatizada, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1.

El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados encarecerán de los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose conceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

5.14. El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados adoptarán sus decisiones por mayoría de votos, siendo de calidad el del Presidente en caso de empate.

5.15. El Tribunal Calificador Unico y los Tribunales Delegados adoptarán las medidas necesarias para informar a los opositores que lo soliciten acerca de la puntuación obtenida en sus ejercicios.

El Tribunal Calificador Unico directamente y a través de los Tribunales Delegados hará pública la plantilla de respuestas correctas del test, así como el acuerdo por el que se determine la puntuación mínima necesaria para no ser eliminado en los ejercicios de la oposición.

Los miembros de los Tribunales y de las Unidades Locales observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a los temas tratados en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros o asesores del Tribunal o Unidad Local referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

5.16. El Tribunal Calificador Unico y Tribunales Delegados adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

## 6. Proceso Selectivo.

6.1. El presente proceso se iniciará, por razones de organización administrativa de los Tribunales con anterioridad al de Oficiales, realizándose el primer ejercicio, una semana antes del primer ejercicio del turno libre de Oficiales.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de marzo de 2003 (BOE del 14), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación

se iniciará por aquellos opositores cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y así sucesivamente.

6.3. Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia oídos los Tribunales en su caso, el proceso selectivo comenzará a partir de la realización del primer ejercicio y tendrá una duración máxima de siete meses.

6.4. En la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten este extremo así como su identidad.

6.5. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, efectuando el traslado del expediente, conteniendo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión, a la Secretaría de Estado de Justicia, a los efectos procedentes.

Igualmente si se suscitara dudas respecto de la capacidad funcional de un aspirante por el cupo de reserva de discapacitados para el desempeño de las actividades encomendadas al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, el Tribunal podrá recabar el correspondiente dictamen de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, previa audiencia del interesado, dando traslado del expediente una vez resuelto, a la Secretaría de Estado de Justicia, a los oportunos efectos.

6.6. La realización de los ejercicios de la oposición tendrá lugar el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha de realización del primer ejercicio.

6.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a dicho acto, justifiquen fehacientemente la causa de su incomparecencia, que deberá haber acaecido con anterioridad al acto del examen, quedando al criterio del Tribunal Calificador su consideración o no. Si fuera admitida por éste, serán objeto de nueva convocatoria para la fecha que determine el Tribunal. Si la causa alegada fuera de enfermedad, el Tribunal podrá requerir la aportación del Certificado médico expedido por médico colegiado, y si lo considera oportuno podrá recabar la información pertinente. El Tribunal convocará a estos opositores en la forma prevista en la Base 6.8.

6.8. Iniciada la oposición, los sucesivos anuncios y convocatorias del Tribunal Calificador Unico o Tribunales Delegados se expondrán en los centros reseñados en la Base 1.8, y si fuere conveniente, por cualquier otro medio para facilitar su máxima divulgación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

## 7. Ejercicios de la oposición.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, y constará de los siguientes ejercicios, que se desarrollarán con sujeción al programa que se publica como Anexo a esta Orden.

### 7.1.1. Primer ejercicio. Constará de dos pruebas:

Primera prueba: De carácter teórico, escrita y eliminatoria, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa (según Anexo I).

Segunda prueba: Escrita, consistirá en contestar un test psicotécnico de aptitud, que constará de los siguientes factores:

Inteligencia General; comprensión de órdenes sencillas; organización y método; y atención y dotes perceptivas.

7.1.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico, escrito y eliminatorio, consistente en la contestación de un cuestionario test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta y referidas a dos casos prácticos de diligencia judicial que corresponda a un Agente y que serán propuestos por el Tribunal.

7.1.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición, concurran por ámbito territorial de Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (Base 1.1) y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad Autónoma con lengua oficial propia (Base 1.1), mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 8.4 de la presente convocatoria.

7.2. Desde la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente, habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Normas sobre el desarrollo y calificación de los ejercicios.

### 8.1. Primer ejercicio: Primera prueba.

El cuestionario test sobre materias del programa constará de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta. El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Se valorará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1,00 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,33 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas. Esta prueba es eliminatoria, siendo necesario que los aspirantes obtengan en ella la puntuación mínima fijada por el Tribunal para no ser eliminados.

El Tribunal Calificador Unico a la vista del número de aspirantes presentados y nivel de conocimientos y teniendo en cuenta el número de plazas convocadas, decidirá cuál será la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción por las no acertadas en su caso.

Segunda prueba: El test psicotécnico de aptitud constará de 50 preguntas con cuatro respuestas, alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta; el tiempo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

Se valorará de 0 a 25 puntos, puntuando cada respuesta acertada 0,50 puntos.

8.1.1. A los aspirantes que superen la primera prueba les será sumada la obtenida en la segunda prueba. La suma de ambas determinará la nota obtenida en el primer ejercicio.

8.1.2. Entre las dos pruebas de este ejercicio mediará el lapso de tiempo que el Tribunal estime necesario para su realización, debiendo celebrarse, en todo caso, para cada aspirante ambas sesiones en el mismo día.

8.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 100 puntos en total, quedando eliminados los opositores que no obtengan puntuación en cada uno de los dos casos prácticos. La puntuación mínima requerida para superar este ejercicio en cada ámbito territorial será de 60, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

Si con posterioridad a la celebración del examen el Tribunal Calificador Unico anulase alguna o algunas de las pre-



guntas del cuestionario, tanto la puntuación total como la puntuación mínima requerida para superar este ejercicio, disminuirán en dos puntos por cada pregunta anulada.

Las preguntas acertadas se valorarán con 2,00 puntos. Las no acertadas descontarán 1,25 puntos y las no contestadas descontarán 0,75 puntos. Si el resultado fuera un número negativo se calificará con 0 puntos.

El tiempo para la realización del ejercicio será de treinta minutos como máximo.

8.3. Tercer ejercicio: De carácter optativo, a realizar por los aspirantes que concurren por aquellos ámbitos territoriales de la Base 1.1 con idioma autonómico propio. Se calificará con un máximo de 6 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos en la Base 8.4 de la presente Orden.

La acreditación de los niveles de conocimiento puede efectuarse mediante una prueba realizada al efecto o mediante la acreditación del conocimiento de la referida lengua con la presentación, junto con la instancia de participación, de certificación expedida por la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, en los términos previstos en la Base 8.4, acreditativa de la homologación y del nivel a que corresponde el título aportado.

La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva, a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el Subescalafón de acuerdo con lo previsto en la Base 10.7, de la presente Orden.

8.4. Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

8.4.1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991.

1. Certificado de Nivel B: Dos puntos.
2. Certificado de Nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de Nivel D: Seis puntos.

La acreditación del conocimiento del idioma se realizará mediante la aportación de los certificados de la Junta Permanente de Catalán o equivalente del ámbito lingüístico catalán.

#### 9. Lista de aprobados.

9.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 91/390.21.67), Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (teléfono 91/586.14.00), página web del Ministerio de Justicia ([www.mju.es](http://www.mju.es) Ofertas de Empleo Público), Gerencias Territoriales de Justicia correspondientes a la sede de examen, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales las listas de opositores que hayan superado dicho ejercicio en cada ámbito territorial. Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo. Contra la lista de aprobados en el primer ejercicio los aspirantes podrán interponer alegaciones ante el Tribunal Calificador Unico en el plazo de 15 días naturales.

Los Tribunales al hacer pública la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio por cada ámbito territorial, emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del segundo ejercicio.

Los Tribunales harán pública la relación de aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio en cada ámbito territorial, pudiendo los interesados interponer alegaciones ante el respectivo Tribunal en el plazo de 15 días naturales.

A los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados del segundo ejercicio por los Tribunales respectivos les será sumada la nota del primer ejercicio por ámbitos territoriales.

De la relación resultante por ámbitos territoriales ordenada de mayor a menor puntuación total, aquel número de aspirantes de mayor puntuación total, que coincida con el número de plazas convocadas por ámbito territorial, constituirá la relación de aspirantes que han superado la oposición en cada ámbito territorial, y que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas en cada ámbito, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga lo establecido. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio; en segundo lugar a la puntuación obtenida en la primera prueba del primer ejercicio. De persistir el empate a la puntuación total del primer ejercicio.

Los aspirantes comprendidos en esta relación que concurren por ámbito territorial con lengua autonómica propia serán emplazados para la realización del tercer ejercicio de carácter optativo, si así lo hubieran solicitado en su instancia.

9.2. Una vez concluidos los ejercicios de la oposición el Tribunal Calificador Unico publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, la relación provisional de aspirantes que hayan superado la oposición en cada ámbito territorial de acuerdo con lo previsto en los párrafos cuatro y cinco de la Base 9.1 con indicación del número obtenido en cada ámbito, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de ambos ejercicios obligatorios; junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre.

Contra la relación provisional de aprobados, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el respectivo Tribunal en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador Unico remitirá a la Secretaría de Estado de Justicia propuesta definitiva de aprobados por cada ámbito territorial, ordenada de acuerdo con la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios obligatorios, junto a la que figurará la obtenida en el ejercicio optativo, en su caso, para su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se han convocado plazas y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas en cada ámbito.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

10. Presentación de documentación, solicitudes de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1. En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de la función de Agente de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el art. 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.3. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado Agente de la Administración de Justicia.

10.4. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. La Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, Resolución nombrando funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado la oposición y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria.

Las plazas, para ser cubiertas por los aspirantes que superen la oposición serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

10.6. La adjudicación de los destinos habrá de realizarse necesariamente dentro del ámbito territorial por el que el aspirante concurrió, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en dicho ámbito y la preferencia de los opositores.

10.7. Dado el carácter nacional del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, para el nombramiento como funcionarios de carrera, y a efectos de su incorporación en el correspondiente escalafón o subescalafón, se confeccionarán dos listas en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en la prueba de lengua oficial de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre a efecto de su integración en el citado subescalafón. En caso de empate, regirá lo establecido en la Base 9.1 de esta Orden.

#### 11. Norma final.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos de ella se deriven podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de los acuerdos de los Tribunales que valoren estas pruebas selectivas, conforme a lo establecido en la citada Ley.

#### ANEXO I

Programa que ha de regir las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia

Primer ejercicio: Primera prueba

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes.

Tema 2. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones.

Tema 5. Examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores y de las Audiencias Provinciales.

Tema 6. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Juzgados de lo Penal. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo. Juzgados de lo Social. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Juzgados de Menores. Juzgados de Paz. Organización y competencias.

Tema 7. El Secretariado de la Administración de Justicia. Organización y funciones.

Tema 8. Los cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia. Sus respectivas funciones.

Tema 9. Agentes de la Administración de Justicia. Derechos y deberes e incompatibilidades. Ingreso en el cuerpo. Nombramiento y toma de posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados.

Tema 10. Residencia, vacaciones, permisos y licencias. Sustituciones. Situaciones administrativas de los Agentes de la Administración de Justicia. Servicio activo, Servicios espe-

ciales, excedencia. Pérdida de la condición de Agente de la Administración de Justicia. Suspensión. Jubilación.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas: sus clases. Sanciones. Autoridades que pueden imponerlas. Tramitación de expediente. Recursos que pueden ejercitarse contra la imposición de correcciones disciplinarias. Reingreso al servicio activo de los que hubieran sido separados.

Tema 12. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación. El derecho de huelga.

Tema 13. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: juicio ordinario; juicio verbal; procedimientos especiales. Actuación del Agente Judicial en los procesos declarativos: especial mención a la actuación del Agente Judicial ante las tutelas sumarias.

Tema 14. Los procedimientos ejecutivos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: ejecución dineraria; ejecución no dineraria; ejecuciones en supuestos especiales. Las medidas cautelares. Actuación del Agente Judicial en la ejecución.

Tema 15. Los procedimientos penales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: procedimiento ordinario; procedimiento abreviado; procedimiento de juicio de faltas; procedimiento de jurado. Especial mención a los Juicios Rápidos. Intervención del Agente Judicial en los procedimientos penales.

Tema 16. Los procedimientos contencioso-administrativos: el procedimiento: procedimiento ordinario; procedimiento abreviado; procedimientos especiales. Intervención del Agente Judicial en los procedimientos administrativos.

Tema 17. Los procedimientos laborales: procedimiento ordinario; despidos y sanciones; procesos de seguridad social. La intervención del Agente Judicial en los procedimientos laborales.

Tema 18. Las Actuaciones Judiciales (I). Lugar de las Actuaciones Judiciales. Tiempo de las Actuaciones Judiciales: días y horas hábiles; plazos y términos; los términos judiciales en el proceso penal.

Tema 19. Las Actuaciones Judiciales (II). Los actos procesales del Juez: las Resoluciones Judiciales. Especialidades en el proceso penal. Los actos procesales del Secretario Judicial: las Diligencias de Ordenación.

Tema 20. Las Actuaciones Judiciales (III). Los actos de comunicación judicial (I). Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos. Suplicatorios, exhortos y mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.

Tema 21. La Actuaciones Judiciales (IV). Los actos de comunicación judicial (II). Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal.

Tema 22. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares.

Tema 23. Normativa nacional y comunitaria en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El artículo 14 de la Constitución Española. La no discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico civil. Consecuencias penales de la discriminación por razón de sexo. La igualdad de sexo en el ámbito jurídico laboral.

II. Segundo ejercicio

Tema 1. Diligencia de entrega de una cédula de citación.

Tema 2. Diligencia de comunicación por medio de entrega de copia de la resolución o de cédula en el proceso civil. Diligencia de cédula de notificación de los demás procesos.

Tema 3. Diligencia de notificación y citación de conciliación y juicio verbal.

Tema 4. Diligencia, para acreditar la citación en juicio de faltas y cédulas de citación. Supuestos que puedan presentarse en la citación.

Tema 5. Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio en finca urbana o rústica. Reclamación del inquilino o colono en lanzamiento de labores, plantíos u otras cosas de su propiedad.

Tema 6. Diligencia de requerimiento de pago y supuestos que se pueden presentar en el proceso cambiario.

Tema 7. Diligencia de requerimiento de pago en el proceso monitorio. Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 8. Diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes. Particularidades que pueden presentarse en estas diligencias.

Tema 9. Diligencias de requerimiento de pago y embargo en el procedimiento penal: sus distintas modalidades.

Tema 10. Diligencia de remoción y depósito de bienes.

ANEXO II

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En ....., a ... de ..... de ....

El Declarante

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. en Jaén y la Sección Sindical de CC.OO. en la empresa Travimeta, S.A., ha sido convocada huelga para el día 16 de junio de 2003, desde las 00,00 horas desarrollándose de manera ininterrumpida y con carácter indefinido hasta las 00,00 horas del día 21 del mismo mes y que en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Travimeta, S.A., encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en la mencionada provincia, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el ámbito territorial de Jaén y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Real Decreto 635/1984 de 26 de marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén convocada para el día 16 de junio de 2003, desde las 00,00 horas desarrollándose de manera ininterrumpida y con carácter indefinido hasta las 00,00 horas del día 21 del mismo mes deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

#### A N E X O

Líneas	Servicios mínimos
Chiclana-Jaén	1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta
Vilches-Jaén	1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta
Aldeaquemada-Linares	1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta
Linares-Jaén	2 servicios de ida y 2 servicios de vuelta
Santa Elena-Jaén	1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta

Todo ello sin posibilidad de reforzar ninguno de los mencionados servicios mediante vehículos adicionales.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de una subvención de carácter excepcional a la Entidad Local Menor de Valderrubio (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha Entidad Local.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condi-

ciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita delegación de competencias para la firma de una subvención de carácter excepcional a la Entidad Local Menor de Valderrubio (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha Entidad Local, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de Valderrubio (Granada), por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada, la competencia para la firma de una subvención de carácter excepcional a la Entidad Local Menor de Valderrubio (Granada), para reforma, adaptación y climatización del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de cinco mil setecientos euros (5.700,00 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 252/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Angeles Romero Hidalgo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla.*

Doña Angeles Romero Hidalgo, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 252/2003, contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la desconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría de ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 24 de junio de 2003, a las 10,50 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 252/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cubertas Galdós.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. PA 92/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7-Edif. Proserpina 1.ª planta, se ha interpuesto por don Píndaro Martín Orihuela recurso contencioso-administrativo núm. PA 92/2003 contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada de 16.1.2003 formulado contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de reconocimiento del tiempo de servicios prestado en la Comunidad de Castilla-León.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de julio de 2003 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 198/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Fernando Bonilla Leal recurso contencioso-administrativo núm. PA 198/2003 contra la Resolución de 5 de febrero de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 21 de octubre de 2002 a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de profesores de enseñanza secundaria para el curso 2002/2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 1 de julio de 2003 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 206/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por don Enrique Vázquez Pérez y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 206/2003 contra la Orden de 20 de enero de 2003, por la que se convoca concurso-oposición, turno especial, para acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que desempeñan, con carácter definitivo, plazas de Psicólogos y Pedagogos en los equipos de orientación educativa dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 1 de julio de 2003 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 216/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Francisco Mozas Badillo recurso contencioso-administrativo núm. PA 216/2003 contra la Resolución de 5 de febrero de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 21 de octubre de 2002 a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de profesores de enseñanza secundaria para el curso 2002/2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 10 de julio de 2003 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 236/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-planta 6.ª se ha interpuesto por don Juan Peña Machado recurso contencioso-administrativo núm. PA 236/2003 contra la Resolución de fecha 17.3.2003 de la

Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se resuelve el recurso de reposición formulado el 3.2.2002 frente a la denegación de la solicitud formulada el 7.10.2002.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 1 de julio de 2003 a las 12,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 141/2003, de 27 de mayo, por el que se modifica la delimitación del entorno de la Ermita de Santa Eulalia, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y se declara y delimita el Yacimiento Arqueológico de Santa Eulalia, con la categoría de Zona Arqueológica, sitios en el término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Por Decreto 1005/1976, de 2 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 6 de mayo de 1976, se declaraba Monumento Histórico-Artístico de carácter Nacional a la Ermita de Santa Eulalia y su entorno. La Ermita de Santa Eulalia y su entorno pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Las características arqueológicas del área patrimonial donde la propia Ermita asienta su ábside en un muro de sillares de época romana, perteneciente, con toda probabilidad, a los restos de una torre funeraria, aconsejan declarar y delimitar una Zona Arqueológica, que englobe y proteja, además de la necrópolis, las dos áreas de época romana hasta ahora identificadas tras las prospecciones realizadas en 1992, una al sur de la Ermita y otra al norte.

Asimismo, la advocación de la referida Ermita a Santa Eulalia, Patrona de Almonaster la Real, ha originado un área de culto y devoción que congrega en numerosas ocasiones a romeros y visitantes, que ha propiciado un incremento de edificaciones de segunda residencia de carácter privado, que requieren establecer un equilibrio entre la conservación y el disfrute de esta importante área monumental y arqueológica

y sus valores paisajísticos, lo que hace necesario establecer una delimitación que determine los límites del área monumental y arqueológica a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial a que pertenece y protegiendo los distintos elementos y valores que conforman su entorno, de conformidad con cuanto dispone el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 27 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de 7 de agosto de 2001 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 185, de 3 de agosto de 2001, acordó incoar procedimiento de modificación de la delimitación del entorno de la Ermita de Santa Eulalia, declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento y de declaración y delimitación del yacimiento de Santa Eulalia, con la categoría de Zona Arqueológica, sitos en el término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación vigente se cumplieron los trámites preceptivos, informando favorablemente la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión de 14 de febrero de 2002. Igualmente, se abrió un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 16 de mayo de 2002, y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados, por medio de notificación personal y a los interesados cuyos datos se desconocen mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 16 de mayo de 2002 y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almonaster la Real, provincia de Huelva.

En el expediente se ha presentado escrito de alegaciones por doña María y doña Mercedes Sánchez Sánchez, doña Rocío Sánchez Romero y don Jacinto Díaz Sánchez. En la primera de las alegaciones se manifiesta por los interesados que el área de delimitación es muy extensa al considerar que lo que se está protegiendo es la Ermita de Santa Eulalia, toda vez que en ninguna de las excavaciones realizadas para la construcción de las casas existentes en la zona, ni en las prospecciones realizadas en el año 1992 han aparecido restos o vestigios pertenecientes a otras civilizaciones, proponiendo en el mismo escrito otra área de delimitación más reducida. Tal alegación debe ser desestimada ya que, en primer lugar, las edificaciones existentes se han llevado a cabo sin control arqueológico por parte de técnicos habilitados al efecto, por lo que la afirmación sobre la inexistencia de restos o vestigios no ha podido ser constatada fehacientemente por los mismos, y en segundo lugar, la existencia de yacimiento arqueológico está fuera de toda duda, quedando justificado en el expediente, así como en la propia Resolución de incoación de la Dirección General de Bienes Culturales, de 27 de junio de 2001.

Asimismo, hay que manifestar que las prospecciones superficiales llevadas a cabo en 1992 proporcionaron la información suficiente como para identificar dos áreas de habitación pertenecientes a época romana y probablemente vinculadas a la minería, una al sur de la Ermita y otra al norte, ésta última con evidentes muestras de actividades metalúrgicas.

La segunda y la tercera de las alegaciones se oponen a la limitación del derecho de propiedad y de posesión, en este caso coincidentes, debiendo señalarse que la finalidad de este expediente no es otro que la modificación de la delimitación de un Bien de Interés Cultural ya declarado, Ermita de Santa Eulalia y la declaración y delimitación de la Zona Arqueológica de Santa Eulalia, como Bien de Interés Cultural. Debe recordarse, a este respecto, que el derecho de propiedad

reconocido constitucionalmente no es un derecho absoluto, como reiteradamente ha mantenido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y su contenido está delimitado por su función social, de acuerdo con las Leyes, como en este caso por la Ley del Patrimonio Histórico Español.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la modificación de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural, Ermita de Santa Eulalia, con la categoría de Monumento y la declaración y delimitación de la Zona Arqueológica de Santa Eulalia, sitos en el término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva, así como y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, que se inscriban la modificación del entorno del Monumento Ermita de Santa Eulalia y la declaración y delimitación de la Zona Arqueológica de Santa Eulalia, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de mayo de 2003

#### A C U E R D A

Primero. Modificar la delimitación del entorno de la Ermita de Santa Eulalia, declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento y declarar como Bien de Interés Cultural el yacimiento de Santa Eulalia, con la categoría de Zona Arqueológica, sitos en el término municipal de Almonaster la Real, provincia de Huelva.

Segundo. Delimitar la Zona Arqueológica declarada conforme se detalla en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Inscribir la modificación de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural Ermita de Santa Eulalia y la declaración y delimitación de la Zona Arqueológica de Santa Eulalia, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Ermita de Santa Eulalia.  
Zona Arqueológica de Santa Eulalia.

II. Localización.

Provincia: Huelva.  
Municipio: Almonaster la Real.

III. Descripción y análisis.

III.1. Ermita de Santa Eulalia: Descripción General.

La Ermita de Santa Eulalia, dedicada a la mártir de Mérida, se encuentra en el término municipal de Almonaster la Real, a unos veinte kilómetros de la villa y a tres kilómetros al nordeste de la aldea de El Patrás. Situado en el centro de un valle, el edificio se encuentra exento y en torno a él ha surgido un pequeño núcleo de casas. La Ermita de Santa Eulalia responde al tipo de las iglesias mudéjares de arcos transversales de una sola nave, muy frecuente en la Sierra de Aracena y posee la particularidad de que su ábside perteneció a un mausoleo romano de época imperial.

El templo consta de una nave formada por tres espacios rectangulares abovedados, separados mediante arcos ojivales que descansan sobre pilastras ochavadas adosadas al muro.

El ábside, de planta rectangular, se cubre con bóveda gótica de nervios diagonales, mientras que los otros dos tramos se cubren con bóveda de aristas.

A la Ermita se accede a través de un porche barroco de arcos mixtilíneos situado en el mismo eje que los espacios antes descritos y que se prolonga por los costados del edificio.

La fachada se remata con una pequeña espadaña de dos cuerpos, también barroca.

Al exterior, Santa Eulalia presenta una volumetría clara, remarcada por su situación exenta, siendo claramente perceptible la composición interna del templo, a excepción del costado derecho en el que sobresale la Sacristía, a la que se accede por el segundo tramo de la nave. Su fachada principal, situada a los pies de la iglesia, se caracteriza por un gran atrio delimitado por un pequeño muro corrido en el que se abren tres entradas. La fachada primitiva de la iglesia desapareció en la remodelación que el edificio sufrió en el siglo XVIII, momento en el cual se añade el porche que conocemos. La fachada es muy sencilla y no posee elementos decorativos. La fachada lateral del muro del evangelio comparte de igual modo la sencillez de la principal apreciándose en ella la continuidad de los arcos mixtilíneos de la principal. En cuanto a la fachada de la epístola repite el mismo esquema con el recurso del porche, sobresaliendo en ella la sacristía.

En el interior destacan sus pinturas murales de época medieval que decoran tres lienzos del presbiterio. En ellos se representa a la Virgen con el Niño, a Santa Eulalia, San Jorge, Santa Julia, Santa Leocadia, San Miguel y San Sebastián. En el muro del Evangelio se representa un caballero y un grupo inmediato formado por dos damas. En el lado de la Epístola, sin duda el más importante de todos, se representa a Santiago a caballo y a San Sebastián, a cuyos pies hay dos orantes, que algunos identifican con los Reyes Católicos. Estas pinturas, de notable valor histórico y artístico, pertenecen al estilo gótico de la escuela sevillana del siglo XV. Debe hacerse mención también de las pinturas barrocas que decoran la bóveda del ábside, que constituyen un buen ejemplo del arte popular del siglo XVIII. En ellas se representan a San Tadeo, a Sor Juana de la Cruz, San Ildefonso y el Calvario.

La Ermita de Santa Eulalia es un claro exponente de la superposición de estilos. Se trata de una obra tardomedieval con añadidos barrocos, con la particularidad de incorporar a su fábrica los restos de un mausoleo romano. Todo ello

la convierte en un caso excepcional que aconsejó en su día su declaración como Monumento Histórico.

III.2. La Zona Arqueológica de Santa Eulalia: Descripción General.

El yacimiento de Santa Eulalia se encuentra a unos 4 kilómetros de la aldea de El Patrás. Está constituido por una zona de hábitat de época romana, que se extiende por el sur de la Ermita hasta la Rivera de Santa Eulalia y el Barranco de Zacolín y los restos de una necrópolis.

La necrópolis debe situarse en los alrededores de la torre funeraria, que sirve de ábside a la Ermita. Este sepulcro turri-forme está levantado con sillares de granito. El podio consta de dos hiladas de sillares a soga y tizón; sobre él, tras una pequeña moldura, el paramento superior se levanta sobre tres hiladas de sillares y el resto de mampostería. Las esquinas de la torre, al igual que el marco de los vanos se refuerzan con bloque de piedra granítica.

Puede apreciarse en los sillares de la torre el sistema utilizado por los canteros para extraer los bloques de granito; en un sillar del lado norte se ven una serie de agujeros realizados en línea donde se introducían los tacos de madera que abrían la roca. En todo el término de Almonaster la Real se han encontrado canteras de granito explotadas según este sistema, como las de Borona y Casa Rubio.

A esta necrópolis pertenecería la tumba de incineración de un romano llamado L. Iulius Campanus Tarmestinus, del siglo I d.C., hallada en las obras de acondicionamiento del carril de acceso a la ermita.

En 1992, se llevaron a cabo prospecciones superficiales en la zona arqueológica, que han proporcionado la información suficiente como para identificar dos áreas de habitación pertenecientes a época romana y probablemente vinculadas a la minería, una al sur de la Ermita y otra al norte, ésta última con evidentes muestras de actividad metalúrgica.

IV. Delimitación.

IV.1. La Ermita de Santa Eulalia.

	X	Y
1	705.466	187.400
2	705.462	187.394
3	705.450	187.396
4	705.446	187.398
5	705.442	187.404
6	705.456	187.414
7	705.462	187.408

IV.2. La Zona Arqueológica de Santa Eulalia.

Las propias características del yacimiento y los cambios que se están produciendo en el entorno, con alteración del parcelario y la continuada construcción de viviendas en los alrededores de la Ermita, hace que se adopte como criterio de delimitación el de las coordenadas U.T.M. que configuran una figura poligonal que se adapta al entorno, y que puede perdurar ante los citados cambios, protegiendo tanto al yacimiento como a su entorno.

La Zona Arqueológica queda gráficamente representada por una figura poligonal de 6 vértices cuyas coordenadas U.T.M. son las siguientes:

	X	Y
1	705.465	187.690
2	705.620	187.600
3	705.705	187.320
4	705.450	187.220
5	705.290	187.420
6	705.330	187.585



IV.3. Delimitación del entorno de los Bienes de Interés Cultural.

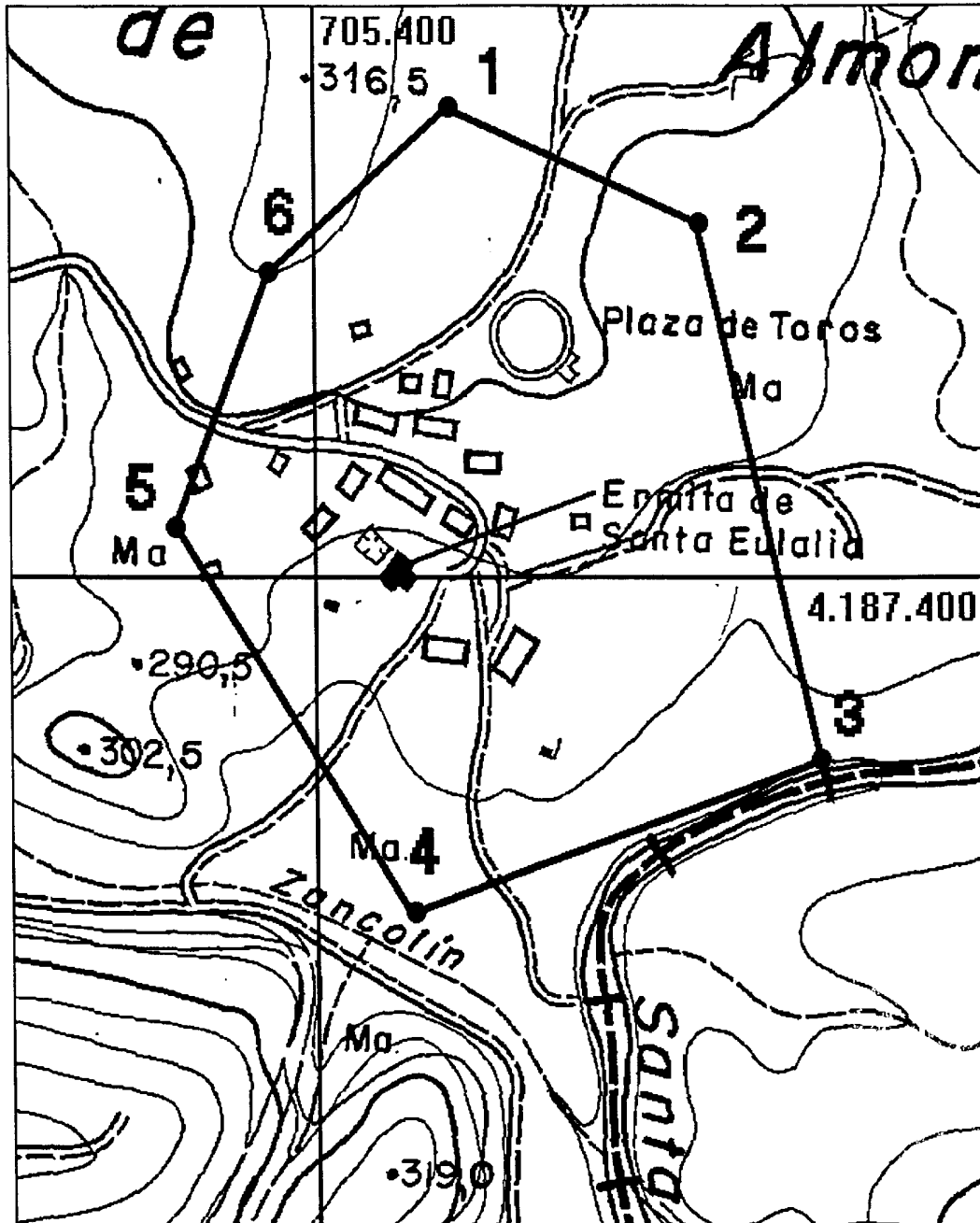
Se establecen como entorno de las distintas categorías que conforman el Bien de Interés Cultural los siguientes:


- a) El entorno del Monumento Ermita de Santa Eulalia será el área geográfica de la Zona Arqueológica.
- b) La Zona Arqueológica no contempla entorno.

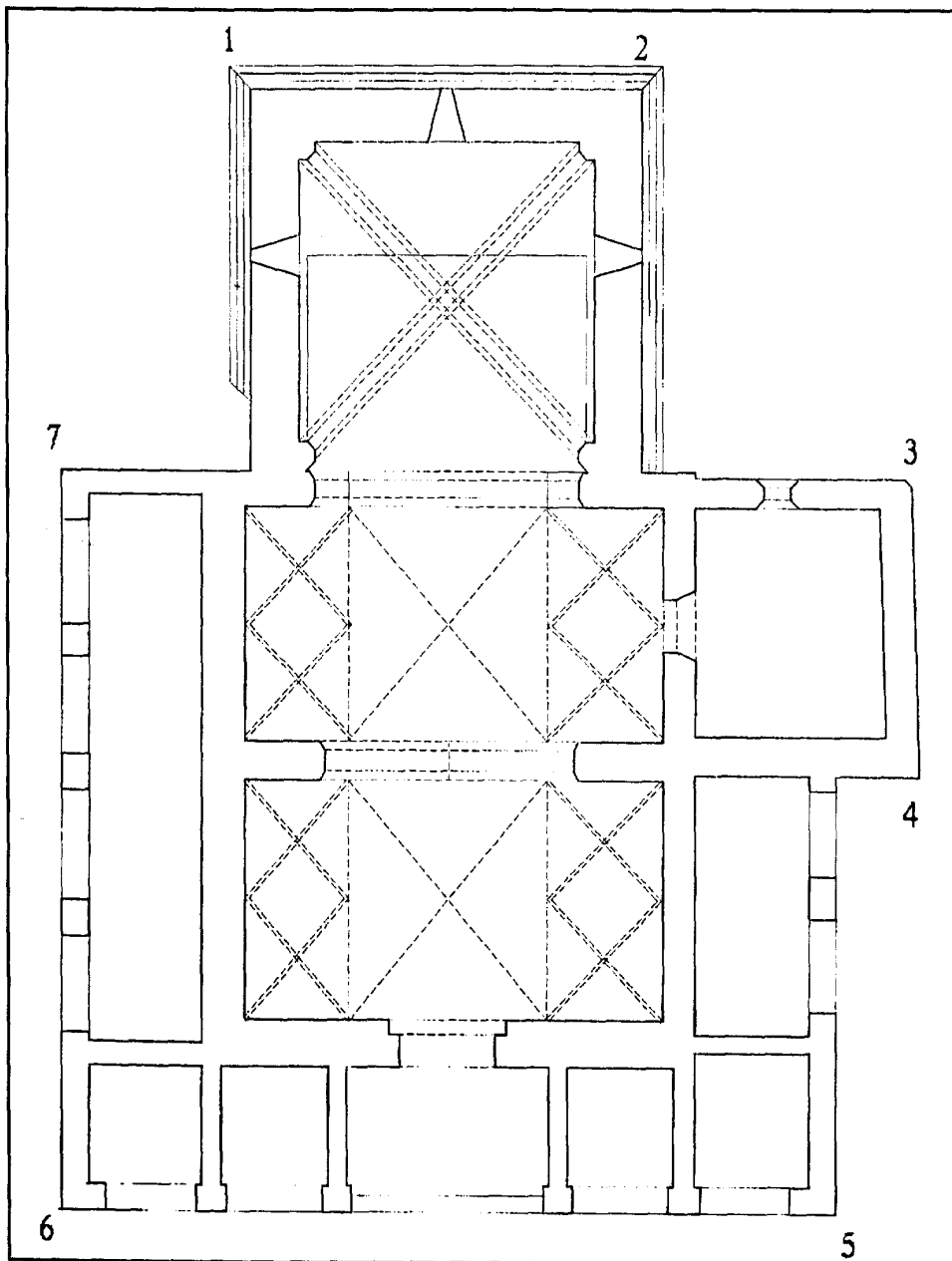
V. Parcelas afectadas.


La delimitación establecida para el Bien de Interés Cultural afecta totalmente a la parcela 24 y parcialmente a la 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30, todas ellas pertenecientes al polígono 8 del Mapa Nacional Parcelario, término municipal de Almonaster la Real (Huelva).

La superficie total afectada supone un total de 124.575 metros cuadrados.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN Y DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
	<b>ZONA ARQUEOLÓGICA DE SANTA EULALIA DE ALMONASTER LA REAL</b>			
	PROVINCIA: Huelva MUNICIPIO: Almonaster la Real		CATEGORÍA: Zona Arqueológica	
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN. PLANO GENERAL</b>		PLANO Nº 1	FECHA JUN/01
	CARTOGRAFÍA BASE: Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Mapa Topográfico de Andalucía. Hoja 938 (3-1). Dic.1993. Plano Parcelario Catastral. Escala 1:1000 en el original.			



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN Y DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>ZONA ARQUEOLÓGICA DE SANTA EULALIA DE ALMONASTER LA REAL</b>		
	PROVINCIA: Huelva MUNICIPIO: Almonaster la Real	CATEGORÍA: Zona Arqueológica	
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN. PLANTA GENERAL</b>	PLANO Nº  <b>2</b>	FECHA JUN/01
CARTOGRAFÍA BASE: Expediente para la declaración como bien de interés cultural de la Ermita de Santa Eulalia. Expediente 01.94.Diciembre 1994. Plano nº 4. Escala 1:50 en el original.			

*DECRETO 142/2003, de 27 de mayo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, así como el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, es un interesante ejemplo de origen medieval que a lo largo de su historia ha sufrido reconstrucciones sucesivas que han modificado su fábrica. Tras los destrozos causados en 1483 por la incursión del rey granadino Boabdil se rehízo su edificación en tiempos de los Reyes Católicos, configurándose entonces como una iglesia de cinco naves. Esta obra se concluyó hacia 1530 con la construcción de la magnífica portada plateresca, obra de Hernán Ruiz I. Dicha portada presenta caracteres góticos en los potentes machones que la encuadran, aunque los rasgos platerescos destacan en ella dando lugar a una magnífica composición decorada con pilastras y balaustres en los dos cuerpos que la conforman. Toda la ornamentación sigue los cánones del primer Renacimiento español, con grutesco que otorgan un suntuoso aspecto decorativo al conjunto. En 1788 el inmueble se volvió a reconstruir estando finalizadas las obras en 1799. Estas reformas conforman un templo neoclásico con resabios barrocos que conserva algunos elementos anteriores a su reedificación y que vienen a completar el valor histórico artístico del inmueble.

III. La Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, por Resolución de 8 de julio de 1983 (publicada en el BOE de 14 de septiembre de 1983) incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional, así como en el Decreto de 22 de julio de 1958 por el que se crea la categoría de monumentos provinciales y locales, en función de lo preceptuado en la disposición transitoria sexta apartado uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente se han observado las determinaciones previstas en la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, cumpliéndose adecuadamente los trámites preceptivos de información pública (publicada en el

BOJA núm. 63, de 2 de junio de 2001) y de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Emitieron informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, la Real Academia de la Historia de Madrid, el Departamento de Historia del Arte y Arqueología de la Universidad de Córdoba y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 y el artículo 11.2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno, atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica y, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se señalaron los bienes muebles contenidos en la Iglesia que se reconocen como parte esencial de su historia.

Durante la tramitación del expediente se presentaron alegaciones, con fecha 15 de noviembre del 2001, por parte de la Asociación Cultural «Juan de Illescas».

La primera alegación, referente a la necesidad de incluir en el expediente como bienes muebles vinculados al edificio y por tanto incluidos en la declaración de Bien de Interés Cultural, dos tallas, Santo Domingo de Guzmán y San Sebastián, que fueron trasladadas por el anterior párroco a otras localidades.

La segunda alegación, referente a la necesidad de restaurar la iglesia reponiendo los primitivos altares neoclásicos existentes, previamente a la declaración del Bien de Interés Cultural.

La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, contestó mediante oficio de fecha 26 de marzo de 2002, entendiendo que dichas alegaciones no proceden por las siguientes razones. Los bienes muebles salieron del edificio previamente al inicio del expediente de protección (hace aproximadamente treinta años), por lo que la Administración no puede imponer ahora su devolución. Esto no impide, sin embargo, que puedan realizarse gestiones ante el Obispado de Córdoba para que los bienes muebles vuelvan a su Iglesia de origen.

La restauración de la Iglesia, reponiendo o no elementos originales perdidos, es independiente del procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural que ahora debe culminarse, siendo precisamente esta declaración garantía de que pueda realizarse una tutela eficaz de los valores del edificio.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria sexta apartado uno del texto legal citado, procede la declaración como Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 2003.

## A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, en La Rambla (Córdoba), cuya descripción figura en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Declarar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los bienes muebles que se describen en el Anexo a la presente disposición.

Cuarto. Inscribir el Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

## A N E X O

## I. DESCRIPCIÓN

La iglesia de Nuestra Señora de la Asunción es el edificio más emblemático de La Rambla. Aunque sus orígenes se remontan a la Edad Media, su fábrica data desde el siglo XVI, habiendo trabajado en el inmueble el arquitecto Hernán Ruiz I, responsable de la espléndida portada principal. No obstante, la imagen que ofrece en la actualidad es producto de las reformas a que fue sometido a finales del siglo XVIII, bajo la dirección de Juan Hidalgo Palomero. El resultado es un espacio de carácter neoclásico, con interesantes vestigios de la fábrica anterior.

La iglesia presenta actualmente planta rectangular de tres naves divididas en cinco tramos. La nave central más alta se cubre con bóveda de cañón con lunetos y las laterales, de arista reforzada con arcos fajones. Las tres naves están separadas mediante vanos de medio punto que descansan en pilares cruciformes, a los cuales se adosan pilastras, que hacia la nave central son de orden gigante. Sobre las citadas pilastras descansa un entablamento corrido que continúa hasta el presbiterio.

La capilla mayor es de testero plano y está cubierta con bóveda de horno sobre pechinas. A media altura del muro de la cabecera se dispone una tribuna o coro.

En la cabecera de la nave de la epístola se abre la capilla del Bautismo, de planta rectangular cubierta con bóveda de arista. Asimismo, en la nave del evangelio se abren cinco capillas; en su cabecera la capilla del Sagrario, cuya construcción tuvo lugar entre 1759 y 1779. Es de planta cuadrangular cubierta de cúpula de media esfera sobre pechinas, dividida en ocho paños separados por anchos nervios de dinámicos perfiles, en los que se inscriben medallones cuadrilobulados. Culmina la cúpula una linterna decorada con yeserías, obra de Pedro de Mena, en cuyo anillo de arranque se decora con angelotes, cintas y espejos.

Las cuatro capillas restantes se abren en el muro perimetral de la nave del evangelio, la primera, situada en el primer tramo de la nave es la antigua capilla del Carmen, actualmente cegado su acceso desde la nave, figurando en su lugar un nicho retranqueado que alberga la imagen del Resucitado. La capilla de la Aurora se abre en el segundo tramo de la nave, tiene planta de cruz latina cubierta con bóveda de cañón en los brazos y cúpula sobre pechinas en el crucero dividida en ocho paños que acogen marcos ovalados con decoración mural representando los padres de la iglesia. Le sigue la capilla de la Virgen de la Esperanza en el tercer tramo, espacio rectangular cubierto con bóveda de arista. En el cuarto tramo de la nave se abre la capilla del Corazón de Jesús, de planta cuadrada y cubierta de cúpula sobre pechinas divididas en cuatro paños mediante nervios de perfil mixtilíneo.

En la fachada de los pies del templo se abre la portada plateresca realizada por Hernán Ruiz I. Se estructura en dos cuerpos, en el primero se abre un vano central escarzano entre pilastras cajeadas, sobre alto pedestal, que soporta un entablamento superior.

El segundo cuerpo está compuesto de tres calles y una entrecalle en ambos laterales. Las calles albergan en su interior tres hornacinas, aveneradas y con peanas de repisa. Están separadas por cuatro columnas abalaustradas que soportan un entablamento interrumpido en el centro por un vano de medio punto. Las dos entrecalles se continúan en los dos cuerpos mostrando en planta baja repisas con dosel. Se corona esta composición con un tondo central flanqueado por triglifos y sobre el entablamento, una figura mixtilínea en cuyo interior alberga el escudo del obispo don Juan de Toledo.

En los laterales del conjunto descrito flanquean fuertes pilastras que arrancan sobre pedestal, con una estructura gótica en planta baja y terminadas con repisas y dosel en pináculo a la altura del primer entablamento, siguen en planta alta con una columna fajada con grueso capitel y remate de perinola torneada.

El conjunto presenta una decoración minuciosa a base de cenefas, rosas de cuatro pétalos y cabezas de ángeles alados, entre otros.

La segunda portada, abierta en el muro perimetral de la nave de la epístola fue construida en 1799 en estilo neoclásico. Consta de un vano adintelado entre pilastras dóricas y frontón curvo superior.

La torre es obra del siglo XVIII. Está construida en ladrillo visto y se encuentra adosada a la fachada de los pies en su costado izquierdo. Tiene planta cuadrada y alzado de dos cuerpos. El primero, presenta el paramento de sus cuatro lados cubierto, a excepción del frente suroccidental en el que se abre un vano rectangular. Termina con una cornisa volada. El cuerpo de campanas muestra en cada frente dos vanos escarzanos sobre los cuales se abren dos balcones de medio punto alargados y abocinados con resaltada imposta y cubiertos con antepecho de hierro forjado. Termina con una cornisa sobre la que descansa un antepecho rematado en los ángulos con pináculos. Corona el conjunto un cuerpo circular en cuyos frentes se abren vanos de medio punto. Se cubre con chapitel cónico.

## II. BIENES MUEBLES

1. Denominación: Retablo mayor. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pan de oro, pigmentos. Técnicas: Madera tallada, ensamblada, dorada y policromada. Dimensiones: 5,24 x 3,30 m. Autor: Miguel Arjona. Cronología: 1995-1999. Ubicación: Presbiterio. Observaciones: Compuesto con elementos del retablo primitivo del siglo XVI que hasta el siglo XVIII presidió el presbiterio y que se encontraban repartidos por el altar mayor, la sacristía y el antiguo convento trinitario.

## Elementos integrantes del retablo mayor:

1.1. Denominación: Nuestra Señora de la Asunción. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,78 x 1,32 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central.

2. Denominación: David y Goliat. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,80 x 1,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Presbiterio.

3. Denominación: Santa Marina. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,80 x 1,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Presbiterio.

4. Denominación: Episodio de la vida de San Pedro. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 0,61 x 0,81 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio, sobre la puerta izquierda de acceso a la sacristía.

5. Denominación: Episodio de la vida de San Pedro. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 0,61 x 0,81 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Presbiterio, sobre la puerta derecha de acceso a la sacristía.

6. Denominación: Episodio de la vida de San Pedro. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 0,61 x 0,81 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

7. Denominación: Episodio de la vida de San Pedro. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 0,61 x 0,81 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

8. Denominación: Inmaculada. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,70 x 1,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1675-1725. Ubicación: Sacristía.

9. Denominación: San Lorenzo. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,50 x 1,35 m. Autor: Atribuido a Diego Monroy. Cronología: 1786-1856. Ubicación: A los pies de la nave central, sobre el cancel de la puerta.

10. Denominación: San Pedro. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,50 x 1,30 m. Autor: Atribuido a Diego Monroy. Cronología: 1786-1856. Ubicación: A los pies de la nave del Evangelio.

11. Denominación: San Juan Bautista. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromía y estofada. Dimensiones: 1,35 x 0,55 x 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Finales del siglo XVII-primer mitad del siglo XVIII. Ubicación: Nave central, segundo tramo.

12. Denominación: Santa Rosa de Lima. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromía y estofado. Dimensiones: 1,50 x 0,70 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1709. Ubicación: Nave central, segundo tramo.

13. Denominación: Retablo de Nuestra Señora del Carmen. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 3,59 x 2,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Cabecera de la nave de la Epístola.

## Elementos integrantes del retablo:

13.1. Denominación: Nuestra Señora del Carmen. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, dorado, policromía y estofado. Dimensiones: 1,59 x 0,70 x 0,37 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central.

14. Denominación: Retablo de la Virgen con el Niño. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 2,57 x 1,70 x 0,15 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Nave de la Epístola, capilla del Carmen.

## Elementos integrantes del retablo:

14.1. Denominación: Virgen con el Niño. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite y lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 63 x 49 cm. Autor: Antonio Jaralli. Cronología: Mediados del siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central.

15. Denominación: Retablo de la Asunción. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 4,20 x 2,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX-XX. Ubicación: Primer tramo desde la cabecera en la nave de la Epístola.

## Elementos integrantes del retablo:

15.1. Denominación: Nuestra Señora de la Asunción. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,45 x 0,80 x 0,35 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926-1932. Ubicación: Hornacina central.

16. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Candelaria. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 3,25 x 2,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Finales del siglo XIX-principios del siglo XX. Ubicación: Cuarto tramo desde la cabecera en la nave de la Epístola.

## Elementos integrantes del retablo:

16.1 Denominación: Nuestra Señora de la Candelaria. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1 x 0,40 x 0,25 m. Autor: Anónimo. Cronología: Finales del siglo XVIII-principios del siglo XIX. Ubicación: Hornacina central.

17. Denominación: San Lorenzo Mártir. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía, dorado y estofado. Dimensiones: 1,50 x 0,60 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1651. Ubicación: Primer tramo de la nave de la epístola.

18. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Aurora. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado, policromía y dorado. Dimensiones: 5 x 2,95 x 0,80 m. Autor: Anónimo. Cronología: 1722. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla de la Aurora, presbiterio.

## Elementos integrantes del retablo:

18.1. Denominación: Nuestra Señora de la Aurora. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía y dorado. Dimensiones: 1,30 x 0,65 x 0,40 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Hornacina central.

19. Denominación: Retablo de Santa Lucía. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado y policromía. Dimensiones: 3,37 x 2,70 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX-XX. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla de Nuestra Señora de la Aurora, crucero, lado del Evangelio.

## Elementos integrantes del retablo:

19.1. Denominación: Santa Lucía. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía, dorado y estofado. Dimensiones: 1,25 x 0,60 x 0,35 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Hornacina central.

20. Denominación: San Pedro. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía, dorado y estofado. Dimensiones: 1,62 x 0,75 x 0,55 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla de Nuestra Señora de la Aurora, crucero, lado de la Epístola.

21. Denominación: Retablo de Nuestra Señora de la Esperanza. Clasificación: Retablística. Materia: Madera y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado y dorado. Dimensiones: 4 x 2,55 x 1,73 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla de Nuestra Señora de la Esperanza.

## Elementos integrantes del retablo:

21.1. Denominación: Nuestra Señora de la Esperanza. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos, telas. Técnica: Imagen de candelero, con rostro y manos de madera tallada y policromía. Dimensiones: 1,60 x 0,60 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926. Ubicación: Hornacina central.

22. Denominación: Cristo atado a la columna. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía y dorado. Dimensiones: 1,78 x 0,40 x 0,30 m. Autor: Anónimo (atribuido por algunos historiadores a La Roldana). Cronología: Segunda mitad del siglo XVII. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla de Nuestra Señora de la Esperanza.

23. Denominación: Cristo de la Vera Cruz. Clasificación: Escultura. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,40 x 1,05 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla de Nuestra Señora de la Esperanza.

24. Denominación: Retablo del Sagrado Corazón de Jesús. Clasificación: Retablística. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, ensamblado, policromía y dorado. Dimensiones: 4,20 x 4,80 m. Autor: Atribuido a Gaspar Lorenzo de Cobos. Cronología: 1730. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla del Sagrado Corazón de Jesús.

## Elementos integrantes del retablo:

24.1. Denominación: Sagrado Corazón de Jesús. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pigmentos y pan de oro. Técnica: Tallado, policromía y dorado. Dimensiones: 1,75 x 0,50 x 0,40 m. Autor: Venancio Marcos. Cronología: 1926-1932. Ubicación: hornacina central.

25. Denominación: Retablo del Sagrario. Clasificación: Retablística. Materia: Estuco y pigmentos. Técnica: Estuco moldeado, tallado y policromado. Dimensiones: 7,20 x 4,40 x 0,30 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla del Sagrario.

25.1. Denominación: Alegoría de la Fe. Clasificación: Escultura. Materia: Estuco. Técnica: Estuco moldeado y tallado. Dimensiones: 1,30 x 0,95 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Flanqueando el retablo en el lado derecho.

25.2. Denominación: Alegoría de la Caridad. Clasificación: Escultura. Materia: Estuco. Técnica: Estuco moldeado y tallado. Dimensiones: 1,30 x 0,95 m. Autor: Miguel Verdiguier. Cronología: 1773. Ubicación: Flanqueando el retablo en el lado izquierdo.

26. Denominación: Aparición de la Virgen a San Cayetano. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2 x 1,35 m. Autor: Anónimo. Cronología: Medios del siglo XVIII. Ubicación: Nave del Evangelio, capilla del Sagrario.

27. Denominación: Niño Jesús Triunfante, «el Nazareno». Clasificación: Escultura. Materia: Plomo y pigmentos. Técnica: Esculpido y policromado. Dimensiones: 51 x 20 x 10 cm. Autor: Anónimo (algunos autores lo atribuyen a Juan Martínez Montañés). Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Sacristía.

28. Denominación: San Dimas. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,82 x 2,26 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Sacristía, dependencia junto a los despachos parroquiales.

29. Denominación: Bautismo de Cristo. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 2,66 x 1,82 m. Autor: Anónimo. Cronología: Primera mitad del siglo XVII. Ubicación: Sacristía, dependencia en los despachos parroquiales.

30. Denominación: Incredulidad de Santo Tomás. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 97 x 75 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía, dependencia junto a los despachos parroquiales.

31. Denominación: La Piedad. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 3,05 x 2 m. Autor: Pablo Barradas. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía.

32. Denominación: Adoración de los Pastores. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,38 x 1,88 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII. Ubicación: Sacristía, dependencias parroquiales.

33. Denominación: Adoración de los Pastores. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos al aceite, lienzo. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,10 x 0,81 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVIII-XIX. Ubicación: Sacristía, dependencias parroquiales.

34. Denominación: San José con el Niño. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: Alto (San José) 1,65 x 0,75 m. (Niño Jesús) Alto 80 cm. Autor: Montañés Lamas lo atribuye a Martínez Montañés o su escuela. Cronología: Principios del siglo XVII. Estilo Barroco. Ubicación: Originariamente ubicada en el altar mayor de la iglesia de la Stma. Trinidad, hoy se encuentra en uno de los pilares del crucero de la iglesia parroquial de la Asunción, sin que exista intención de trasladarla a la iglesia de la Stma. Trinidad.

35. Denominación: Santa Ana con la Virgen Niña. Clasificación: Escultura de bulto redondo. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado

y policromía. Dimensiones: La base del conjunto mide de ancho 75 cm. Alto: (Santa Ana) 1,55 m. Alto (Virgen Niña) 70 cm. Ubicación: Originariamente ubicada en el altar mayor de la iglesia de la Stma. Trinidad, hoy se encuentra en uno de los pilares del crucero de la iglesia Parroquial de la Asunción, sin que exista intención de trasladarla a la iglesia de la Stma. Trinidad.

### III. DELIMITACION DEL BIEN

El inmueble ocupa, en su totalidad, la parcela 04 de la manzana catastral 64409.

### IV. DELIMITACION DEL ENTORNO

Para la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción se ha determinado un entorno mínimo, atendiendo a los criterios de influencia cercana, mediana o lejana, y tomando en cuenta los criterios actuales en materia de delimitación de entornos. En resumen, el entorno compromete a las parcelas que por su cercanía física o visual están directamente relacionadas con el monumento objeto de esta declaración.

El entorno abarca los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan y que gráficamente se representan en el plano adjunto.

#### Espacios privados:

Manzana 64409.

Parcela 05, Plaza de las Cadenas, 3.

Parcela 06, Plaza de las Cadenas, 2.

Parcela 07, Plaza de las Cadenas, 1.

Parcela 08, Calle Silera, 8.

Manzana 64401.

Parcela 01, Calle Silera, 6.

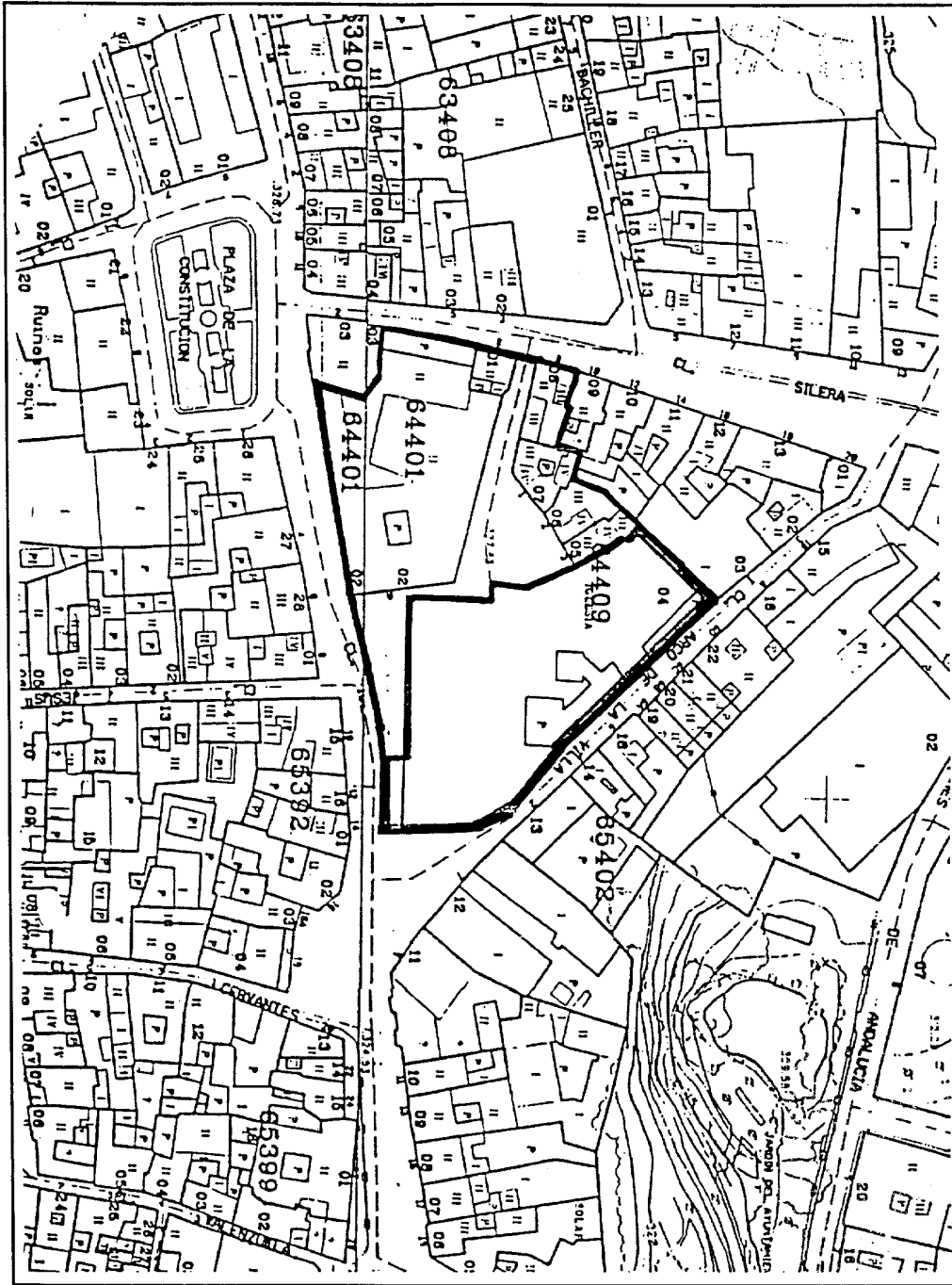
Parcela 02, Calle de la Iglesia, A.


#### Espacios públicos:

Calle de la Iglesia, entera.

Calleja y Plaza de las Cadenas, entera.





 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>			
	<b>IGLESIA PARROQUIAL DE NTRA SRA DE LA ASUNCIÓN</b>			
	PROVINCIA: Córdoba MUNICIPIO: La Rambla	DIRECCIÓN: C/ de la Iglesia, s/n.	CATEGORÍA: Monumento	
	<b>DELIMITACIÓN DEL ENTORNO</b>		PLANO Nº	FECHA NOV/1999
	CARTOGRAFÍA BASE: Plano Catastral vigente			

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de una acción del eje 2 Desarrollo del tejido económico de la subvención global de Andalucía (MAC 94-99. FEDER).*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

**4. Administración de Justicia**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DOS DE CEUTA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 339/2001. (PD. 2240/2003).*

1140K  
NIG: 51001 1 0200656 /2001  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 339/2001.  
Sobre Otras Materias.  
De: Don José Carlos Navas Martínez.  
Procuradora: Sra. María Cruz Ruiz Reina.

Contra Adela Monfillo Moya, Manuel Pineda Zas, Guillermo Auñón Rominguera, Agromi Asesoría de Empresas y Juan Ronda Santana.

Don Manuel Ponte Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Ceuta.

Hace saber: Que en este juzgado de mi cargo se tramita procedimiento de Juicio Ordinario bajo el número 339/01, a instancias de don José Carlos Navas Martínez contra doña Adela Monfillo Moya, don Manuel Pineda Zas, don Guillermo Auñón Rominguera, don Juan Ronda Santana y «Agromi Asesoría de Empresas», sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo. Que, desestimando la demanda interpuesta por la procuradora doña M.<sup>a</sup> Cruz Ruiz Reina, en representación de don José Carlos Navas Martínez contra doña Adela Monfillo Moya, don Manuel Pineda Zas, don Guillermo Auñón Rominguera y la entidad Agromi Asesoría de Empresas S.A. y contra don Juan Ronda Santana, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos efectuados por la actora, con imposición de las costas procesales a la parte demandante.

Contra la presente cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación que habrá de prepararse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y en atención al ignorado paradero del actual domicilio o residencia del demandado don Guillermo Auñón Rominguera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación acordada, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Ceuta a diecinueve de marzo de dos mil tres.- El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. NUEVE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 14/2000. (PD. 2266/2003).*

NIG: 1808742C20009000016.  
Procedimiento: Menor Cuantía 14/2000. Negociado: 4.  
Sobre: Menor Cuantía.  
De: Doña Concepción Rodríguez Martín.  
Procurador: Sr. Pedro Iglesias Salazar.  
Letrado: Sr. José Luis Aguilera Ruiz.

Contra: Banco Popular Español, S.A. Banco Popular Español, S.A., Manuel García Machado, Aridos Ibersur, S.L., Francisco Ortega Chinchilla, Comercial 25, S.A. y Consulting Inmobiliaria Granadina, S.L.

Procuradores: Sres. María José Sánchez-León Fernández, Carlos Luis Pareja Gila.

Letrado: Srs. Andrés Fernández Morlanes, Javier Ortega Pardo.

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Menor Cuantía 14/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada a instancia de Concepción Rodríguez Martín contra Banco Popular Español, S.A., Banco Popular Español, S.A., Manuel García Machado, Aridos Ibersur, S.L., Francisco Ortega Chinchilla, Comercial 25, S.A. y Consulting Inmobiliaria Granadina, S.L., sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA NUM. 341**

En Granada, a dieciocho de octubre de dos mil uno.

El Sr. don Humberto Herrera Fiestas, Magistrado-Juez del Juzgado Primera Instancia Núm. Nueve de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 14/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Concepción Rodríguez Martín con Procurador don Pedro Iglesias Salazar y Letrado don José Luis-Aguilera Ruiz, y de otra como demandado Banco Popular Español, S.A., Manuel García Machado, Aridos Ibersur, S.L., Francisco Ortega Chinchilla, Comercial 25, S.A. y Consulting Inmobiliaria Granadina, S.L. con Procurador don José Sánchez-León Herrera, Carlos Luis Pareja Gila, y Letrado don Andrés Fernández Morales, Javier Ortega Pardo, sobre Menor Cuantía, y...

**FALLO**

Que apreciando la excepción de cosa juzgada, debo absolver y absuelvo en la instancia a Banco Popular Español, S.A., Manuel García Machado, Aridos Ibersur, S.L., Francisco Ortega

Chinchilla, Comercial 25, S.A., y Consulting Inmobiliaria Granadina, S.L., frente a las pretensiones ejercitadas por doña Concepción Rodríguez Martín, sin entrar a conocer del fondo, e imponiendo a éste las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado conforme a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Granada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, extiendo y firmo la presente en Granada a veinte de febrero de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SIETE DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 294/2001. (PD. 2239/2003).*

NIG: 2905441C20017000451.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 294/2001. Negociado: RB.

De: Don Desiderio Martín Martín.

Procurador: Sr. Del Moral Chaneta Ernesto.

Contra: Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras, S.L.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 294/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Fuengirola a instancia de Desiderio Martín Martín contra Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña Lidia María Paloma Montaña.  
Lugar: Fuengirola.

Fecha: 16 de mayo de 2003.

Parte demandante: Don Desiderio Martín Martín, en representación de Costadis, S.L.

Abogado: Don José M.<sup>a</sup> Arrebola.

Procurador: Don Ernesto del Moral Chaneta.

Parte demandada: Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras, S.L., declarada en rebeldía.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad y resolución de contrato.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don Desiderio Martín Martín, en representación de Costadis, S.L., contra Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras, S.L., declarada en rebeldía debo declarar y declaro resuelto el contrato existente entre las partes de fecha 20 de marzo de 2000, así como la obligación contenida en la escritura Pública de reconocimiento unilateral de deuda de fecha 21 de marzo de 2000, y debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 9.545,24 euros de principal, más un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos computados desde la fecha de notificación de la presente sentencia, y hasta que sea totalmente ejecutada. Todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr/a. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Embora Promociones Inmobiliarias y Financieras, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintinueve de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Planificación, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 2254/2003).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de Planificación.  
Dirección: Avenida Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071.  
Tlfno.: 95/500.36.81. Fax: 95/500.37.77.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Elaboración, diseño y maquetación de documentos relacionados con la divulgación del PORN del frente litoral de Algeciras y Tarifa.
  - b) Número de expediente: 430/2003/P/00.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 54.000,00 euros (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 1.080 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Lugar: Página Web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sito en Avenida Manuel Siurot, 50, Sevilla.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2259/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/500.34.00.
2. Objeto del contrato.
  - a) Expediente: 403/03/M/00.
  - b) Denominación: Actuaciones forestales y correcciones hidrológicas en la provincia de Jaén.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: 27 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Restringido.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Importe total: 704.067,24 €.
  - b) Revisión de precios: No (Res. 18.3.2003).
5. Garantías.
  - a) Provisional: Dispensada.
  - b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 95/500.34.00.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c». Grupo «E», Subgrupo «2», Categoría «a».
8. Presentación de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

d) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, Sevilla, 41071.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2255/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 404/03/M/00.

b) Denominación: Tratamientos preventivos en montes patrimoniales del área de Castril.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 1.001.556,30 €.

b) Revisión de precios: No (Res. 18.3.2003).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

d) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, Sevilla, 41071.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2258/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 405/03/M/00.

b) Denominación: Restauración de Ecosistemas Degradados en el Monte Valdejulián (Zona LIC) Sevilla.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 1.929.056,63 €.

b) Revisión de precios: No (Res. 18.3.2003).

## 5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «d».

## 8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

## d) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, Sevilla, 41071.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 21 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (PD. 2256/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

## 2. Objeto del contrato.

- a) Expediente: 437/03/M/00.
- b) Denominación: Actuaciones forestales y correcciones hidrológicas. Córdoba.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 36 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

## 4. Presupuesto de licitación.

- a) Importe total: 789.184,96 €.
- b) Revisión de precios: No (Res. 24.3.2003).

## 5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

## 8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

## d) Admisión de variantes: No.

e) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, Sevilla, 41071.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 26 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 569/03/M/00). (PD. 2257/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

- a) Expediente: 569/03/M/00.
- b) Denominación: Tratamientos selvícolas en montes públicos en el P.N. de Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- c) Lugar de ejecución: Huelva.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

- a) Importe total: 258.737,25 €

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 27 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 415/03/M/00). (PD. 2262/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 415/03/M/00.

b) Denominación: Reparación de cerramientos en montes públicos de la provincia.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Restringido.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

- a) Importe total: 106.346,68 €

5. Garantías.

- a) Provisional: Dispensada.
- b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «b».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando

a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 478/03/M/00). (PD. 2261/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 478/03/M/00.

b) Denominación: Tratamientos selvícolas en el monte El Colmenar, en el t.m. de Aznalcázar.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 208.923,93 €

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 345/03/M/00). (PD. 2263/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/500.34.00.



2. Objeto del contrato.
- Expediente: 345/03/M/00.
  - Denominación: Tratamientos selvícolas en montes conveniados del Guadalhorce.
  - Lugar de ejecución: Málaga.
  - Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Restringido.
  - Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación.
- Importe total: 2.124.524,13 €
5. Garantías.
- Provisional: Dispensada.
  - Definitiva: 4% s/presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - Teléfono: 95/500.34.00.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «d».
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.
8. Presentación de solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.
  - Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
    - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
    - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
  - Admisión de variantes: No.
  - En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
  - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - Localidad: Sevilla, 41071.
  - Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla.
10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento restringido y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 344/03/M/00). (PD. 2264/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
  - Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - Teléfono: 95/500.34.00.
- Objeto del contrato.
  - Expediente: 344/03/M/00.
  - Denominación: Tratamientos selvícolas en montes conveniados de Antequera y Ronda.
  - Lugar de ejecución: Málaga.
  - Plazo de ejecución: 39 meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Restringido.
  - Forma: Concurso sin variantes.
- Presupuesto de licitación.
  - Importe total: 1.250.984,47 €.
- Garantías.
  - Provisional: Dispensada.
  - Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.
- Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.
  - Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - Teléfono: 95/500.34.00.
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
- Requisitos específicos del contratista.
  - Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «d».
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.
- Presentación de solicitudes de participación.
  - Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de las solicitudes será el siguiente día hábil y a la misma hora.
  - Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso número de empresas a las que se pretende invitar para presentar ofertas: Aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación conforme a lo establecido en el art. 91 del TRLCAP y en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, Sevilla, 41071 .

## 10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 28 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 163/03/M/00). (PD. 2260/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

## 2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 163/03/M/00.

b) Denominación: Reforma y modernización de la piscifactoría del río Borosa.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

## 4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 360.400,66 €.

## 5. Garantías.

a) Provisional: 2% s/ presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupo «1-9», Categoría «c». Grupo «E», Subgrupo «1 y 7», Categoría «C».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de ventiséis (26) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

d) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, Sevilla, 41071; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

## 10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 127/03/M/00). (PD. 2265/2003).*

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar la siguiente obra:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

2. Objeto del contrato.

a) Expediente: 127/03/M/00.

Denominación: «Proyecto de ejecución del jardín botánico "El Aljibe" en el sector Aljibico» Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 695.489,54 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% s/ presupuesto de licitación.

b) Definitiva: 4% s/ presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio Natural.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot núm. 50.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/500.34.00.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación requerida: Grupo «K», Subgrupo «6», Categoría «c».

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán presentar declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de veintiséis (26) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 50, Sevilla, 41071; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

d) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Director General, José Guirado Romero.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

*EDICTO de 29 de abril de 2003, sobre procedimiento de contratación relacionado con la adjudicación de la concesión de servicios de bar, en el apeadero de autobuses. (PP. 1699/2003).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2003, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la adjudicación de la concesión del servicio de bar, en el apeadero de autobuses de esta ciudad de Aracena. Ante ello, se anuncia concurso público, ordinario y abierto, para que todas las personas interesadas presenten sus proposiciones en el plazo de quince días, a contar de la publicación de los edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Entidad adjudicadora. Dependencia que tramita expediente. Obtención de documentación e información: Excmo. Ayuntamiento de Aracena. Secretaría. Plaza Marquesa de Aracena, s/n, 21200 Aracena (Huelva). Teléfono 959/12.62.50. Fax: 959/12.70.37.

2. Objeto del contrato: Adjudicación de la concesión del servicio de bar, en el apeadero de autobuses, por concurso público, ordinario y abierto.

3. Plazo de la concesión máximo: Diez años.

4. Canon de la concesión: Será indicado libremente por las personas interesadas, en su proposición económica, que deberá indicar el canon a satisfacer, más el IVA correspondiente y, en ningún caso, podrá ser inferior a 1.200 € al año, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% del canon mínimo. Definitiva: 4.% del importe de adjudicación del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento en esta Ciudad de Aracena, 29 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de licitación de concurso de obras de rehabilitación de los inmuebles sitos en calle Suárez Salazar núm. 16 (Expte. 100/06-2003); calle Sargento Daponte núm. 7 (Expte. 101/06-2003); calle Botica núm. 7 (Expte. 102/06-2003) del Casco Histórico de Cádiz. (PD. 2267/2003).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción:

Expte.: 100/06-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en calle Suárez Salazar núm. 16 del Casco Histórico de Cádiz.

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
- c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (566.676,44 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 11.333,52 euros.

6. Clasificación requerida. Grupo C, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría c.

Expte.: 101/06-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en calle Sargento Daponte núm. 7 del Casco Histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y cinco mil ciento trece euros con un céntimo (345.113,01 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 6.902,26 euros.

6. Clasificación requerida. Grupo C, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría c.

Expte.: 102/06-2003. Obras de Rehabilitación del inmueble sito en calle Botica núm. 7 del Casco Histórico de Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos (487.821,56 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 9.756,43 euros.

6. Clasificación requerida. Grupo C, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría c.

7. Obtención de la documentación e información: Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 15 julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso Registro Auxiliar de la Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

C/ Cristóbal Colón, 14, Cádiz, 11005.

Tfno.: 956/00.96.00 - Fax: 956/00.96.19.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en Oficina Andaluza de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz. Fecha: A las 12 horas del día 25 de julio de 2003.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2241/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: H-AA0010/PGEO. Asistencia Técnica y Consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas, ensayos y, en su caso, elaboración de Informes Geológico-Geotécnicos para proyectos y ejecución de obras civiles en el territorio andaluz.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta mil euros (250.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: 41001, Sevilla.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-AA0010/PGEO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2242/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-JB3005ODO0: Asistencia Técnica y Dirección de Obra de medidas compensatorias correspondientes a la autovía A-381, Jerez de la Frontera-Los Barrios. Medidas relacionadas con la vegetación, restauración de hábitats y los equipamientos de uso público.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución conjunto de ambas actuaciones: 1 mes de preparación, 13 meses de ejecución y 24 meses de conservación.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ochenta y seis mil trescientos veintitrés euros con setenta y cuatro céntimos (86.323,74), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla. 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: C-JB3005/ODO0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2243/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-HU5210/ODO1; C-HU5211/ODO1 y C-HU5212/ODO1: Asistencia Técnica y Dirección de Obra de Acondicionamiento de la A-499. San Silvestre de Guzmán-Villanueva de los Castillejos. Acondicionamiento A-499. Tramo Villablanca-San Silvestre de Guzmán. Nuevo Acceso a Punta Umbría desde el Paso de la Bota en la A-497.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución conjunto de ambas actuaciones: 2 meses de trabajos previos, 5 meses de ejecución y 24 meses de conservación.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Veinticuatro mil cuatrocientos treinta y tres euros con ocho céntimos (24.433,08), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: C-HU5210/ODO1; C-HU5211/ODO1; C-HU5212/ODO1. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2245/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-GRO090/PAP0. Estudio previo de prevención de inundaciones del río Salado en t.m. de Loja (Granada).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-GRO090/PAPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General de GIASA, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2246/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-MA0040/PPRO, H-MA0045/PPRO y H-MA0050/PPRO. Proyecto de encauzamiento del arroyo del Chorrillo, t.m. de Jubrique, encauzamiento del arroyo de la Cañada Verde, t.m. de Ronda y encauzamiento del arroyo de los Bancales, t.m. Genalguacil.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y siete mil euros (87.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: MA-0040/PPRO, H-MA0045/PPRO y H-MA0050/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2247/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-AGO994/OPOO. Obra de remodelación de la señalización del itinerario en la autovía A-92, tramo p.k. 215+000 al 291+000.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y nueve mil ciento cinco euros con ochenta y cuatro céntimos, IVA incluido (279.105,84).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 18 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AGO994/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2248/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-AL0025/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de la variante de Pulpí en las carreteras AL-610 y AL-620.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento sesenta y cinco mil euros (165.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla. 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 23 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AL0025/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2249/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-AA0007/PGEO. Asistencia Técnica y Consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas, ensayos y, en su caso, elaboración de Informes Geológico-Geotécnicos para proyectos y ejecución de obras civiles en el territorio andaluz.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta mil euros (250.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: AA0007/PGEO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2250/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-AA0008/PGE0. Asistencia Técnica y Consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas, ensayos y, en su caso, elaboración de Informes Geológico-Geotécnicos para proyectos y ejecución de obras civiles en el territorio andaluz.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta mil euros (250.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla. 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-AA0008/PGE0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2251/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-GR0060/PPRO y H-GR0080/PPRO. Proyecto de encauzamiento del barranco de Eras, t.m. Gorafe, y encauzamiento del barranco del Cojo, t.m. Iznalloz.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y cinco mil euros (65.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 29 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-GR0060/PPRO Y H-GR0080/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 2252/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-AA0009/PGE0. Asistencia Técnica y Consultoría para la realización de prospecciones geotécnicas, ensayos y, en su caso, elaboración de Informes Geológico-Geotécnicos para proyectos y ejecución de obras civiles en el territorio andaluz.



b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta mil euros (250.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.<sup>a</sup> pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de julio de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.<sup>a</sup> pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de julio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: H-AA0009/PGEO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, Cl. Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
24294039J	NANCLARES GUTIERREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2003/1618
<b>Documento:</b> 0291040006460	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1995/25087	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

27144172D	FRIAS GIMENEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2003/1502
<b>Documento:</b> 0291040006311	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1995/17334	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

27246920Q	MARTINEZ MARIN INMACULADA	NOTIFICA-EH0401-2003/1611
<b>Documento:</b> 0291040006390	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1995/22459	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

75204001G	GONZALEZ GALDEANO DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2003/1524
<b>Documento:</b> 0291040006083	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1995/18580	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

75239402P	GALLARDO CUENCA DANIEL	NOTIFICA-EH0401-2003/1621
<b>Documento:</b> 0291040006494	<b>Descripción:</b> OTRAS NOTIFICACIONES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1995/25778	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2699
<b>Documento:</b> 0101040261470	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2771	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2700
<b>Documento:</b> 0101040261486	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2781	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2701
<b>Documento:</b> 0101040261490	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2782	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2702
<b>Documento:</b> 0101040261505	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2778	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2703
<b>Documento:</b> 0101040261512	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2779	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2704
<b>Documento:</b> 0101040261520	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2770	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2705
<b>Documento:</b> 0101040261534	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2777	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2706
<b>Documento:</b> 0101040261544	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2775	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2707
<b>Documento:</b> 0101040261552	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-1999/2766	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

B04246666	AGUAS SAN ISIDRO SL	NOTIFICA-EH0401-2003/2389
<b>Documento:</b> 0102040052426	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/25498	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

B04276515	EXXETT ALMERIA, SL	NOTIFICA-EH0401-2003/1026
<b>Documento:</b> 0102040050241	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/27720	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

M0401861M	SELHAOUAT, AHMED	NOTIFICA-EH0401-2003/2895
<b>Documento:</b> 0112040003675	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCCIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2003/321	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X1105457P	RIDDLE GORDON WILLIAM	NOTIFICA-EH0401-2003/758
<b>Documento:</b> 0101040253396	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/6572	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X1237776P	DIOP, MOR	NOTIFICA-EH0401-2003/122
<b>Documento:</b> 0101040249650	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/11204	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X2174528Q	OUHARROU, BOUJAMA	NOTIFICA-EH0401-2003/1368
<b>Documento:</b> 0101040254890	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/4272	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X3631933A	NEDELEA, IACOB	NOTIFICA-EH0401-2003/2420
<b>Documento:</b> 0101040260562	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2001/17282	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

08842754J	MARTIN CRUZ M ROSA	NOTIFICA-EH0401-2003/1020
<b>Documento:</b> 0101040253964	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1999/16221	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

08842754J	MARTIN CRUZ M ROSA	NOTIFICA-EH0401-2003/1124
<b>Documento:</b> 0101040253883	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1999/14777	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
08904576B	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/2395
<b>Documento:</b> 0101040259963	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1999/25506	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
08907297H	CARA CARA JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/1645
<b>Documento:</b> 0101040256093	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/15216	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
22717761V	CHAVES RAMOS JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2002/3444
<b>Documento:</b> 0111040013674	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2001/1762	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
25952567B	GONZALEZ JIMENEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2003/1297
<b>Documento:</b> 0101040255201	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/3231	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26998378N	GOMEZ MILAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/1944
<b>Documento:</b> 0112040003542	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2003/187	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27018793A	BELMONTE MARTINEZ PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2003/1239
<b>Documento:</b> 0111040014502	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-1999/1000	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27207218N	LOPEZ NIETO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2003/415
<b>Documento:</b> 0112040002584	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2002/1230	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27233609E	EXPOSITO SERRANO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2003/1574
<b>Documento:</b> 0101040256012	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/8305	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27239164B	TRINIDAD FABREGA MARTIN	NOTIFICA-EH0401-2003/2277
<b>Documento:</b> 0101040259143	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/11910	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27249779T	GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2003/1264
<b>Documento:</b> 0111040014432	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-1999/961	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27260072N	PEREZ VIZCAINO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/1847
<b>Documento:</b> 0101040256594	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1999/17278	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27524817G	IBAÑEZ GONZALEZ EMILIO	NOTIFICA-EH0401-2003/195
<b>Documento:</b> 0101040249813	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/15183	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27527196Z	SANCHEZ MEDINA SALVADOR	NOTIFICA-EH0401-2003/2375
<b>Documento:</b> 0101040260154	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/21501	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27534011K	POMARES RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2002/3495
<b>Documento:</b> 0101040246765	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1997/34886	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34844202F	SEGURA SANCHEZ EMILIA	NOTIFICA-EH0401-2003/1133
<b>Documento:</b> 0101040253975	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1998/28895	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34844202F	SEGURA SANCHEZ EMILIA	NOTIFICA-EH0401-2003/1134
<b>Documento:</b> 0101040253980	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1998/28883	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34853605A	VIDAÑA DA SILVA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2003/1291
<b>Documento:</b> 0101040255285	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/5708	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
34856380H	MENDEZ BERBEL FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2003/1206
<b>Documento:</b> 0101040254691	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/16694	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34860123N	SORROCHE MAÑAS ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH0401-2003/1098
<b>Documento:</b> 0102040050385	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2002/7813	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45592999F	SANTIAGO HEREDIA JUANA	NOTIFICA-EH0401-2003/950
<b>Documento:</b> 0101040253776	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/15210	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
45595862H	GUILLEN FUENTES JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2003/1904
<b>Documento:</b> 0101040256914	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/18076	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
50263021V	JIMENEZ VIECO ANTONIA	NOTIFICA-EH0401-2003/2557
<b>Documento:</b> 0101040260730	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2001/16521	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
51362413D	CRUZ MUÑOZ JOSE I	NOTIFICA-EH0401-2003/661
<b>Documento:</b> 0102040049664	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/26343	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53709924W	GOMEZ GARCES ELVIRA	NOTIFICA-EH0401-2003/1659
<b>Documento:</b> 0101040256371	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/10172	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53714272A	GONZALEZ MOYA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/1656
<b>Documento:</b> 0101040256344	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/10014	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75216247Z	LOPEZ MALDONADO TRINIDAD	NOTIFICA-EH0401-2003/1415
<b>Documento:</b> 0112040003274	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2002/49	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75265564L	MORENO HEREDIA EMILIA YOLANDA	NOTIFICA-EH0401-2003/1271
<b>Documento:</b> 0101040255431	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/7511	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
77712857C	ASENSIO MOHAMED PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2003/2696
<b>Documento:</b> 0101040261630	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2001/15383	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

## PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
A04029351	AUTOMOCION ALBOX TURISMOS SA	NOTIFICA-EH0401-2003/2726
<b>Documento:</b> 0331040096870	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-2000/376	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04231288	ALCATRENSUR, SL	NOTIFICA-EH0401-2003/2592
<b>Documento:</b> 0331040095741	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2003/365	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B04306411	CONSTRUCCIONES ALMERAIDA SL	NOTIFICA-EH0401-2003/2627
<b>Documento:</b> 0331040096520	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2000/2196	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
23231560L	MERLOS MARTINEZ RAFAEL JUAN	NOTIFICA-EH0401-2003/2674
<b>Documento:</b> 0331040097561	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2001/584	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27188230E	RAMON MORENO ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2003/1828
<b>Documento:</b> 0331040089240	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2000/466	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del Recurso de Alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 561/02.

Notificado: Santiago Palacios Martínez, «Restaurante El Toro Azul».

Ultimo domicilio: C/ San Miguel, 11, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 592/02.

Notificado: Citi Financiación, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Huéscar, núm. 2, Local 2/4, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 681/02.

Notificado: Southernbreeze Inversions, S.L., «S.B.I.» (Southernbreze Inversiones PA).

Ultimo domicilio: C/ Ramón Gómez de la Serna, 8, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 770/02.

Notificado: Jomarotxe, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Genil, s/n, Urbanización Torremuelle, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 783/02.

Notificado: Servicio Técnico del Gas, Serbutano, S.L.

Ultimo domicilio: C/ José Moreno Carbonero, Local 2, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 826/02.

Notificada: M.ª del Mar Marín Huertas.

Ultimo domicilio: Romería del Rocío, 1, 7.º D-12, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 4/03.

Notificado: Singular Import Export, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Ter, núm. 61, Polígono Industrial El Viso, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 140/03.

Notificado: Residencial Malagueña, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Cuarteles, 11-5.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 146/03.

Notificado: M.ª Luna Ramírez Calzada, «La Bruja».

Ultimo domicilio: Urb. Huerata del Prado, 47, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 2 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCION de 2 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: 41/RSG/1946/99/FSG.

Nombre y apellidos: Marina Silgado Carmona.

DNI: 28546283-V.

Ultimo domicilio conocido: Ruiz Gijón, 8. 41710, Utrera (Sevilla).

Contenido: Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Acuerdo de Inicio de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/1428/99/MTS.

Nombre y apellidos: Deborah Tosar Torres.

DNI: 27306425-C.

Ultimo domicilio conocido: Misionero Tomás Torres, 17 A. 41804, Olivares (Sevilla).

Contenido: Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Resolución de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-FSE-0905/00-SE.

Nombre y apellidos: Noelia del Prado Antúnez.

DNI: 28746647-M.

Ultimo domicilio conocido: Pza. del Obradoiro, 9. 5.º Puerta 24. 41019, Sevilla.

Contenido: Resolución de 2 de junio de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Resolución de Archivo de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 2000, Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 2 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se procede a la apertura del trámite de alegaciones a los propietarios de la Urbanización Las Minas Golf, de Aznalcázar.*

El Secretario General de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico ha dictado el siguiente acto:

«Le comunico que, con fecha de entrada en esta Delegación Provincial, 23 de abril de 2003, se ha solicitado por la entidad Aljarafesa la autorización para proceder al corte de determinados suministros de agua.

En virtud de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede el plazo de 10 días para que alegue lo que estime pertinente, de acuerdo con el artículo 76 de la misma Ley. Sevilla, 28 de abril de 2003. El Secretario General. Fdo.: José Jesús Reina Gómez.»

Y ello para que sirva de notificación a los propietarios de las parcelas de la Urbanización Las Minas Golf, del término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

Sevilla, 4 de junio de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la

Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 8 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

### A N E X O

R. Revisión: MA-00816/2001.  
F. denuncia: 31.5.2000.  
Titular: Automóviles Casado, S.A.  
Domicilio: Paseo de los Tilos, s/n. Estación de Autobuses. 29006, Málaga.  
Ppto. infringido: 142.l) LOTT 199.m) Rgto.  
Sanción €: 276,47.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla 19 de mayo de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-02786/1999	21/05/1999	AUTOCARES FRALOR S.L.	CTRA. SOLANILLO PARAJE SOLERA 2 4738-VICAR-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
AL-03138/1999	15/06/1999	R. GUERRERO S.L.	CTRA. CAMPAMENTO KM. 920 4230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.388,34
AL-00286/2001	21/11/2000	FRANCISCO JAVIER MORENO PIERNAS	GRANADA, EDF. PRINCESA N° 57 30800-LORCA-MURCIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
AL-02981/2001	25/05/2001	ANTONIO DA SILVA	SANPEDRO, 2 1ª-A 04001-ALMERIA-ALMERIA	142 B) LOTT 199 B) RGTO	30,00
CA-00617/2000	08/06/1999	LADRILOS V. DE LAS NIEVES S.L.	CTRA. JAEN, KM. 2 23710-BAILEN-JAEN	141 i) LOTT 198 i) RGTO	1.382,33
CA-01144/2000	11/08/1999	VALLE CANO, ROSARIO	URB. VGN. MONTALAS, MOD. II-2 11400-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	142 a) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
CA-01579/2000	27/10/1999	TRAN RANFRIMA, S.L.	ROTONDA DE SUAREZ, 2-2A 29010-MALAGA-MALAGA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,51
CA-02010/2000	04/12/1999	TRANSFLOSUR, S.L.	CAMINO DE ESPERA. FINCA SAN JACINTO, 9 11406-JEREZ FRONTERA-CADIZ	141 Q) LOTT 198 i) RGTO	280,00
CA-02460/2000	27/02/2000	PEREZ BERNAL A	SANCHEZ ARMARI,004 0-VILLAMARTIN-CADIZ	142 K) LOTT 199 L) RGTO	180,30
CO-03165/1999	24/06/1999	M.B. SERVIS S.L.	POL. LAS QUEMADAS NAVE 259 A2 14014-CORDOBA-CORDOBA	142 A) LOTT 199 A) RGTO	150,00
CO-03540/1999	28/08/1999	CALDERIA INDUSTRIAL NAVAL MONTAÑERA	POLG. INDUSTRIAL DE GUARNIZO 39480-GUARNIZO-CANTABRIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
GR-02191/1999	08/07/1999	TRANSPORTES EL QUINTILLO SL	BARRANCO ALBORNOZ, S/N 18190-GENES DE LA VEGA-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
GR-03039/1999	02/11/1999	TURISMO Y RECREO ANDALUZ SA	RECOGIDAS, 11 18005-GRANADA-GRANADA	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53
GR-03366/1999	24/11/1999	ELEUTERIO SORIA SL	CRTA BENALUA 1 18500-GUADIX-GRANADA	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53
GR-00659/2000	23/02/2000	CONST C PEREZ JIMENEZ SA	CONDE DE ALCALA 3 18001-GRANADA-GRANADA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
GR-02340/2000	08/06/2000	RAMIREZ ROBLES ANTONIO	PLAZA 19 DE ABRIL 2 18220-ALBOLOTE-GRANADA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
GR-02293/2001	27/04/2001	JIMENEZ QUESADA CARLOS	RAMON Y CAJAL 2 18200-MARACENA-GRANADA	142 E) LOTT 199 E) RGTO	90,15
H-00784/1999	30/01/1999	MANUEL FLORES DE LA ROSA	BDA. ITALICA 84 41970-SANTIPONCE-SEVILLA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
H-01443/1999	07/04/1999	DIAZ MU/ OZ F	MIRASIERRA, 16 0-CORDOBA-CORDOBA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
H-00600/2000	19/11/1999	IBERSOUND,S.L.	POLG. IND. EL PINO21-C NAVE 10 41016-SEVILLA-SEVILLA	140 D) LOTT 197 D) RGTO	1.502,53
H-01184/2000	28/01/2000	DOMINGUEZ MORENO E	GAVILAN,003 1 IZQ. 0-SEVILLA-SEVILLA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
H-01968/2000	23/03/2000	RUBEN PRADES SANCHO	VEGA 87 21700-PALMA DEL CONDADO, LA-HUELVA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
J-00524/2000	20/12/1999	AGUAYO NAVAS, RAMON TOMAS	ALAMOS, 7 - 5 - A 0-ALCALA LA REAL-JAEN	140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53
J-03027/2000	13/10/2000	ALVAREZ PEDRALES ALFONSO	CRTA. TUY ATIOS EIDOS 45 36418-PORRI O (O)-PONTEVEDRA	141. H) 198.H)	300,51
MA-00065/2000	30/04/1999	NICANOR RETAMERO, S.A.	CUEVAS BAJAS, 32 - CR. CADIZ KM 235 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00145/2000	29/09/1999	ANDRADE ARIAS FRANCISCO	ALCALDE JOAQUIN ALONSO N 12, 7 - B 29003-MALAGA-MALAGA	140 E) LOTT 197 E) RGTO	1.390,00
MA-00272/2000	15/05/1999	NICANOR RETAMERO, S.A.	CUEVAS BAJAS, 32 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00371/2000	28/05/1999	EXCAVACIONES CAETARIA, S.L.	CTRA NACIONAL 340 KM 102 11207-ALGECIRAS-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00374/2000	28/05/1999	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	AMADEO VIVES 3 29002-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00883/2000	02/08/1999	NICANOR RETAMERO, S.A.	CUEVAS BAJAS, 32 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00918/2000	09/08/1999	NICANOR RETAMERO SA	CUEVAS BAJAS, 32 29004-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
MA-00711/2001	26/05/2000	DACARPESSA S. L.	PUERTO DE MALAGA, LONJA PESCADERIA B08 29001-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	1.382,33
MA-01059/2001	27/05/2000	CARBBIOTRANS SL	INFANTA CRISTINA 3 18630-OTURA-GRANADA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
MA-01065/2001	31/05/2000	AUTOMOVILES CASADO, S.A.	PASEO DE LOS TILOS, S/N - ESTACION DE AUTOBUSES 29006-MALAGA-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
MA-01584/2001	28/07/2000	AUTOCARES NAVAS MATEO, S.L.	AVDA. MALAGA, 33 29313-VILLANUEVA DEL TRABUCO-MALAGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO.	282,48
SE-01314/2001	04/05/1999	C. PRODUCTOS AVICOLAS SA	BATAN,000 41010-SEVILLA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	300,51
SE-01430/2001	03/06/1999	GERARD FERRATE TRANSPORT S.L.	MARE MOLAS, 60 43202-REUS-TARRAGONA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO.	300,00
SE-01593/2001	08/06/1999	ALVAREZ SAAVEDRA JOSE	PARQUE LOS PRUNOS 61 - C 41006-SEVILLA-SEVILLA	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	300,51
SE-01700/2001	15/06/1999	GUTIERREZ PEREZ JOSE ANTONIO	JUAN CARLOS I 10 06480-MONTIJO-BADAJOZ	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	901,52
SE-02302/2001	30/08/1999	GOMEZ ANDUJAR PEDRO	POLIGONO NAVISA C/ B N° 20 41006-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
SE-04412/2001	15/02/2000	MANUEL BAREA SA	RAFAEL BECA MATEOS, 136 41007-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
AL-00649/2001	15/12/2000	A-M. CLIMATIZACION Y HOSTELERIA S.L.	AVD. PEDRO MUÑOZ SECA N° 110 04720-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
CA-02284/2000	17/01/2000	VERDUGO RENDON, MANUEL	BDA. EL PILLAR, BL. 2-2ª A 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
CA-02797/2000	24/01/2000	S. ESPAÑOLA MONTAÑAS INDUSTRIALES, S.A	POL. IND. SAN JULIAN 29006-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
CO-02954/1999	13/06/1999	PAREDES LOGISTICA INTERNACIONAL	CTRA. MADRID CARTAGENA KM 423 30332-BALSAPINTADA-MURCIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-01359/2000	18/01/2000	RAFAEL GARCIA LOPEZ	AFRECHO, 2 3° D 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-00099/2001	05/07/2000	DISTRIBUCIONES BEYGAN, S.L.	AVDA. CARLOS III, 4 14014-CORDOBA-CORDOBA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
CO-02498/2001	10/10/2000	GARCIA CARRASCO MANUEL	JUAN CARLOS I, 61 41470-PEBAFLOR-SEVILLA	142 C) LOTT 199 C) RGTO.	90,15
GR-03696/2000	26/10/2000	EMPRESA LIÑAN S.A.	GRANADA 16 18093-MONACHIL-GRANADA	141. H) 198.H)	300,51
GR-02859/2001	17/05/2001	PALOMARES MARTINEZ SL	PASEO SAN SEBASTIAN 9 18006-GRANADA-GRANADA	142 L) LOTT 199 M) RGTO	90,15
GR-02860/2001	17/05/2001	PALOMARES MARTINEZ SL	PASEO SAN SEBASTIAN 9 18006-GRANADA-GRANADA	142 L) LOTT 199 M) RGTO	276,47
GR-02972/2001	24/05/2001	ANGEL TOSTADO, S.L.	ZEGRIS, 6 04740-ROQUETAS DE MAR-ALMERIA	142 L) LOTT 199 M) RGTO	276,47
GR-03661/2001	19/07/2001	MARTIN ALCALDE JOSE	AVDA.VIRGEN DOLORES 23 14004-CORDOBA-CORDOBA	142 L) LOTT 199 M) RGTO	90,15
GR-03875/2001	17/08/2001	TRANSPORTES MARCURRAS SL	C.JAL. PRIETO ROJAS 3 02003-ALBACETE-ALBACETE	142 K) LOTT 199 L) RGTO	240,40
H-00559/2000	17/11/1999	CIDCHABUS SL	CARRETERO,304 0-CORIA DEL RIO-SEVILLA	140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53
H-01769/2000	09/03/2000	REGUERA DELGADO VICENTE	S. SEBASTIAN 30 11650-VILLAMARTIN-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.382,33
H-01823/2000	06/03/2000	MOZO CORONADO ANTONIA	ALCALDE SILVERA 13 0-RSAL DE LA FRONTERA-HUELVA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,51
H-02165/2000	07/04/2000	TTES. F. MENDEZ S.A.	PLUGO. MELANCOLICOS 31 0-MADRID-MADRID	141 Q) LOTT 198 R) RGTO	601,01
H-02387/2000	25/04/2000	AURELIO LOPEZ CUREL	PUEBLO MEDITERRANEO 2 18190-CENES DE LA VEGA-GRANADA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
H-02397/2000	29/04/2000	DIAZ BAÑEZ MANUEL	AVD. DE LA VIRGEN 14-ALMONTE-HUELVA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
H-00196/2001	06/06/2000	DOMINGUEZ GARCIA JOSE	MEDICO R. GARCIA 4 2°C 21400-AYAMONTE-HUELVA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	601,01
J-00481/2000	29/01/1999	PEDRO RUIZ MARTIN DELGADO	FRANCOS, 10 0-ORGAZ-TOLEDO	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-02562/2000	06/07/2000	EMATRA SL	PALMERAS, 12 11205-ALGECIRAS-CADIZ	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	1.382,33
J-02583/2000	05/07/2000	ALVISA, S.A.	PLGNO. IND. AVE MARIA, S/N 23740-ANDUJAR-JAEN	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	601,01
J-02786/2000	14/08/2000	INDUSTRIAS FIEL, SA	CIRCUNVALACION N° 6 28850-TORREJON DE ARDOZ-MADRID	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
J-02817/2000	22/08/2000	TRANSPORTES URGENTE FRIGORIFICOS SL	AVDA. ARAGON N° 398 28022-MADRID-MADRID	141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
J-02903/2000	20/07/2000	BERROJALBIZ TELLERIA ALEXANDER	MAXPE 4 3A 48215-IURRETA-VIZCAYA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.382,33
J-00192/2001	19/11/2000	EUROTALBA SLL	PLZA MAESTRO CHUECA 8 02000-ALBACETE-ALBACETE	141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
J-01761/2001	20/07/2001	TRANSPORTES DE MUEBLES JUJAR S.L.	AVDA. FUENLABRADA 89 28912-LEGANES-MADRID	142 E) LOTT 199 E) RGTO	150,25
J-02443/2001	13/10/2001	PLANAS RODRIGUEZ RAFAELA F	INDEPENDENCIA 92 23710-BAILEN-JAEN	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,25
MA-00976/2001	05/05/2000	JERONIMO MARTOS S.L.	AVDA. DE ARJONA, RS AVDA, BL 6, 23006 JAEN JAEN	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	282,48
MA-00284/2002	30/03/2001	GRUAS RAMA S.L.	LEOPOLDO ALAS CLARIN BL.1 29001-MALAGA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO	150,00
SE-01485/2001	20/05/1999	MARMOL VERDUGO JUAN	SILOS 112 CASA 10 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
GR-3319/1999	18/11/1999	AUTOCARES PEREZ LACAL E HIJOS, S.L.	PG. ASEGRA CL, 18210-PELIGROS GRANADA	142 A) LOTT 199 A)	150
GR-02509/1999	28/08/1999	BEST TOURS LUXEMBURG, SARL	14 OP.DEH HOBUCHL-5832-FENTANG-LUXEMBOURG	140 A) LOTT 197 A) RGTO	1502,53
SE-01103/2001	14/04/1999	PACONS SA.	8-RUE JEAN JAURAS-59770-MARTY-FRANCIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	1382,33
CO-2381/2000	10/03/2000	TRANS. CARRILLO Y IRMAOS, LDA.	DA MANUTENCAO 17-3-DT-19004-LISBOA-PORTUGA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,51

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

**EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO**

AGRUPACIÓN PROF. PESCA B. GUADALQUIVIR MARISMAS	12.0000112/SE
ALIMENTOS CONGELADOS S.A.	40.0012002/SE
BRUGUIER Y TRUJILLO EXPORTADORA ACEITUNAS S.A.	21.0000239/SE
CABELLO MATEOS ALFONSO	20.0026872/SE
CARVAJAL CABRERA PEDRO PABLO	21.0013970/SE
COVEX S.C.A.ND.	21.0014357/SE
CASANOVAS SALAS GINES	12.0000500/SE
ENVASADOS ALIMENTICIOS	26.0000516/SE
ESPINOSA RODRÍGUEZ JUAN ANTONIO	25.0001392/SE
FRUTOS SECOS SEVILLA S.A.	21.0001199/SE
GARCIA CAPDEVILLA Y CIA S.A.	40.0006954/SE
GONZALEZ SEGOVIA ANTONIO	21.0009997/SE
GONZALEZ MARTÍN MIGUEL	25.0000739/SE
GUTIERREZ PRADA JOSE LUIS	12.0002182/SE
HORNO CARRACA S.L.	20.0026993/SE
LAGUNA PEREZ FRANCISCO	23.0001273/SE
MANUEL SANCHEZ MORILLO Y CIA S.R.C.	21.0001355/SE
MARCELINO BONET S.A.	21.0001330/SE
PANIFICADORA NTRA.SRA.DEL CONSUELO S.L.	20.0021807/SE
POMARIC S.A.	40.0005613/SE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL GIRALDILLO S.A.	40.0005158/SE
REPRESENTACIONES DIVERSAS S.A.	40.0007375/SE
RAFAEL NORIEGA S.A.	40.0011080/SE
RUBIO MAURI JOSE	23.0001342/SE
SALMAR SALINAS DE ANDALUCIA S.A.	24.0000708/SE

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

**EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NUMEROS DE REGISTRO**

CONGELADOS MOLINA	40.0000930/SE.
ESPACUBA 1999 S.C.	21.0018620/SE
ESPACUBA 1999 S.C.	12.0011457/SE
ESPACUBA 1999 S.C.	10.0015811/SE
LA COMPAÑIA S.L.	40.0001625/SE
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	20.0011814/SE
MARTINEZ MARTINEZ BENEDICTO	40.0009262/SE
RETAMAL GARCIA SEBASTIÁN	20.0009047/SE
SOUSA TIRADO FRANCISCO	21.0015852/SE

Sevilla, 27 de mayo de 2003.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a diversos interesados y a los que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Marina de Aguas Santas, en Fernán Núñez (Córdoba).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Marina de Aguas Santas, en Fernán Núñez (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, habiéndose intentado sin efecto las notificaciones a los interesados que se relacionan en el Anexo 1, se les concede mediante la publicación de este anuncio, trámite de audiencia en el procedimiento citado, y a todos aquéllos interesados en dicho procedimiento cuyos datos se desconocen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que los interesados mencionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 23 de mayo de 2003.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO 1**

- Antonio Campos Naranjo.
- Marina Rosal García.
- Antonio García Baena.
- Alfonso Tejederas Jiménez.
- Joaquín Marín Crespo.



*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Quinta Angustia en Puebla de Don Fadrique (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de la Quinta Angustia en Puebla de Don Fadrique (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar y que a continuación se relacionan:

Hros. de doña Petra Sánchez Castillo, Hros. de doña Bienvenida Gómez Castillo, Hros. de don Antonio Fernández, y don Antonio García Sánchez.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 19 de mayo de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de la Presentación en Huéneja (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor la Ermita de Nuestra Señora de la Presentación en Huéneja (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 80.3 y 91 la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar y que a continuación se relacionan:

- Doña Estrella Moya Cantón.
- Don Juan Santiago Moya Cantón.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública

y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11-1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 19 de mayo de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Catalina de Aracena (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Catalina de Aracena (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 26 de noviembre de 2002, pp. 23.152-23.153, así como a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el anexo I.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 22 de mayo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

#### ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

María del Carmen López Méndez.

Joaquín Márquez Delgado.

Antonio Fernández Villechenous.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede el trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Purificación de Manzanilla (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Purificación de Manzanilla (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 en relación con el 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22, de 3 de febrero de 2003, pp. 2.366-2.368, así como a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el Anexo I.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 26 de mayo de 2003.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

#### ANEXO I

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE, HABIENDO INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Juan Galiano Dávila.  
Manuel Dávila Díaz.  
Coop. Ind. Juan XXIII.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador AL/2003/334/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2003/334/AG.MA/ENP.  
Interesado: Don Luis García Nieto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la incoación del expediente sancionador AL/2003/334/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose

así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Centro Residencial Oliveros, Bl. Singular, 2.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2003/334/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Luis García Nieto.

DNI: 27503615.

Infracción: Menos Grave. Arts. 26.J) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía, en relación con el art. 38.12 de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros, además deberá restituir el terreno al estado previo a los trabajos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 30 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada al expte. de protección núm. 98/21/0107.*

Doña M.ª Luisa Faneca López, Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial, se sigue expediente sobre protección de menores número 98/21/0107, relativo al menor I.A.R., en el que se notifica al padre del mismo don Manuel Asencio Reinoso, al desconocerse su actual paradero, a efectos de notificación de la Resolución donde se acuerda:

- Confirmar la Resolución de fecha 5 de mayo de 2003, en relación al expediente de protección núm. 98/21/0107, relativo al menor I.A.R., elevando a definitivas las medidas que dicha Resolución estableció, sobre el Acogimiento Familiar del menor citado con sus tíos maternos don Manuel Quintero Betanzo y doña Amparo Robles Galisteo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa a vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 del citado cuerpo legal.

Huelva, 19 de mayo de 2003.- La Presidenta, M.ª Luisa Faneca López.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada al expte. de protección núm. 98/21/0106.*

Doña M.ª Luisa Faneca López, Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial, se sigue expediente sobre protección de menores número 98/21/0106, relativo al menor M.A.R., en el que se notifica al padre del mismo don Manuel Asencio Reinoso, al desconocerse su actual paradero, a efectos de notificación de la Resolución donde se acuerda:

- Confirmar la Resolución de fecha 5 de mayo de 2003, en relación al expediente de protección núm. 98/21/0106, relativo al menor M.A.R., elevando a definitivas las medidas que dicha Resolución estableció, sobre el Acogimiento Familiar del menor citado con su abuela materna doña Beatriz Galisteo Moreno.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa a vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 del citado cuerpo legal.

Huelva, 19 de mayo de 2003.- La Presidenta, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, de la Dependencia Regional de Recaudación en Madrid, de notificaciones pendientes. (PP. 1905/2003).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo 1: Organismo responsable y lugar de comparecencia.

28005. Admón. Alcalá de Henares, C/ Navarro y Ledesma, 4, 28807, Alcalá de Henares.

28006. Admón. Alcobendas, C/ Ruperto Chapí, 30, 28100, Alcobendas.

28007. Admón. Alcorcón, C/ Parque Ordesa, 3, 28925, Alcorcón.

28013. Admón. Aranjuez, Ala Norte de la Casa de Caballeros, 12, 28300.

28054. Admón. El Escorial, Avda. Reyes Católicos, 4, 28280, El Escorial.

28058. Admón. Fuenlabrada, C/ del Plata, 2-4-6, 28940, Fuenlabrada.

28065. Admón. Getafe, Avda. Juan de la Cierva, 25, 28902, Getafe.

28074. Admón. Leganés, Pza. Comunidad de Madrid, 4, 28914, Leganés.

28092. Admón. Móstoles, C/ Bécquer, 2, 28932, Móstoles.

28115. Admón. Pozuelo de Alarcón, CM Valdenigrales, 4, 28223, Pozuelo de Alarcón.

28148. Admón. Torrejón de Ardoz, CR Loeches C/V Alcuñeza, 58, 28850, Torrejón de Ardoz.

28601. Admón. Arganzuela, Ps. de los Olmos, 20, 28005, Madrid.

28602. Admón. Carabanchel, C/ Aguacate, 27, 28044, Madrid.

28603. Admón. Centro, C/ Montalbán, 6, 28014, Madrid.

28604. Admón. Ciudad Lineal, C/ Arturo Soria, 99, 28043, Madrid.

28605. Admón. Chamartín, C/ Uruguay, 16-18, 28016, Madrid.

28606. Admón. Fuencarral, C/ Fermín Caballero, 66, 28034, Madrid.

28607. Admón. Hortaleza-Barajas, C/ Torquemada, 2, 28043, Madrid.

28608. Admón. Latina, C/ Maqueda, 18, 28024, Madrid.

28609. Admón. Villa de Vallecas, C/ Puente de Vallecas, 8, 28031, Madrid.

28610. Admón. Moratalaz, Vicálvaro, C/ Camino de Vinateros, 51, 28030, Madrid.

28611. Admón. Retiro, Pza. Dr. Laguna, 11-12-13, 28009, Madrid.

28612. Admón. Salamanca, C/ Núñez de Balboa, 40, 28001, Madrid.

28613. Admón. San Blas, C/ Pobladora del Valle, 15, 28037, Madrid.

28614. Admón. Puente de Vallecas, C/ Manuel Arranz, C/ V. Cuelgamuros, 20, 28038, Madrid.

28615. Admón. Villaverde-Usera, C/ Almendrales, 35, 28026, Madrid.

28616. Admón. Guzmán el Bueno, C/ Guzmán el Bueno, 139, 28003, Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación, C/ Guzmán El Bueno, 139, 28003, Madrid.

28952. Dep. Central de Recaudación, C/ Lérida, 32-34, 28020, Madrid.

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
TRANSPORTES GARCIA & FERRON 2	B82569542	C0100001290004210	APREMIO	28622	28782
ACOSTA TRIGUERO JOSE	75811367D	C0100002110000265	APREMIO	28622	28782
ACOSTA TRIGUERO JOSE	75811367D	C0100002110000276	APREMIO	28622	28782
ACUÑA SUAREZ MANUELA	L2824458N	C0100001290003770	APREMIO	28622	28782
ALAMIN SA	A28278695	C0100002110000408	APREMIO	28603	RECAUDACION
ALGABAMAR SA	A29787066	C0100096290207023	APREMIO	28622	28782
ANKOBER CORPORATION SL	B82410887	C0100001140003919	APREMIO	28622	28782
ARROYO NOMBELA ENRIQUE	01165962T	C0100002110000078	APREMIO	28622	28782
ASERVITECO 2000 SL	B82268012	C0100001230003961	APREMIO	28602	RECAUDACION
BARRANCO MARTOS FRANCISCO	26121075K	C0100002410000560	APREMIO	28603	RECAUDACION
CABALLERO LUQUE JOAQUIN	23384393V	C0100001290003912	APREMIO	28622	28782
CABEZA GONZALEZ MIGUEL	51669725H	C0100002230001300	APREMIO	28054	RECAUDACION
CASTRO LOPEZ FRANCISCO	25946058B	C0100001230004050	APREMIO	28622	28782
CF DISTRIBUCION DE ALIMENTACION	A79344669	C0100001290004297	APREMIO	28622	28852
COBO MARTINEZ RICARDO	74607029C	C0100002410000922	APREMIO	28622	28782
CONFECCIONES VIASIL SL	B78390317	C0100002230001135	APREMIO	28622	28852
CONSULTORIA DE PATRIMONIO INMO	B82300989	C0100001290004561	APREMIO	28622	28782
CONSUSA SL	B28350783	C0100001180003660	APREMIO	28603	RECAUDACION
CORTES POZO JOAQUIN	L2801490L	C0100099290210744	APREMIO	28622	28782
CORTES POZO JOAQUIN	L2801490L	C0100099290210755	APREMIO	28622	28782
CUTROPIA ANTONIO	X0046429S	C0100098290208499	APREMIO	28612	RECAUDACION
DISTRIBUCIONES MARLEX SL	B28520104	C0100099290211129	APREMIO	28604	RECAUDACION
DROGHEDA HOTELS SA	A80871065	C0100002110000540	APREMIO	28612	RECAUDACION
ERREJON BATANERO AVELINA	02687299W	C0100002180000877	APREMIO	28622	28782
FERNANDO AYCART SL	B82245325	C0100001180004210	APREMIO	28054	RECAUDACION
FERNANDO AYCART SL	B82245325	C0100001290003758	APREMIO	28054	RECAUDACION
FERRON TORRES ARCADIO	38540969F	C0100002410002847	APREMIO	28622	28782
FIESTAS ESTURILLO JOSE	23598332X	C0100001180003791	APREMIO	28622	28782
FRANCO POLO CARMEN	00000003A	C0100099290210898	APREMIO	28622	28782
FRIOSUR 2000 SL	B81634560	C0100001040002952	APREMIO	28601	RECAUDACION
FRUTAS BARAHONA SL	B80489149	C0100001230004270	APREMIO	28622	28782
GANADERA CAMARMA SL	B28662724	C0100001290004418	APREMIO	28005	RECAUDACION
GARCIA FERNANDEZ RAMON	02229993M	C0100002230000893	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
GARCIA IGLESIAS JOSE DAMIAN	50307845Z	C0100002230001322	APREMIO	28622	28782
GARCIA PAVON BARTOLINA	29357637T	C0100001210001759	APREMIO	28622	28782
GARCIA SABIO FERNANDO	37347399E	C0100002410000933	APREMIO	28622	28782
GARCIA VALDECASAS JIMENEZ AMEL	01475393N	C0100001180003736	APREMIO	28606	RECAUDACION
GARCIA VALDECASAS JIMENEZ AMEL	01475393N	C0100001180003747	APREMIO	28606	RECAUDACION
GARCIA VALDECASAS JIMENEZ AMEL	01475393N	C0100001180003758	APREMIO	28606	RECAUDACION
GARCIA TENORIO DEL CERRO ANDRE	27330701P	C0100002290001130	APREMIO	28622	28782
GONZALEZ MORA NATIVIDAD	24178828D	C0100001180003714	APREMIO	28622	28782
GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	C0100000290004307	APREMIO	28616	RECAUDACION
GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	C0100000290004318	APREMIO	28616	RECAUDACION
HERRERO INTERNACIONAL DE PROTE	A28408920	C0100002230001179	APREMIO	28622	28782
IMPERCABLE ROS SL	B82389602	C0100001110002453	APREMIO	28622	28732
INTERDOVE SL	B80947237	C0100098110189319	APREMIO	28622	28782
INVESTIGACION TRATAMIENTO SL	B78795093	C0100001040003073	APREMIO	28622	28852
INVESTIGACION TRATAMIENTO SL	B78795093	C0100001180004330	APREMIO	28622	28852
INVESTIGACION TRATAMIENTO SL	B78795093	C0100002040000820	APREMIO	28622	28852
ISERN GARCIA BLANCO MARIA PAZ	50274307X	C0100099290210733	APREMIO	28622	28782
ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL	A28577575	C0100001040002941	APREMIO	28622	28852
ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL	A28577575	C0100002040000566	APREMIO	28622	28852
ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL	A28577575	C0100002040000577	APREMIO	28622	28852
ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL	A28577575	C0100002040000588	APREMIO	28622	28852
ITUSA SERVICIOS MEDIOAMBIENTAL	A28577575	C0100002040000599	APREMIO	28622	28852
JIMENEZ GARCIA JUAN	29380212N	C0100000210001967	APREMIO	28622	28782
JIMENEZ GOMEZ BERNARDO	02062597A	C0100001040003282	APREMIO	28074	RECAUDACION
JURADO ACEITUNO ANTONIO	51643810R	C0100001140004106	APREMIO	28622	28782
KINDLER VON KNOBLOCH CARMEN	02177903X	C0100000410002713	APREMIO	28607	RECAUDACION
LA EQUITATIVA SA DE SEGUROS SO	A28007714	C0100099140002598	APREMIO	28622	28852
LABADIA NUÑEZ SALVADORA	28131334B	C0100002410000691	APREMIO	28622	28782
LLANZA FIGUEROA ALVARO	00797516Z	C0100001290004572	APREMIO	28622	28782
LORITE LORITE FLORENTINA	75085328B	C0100001230004181	APREMIO	28622	28782
MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL GAS	B82628884	C0100002140001247	APREMIO	28622	28782
MARTIN SERRANO JOSE MARIA	02026010D	C0100099290210513	APREMIO	28622	28782
MEDINA FERNANDEZ EMILIO	07429022E	C0100002230001333	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
MEGAFORMEX SL	B81060816	C0100001180003923	APREMIO	28616	RECAUDACION
MONTORO CABALLERO M ESPERANZA	25974427K	C0100002230000805	APREMIO	28622	28782
NAVARRO CUEVAS PEDRO JOS	07471823C	C0100002230001564	APREMIO	28622	28782
NEUMATICOS NAVAMAR SL	B80727266	C0100002230001289	APREMIO	28115	RECAUDACION
NOVELA BERLIN JESUS	00686548K	C0100000110002958	APREMIO	28605	RECAUDACION
O2 JARDINERIA SL	B80756331	C0100000230006127	APREMIO	28622	28782
OLGUIN RIVERA HERNAN ANTONIO	50225920S	C0100002230001180	APREMIO	28622	28782
ORANDA SA	A28652816	C0100001290003890	APREMIO	28622	28782
OSETE GARCIA MARIA	51847012K	C0100001230004126	APREMIO	28622	28782
OSETE GARCIA MARIA	51847012K	C0100001230004137	APREMIO	28622	28782
PBC INSTALACIONES SL	B80602006	C0100099290211096	APREMIO	28612	RECAUDACION
PERAMO DE LA CORTE BERNARDO	25900413K	C0100001180004231	APREMIO	28622	28782
PEREZ AZNAR MIGUEL ANGEL ANTO	17791812R	C0100001110002410	APREMIO	28006	RECAUDACION
PISON LOPEZ MARIA PILAR	17078333M	C0100099290210634	APREMIO	28622	28782
PRESSING PIEL SL	B82009960	C0100000230006050	APREMIO	28092	RECAUDACION
PROINDIVISOS SL	B80388051	C0100001180003824	APREMIO	28622	28782
PROINDIVISOS SL	B80388051	C0100001180003835	APREMIO	28622	28782
PROMOCIONES ZUBED SL	B81880759	C0100001180003692	APREMIO	28615	RECAUDACION
PROMOCIONES ZUBED SL	B81880759	C0100001180003703	APREMIO	28616	RECAUDACION
RAMOS VAZQUEZ CARMEN	27918259P	C0100001410003055	APREMIO	28622	28782
RED VERDE SL	B80527203	C0100002230001003	APREMIO	28622	28782
REINA MORENO GABRIELA	30511662T	C0100099140003775	APREMIO	28622	28782
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100002180000240	APREMIO	28622	28732
ROYAL RESIDENTS SA	A28386373	C0100002180000250	APREMIO	28622	28732
SA TRABAJOS OBRAS PENIN.CONTRA	G82458720	C0100002230001707	APREMIO	28622	28782
SANCHEZ JESUS M LOURDES	00794846N	C0100001110002233	APREMIO	28622	28782
SANTIBAÑEZ LAISECA ENRIQUE	14872132X	C0100001410002846	APREMIO	28612	RECAUDACION
SERNA SANCHEZ JOSE CARLOS	00273529J	C0100001410003352	APREMIO	28622	28782
SERRANO CAÑADAS JUAN LUIS	05359125X	C0100002180000448	APREMIO	28622	28782
SERVICIOS LOGISTICOS SERCA SL	B15471618	C0100001230004313	APREMIO	28058	RECAUDACION
SERVICIOS LOGISTICOS SERCA SL	B15471618	C0100002110000353	APREMIO	28058	RECAUDACION
STORE SERVICIOS SA	A78038429	C0100002040000324	APREMIO	28622	28782
SUELO DE GUADALMINA SL	B79412276	C0100000290004230	APREMIO	28622	28782

<u>SUJETO PASIVO</u>	<u>NIF / CIF</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>PROCEDI- MIENTO</u>	<u>ORGANO LUGAR(1)</u>	<u>UNIDAD</u>
TEMITER SL	B81104457	C0100098110188660	APREMIO	28616	RECAUDACION
TIBBETT AND BRITTON ESPAÑA SL	B30029904	C0100000290003834	APREMIO	28622	28852
TOLOBA FERNANDEZ MARINA	01492034R	C0100099290210458	APREMIO	28608	RECAUDACION
TOLOBA FERNANDEZ MARINA	01492034R	C0100099290210469	APREMIO	28608	RECAUDACION
TOLOBA FERNANDEZ MARINA	01492034R	C0100000290003922	APREMIO	28608	RECAUDACION
TRABAJOS,CONST.Y OBRAS PUBLI	B04267951	C0100002040001260	APREMIO	28622	28852
TRANSFORMADOS ARARGA SL	B82181272	C0100001040003227	APREMIO	28611	RECAUDACION
TRANSPORTES MERIDIAN SA	A28094076	C0100002290001790	APREMIO	28609	RECAUDACION
TRANSPORTES TRASCOSUR SA	A28470284	C0100099140002345	APREMIO	28622	28852
TRAVIMETA SA	A28123982	C0100001230004379	APREMIO	28622	28782
TRAVIMETA SA	A28123982	C0100002230001531	APREMIO	28622	28782
URBANIZADORA ROCHE SA	A11009156	C0100000110003057	APREMIO	28612	RECAUDACION
URBANIZADORA ROCHE SA	A11009156	C0100000110003068	APREMIO	28612	RECAUDACION
URBANIZADORA ROCHEZ SA	A11009156	C0100001110002464	APREMIO	28612	RECAUDACION
VALUABLE SA	A81906877	C0100002290000778	APREMIO	28058	RECAUDACION
VALUABLE SA	A81906877	C0100002290000789	APREMIO	28058	RECAUDACION
VIDAL MORENO ANTONIO	01048245C	C0100001290003747	APREMIO	28607	RECAUDACION
VIMAD EUROPEA SL	B81946428	C0100001230004599	APREMIO	28616	RECAUDACION
VISADO DEL CASTILLO JOSE ANTON	50729485H	C0100001290004132	APREMIO	28622	28782
ZAERA BLANCO SALVADOR	31196299L	C0100098140003422	APREMIO	28622	28782
ZENTAR AHMED	X1419044J	C0100002230001400	APREMIO	28622	28782

Madrid, 8 de abril de 2003.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

*ANUNCIO de enajenación de tres parcelas de titularidad municipal en la urbanización correspondiente al Plan Parcial ZR-1 San Roque, por subasta pública. (PP. 1719/2003).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 4 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de proceder a la enajenación de tres parcelas de titularidad municipal en la urbanización correspondiente al Plan Parcial ZR-1 «San Roque», por subasta pública. Se hace constar que el anuncio extenso de este expediente, se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 96, de 28 de abril de 2003. No obstante, todas las personas interesadas podrán solicitar de la Secretaría Municipal la información sobre este expediente en la Casa Consistorial, sita en la Plaza Marquesa de Aracena, s/n. Teléfono: 959/12.62.50, fax: 959/12.70.37. La presentación de proposiciones será en el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 30 de abril de 2003.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

## AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

*ANUNCIO relativo a la enajenación mediante subasta de un inmueble municipal sito en calle Tinto núm. 5. (PP. 1958/2003).*

Don Manuel Brenes Peña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2003, acordó la convocatoria de licitación para la siguiente contratación:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Tfnos.: 95/584.10.33/51 Fax: 95/484.05.94.

c) Número de expediente: 62/01.

## 2. Objeto del contrato.

La enajenación mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal: Inmueble sito en calle Tinto, núm. 5, con una superficie de 3.354 m<sup>2</sup>.

Parcela catastral 4867409.

Inscripción registral: Tomo 1.038; Libro 306; Folio 95; Finca 21.088; Inscripción 1.<sup>a</sup>

Linderos. Derecha: C/ Odiel; Izquierda: C/ Tinto, 3. Don Juan Crespo Caballero; Fondo: C/ Gabriel Miró.

El solar se encuentra dentro del suelo calificado de residencial de ensanche y dentro de la Unidad de Ejecución núm. 21.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 523.202,50 € IVA incluido, y podrá ser mejorado al alza.

5. Garantía provisional: 10.464,05 €, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Arahal.

b) Domicilio: Plaza de la Corredera, núm. 1.

c) Localidad y Código Postal: Arahal (Sevilla) 41600.

d) Teléfono: 95/584.10.33/51.

e) Telefax: 95/484.05.94.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOP o BOJA.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula sexta).

c) Lugar de presentación: Registro de Contratos. Secretaría General de 9 a 14 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Organismo: Mesa de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Corredera núm. 1 Arahal (Sevilla).

c) Fecha y hora: Según lo determinado en las Cláusula 8.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones.

10. Otras informaciones: Si el último día para la presentación de proposiciones fuese sábado, se pasará al lunes siguiente. Lo mismo ocurrirá si según lo previsto en la Cláusula 8.<sup>a</sup> 2 del Pliego la Mesa de Contratación deba reunirse en sábado para la calificación de la documentación general.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio queda expuesto el Pliego a los efectos de posibles reclamaciones en la Secretaría General. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el Pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Arahal, 14 de mayo de 2003.- El Alcalde Presidente, Manuel Brenes Peña.

## AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS

*ANUNCIO de bases.*

Aprobada la oferta de empleo público del año 2002 por acuerdo del Pleno del día 24 de septiembre de 2002 y publicada en el BOE núm. 283, de fecha 26 de noviembre de 2002 y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar la convocatoria y las correspondientes bases por las que ha de regirse la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre.



Segundo. Ordenar su inmediata publicación en el BOP y en el BOJA, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y su modificación en la Ley 11/1999; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Así como por lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de consolidación del empleo temporal.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de países miembros de la CEE.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de diplomatura en Arquitectura Técnica o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán sus solicitudes dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, donde serán

debidamente registradas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, fotocopia compulsadas del título académico exigido en la base 3.c) y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 20,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la tesorería municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aun cuando se haya impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en la base 8 de la presente convocatoria. En la instancia deberán numerarse los documentos aportados.

##### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo de un mes que se hará pública en el BOP así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando, en su caso, la causa de exclusión. A los aspirantes excluidos se les concederá un plazo de diez días al objeto de que subsanen la falta como en su caso, acompañen los documentos preceptivos con indicación expresa de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará así mismo pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

##### 6. El Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente de entre los grupos políticos integrantes de la Corporación.
- Un representante de la Junta Andalucía designado por la Delegación del Gobierno.
- Un funcionario del Área de Asistencia a Municipios designado por la Excm. Diputación Provincial.
- Un funcionario de carrera, de igual o superior grupo al de la plaza convocada o miembro en quien delegue, designado por el presidente de la Corporación.

Secretaría: La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de

su especialidad técnica, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6.5. Para la válida constitución del Tribunal de cada una ante sus sesiones, basta la asistencia de su presidente y el secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallan previstas en las bases.

6.6. En caso de que no se halle presente el presidente del Tribunal o su suplente asumirá las funciones del presidente el Vocal de mayor edad. El Secretario se sustituirá por quien decida el Tribunal entre sus miembros.

6.7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada, debiendo comunicarlo a la presidencia del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

#### 7. Inicio de convocatoria celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que tengan que actuar individualmente comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente comience por la letra «G». Si no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del DNI o pasaporte.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un período mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.  
Primera fase: Concurso.  
Segunda fase: Oposición.

Primera fase: Concurso. De carácter no eliminatorio, sin que pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición.

8.1. Antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso conforme a los criterios que se establecen a continuación. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación además, de la puntuación por méritos profesionales y formación y perfeccionamiento.

8.2. Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el siguiente baremo:

a) Méritos profesionales: Con una valoración máxima de hasta seis puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de iguales o similares características al que se convoca, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual puesto de trabajo al que opta, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación y perfeccionamiento: Con una valoración máxima de hasta dos puntos.

Cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas en los que los aspirantes hayan participado como asistente o alumno, impartidos por instituciones públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de los cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, aplicados de la siguiente forma:

Duración	Con diploma de aprovechamiento	Con diploma de asistencia
Cursos de 10 a 20 horas	0,19 puntos	0,095 puntos
Cursos de 21 a 40 horas	0,38 puntos	0,19 puntos
Cursos de 41 a 100 horas	0,57 puntos	0,285 puntos
Cursos de 101 a 200 horas	0,76 puntos	0,38 puntos
Cursos de más de 200 horas	1,00 punto	0,57 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima que se refiere la anterior escala.

c) Entrevista personal: Dos puntos.

8.3. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

8.4. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### Segunda Fase: Oposición. De carácter eliminatorio.

a) Ejercicio teórico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la contestación de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, en relación con las materias contenidas en el Anexo I de esta convocatoria.

En este ejercicio las respuestas correctas se puntuarán con 0,20 puntos, las respuestas incorrectas restarán puntuación en la misma cuantía que la establecida para las correctas. Las respuestas en blanco no se contabilizarán.

c) Ejercicio práctico: Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar, y versará sobre las materias contenidas en el temario. En este ejercicio se valorará, especialmente la habilidad del aspirante en la aplicación de los conocimientos al caso práctico planteado, la sistemática del planteamiento la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa legal y técnica que resulte de aplicación.

8.5. Todas las pruebas de la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos

en cada una de ellas. La calificación para cada prueba y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. No obstante lo anterior, de las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminará por parte del mismo la mayor y menor puntuaciones cuando entré ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las resultantes puntuaciones concedidas.

8.6. Finalizada y calificada cada prueba, al Tribunal hará pública, la relación de los aspirantes que hayan superado la misma, con especificación de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.

#### 9. Relación de final de aprobados.

9.1. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y del autor dada en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y de persistir, en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate, se dilucidará por sorteo.

9.2. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

9.3. El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

#### 10. Presentación de documentos y toma de posesión.

10.1. El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados y propuestas, antes referida, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsadas de la titulación académica requerida la presente convocatoria.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituye un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición en cuanto a circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento complementaria a favor del aspirante que, habiendo probado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediata inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto. De la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

10.4. El plazo para tomar posesión será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación

al/ a interesado/a del nombramiento como funcionario/a de carrera, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

#### 11. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición como en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos como plazos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### ANEXO I

#### TEMARIO

##### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Régimen Local español. Entidades que integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
6. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía Municipal y el control de legalidad.
9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
10. Formas de acción administrativa en la esfera Local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
11. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
12. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

##### Materias específicas

1. La Ley 1/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
2. La Ley 1/1994, de 14 de enero de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Sistema de tratamiento de aguas residuales en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de la provincia de Granada. Metodología y valoración matricial de alternativas.
4. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenidos de la Ley. Fines específicos de la actividad urbanística. Participación ciudadana.
5. Las barreras arquitectónicas en edificios públicos. Accesibilidad a edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.
6. El urbanismo como problema. El derecho urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975. La Ley de reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo 1990. El Texto Refundido de 1992.

7. El Plan como concepto central del derecho urbanístico. Clases de Planes y Normas urbanísticas. Jerarquía normativa.

8. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes directores territoriales de ordenación. Los planes municipales de ordenación.

9. Los Planes Parciales y Planes Especiales. Los Estudios de Detalle y los proyectos de urbanización. La reparcelación. Los catálogos. Los estándares urbanísticos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión (LOUA).

10. Los instrumentos de planeamiento y otros instrumentos de ordenación urbanística. La elaboración, aprobación y efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento. Las actuaciones de interés público en terrenos con régimen de suelo no urbanizable (LOUA).

11. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo (LOUA).

12. Protección contra incendios. La compartimentación y señalización. Normas generales y específicas.

13. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Las disposiciones transitorias de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

14. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. El sistema de compensación. La puesta en marcha del sistema. Naturaleza y régimen de las juntas de compensación. La mecánica del sistema. Responsabilidad de la Junta de compensación y de los miembros.

15. Sistema de cooperación. La expropiación como sistema de ejecución del planeamiento (LOUA).

16. La conservación de obras y construcciones. Las obras de edificación y obras en bienes inmuebles en general. Deber de conservación y rehabilitación. La inspección de edificaciones. La declaración de ruina. Medidas de fomento de la rehabilitación. El derecho de superficie los patrimonios municipales de suelo (LOUA).

17. El control de la edificación y uso del suelo: Las licencias urbanísticas (LOUA).

18. La Ley de Ordenación de la edificación. Ambito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes.

19. La competencia en el procedimiento para el otorgamiento de licencias. Especial referencia a la subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. El visado urbanístico. Las licencias urbanísticas y otras autorizaciones administrativas concurrentes.

20. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sanciones (LOUA).

21. La licencia de apertura de actividades inocuas. Procedimiento.

22. El proyecto arquitectónico. Tipos de proyectos y sus contenidos.

23. Reconocimiento y diagnóstico de la rehabilitación. Metodología y criterios de intervención.

24. Cimentaciones. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones. Medidas de seguridad y salud en el trabajo.

25. Licencias de apertura de actividades clasificadas. Trámite de las actividades sometidas a informe ambiental.

26. Fachadas. Análisis de las patologías. Causas y manifestaciones. Limpieza y restauración. Técnicas generales de reparación de fachadas. Técnicas de protección.

27. Cubiertas. Patologías. Condiciones de habitabilidad.

28. Reglamento de calidad del aire. De la calidad del aire y de los ruidos. Medida, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

29. Protección contra incendios. La evacuación y valoración de ruidos y vibraciones.

30. La salud y la seguridad en el trabajo de la construcción. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales de seguridad y salud relativas a los lugares de trabajo en las obras. Primeros auxilios. Servicios higiénicos.

31. El estudio y el plan de seguridad y salud en el trabajo. Normativa y ámbito de aplicación. Alcance y contenido documental. Atribuciones y responsabilidades. Tramitación, control y seguimiento.

32. La Ley de ordenación de la edificación. Responsabilidades y garantías. Disposiciones adicionales, transitoria y finales.

33. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental de los planes urbanísticos y de los planes y programas de infraestructuras físicas.

34. La norma EHE. La durabilidad de los hormigones y armaduras. Componentes materiales del hormigón. Dosisificación, fabricación y transporte del hormigón. Hormigón fabricado en central y hormigón no fabricado en central. La puesta en obra del hormigón. Hormigonado en tiempo frío y caluroso. Curado del hormigón.

35. Normativa urbanística vigente en el municipio de Benalúa de las Villas. Normas directas para suelo no urbanizable y normas específicas para suelo no urbanizable de especial protección.

36. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación y supervisión. Ejecución del contrato de obras. Del cumplimiento del contrato de obras. De la resolución del contrato de obras.

37. Garantías según las clases de contratos. Constitución y efectos. Pliego de cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas.

38. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento: La ejecución y la inspección. La organización y el orden del desarrollo de la ejecución. Las formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución (LOUA).

39. El proyecto de ejecución de obras de derribo. Documentos. Actuaciones previas a la obra. Protección de pasos y viandantes.

40. Condiciones higiénico sanitarias mínimas que han de cumplir las viviendas. Condiciones estéticas de las normas urbanísticas vigentes en el municipio de Benalúa de las Villas.

41. Zonificación del territorio y asignación de niveles de depuración en el Plan Director de Depuración de Aguas Residuales de la provincia de Granada.

42. Ordenanzas de la edificación vigentes en el municipio de Benalúa de las Villas. Normas generales para suelo urbano. Condiciones de volumen.

43. El planeamiento urbanístico de los conjuntos históricos. El planeamiento con contenido de protección, su especialidad y contenidos. Los catálogos.

44. Licencias de apertura de actividades clasificadas: Actividades sometidas al trámite de calificación ambiental.

45. El nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma andaluza. Horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

46. El Decreto 292/1995, de 12 de diciembre. Evaluación de Impacto Ambiental. Estudio de Impacto Ambiental. Concepto y contenidos.

47. Espacios naturales protegidos de Andalucía. Figuras legales. Régimen de protección y gestión. Ordenación de recursos naturales. Uso y gestión.

48. La Ley 7/94, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma andaluza. Prevención y calidad ambiental. Disciplina ambiental.

49. El municipio de Benalúa de las Villas. Situación General. Situación Geográfica. Situación Administrativa. Aspectos socioeconómicos.

50. Historia de Benalúa de las Villas, sus diferentes etapas. Morfología urbana. Usos urbanos del suelo. Características de la edificación. Estructura urbana. Planeamiento vigente.

51. La población y actividades del municipio de Benalúa de las Villas. Su entorno rural. Espacios naturales. Red de veredas y caminos.

52. Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Las escombreras municipales. Requisitos y tramitación para su aprobación.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

«Plaza a la que se aspira: Arquitecto Técnico de Administración Especial.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Don/doña ..... DNI núm. ....

Lugar a efecto de notificaciones .....

Población ..... C.P. ....

Provincia ..... Teléfonos .....

Edad ..... Nacionalidad .....

Convocatoria ..... Fecha BOE .....

Titulación .....

1. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.

2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

3. ....

4. ....

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En Benalúa de las Villas, a ..... de ..... de .....

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalúa de las Villas, 30 de diciembre de 2002.- El Alcalde, Luis Garrido García.

## AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

*RESOLUCION de 20 de mayo de 2003 referente a la aprobación de bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de Funcionarios.*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 20 de mayo de 2003, se han aprobado las siguientes bases:

### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, TURNO DE PROMOCION INTERNA

Primera. Objeto.

1.1. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, por promoción interna, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla funcional del Ayuntamiento de Bujalance e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, con las características siguientes:

Grupo: D.

Nivel: 14 - 3.410,40 €.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar de Administración.

Número de plazas: 1.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; por la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para Reforma de la Función Pública; por el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local; por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de Puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Promoción Interna.

3.1. Podrán participar en las pruebas de promoción interna, los funcionarios de este Ilustre Ayuntamiento, que tengan una antigüedad de al menos dos años en la Subescala a que pertenezcan el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y posean la titulación necesaria.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/93, de 23 de diciembre y R.D. 800/95, que la desarrolla.

B) Tener cumplidos 18 años de edad.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), acompañadas de la acreditación documental de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

5.2. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y dentro del mes siguiente, por la Alcaldía se dictará Resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, quedando las mismas expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación. Un extracto de esta Resolución en que se señalará el lugar en que quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, plazo para subsanación y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia».

6.2. Los aspirantes excluidos provisionalmente podrán subsanar defectos, en el plazo de diez días hábiles conforme el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Transcurrido el plazo anterior, las subsanaciones y reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en Resolución de la Alcaldía-Presidencia declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Séptima. El Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación de Gobernación.

2. Tres Funcionarios del Ayuntamiento de Bujalance con igual o superior titulación a la exigida para la provisión de esta plaza.

Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

7.2. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.3. El Presidente y los vocales actuarán con voz y voto; el Secretario del Tribunal actuará con voz y sin voto. Los vocales deberán estar en posesión de título académico igual o superior al de la plaza objeto de la convocatoria. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Alcaldía, cuando ello concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal por las mismas causas.

7.4. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto de lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

7.5. El Tribunal funcionará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros con votos, titulares o suplentes, indistintamente. Las sesiones deliberantes y decisorias del Tribunal serán secretas y en las mismas no podrán permanecer más miembros que los integrantes del mismo. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

7.6. Todos los miembros del Tribunal Calificador, tendrán derecho a la percepción de «Asistencias» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos el Tribunal se califica con la siguiente Categoría: Tercera.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso, en su caso, y el primer ejercicio del proceso selectivo se anunciarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» en la Resolución a que alude la base sexta apartado uno. Una vez iniciado el proceso selectivo, los anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en los mismos se indicará día, hora y lugar de celebración de la prueba siguiente dándose con ello por citados los aspirantes que hayan superado la prueba anterior.

8.2. Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único. Sólo y exclusivamente por causa de

fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal y acreditada y justificada por el aspirante que la alegue, será admisible y otorgable por el Tribunal un segundo llamamiento para el citado aspirante.

8.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su personalidad, así como de que reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

Novena. Sistema de calificación.

9.1. Fase de concurso. De acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

A) Titulación:

Por cada titulación académica oficial de las que a continuación se indican, distinta a la alegada como requisito para participar en el proceso, se otorgarán los siguientes puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- Bachiller superior o Formación Profesional de Segundo Grado en especialidad que guarde relación directa con el área de conocimientos al que pertenezca la plaza: 1 punto.

- Formación Profesional de Primer Grado en especialidad que guarde relación directa con el área de conocimientos al que pertenezca la plaza: 0,50 puntos.

B) Cursos y seminarios.

Por la participación en Cursos y Seminarios, impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias de la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 19 horas: 0,2 puntos.
- Cursos de 20 a 49 horas: 0,4 puntos.
- Cursos de 50 a 99 horas: 0,6 puntos.
- Cursos de 100 o más horas: 0,8 puntos.

Las horas de formación recibidas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del correspondiente diploma o certificación acreditativa de la asistencia, expedido por el organismo que lo haya impartido.

Sólo computarán aquellos justificantes en los que se especifique claramente el número de horas de formación recibidas. Si no se indicase el número de horas no serán computados.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas.

C) Experiencia profesional.

Acreditada mediante la aportación con la solicitud de participación de la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en los puestos o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al solicitado, hasta un máximo de 3 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios en un Ayuntamiento en puestos de trabajo o en desempeño de funciones de igual o similar naturaleza y contenido al que se opta: 0,2 puntos.

Décima. Fase de oposición.

10.1. Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación. El sistema de puntuación y las distintas pruebas son las especificadas en el Anexo.

10.2. Calificación final. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más

las obtenidas en cada una de los ejercicios de la fase de Oposición.

Undécima. Puntuación y propuesta de selección.

11.1. Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá superar al número de plazas convocadas. Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/la aspirante seleccionado/a, al Sr. Alcalde, a los efectos del correspondiente nombramiento.

El que tuviera la condición de funcionario/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Quien dentro del plazo y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación referida, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones.

Cumplidos dichos trámites, se procederá al nombramiento en favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

## ANEXO EJERCICIOS

Fase de Oposición:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test sobre las materias del programa anexo a la convocatoria, igual para todos los aspirantes. El tiempo será de 60 minutos. Cada pregunta acertada se puntuará con 0,2 puntos, las respuestas erróneas restarán 0,1 punto cada una y las dejadas en blanco no puntuarán. El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal sobre las funciones propias de la plaza a ocupar, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de 60 minutos para su realización, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

## PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978 Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Poder Legislativo. Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6. Los bienes de las Entidades Locales. Su clasificación: Bienes de dominio público, bienes patrimoniales y bienes comunales.

Tema 7. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los contratos de la Administración Local. Clasificación de los contratos. Adjudicación formalización y ejecución del contrato. La extinción del contrato.

Tema 10. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 14. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15. Organización Municipal Competencias.

Tema 16. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 18. Otras Entidades Locales: Las comarcas, las áreas metropolitanas y las mancomunidades de municipios. Las Entidades Locales menores.

Tema 19. Relaciones entre los Entes Locales y las restantes entidades territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 20. La Hacienda tributaria en el ámbito de las Corporaciones Locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Bujalance, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

## AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

*ANUNCIO de bases.*

### RESOLUCION

Por dada cuenta y

Resultando: Que con fecha 13 de noviembre de 2002, se aprobó por Resolución de la Alcaldía la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002.

Considerando: Los arts. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y arts. 127 y 128 del Texto Refundido sobre Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Esta Alcaldía, por las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVE

Primero. Aprobar las Bases correspondientes a seis plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2002. Seguidamente se transcriben las bases, que han de regir la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de seis plazas de Policía Local, incluidas en la citada oferta pública de empleo del año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. Publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y posteriormente publicar un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero. Convocar las pruebas en la forma establecida en las Bases.

La Carolina, 12 de mayo de 2003.- El Alcalde.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE SEIS PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

#### B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de concurso-oposición para los Policías de este Municipio con nombramiento en régimen de interinidad y por oposición para el resto de los aspirantes, de seis (6) plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2002.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C del art. 19 de Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, pero sólo a efectos retributivos de acuerdo con el punto 3 de la Disposición Transitoria 1.ª de la citada Ley 13/2001.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o de sus actuales equivalentes A, B y BTP.

f) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordia con el apartado anterior.

g) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta años. De este requisito quedan exentos aquellos funcionarios interinos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Carolina, con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001 citada, de acuerdo con lo establecido por su Disposición Transitoria Quinta.

h) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. De este requisito están exentos tanto aquellos funcionarios interinos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Carolina como los funcionarios de carrera de cualquier Cuerpo de Policía Local de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley 13/2001, en su artículo 42.5 y en la antedicha Disposición Transitoria Quinta.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carolina, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho la tasa de 18,03 euros, para tomar parte en el proceso selectivo. Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2103-0320-48-0230254230, de Unicaja, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Policía Local del Ayuntamiento de La Carolina».

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos.

4.2. Terminado el plazo de subsanación de errores, y mediante resolución de la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándose dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

Una vez definitivas las listas de admitidos, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, bajo la presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue, estará constituido por seis vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurren cuatro y el presidente. De los seis vocales, uno será representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y otro de la Junta o delegado de personal, y deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza. Será secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

5.2. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. Los Tribunales en su calificación final, no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

Sexta. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

6.1. Fase de concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. Dicha fase



de concurso está reservada a los Policías Locales con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, y pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Carolina.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,50 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

b) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

c) Formación complementaria. Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 9 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos. Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial de las mismas y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 3 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos, siendo la puntuación máxima acumulable de 4,5 puntos.

6.2. Fase de oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Primera: Teórica.

Consistirá en contestar un test de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de esta convocatoria y que figura como Anexo 3 de las presentes Bases y en la resolución de un caso práctico, con respuestas alternativas, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos.

b) Segunda: Reconocimiento médico.

Se exigirá a los aspirantes certificado médico acreditativo de no hallarse incurso en algunas causas de incapacidad establecidas en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en el Cuerpo de la Policía Local de Andalucía. Quedan exentos aquellos funcionarios interinos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Carolina. Se calificará de apto o no apto.

c) Tercera: Pruebas de aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo 1.º de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo. Los funcionarios interinos que hayan superado la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física, en función de la edad de los aspirantes, y de acuerdo con el cuadro de marcas recogido en la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Las aspirantes en estado de embarazo, parto o puerperio, tendrán derecho al aplazamiento para la realización de las pruebas físicas que establece la Orden de 14 de noviembre de 2000 en su Anexo II. Asimismo, podrán obtener un aplazamiento, sometido a criterio del Tribunal, aquellos que mediante certificado médico aleguen una indisponibilidad temporal.

d) Cuarta: Prueba Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificará de apto o no apto.

Séptima. Relación de aprobados y presentación de documentos. Finalizada la calificación de la fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento del funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación, teniendo en cuenta que la puntuación máxima en la fase de Concurso, supondrá el 45% respecto a la fase de Oposición, siendo la nota de referencia la de la prueba teórica. El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la propuesta, los siguientes documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base segunda de la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Segunda, apartado c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad. En este caso el señor Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Octava. Segunda fase del proceso selectivo: Período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas del aspirante propuesto. Una vez nombrado funcionario en práctica, deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o escuelas municipales de Policía Local. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública o escuelas municipales de Policía Local tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

Novena. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública o escuelas municipales de Policía Local, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos, el Sr. Alcalde le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomarán posesión en tal caso, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante.

ANEXO 1

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa en las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical.

Hombres y mujeres: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

A continuación se establece el cuadro de pruebas y marcas por edades, recogido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, para aquellos aspirantes con edad superior a la máxima.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

## M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

## ANEXO II

## CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres. De dicho requisito están exentos tanto los funcionarios interinos del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Carolina con nombramiento anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, como cualquier funcionario de carrera de cualquier Cuerpo de Policía Local de Andalucía.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm Hg en presión sistólica, y los 90 mm Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

## ANEXO 3

## T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo, Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, autónoma, local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado, la provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de la Policía Local. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, se abre un plazo de veinte días para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

Torreblascopedro, 22 de abril de 2003.- El Alcalde en funciones, Isaías Luján Casado.

#### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO

*EDICTO de 22 de abril de 2003, sobre adopción de escudo municipal. (PP. 1802/2003).*

Don Isaías Luján Casado, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2003, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, siete de los once que lo componen, el siguiente.

#### A C U E R D O

Primero. Adoptar el Escudo municipal cuya descripción es:

En campo de gules una torre de plata, mazonada de sable y aclarada de azul, de cuya ventana sale un brazo blandiendo una espada de plata.

Segundo. Instar al Instituto Borbone de Heráldica Municipal para que en nombre del Ayuntamiento solicite los informes técnicos pertinentes.

Tercero. Ordenar la publicación del acuerdo de adopción del Escudo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD DE GRANADA

*ANUNCIO de convocatoria pública de beca para tesis doctoral. (PP. 2059/2003).*

#### FUNDACION EMPRESA-UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### Convocatoria de Ayuda a la Investigación

La Fundación Empresa-Universidad de Granada convoca una beca para la realización de tesis doctoral financiada con cargo al contrato de investigación núm. F2006, suscrito con Laboratorios de Aplicaciones Farmacodinámicas, S.A., para la realización de un proyecto de investigación denominado «Caracterización de los compuestos responsables del efecto Normogluceante de la Guayaba», cuyo investigador responsable es el Prof. Dr. don José Ignacio Osuna Carrillo.

Las bases de la convocatoria pueden recogerse en la sede de la Fundación, Complejo Administrativo Triunfo, pabellón núm. 1. Cuesta del Hospicio, s/n, 18071, Granada. Tel.: 958/24.61.77. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

Granada, 26 de mayo de 2003.- El Director-Gerente, Angel Gil Hernández.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 4 de junio de 2003, por la que se dicta normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

13.146

### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 19 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de una acción del Eje 2 Desarrollo del Tejido Económico de la Subvención Global de Andalucía (MAC 94-99. FEDER).

13.211

Número formado por dos fascículos

---

Lunes, 16 de junio de 2003

Año XXV

Número 113 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 4 de junio de 2003, por la que se dicta normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.*

La modificación del perfil competitivo de la economía andaluza ha permitido una trayectoria de crecimiento económico y generación de empleo impulsora del proceso de convergencia. Asimismo, se han creado, tanto las infraestructuras necesarias para dar soporte al desarrollo y hacer de Andalucía un territorio más integrado, como una oferta capaz de universalizar los servicios públicos fundamentales y convertirlos en derechos ciudadanos. En definitiva, una intensa modernización, con las transformaciones necesarias para generar la trayectoria de convergencia con Europa.

Mantener esta trayectoria de progreso requiere estar preparados para asumir los cambios que está generando un futuro que de forma acelerada se hace presente. Entre estos cambios destaca la Sociedad del Conocimiento.

El desarrollo de la Sociedad del Conocimiento supone una clara traslación hacia la información y la innovación de los impulsos que actúan como motores del progreso económico y social. Esta evolución induce fuertes transformaciones que, por primera vez en la historia, tienen una perspectiva global, e introducen niveles de interrelación hasta ahora desconocidos. Se abren nuevas oportunidades, pero también nuevas necesidades y nuevos riesgos de exclusión y desigualdad, tanto personales como territoriales, que es necesario abordar.

La plena integración en la Sociedad del Conocimiento, como adaptación activa y no meramente reactiva, precisa de una segunda modernización que posibilite las transformaciones necesarias que permitan a Andalucía ser actor y no meramente receptor de cambios.

Junto a esta trayectoria de fondo, el presupuesto debe tomar también como referentes aspectos situados en el ámbito del corto y medio plazo. Desde esta otra vertiente que debe orientar el presupuesto, existen dos circunstancias de gran relevancia para su diseño en el 2004. En primer lugar, la persistencia de la incertidumbre respecto a la recuperación económica internacional. No se percibe con claridad que se haya superado la situación de desaceleración de la actividad económica, apuntando al próximo año como referencia temporal más probable para una mejora de los niveles actuales. En segundo lugar, los efectos sobre la competitividad que está induciendo la persistencia desde hace unos años de un diferencial de inflación respecto al resto de la Zona Euro, a lo que cabría añadir, en los últimos meses, la apreciación del euro frente al dólar. Ambas circunstancias deben enmarcarse en la solidez mostrada por la economía andaluza para afrontar esta coyuntura de desaceleración de la actividad y, por lo tanto, requieren del presupuesto una clara apuesta por el apoyo al tejido productivo andaluz para seguir potenciando su fortaleza y capacidad competitiva.

En este contexto, el Presupuesto de 2004, como vehículo principal de la política del Gobierno Andaluz, debe reflejar el compromiso social como eje fundamental de la acción de gobierno, en el marco de la eficacia de la prestación de los servicios públicos fundamentales y del impulso a una economía competitiva.

Para ello, la profundización en la oferta de servicios, debe hacer avanzar el Estado del Bienestar hacia lo que constituyen las necesidades de la sociedad del Siglo XXI. La eficiencia y una clara apuesta para que los ciudadanos constituyan el

centro de gravedad de los servicios públicos, son dos líneas estratégicas que deben marcar las prioridades del Presupuesto. La incorporación de nuevos servicios, como los desarrollados por el programa de apoyo a la familia, los avances en materia sanitaria y educativa, en la prestación de servicios y la administración electrónica, constituyen ámbitos prioritarios en el desarrollo de estas líneas estratégicas.

No cabe duda que, junto a los nuevos servicios y prestaciones así como la renovación de los existentes, un mejor acceso del conjunto de la sociedad a los mismos, son las claves para configurar el modelo del Estado de Bienestar en Andalucía para el Siglo XXI. Un modelo en el que los servicios públicos y las prestaciones sociales son consustanciales al desarrollo, constituyendo derechos ciudadanos y no concesiones o restricciones al crecimiento económico. De esta forma, el Presupuesto de 2004 debe dar respaldo a la política del Gobierno Andaluz para avanzar en la configuración de este nuevo modelo del Estado del Bienestar, rechazando el enfoque compensatorio y asistencial hacia el que empujan otras políticas económicas.

Desde la perspectiva del impulso a una economía competitiva en la Sociedad del Conocimiento, los nuevos retos que se plantean y la coyuntura internacional configuran un escenario para el Presupuesto de 2004 en el que es necesario seguir apostando por la economía real. El apoyo al tejido productivo debe constituir una de las grandes prioridades del Presupuesto. En este sentido, el acceso y la capacidad de asimilar la información y su transformación en innovación, como claves del conocimiento, deben ser los ejes fundamentales de dicho apoyo. Para ello, deben priorizarse las políticas destinadas a cualificar los actores del conocimiento. Desde esta perspectiva el capital humano, empleo y formación, y el capital organizativo de empresas e instituciones, deben ser los receptores del impulso que debe vehicular el Presupuesto.

La sostenibilidad del impulso competitivo en la Sociedad del Conocimiento, debe extenderse al ámbito medioambiental. Esta orientación debe responder, además de a una solidaridad intergeneracional, a un sólido planteamiento de seguir potenciando el medio ambiente como un factor de desarrollo, tanto por sus propias posibilidades, como por su carácter de complemento esencial de sectores estratégicos para la economía andaluza como son el turismo o el agroalimentario.

Finalmente, desde la perspectiva del contenido y procedimiento, la presente Orden incorpora como novedades la actualización de la clasificación económica del gasto, y una remodelación en el sistema de información para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto. Respecto a la primera cuestión, se actualiza la clasificación y las definiciones, incorporando los cambios que desde la Orden de 22 de mayo de 1998 se han introducido en las distintas Leyes del Presupuesto. En cuanto a la información presupuestaria, se procede a una profunda reorganización de las fichas para la elaboración del Presupuesto con el objetivo de mejorar la estructura de la información, dando mayor protagonismo a la definición de objetivos y estrategias y a la configuración de los indicadores. Asimismo, se profundiza en la sistematización de la información posibilitando mayores opciones en orden a la cumplimentación informática, de un mayor volumen de información previsto en las fichas. Con ello se pretende mejorar la calidad de información y facilitar el proceso de asignación para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.

Por todo lo cual, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

## 1. Criterios de presupuestación.

1.1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2004 se elaborará sobre la base de priorizar los programas y actuaciones destinados a:

a) Ampliar y mejorar de servicios públicos como instrumento para garantizar los derechos sociales de los ciudadanos y profundizar en la cohesión social, dando respuesta a las nuevas necesidades que se plantean en el ámbito de la familia, de los jóvenes y de las nuevas formas de exclusión social.

b) Impulsar la creación de empleo de calidad, con una atención preferente a la promoción de la igualdad de oportunidades, especialmente la igualdad de género.

c) Ampliar el apoyo y la cooperación con las Administraciones Locales para el desarrollo de las infraestructuras y servicios al ciudadano, y el impulso de políticas que favorezcan la seguridad y la integración, así como el acceso a la vivienda.

d) Promover la adaptación a la Sociedad del Conocimiento, con la innovación y la información como prioridades, y la cualificación de los actores del conocimiento, tanto desde la perspectiva individual, capital humano, como organizativo, instituciones y empresas, como ejes fundamentales de actuación.

e) Mejorar la integración y eficacia del modelo territorial, especialmente en el ámbito de las infraestructuras que sirven de base para la actividad de ciudadanos y empresas.

f) Impulsar la sostenibilidad ambiental del desarrollo de Andalucía.

1.2. Asimismo, en la determinación de los distintos programas se atenderá, en el marco de las orientaciones fijadas en el punto anterior, a:

a) La contención del crecimiento del gasto corriente no vinculado directamente a la prestación de servicios públicos permitiendo maximizar el ahorro y mejorar el margen de recursos para los servicios públicos.

b) El Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

c) Los compromisos plurianuales de gastos, consecuencia de la existencia de obligaciones jurídicas o decisiones del Consejo de Gobierno.

d) Los proyectos de inversión cofinanciados con fondos europeos o con subvenciones finalistas.

## 2. Ambito de aplicación.

Las normas de la presente Orden serán aplicables, en los términos que en la misma se establecen, a la Junta de Andalucía, a sus Organismos Autónomos y a sus Empresas.

## 3. Unidad de presupuestación.

El Presupuesto se elaborará teniendo como unidad de cuenta el euro.

## 4. Estructura presupuestaria.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 contendrá en los estados de gastos las obligaciones que, como máximo, se puedan reconocer y en los estados de ingresos los derechos que se prevean liquidar. Recogerá, asimismo, el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma.

## 4.1. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se ajustará a una doble clasificación: Orgánica y Económica.

## 4.1.1. Clasificación orgánica.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará, de conformidad a la clasificación orgánica de primer grado que recoge el Anexo I, en función de los subsectores siguientes:

a) Junta de Andalucía.

b) Organismos Autónomos.

## 4.1.2. Clasificación económica.

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que figura en el Anexo II de la presente Orden.

## 4.2. Estructura del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos se clasificarán en una triple vertiente: Orgánica, funcional por programas y económica.

## 4.2.1. Clasificación orgánica.

La clasificación orgánica de los créditos se realizará en función de las Unidades orgánicas o Secciones presupuestarias recogidas en el Anexo I de la presente Orden.

## 4.2.2. Clasificación funcional por programas.

Las diferentes Unidades orgánicas formularán sus anteproyectos de presupuestos con una estructura funcional por programas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo III de la presente Orden.

## 4.2.3. Clasificación económica.

Los créditos atribuidos a cada programa se desarrollarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, ajustándose a la clasificación que se establece en el Anexo IV de la presente Orden.

La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta para los Capítulos IV y VII. En estos supuestos, la Dirección General de Presupuestos acordará, a propuesta del centro responsable de la gestión presupuestaria de cada Sección (centros gestores, en adelante), la codificación y denominación de los mismos.

## 4.3. Estructura específica de las Empresas.

Las Empresas de la Junta de Andalucía elaborarán un presupuesto de explotación y otro de capital, en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

Además, las Empresas elaborarán un programa de actuación, inversión y financiación, con el contenido siguiente:

a) Inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio 2004.

b) Fuentes de financiación de las inversiones.

c) Objetivos a alcanzar y rentas que se esperan generar.

d) Memoria de la evaluación económica de las inversiones que vayan a iniciarse en el año 2004.

El programa responderá a las previsiones plurianuales oportunamente elaboradas.

## 5. Propuesta de anteproyecto.

Los centros gestores deberán proponer, para todos y cada uno de los programas que integran la estructura funcional de su anteproyecto, los objetivos a alcanzar, sus indicadores y los medios necesarios, ajustándolos a las previsiones de los documentos de planificación de la Junta de Andalucía, así como a los compromisos previstos y adquiridos procedentes de ejercicios anteriores.

## 6. Elaboración y tramitación del anteproyecto.

6.1. Procedimiento para los subsectores Junta de Andalucía y Organismos Autónomos.

El procedimiento de elaboración del anteproyecto de presupuesto de estos subsectores será el siguiente:

## 6.1.1. Documentación de programas.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los centros gestores remitirán a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2003, la documentación relativa a su estructura programática, a la revisión de programas y a sus propuestas de anteproyecto de gastos en las

fichas F.G. y P.G., que al efecto se recogen en el Anexo V de esta Orden. Asimismo, enviarán una memoria explicativa del contenido de los programas que van a ejecutar así como de las principales modificaciones que presentan en relación con los del ejercicio vigente.

Las propuestas de gastos deberán grabarse, antes de la misma fecha, en el sistema informático del Presupuesto.

Para la elaboración de las propuestas de gastos, los centros gestores deberán tener en cuenta la envolvente por políticas del Plan Económico Andalucía Siglo XXI.

En el ámbito de los gastos financiados con fondos europeos y de conformidad con la envolvente financiera, que remitirá la Dirección General de Fondos Europeos a los distintos órganos responsables de la gestión de dichos fondos, los centros gestores en colaboración con los mencionados órganos responsables grabarán en el Sistema informático el desglose de la citada envolvente financiera, a nivel de proyecto de inversión, antes del día 1 de julio de 2003.

Igualmente, en los supuestos en que, en el ámbito de las distintas secciones presupuestarias, se gestionen ingresos públicos, los centros gestores cumplimentarán sus previsiones en las fichas P.I. que figuran en el mismo Anexo V.

#### 6.1.2. Análisis de programas.

Con la finalidad de valorar la necesidad y la eficacia de los programas presupuestarios se constituirá, por cada Sección Presupuestaria, un grupo de trabajo del que formarán parte el Viceconsejero de Economía y Hacienda, el Secretario General de Economía, el Secretario General de Hacienda, los Directores Generales de Planificación, Presupuestos y Fondos Europeos, así como el Viceconsejero, el Secretario General Técnico y, en su caso, los responsables de los programas de las respectivas Consejerías.

Dichos grupos estudiarán, de acuerdo a la información remitida según lo establecido en el punto 6.1.1 de la presente Orden, la totalidad de los objetivos y gastos contenidos en los programas conforme a las siguientes líneas de actuación:

a) Evaluar la ejecución de los programas presupuestarios en el ejercicio anterior y la previsión del vigente para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y las causas de las desviaciones que, en su caso, se hubieran producido en la realización de los mismos.

b) Revisar cada uno de los programas de gastos y establecer su prioridad en función de los objetivos que deben alcanzar.

c) Fijar los indicadores que permitan medir la eficacia, eficiencia, calidad y ejecución financiera de los objetivos establecidos.

d) Determinar el coste que comporta cada programa, en función de las actuaciones que integran la propuesta del centro gestor.

e) Valorar el volumen de ingresos reales y potenciales que generará el programa.

f) Determinar los proyectos de inversión que sean susceptibles de obtener financiación de fondos europeos o de transferencias finalistas.

g) Realizar una propuesta sobre la dimensión de los programas.

#### 6.1.3. Asignación de recursos financieros.

Celebradas las reuniones de los distintos grupos de trabajo y establecida la previsión del volumen total de los recursos y su distribución por fuentes financieras, se procederá, por la Consejería de Economía y Hacienda a la asignación de los recursos financieros correspondientes a cada Sección Presupuestaria, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

#### 6.2. Procedimiento para las Empresas.

El centro gestor, en relación con todas las Empresas que tuviera adscrita la Consejería, remitirá a la Dirección General de Presupuestos, antes del día 1 de julio de 2003, la documentación exigida en la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las Empresas de la Junta de Andalucía.

En todo caso, deberán ser cumplimentadas y remitidas las fichas EJA y las fichas PAIF, que se recogen en el Anexo V de la presente Orden.

#### 6.3. Tramitación del Anteproyecto.

Como resultado de las actuaciones descritas en los apartados anteriores, la Dirección General de Presupuestos elaborará los estados de gastos del Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004 y, en coordinación con los demás Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda que gestionan recursos públicos, los estados de ingresos para su elevación a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, que someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno el Anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

#### 6.4. Articulado del Anteproyecto de Ley.

Las Consejerías deberán remitir a la Viceconsejería de Economía y Hacienda, antes del día 15 de julio de 2003, las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley consideren procedente, acompañadas de una memoria explicativa y cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos o gastos que se han de presupuestar.

#### Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en la aplicación y ejecución de la presente Orden, así como para introducir modificaciones en el contenido de los Anexos, en función de las necesidades que surjan durante el proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Igualmente, se autoriza a la Intervención General de la Junta de Andalucía para modificar las tablas de correlación entre la estructura económica del Presupuesto y las Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública contenidas en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, para adecuarlas a las clasificaciones presupuestarias previstas en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Vigencia.

El párrafo segundo de la disposición final primera de la presente Orden así como su Anexo IV, relativo a la Clasificación Económica del Gasto Público, tendrán vigencia indefinida.

#### Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2003.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

#### ANEXO I

#### CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO (POR SECCIONES)

Núm. Orgánico	Denominación
0100	Presidencia de la Junta y Consejería de la Presidencia
0200	Parlamento de Andalucía



Núm. Orgánico	Denominación
0300	Deuda Pública
0400	Cámara de Cuentas de Andalucía
0500	Consejo Consultivo de Andalucía
0900	Consejería de Turismo y Deporte
1000	Consejería de Economía y Hacienda
1100	Consejería de Gobernación
1200	Consejería de Justicia y Administración Pública
1300	Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
1400	Consejería de Relaciones Institucionales
1500	Consejería de Obras Públicas y Transportes
1600	Consejería de Agricultura y Pesca
1700	Consejería de Salud
1800	Consejería de Educación y Ciencia
1900	Consejería de Cultura
2000	Consejería de Medio Ambiente
2100	Consejería de Asuntos Sociales
3100	Gastos Diversas Consejerías
3200	A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
3300	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
3400	Pensiones Asistenciales
0131	Instituto Andaluz de la Mujer
0132	Instituto Andaluz de la Juventud
1031	Instituto de Estadística de Andalucía
1231	Instituto Andaluz de Admón. Pública
1331	Servicio Andaluz de Empleo
1631	Instituto Andaluz de Reforma Agraria
1632	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1731	Servicio Andaluz de Salud
1931	Patronato de la Alhambra y Generalife
1932	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
2131	Instituto Andaluz de Servicios Sociales

CLASIFICACION ORGANICA DE SEGUNDO GRADO  
(POR SERVICIOS)

01	SERVICIOS CENTRALES
02	DELEGACIONES PROVINCIALES
03 hasta	
06	OTROS SERVICIOS Y CENTROS
07	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS (DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA)
11	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA-ORIENTACION REGIONAL
12	GASTOS COFINANCIADOS CON IFOP
13	GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
14	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESION
15	GASTOS COFINANCIADOS CON FEOGA-NO REGIONAL
16	GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO SOCIAL EUROPEO
17	GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER
18	GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACION ORGANICA DE TERCER GRADO  
(POR PROVINCIAS)

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERIA
11	CADIZ
14	CORDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA

23	JAEN
29	MALAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 está reservado exclusivamente a aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias o esta no sea significativa. El código 99 está reservado a aquellos casos excepcionales en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con facilidad.

La utilización de estos dos últimos códigos se reservará para casos absolutamente indispensables.

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACION PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
1	2	0	00	Tarifa autonómica IRPF
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Impuesto sobre el juego del Bingo
2	1	0		Impuesto sobre el juego del Bingo
2	2			Sobre valor añadido
2	2	0		Participación en el 35% de la R.L. por IVA
2	2	0	00	Participación en el 35% de la R.L. por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos especiales de fabricación. Participación en la R.L.
2	3	0	01	Participación 40% Impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Participación 40% Impuesto s/productos intermedios
			03	Participación 40% Impuesto sobre la cerveza
			04	Participación 40% Impuesto sobre las labores del tabaco
			05	Participación 40% Impuesto sobre Hidrocarburos

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
			06	Participación 100% Impuesto sobre la electricidad				14	Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación marítimo-pesquera (Agricultura y Pesca)
2	3	1		Impuesto sobre determinados medios de transporte				15	Gestión Técnico-Facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura y Pesca)
			00	Impuesto sobre determinados medios de transporte				16	Autorización de oficinas de Farmacia (Salud)
2	4			Sobre las ventas minoristas de determinados Hidrocarburos				17	Servicios Sanitarios (Salud)
2	4	0		Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados Hidrocarburos. Tarifa Estatal				18	Servicios Administrativos de Telecomunicaciones (Presidencia)
2	4	0	00	Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados Hidrocarburos. Tarifa Estatal				19	Servicios Académicos (Educación y Ciencia)
3				TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS				20	Servicios Administrativos (Educación y Ciencia)
3	0			Tasas				21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación y Ciencia)
3	0	0		Tasas fiscal sobre el juego				22	Servicios Administrativos sobre la propiedad intelectual (Cultura)
3	0	1		Tasas Consejerías				23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente)
			00	B.O.J.A. (Presidencia)				24	Permisos de pesca (Medio Ambiente)
			01	Servicios administrativos referentes a Casinos, Bingos, Salones de Juego, Máquinas Recreativas y Empresas de Juegos (Gobernación)	3	0	1	25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Gobernación)				26	Derechos de examen y cursos para ejerc. caza y pesca (Medio Ambiente)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Empleo y Desarrollo Tecnológico)				27	Servicios Administrativos en materia de caza (Medio Ambiente)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Turismo y Deporte)				28	Licencia pesca contin. Matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente)
			05	Derechos de examen títulos gobierno embarcaciones Recreo (Turismo y Deporte)				29	Canon de Vertidos (Medio Ambiente)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Obras Públicas y Transportes)				30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente)
			07	Explotación de obras y servicios (Obras Públicas y Transportes)				31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente)
			08	Viviendas de Protección Oficial (Obras Públicas y Transportes)				32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente)
			09	Ordenación de Transporte Mecánico por carretera (Obras Públicas y Transportes)				33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente)
			10	Gestión Técnico-Facultativa de Servicios Agronómicos (Agricultura y Pesca)				34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente)
3	0	1	11	Servicios Facultativos Veterinarios (Agricultura y Pesca)				35	Derechos de examen obtención Título Oficial Técnicos Empresarios y Actividades Turísticas (Turismo y Deporte)
			12	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente)				36	Derechos de examen obtención habilitación ejercicio Guía Turismo de Andalucía (Turismo y Deporte)
			13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura y Pesca)	3	0	1	38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación y Ciencia)
								39	Tasa en materia de gobierno de motos náuticas (Turismo y Deporte)

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
			40	Expedición del diploma de mediador de seguros (Economía y Hacienda)	3	8			Reintegros por operaciones corrientes
			41	Expedición licencia de fabricación productos sanitarios a medida (Salud)	3	8	0		De ejercicios cerrados
			42	Tramitación de licencias comerciales (Economía y Hacienda)	3	8	1		Del Presupuesto corriente
					3	9			Otros ingresos
3	0	2		Tasas Organismos Autónomos	3	9	1		Recargos y multas
			01	Servicios en materia agraria (I.A.R.A.)				00	Recargos de apremio
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (S.A.S.)				01	Otros recargos
			03	Inscripción pruebas selectivas (S.A.S.)				06	Multas
			04	Servicios sanitarios (S.A.S.)	3	9	2		Intereses de demora
			09	Inscripción convocatorias selección personal (I.A.A.P.)	3	9	9		Ingresos diversos. Recursos eventuales
			30	Certificaciones estadísticas (I.E.A.)	4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
3	1			Precios Públicos	4	0			De la Administración del Estado
3	1	0		Precios Públicos Consejerías	4	0	0		Transferencias del Estado
			01	Entrega de Bienes: Publicaciones, Impresos y Venta de Bienes				02	Otras transferencias del Estado
			02	Escuela de Seguridad Pública (Gobernación)				03	Fondo de suficiencia
3	1	0	03	Servicio Tiempo Libre (Empleo y Desarrollo Tecnológico)	4	0	1		Control de gasto en incapacidad temporal
3	1	0	04	Utilización Instalaciones Deportivas (Turismo y Deporte)				04	Fondo de Cohesión Sanitaria 2004
			05	Laboratorio Control de Calidad (Obras Públicas y Transportes)				09	Liquidación de entregas a cuenta de ejercicios anteriores
			06	Centros Universitarios de Capacitación Agraria (Agricultura y Pesca)	4	0	2		Liquidaciones de ejercicios anteriores a 2003
			08	Entrada Museos y Centros de Cultura (Cultura)				01	Liquidación del ejercicio 2003
			10	Filmoteca Andalucía (Cultura)	4	0	3		Asignaciones complementarias para garantizar el nivel mínimo de servicios (Disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía)
3	1	1		Precios públicos Organismos Autónomos	4	0	4		Asignación nivelación de los SS.PP. fundamentales
			01	Entrega de Bienes: Publicaciones, Impresos y Venta de Bienes				02	Transferencias finalistas
			02	Servicios de información, cursos de formación y seminarios (I.E.A.)				05	Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
			09	Monumentos/Cartuja (C.A.A.C.)	4	0	5		Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			11	Inscripción Cursos (I.A.A.P.)				00	Ayuntamientos
			13	Residencias y Guarderías (I.A.S.S.)				01	Diputaciones
			14	Asistencia Sanitaria Accidentes de Tráfico (S.A.S.)	4	0	6		Liquidación Participación Ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			15	Visitas y Actividades Culturales (Patronato Alhambra y Generalife)				00	Ayuntamientos
			16	Carnet Joven (I.A.J.)				01	Diputaciones
			17	Escuela Animación Sociocultural (I.A.J.)	4	1			De Organismos Autónomos Administrativos
			18	Asistencia Sanitaria Accidentes de Trabajo (S.A.S.)					Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
			19	Asistencia Sanitaria Colectivos Protegidos por Mutualidades y Empresas colaboradoras (S.A.S.)	4	2			De la Seguridad Social
3	1	1	20	Asistencia Sanitaria particulares y otros (S.A.S.)	4	3			De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
									Se desarrollará de acuerdo con las distintas finalidades de gasto

<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP. ART. CON. SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
4 4	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos	5 5	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales
	Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	5 5 0	Concesión Centros Turísticos
		5 5 1	Concesión Centros Sanitarios
4 5	De la Junta de Andalucía	5 5 2	Productos de explotaciones directas.
4 5 0	Subvenciones al Organismo para financiar gastos corrientes	5 5 3	Aprovechamiento con Terceros. Consejerías
	La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes de financiación	5 5 4	Aprovechamiento con Terceros Organismos Autónomos
4 6	De Corporaciones Locales	5 9	Otros Ingresos Patrimoniales
4 6 0	De Diputaciones Provinciales	5 9 0	Otros Ingresos Patrimoniales. Consejerías
4 6 1	De Ayuntamientos	5 9 1	Otros Ingresos Patrimoniales. Organismos Autónomos
4 7	De Empresas Privadas	6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
	Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	6 0	De terrenos
4 8	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	6 0 0	Reintegro de los lotes adjudicados
	Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto	6 0 1	Venta de tierras
4 9	Del Exterior	6 1	De las demás inversiones reales
4 9 0	De la U.E. (FEDER)	6 1 0	Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios
	20 Programa Operativo Integrado de Andalucía	6 1 1	Venta de inmuebles
4 9 0 24	I.C. Interreg III-A España-Portugal	15	Venta de inmuebles de promoción pública
	25 I.C. Interreg III-A España-Marruecos	6 1 2	Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
4 9 1	De la U.E. (Fondo Social Europeo)	6 1 3	Reintegro de las inversiones en montes consorciados
	20 Programa Operativo Integrado de Andalucía	6 1 4	Reintegro de las inversiones en montes conveniados
4 9 2	De la U.E. (FEOGA)	6 1 6	Enajenación de Bienes del I.A.R.A.
	05 FEOGA-Garantía	6 1 9	De otras inversiones reales
4 9 5	Otros Fondos Europeos	6 8	Reintegros por operaciones de capital
	00 Otros Fondos Europeos	6 8 0	De ejercicios cerrados
	01 Programa Leonardo da Vinci	6 8 1	Del Presupuesto corriente
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
5 0	Intereses de títulos y valores	7 0	De la Administración del Estado
5 0 1	Comisiones sobre avales	7 0 0	Fondo de Compensación Interterritorial
5 1	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	00	Fondo Compensación
5 1 0	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	01	Fondo Complementario
		7 0 1	De la Administración General del Estado
5 2	Intereses de depósitos	00	FEOGA - Programa Operativo Integrado de Andalucía
5 2 0	Intereses de cuentas bancarias	01	FEOGA - Programa Mejora Estructuras Agrarias
5 3	Dividendos y participaciones en beneficios	02	IFOP
5 4	Rentas de bienes inmuebles	03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo
5 4 0	Rentas de inmuebles Consejería de Obras Públicas y Transportes	7 0 2	Transferencias finalistas
5 4 1	Rentas de inmuebles Consejería de Agricultura y Pesca		Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
7	1			De Organismos Autónomos Administrativos				27	Interreg III-B Espacio Atlántico
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
					7	9	1		De la U.E. (Fondo Social Europeo)
7	2			De la Seguridad Social				00	P.O. Valorización RR.HH.
7	3			De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros				01	I.C. Empleo y Desarrollo RR.HH.
								02	I.C. Adapt
7	3	1		Del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado				03	Interreg II España-Portugal
								06	I.C. Pesca
7	4			De Empresas Públicas y otros Entes Públicos				20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				22	Iniciativa Comunitaria EQUAL
					7	9	2		De la U.E. (FEOGA)
7	5			De la Junta de Andalucía				00	P.O. Agricultura y Desarrollo Rural
7	5	0		Subvenciones al Organismo para financiar gastos de capital				03	Interreg II España-Portugal
				La distribución por subconceptos se realizará en función de las distintas fuentes financieras				05	FEOGA-Garantía
								08	P.O. Pluri regional de Industrias Agroalimentarias
7	6			De Corporaciones Locales				09	Asistencia Técnica Programas Operativos
7	6	0		De Ayuntamientos				20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)
7	6	1		De Diputaciones Provinciales				21	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Medio Ambiente)
7	7			De Empresas Privadas				22	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				23	Iniciativa Comunitaria LEADER Plus
7	8			De Familias e Instituciones sin fines de lucro				24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto				25	P. Ordenación de Producciones
7	9			Del Exterior				26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
7	9	0		De la U.E. (FEDER)				27	Plan Apícola Nacional
			00	Programa Operativo de Andalucía	7	9	2		De la U.E. (IFOP)
			03	Interreg II España-Portugal					P.O. IFOP 94-99
			04	Interreg II España-Marruecos	7	9	3		Programa Operativo IFOP (2000-2006)
			07	P.O. Doñana financiación Extraordinaria				00	De la U.E. (Fondo de Cohesión)
			08	I.C. Adapt				20	Fondo de Cohesión (94-99)
			13	Interreg II-C Cooperación Transnacional	7	9	4		Saneamiento y Depuración Espacios Naturales Protegidos. Cuenca Hidrográfica del Sur
			14	I.C. Empleo y Desarrollo Recursos Humanos				00	Saneamiento y Depuración Espacios Naturales Protegidos. Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir
			15	I.C. Pesca				01	Abastecimiento Comarca Andévalo 2000-2001
			17	P.O Fomento de la I+D				02	Gestión de Residuos en Andalucía
			18	Acción Piloto de Cooperación España-Portugal-Marruecos				03	Saneamiento y Depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			19	Programa Regional Acciones Innovadoras GUADALINFO	7	9	4	03	Saneamiento y Depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía				04	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006				05	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
7	9	0	23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 200-2006				06	
			24	Interreg III-A España-Portugal				07	
			25	Interreg III-A España-Marruecos				08	
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental					

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
		09		Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Guadalhorce	1	1		E	Relaciones Institucionales
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipal Huelva	1	1		F	Asesoramiento en materia económica y social
7	9	5		De la U.E. (Otros Fondos Europeos)	1	1		G	Consejo Asesor de R.T.V.E.
		00		Programa LIFE	1	2		A	Administración General
		02		Otros Fondos Europeos	1	2		B	Modernización y Gestión de la Función Pública
		03		Decisiones del Comité Veterinario Europeo	1	2		C	Selección y Formación de personal de la Administración General
		04		P.O. Intervenciones sector pesca España.	1	2		D	Acción Social del Personal
		05		Programa Leonardo Da Vinci	1	2		E	Cobertura Informativa
		06		Proyectos V Programa marco I+D	1	2		E	B.O.J.A.
8				ACTIVOS FINANCIEROS	1	4		A	Justicia
8	2			Reintegros de préstamos concedidos	1	4		A	Dirección y Servicios Generales de Justicia y Administración Pública
8	2	0		De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal	1	4		B	Administración de Justicia
8	2	1		De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal	2	2			PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
8	2	2		De anticipos y préstamos a explotaciones provisionales y concesionarios	2	2		A	Seguridad y Protección Civil
8	2	3		De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.	2	2		C	Dirección y Servicios Generales de Gobernación
8	2	4		De anticipos y préstamos concedidos a empresas	2	2		B	Seguridad y Protección Civil
8	3			Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	2	2		C	Juego y Espectáculos
8	4			Enajenación de acciones	3	1			SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
8	7			Remanente de Tesorería	3	1		A	Seguridad y Protección Social
9				PASIVOS FINANCIEROS	3	1		A	Dirección y Servicios Generales de Asuntos Sociales
9	0			Emisión de Deuda Pública	3	1		B	Plan sobre Drogodependencias
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley de Presupuesto	3	1		C	Atención a personas con discapacidad
9	2			Préstamos recibidos	3	1		D	Atención a personas mayores
9	3			Depósitos y fianzas recibidos	3	1		E	Atención a la infancia
9	3	0		Fianzas	3	1		F	Pensiones Asistenciales
				<b>ANEXO III</b>	3	1		G	Bienestar Social
				<b>CLASIFICACION FUNCIONAL POR PROGRAMAS</b>	3	1		H	Voluntariado
				<b>GRUPO FUNCION PROG</b>	3	1		J	Coordinación de Políticas Migratorias
0				DEUDA PÚBLICA	3	1		K	Comunidades Andaluzas
0	1			Deuda Pública	3	1		L	Administración de las Relaciones Laborales
0	1	A		Administración, gastos financieros y amortización de la Deuda Pública	3	1		M	Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
1				SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	3	1		N	Atención a menores infractores
1	1			Alta Dirección de la Junta de Andalucía	3	1		P	Servicio de apoyo a la familia
1	1	A		Dirección y Servicios Generales de la Presidencia	3	2			Promoción Social
1	1	B		Actividad Legislativa	3	2		A	Dirección y Servicios Generales de Empleo y Desarrollo Tecnológico
1	1	C		Control Externo del Sector Público	3	2		B	Fomento del empleo
1	1	D		Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma	3	2		C	Desarrollo de la economía social
					3	2		D	Formación Profesional Ocupacional
					3	2		E	Inserción profesional
					3	2		F	Promoción y servicios a la juventud
					3	2		G	Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres

<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CON.</u>	<u>SUBC.</u>	<u>DENOMINACION PRINCIPAL</u>
4				PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	4	5		D	Instituciones del Patrimonio Histórico
4	1			Sanidad	4	5		E	Cooperación y voluntariado cultural
4	1	A		Dirección y Servicios Generales de Salud	4	5		F	Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife
4	1	B		Formación y docencia sanitaria	4	5		G	Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo
4	1	C		Atención sanitaria	4	6			Deporte
4	1	D		Salud Pública y Participación	4	6		A	Tecnología e infraestructura deportiva
4	1	E		Hemoterapia	4	6		B	Actividades y promoción deportiva
4	1	F		Trasplante de órganos	5				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
4	1	G		Prestaciones complementarias y farmacéuticas	5	1			Infraestructuras Básicas y Transportes
4	1	H		Aseguramiento, Financiación y Planificación Sanitaria	5	1		A	Dirección y Servicios Generales de Obras Públicas y Transportes
4	1	J		Inspección de prestaciones y servicios sanitarios	5	1		B	Infraestructuras y servicios del transporte
4	1	K		Política de calidad y eficiencia	5	1		C	Infraestructuras de agua
4	2			Educación	5	2			Comunicaciones
4	2	A		Dirección y Servicios Generales de Educación	5	2		A	Coordinación de la Sociedad de la Información
4	2	B		Formación del profesorado	5	2		B	Sistemas de Información y Comunicación
4	2	C		Educación infantil y primaria	5	2		C	Comunicación Social
4	2	D		Educación secundaria y formación profesional	5	4			Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento
4	2	E		Educación especial	5	4		A	Investigación científica
4	2	F		Educación compensatoria	5	4		B	Desarrollo Tecnológico
4	2	G		Educación de personas adultas	5	4		C	Investigación y evaluación educativa
4	2	H		Enseñanzas de régimen especial	5	4		D	Investigación, desarrollo y formación agraria
4	2	J		Enseñanzas universitarias	5	4		E	Cartografía y sistemas de información geográfica
4	3			Vivienda y Urbanismo	5	4		F	Elaboración y difusión estadística
4	3	A		Arquitectura y vivienda	5	4		G	Apoyo a la incorporación de activos del conocimiento
4	3	B		Ordenación del territorio y urbanismo	6				REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL
4	4			Bienestar Comunitario	6	1			Regulación Económica
4	4	A		Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente	6	1		A	Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda
4	4	B		Prevención y calidad ambiental	6	1		B	Política económica
4	4	C		Educación ambiental	6	1		C	Planificación económica
4	4	D		Espacios naturales protegidos y desarrollo sostenible	6	1		D	Política presupuestaria
4	4	E		Conservación y aprovechamiento de los recursos naturales	6	1		E	Control interno y contabilidad pública
4	4	F		Planificación e información ambiental	6	1		F	Gestión de la Tesorería
4	4	G		Regeneración de la cuenca del río Guadamar	6	1		G	Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma
4	4	H		Consumo	6	1		H	Gestión e inspección de tributos
4	4	J		Administración y gestión del servicio de tiempo libre	6	1		J	Gestión de los sistemas de información económico-financieros
4	5			Cultura	6	1		K	Coordinación de Fondos Europeos
4	5	A		Dirección y Servicios Generales de Cultura	6	1		L	Coordinación y control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
4	5	B		Bienes Culturales					
4	5	C		Fomento y promoción cultural					

<b>CAP. ART. CON. SUBC.</b>	<b>DENOMINACION PRINCIPAL</b>
6 3	Regulación Financiera
6 3 A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras
6 3 B	Imprevistos y funciones no clasificadas
7	<b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS</b>
7 1	Agricultura, Ganadería y Pesca
7 1 A	Dirección y Servicios General de Agricultura y Pesca
7 1 B	Ordenación y mejora de la producción agraria
7 1 D	Reforma y mejora de las estructuras agrarias
7 1 E	Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias
7 1 G	Modernización de las estructuras productivas y mejora de rentas agrarias
7 1 H	Desarrollo rural
7 1 K	Ayudas del Fondo de Garantía Agraria
7 1 P	Ordenación y fomento de las actividades pesqueras
7 2	Industria
7 2 A	Fomento de la Industria
7 2 B	Beneficios e incentivos económicos
7 3	Energía
7 3 A	Planificación y desarrollo energético
7 4	Minería
7 4 A	Fomento de la minería
7 5	Turismo
7 5 A	Dirección y Servicios Generales de Turismo y Deporte
7 5 B	Planificación turística
7 5 C	Actividades y promoción turística
7 6	Comercio
7 6 A	Ordenación y promoción comercial
8	<b>RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>
8 1	Relaciones con las Corporaciones Locales
8 1 A	Coordinación con las Corporaciones Locales
8 1 B	Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales
8 1 C	Actuaciones Integradas
8 2	Relaciones con la Unión Europea y ayudas al desarrollo
8 2 A	Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo

**ANEXO IV****CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO PUBLICO****OPERACIONES CORRIENTES****CAPITULO I: «GASTOS DE PERSONAL».**

Se aplicarán a este Capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en esta apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Los de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino a su personal.
- Las cotizaciones obligatorias de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.

**ARTÍCULO 10. Altos Cargos.**

Comprende los siguientes conceptos retributivos de los altos cargos de la Administración, incluyendo a los Delegados Provinciales y asimilados:

- Retribuciones Básicas.
- Otras Remuneraciones.

**Concepto 100. Retribuciones Básicas y Otras Remuneraciones de Altos Cargos.**

Subconcepto 00. Retribuciones Básicas.

Comprende: retribuciones básicas integradas por:

- Sueldos.
- Pagas Extraordinarias.

Las retribuciones correspondientes a trienios que pudieran tener reconocidas como personal funcionario o laboral se imputarán al subconcepto 120.05 o 130.05, según corresponda.

Subconcepto 01. Otras Remuneraciones.

Comprende las retribuciones complementarias que sean procedentes por razón del cargo de acuerdo con la normativa vigente, así como los ingresos a cuenta que deba satisfacer la Administración correspondientes a las retribuciones en especie que perciban.

**ARTÍCULO 11. Personal Eventual.**

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.**

Con cargo a este concepto se abonarán la totalidad de las retribuciones del personal eventual integrado en la estructura que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2001. Los trienios reconocidos que pudieran tener como personal funcionario se aplicarán al subconcepto 120.05.

**ARTÍCULO 12. Funcionarios.**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, estatutario e interino:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.



En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

**Concepto 120. Retribuciones Básicas.**

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Subconcepto 00. Sueldo del Grupo A.

Subconcepto 01. Sueldo del Grupo B.

Subconcepto 02. Sueldo del Grupo C.

Subconcepto 03 Sueldo del Grupo D.

Subconcepto 04. Sueldo del Grupo E.

Subconcepto 05. Trienios.

En cada uno de estos subconceptos se recogerán el sueldo y las pagas extraordinarias correspondientes a cada uno de los grupos indicados. Las retribuciones básicas del personal funcionario en régimen de provisionalidad se imputarán a los subconceptos que correspondan al grupo de adscripción del puesto de trabajo desempeñado.

El subconcepto 05 recogerá además de los trienios devengados por el personal funcionario y estatutario, los incluidos en pagas extraordinarias y los que correspondan a los altos cargos de la Administración y eventuales en su caso, así como los complementos personales de antigüedad.

**Concepto 121. Retribuciones Complementarias.**

Comprende las destinadas a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Subconcepto 00. Complemento de destino.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel o complemento consolidado, según proceda.

Subconcepto 01. Complemento específico.

Subconcepto 02. Complementos personales y transitorios.

Subconcepto 04. Complementos específico docente: Componente periódico.

Subconcepto 07. Prestaciones económicas por Incapacidad Temporal a compensar.

Liquidación en régimen de pago Delegado de Subsidio Temporal por enfermedad o accidente, a compensar con Seguridad Social, por las cantidades abonadas por este concepto a personal funcionario o estatutario en dicha situación.

Subconcepto 08. Prestaciones por diferentes retribuciones en Incapacidad Temporal.

Subconcepto 09. Otros complementos.

Se incluirán en este subconcepto aquellas retribuciones complementarias no incluidas en los restantes apartados.

Subconcepto 10. Complemento capitativo de atención primaria.

Complemento destinado a retribuir a determinado personal sanitario de Atención Primaria, en función de la población asignada y que deriva del sistema de libre elección de médico y de la implantación de la tarjeta sanitaria individual.

**Concepto 122. Retribuciones en especie.**

Créditos destinados a atender determinadas retribuciones reglamentarias en especie, que tengan carácter individual y no puedan ser consideradas como gastos sociales de un conjunto de personas, así como los ingresos a cuenta que deba satisfacer la Administración por las retribuciones en especie que perciban.

Estos créditos se clasifican en los subconceptos siguientes:

Subconcepto 00. Casa vivienda.

Subconcepto 01. Bonificaciones.

Subconcepto 02. Manutención.

Subconcepto 09. Otras.

**Concepto 124. Retribuciones Personal Sanitario de cupo y Sanitarios Locales.**

Se imputarán a este concepto la totalidad de las retribuciones que pueda percibir este personal.

Subconcepto 00. Retribuciones Básicas del Grupo A.

Subconcepto 01. Retribuciones Básicas del Grupo B.

Subconcepto 02. Retribuciones Complementarias.

**Concepto 125. Sustituciones de Personal.**

Comprende la totalidad de las retribuciones del personal nombrado para sustituciones:

Subconcepto 00. Personal Docente.

Subconcepto 01. Personal Estatutario.

Nombramientos de sustitución para atender las funciones de personal estatutario fijo, interino o eventual, durante los periodos de vacaciones, permisos y demás ausencias de carácter temporal.

Subconcepto 09. Otro Personal.

**Concepto 126. Atención Continuada.**

Subconcepto 00. Por módulos de presencia física y servicios localizados (FEAS, EBAP y MIR).

Se incluirán las guardias médicas de facultativos especialistas de hospitales y personal de servicios de urgencias, las modalidades B1 y B2 de EBAP y la atención continuada del personal en formación.

Subconcepto 01. Por Horarios Especiales.

Subconcepto 02. Festivos y Domingos.

Subconcepto 03. Por Ampliación de Jornadas.

Subconcepto 04. Por Actividades Especiales.

Complemento de Atención Continuada del personal ATS/DUE, Auxiliar de Enfermería en equipos de trasplantes, perfusionistas, hemodinámica e histocompatibilidad y del ATS/DUE Coordinador Intrahospitalario de Trasplantes.

**Concepto 127. Personal Estatutario Eventual.**

Se incluye en este concepto al personal estatutario vinculado mediante contratos temporales para labores circunstanciales y no habituales, sin que ocupe plaza de plantilla presupuestaria, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**ARTÍCULO 13. Laborales.**

Este Artículo comprende: Toda clase de retribuciones básicas y complementarias, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral

al Servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

**Concepto 130. Retribuciones Básicas del Personal Laboral Fijo.**

Retribuciones de personal laboral que ocupe plaza de estructura o esté incluida en la relación de Puestos de Trabajo, ya sea su contratación de naturaleza fija o temporal, y contempladas en la plantilla presupuestaria que tengan establecido este carácter en los respectivos convenios colectivos o normas laborales de obligado cumplimiento.

Subconcepto 00. Salarios Grupo I.

Subconcepto 01. Salarios Grupo II.

Subconcepto 02. Salarios Grupo III.

Subconcepto 03. Salarios Grupo IV.

Subconcepto 04. Salarios Grupo V.

Subconcepto 05. Antigüedad (incluido Complemento Personal no Absorbible).

**Concepto 131. Otras Remuneraciones.**

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral, según la normativa que les sea de aplicación no incluidas en el concepto anterior. No se imputarán a este concepto los gastos destinados a vestuario del personal al que la Administración impone el uso de uniforme durante el horario del servicio, ni las dietas de viaje y gastos de locomoción.

Subconcepto 00. Complemento de Categoría.

Subconcepto 01. Complemento de Puesto de Trabajo.

Subconcepto 02. Complemento de Convenio.

Subconcepto 04. Complementos Personales y Transitorios.

Subconcepto 07. Prestaciones económicas por I.T. a compensar.

Liquidaciones en régimen de Pago Delegado de Subsidio Temporal por enfermedad o accidente, a compensar con la Seguridad Social, por las cantidades abonadas por este concepto al personal laboral en dicha situación.

Subconcepto 08. Prestaciones por diferencias retributivas en Incapacidad Temporal y maternidad.

Subconcepto 09. Otros complementos.

Se incluyen entre otros, pluses de turnicidad, nocturnidad, domingos y festivos, así como horas de presencia.

**Concepto 134. Personal Laboral Eventual.**

Se incluyen en este concepto las remuneraciones que correspondan al personal laboral contratado temporalmente para labores circunstanciales y no habituales, sin que ocupe plaza de plantilla presupuestaria, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

**Concepto 135. Personal laboral para Sustituciones.**

Comprende la totalidad de las retribuciones del personal laboral contratado por ausencias transitorias del personal al que se refieren los conceptos 130 y 131. No ocuparan plazas incluidas en la plantilla presupuestaria.

**ARTÍCULO 14. Otro Personal.**

Recogerá las retribuciones del personal que no tengan cabida en el resto de los Artículos de este Capítulo como el contratado en régimen de Colaboración Social.

**Concepto 142. Puestos Singularizados.**

Se imputarán a este concepto las retribuciones del personal nombrado al amparo del artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que por su carácter singular no se encuentren integrados en la estructura establecida por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2001.

**Concepto 143. Personal Idóneo Secretarios Juzgados de Paz.**

Gastos destinados a satisfacer la cantidad anual que en concepto de indemnización, percibirá el personal idóneo que presta servicio a la Administración de Justicia como Secretario de Juzgado de Paz de poblaciones de menos de 7.000 habitantes.

**Concepto 149. Otro Personal.**

**ARTÍCULO 15. Incentivos al Rendimiento.**

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

**Concepto 150. Productividad.**

Se imputarán los gastos destinados a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 00. Funcionarios.

Subconcepto 01. Laborales.

Subconcepto 04. Letrados.

Subconcepto 05. Personal de Seguridad.

**Concepto 151. Gratificaciones.**

A este concepto se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas al personal funcionario por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 00. Por Servicios Extraordinarios.

Subconcepto 01. Por Guardias de Incendios.

**Concepto 152. Horas Extraordinarias.**

Las establecidas por aplicación del Convenio o Convenios Colectivos del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 00. Por Servicios Extraordinarios.

Subconcepto 01. Por Guardias de Incendios.

**ARTÍCULO 16. Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

**Concepto 160. Cuotas Sociales.**

Aportaciones de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos a los Regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio.

Se abrirán subconceptos distintos según entes destinatarios: Seguridad Social, Mutualidad General Judicial, etc.

Subconcepto 00. Seguridad Social.

Subconcepto 01. ISFAS.

Subconcepto 02. MUGEJU.

Subconcepto 09. Otras.

**Concepto 162. Prestaciones y Gastos Sociales del Personal no Laboral.**

Comprende:

- Los servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social.

- Los gastos de inscripción a cursos y otras actividades de formación y perfeccionamiento del personal.
- Las ayudas de acción social establecidas en los Reglamentos que las regulen.
- Los seguros de vida o accidente que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño por personal no laboral de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Se abrirán los subconceptos siguientes:

Subconcepto 00. Formación y Perfeccionamiento de personal.

Subconcepto 01. Acción Social.

Subconcepto 03. Prestaciones Económicas por hijo a cargo.

Subconcepto 04. Seguros de vida y accidente.

Subconcepto 09. Otras.

#### **Concepto 163. Prestaciones y Gastos Sociales del Personal Laboral.**

Comprende los mismos tipos de gasto que se prevén para el personal no laboral, con la inclusión de las indemnizaciones por jubilación, según establezca el Convenio o Convenios colectivos en vigor.

Subconcepto 00. Formación y Perfeccionamiento de Personal.

Subconcepto 01. Acción Social.

Subconcepto 03. Prestaciones Económicas por hijo a cargo.

Subconcepto 04. Indemnizaciones por Jubilación.

Subconcepto 05. Seguros de vida y accidente.

Subconcepto 09. Otros.

#### **Concepto 164. Complementos de Pensión.**

Se imputarán a este concepto los complementos de pensión reconocidos por el artículo 151 del Estatuto de Personal Sanitario no facultativo, en concepto de diferencia entre el 100% de la retribución que se viniera percibiendo y la pensión reconocida por la Seguridad Social.

#### **ARTÍCULO 17. Otros gastos de personal.**

Se consignarán aquellas dotaciones presupuestarias de carácter global que, no siendo objeto de valoración individualizada durante la fase de elaboración presupuestaria, tengan como finalidad su distribución durante el ejercicio entre las distintas unidades orgánicas, económicas y funcionales.

#### **Concepto 170. Gastos por Modificaciones Retributivas y Revisiones Salariales.**

En este concepto se dotarán los créditos que tengan como finalidad la financiación presupuestaria del coste de aplicación de medidas que supongan la modificación o incremento de las retribuciones del personal, tales como acuerdos salariales, actuaciones organizativas, fondos adicionales, etc.

#### **Concepto 171. Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos.**

Contendrá las consignaciones anuales que deban financiar los incrementos de la plantilla presupuestaria, o la provisión de plazas que por su carácter temporal no deban figurar en la misma.

#### **Concepto 172. Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas.**

Se incluirán los créditos que financien aquellos gastos de personal que por su especial naturaleza no puedan ser cuantificados previamente a su devengo,

tales como los que respondan a la ejecución de sentencias, o al pago de indemnizaciones por jubilación, etc.

#### **CAPITULO II: «GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS».**

Este Capítulo recoge los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos que no originen un aumento de capital o del patrimonio público.

En general, son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las características siguientes:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- No ser obligatoria su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos, sin perjuicio de lo establecido en las normas del Capítulo VI «Inversiones Reales» relativas al Inmovilizado material e inmaterial.
- Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Además se aplican a este Capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

En especial, se excluyen de la imputación a este Capítulo los siguientes gastos en bienes y servicios:

- Los destinados a satisfacer cualquier tipo de retribución por servicios prestados o trabajos realizados por el personal al servicio de la Junta de Andalucía o de sus Organismos Autónomos.
- Los relacionados directamente con la realización de inversiones, de acuerdo con las normas incluidas en el Capítulo VI.
- Los gastos de tipo mixto, no susceptibles de individualización, cuando el gasto de mayor importancia relativa deba considerarse inversión.
- Las entregas de bienes que tengan naturaleza de ayudas.

Los distintos tipos de bienes a adquirir y servicios a obtener se distinguirán a través de las correspondientes divisiones en artículos, conceptos y subconceptos.

#### **ARTÍCULO 20. Arrendamiento y Cánones.**

Comprende los gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles y, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», siempre que no se vaya a ejecutar la opción de compra.

Asimismo incluye los gastos derivados de cánones.

#### **Concepto 200. Arrendamientos de terrenos y bienes naturales.**

Gastos por arrendamiento de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

#### **Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones**

Gastos de alquiler de edificios, incluidos los de comunidad, locales y otras construcciones (almacenes, museos, aulas, etc.). Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble. Asimismo, se incluye en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

#### **Concepto 203. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.**

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones. Se distinguirán los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Maquinaria.

Subconcepto 01. Instalaciones.

Subconcepto 02. Utilillaje.

**Concepto 204. Arrendamientos de elementos de transporte.**

Gastos de alquiler de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas o mercancías. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que tengan naturaleza de carácter social.

**Concepto 205. Arrendamientos de mobiliario y enseres.**

Gastos de alquiler de mobiliario, equipos de oficina, material, etc.

**Concepto 206. Arrendamientos de sistemas para procesos de información.**

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos para el tratamiento de la información y programas de ordenador.

**Concepto 208. Arrendamientos de otro inmovilizado material.**

Gastos de alquiler de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

**Concepto 209. Cánones.**

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

**ARTÍCULO 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.**

Se imputarán a este artículo los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación a realizar en infraestructuras y bienes de uso general, terrenos y bienes inmuebles, propios o arrendados, siempre que revistan carácter ordinario. Este artículo comprende tanto los gastos circunstanciales como los contratos de mantenimiento y conservación.

No se incluyen los gastos de reparación, reforma, mantenimiento y conservación que supongan aumento del valor real del bien o contribuyan a un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien. Estos gastos deben contemplarse como gastos de inversión.

Tratándose de bienes muebles, se incluirán aquellos gastos de reparación y conservación que no impliquen la sustitución del bien deteriorado.

**Concepto 210. Infraestructura y bienes de uso general.**

Gastos derivados de actuaciones de mantenimiento o conservación en bienes de uso general.

**Concepto 211. Terrenos y bienes naturales.**

Gastos de reparación de alambradas u otras delimitaciones de terrenos, propios o arrendados, o de mantenimiento de su estado natural.

**Concepto 212. Edificios y otras construcciones.**

Gastos de reparación, mantenimiento y conservación de los edificios, propios o arrendados, e instalaciones inseparables de los mismos.

**Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utilillaje.**

Gastos de conservación y reparación que aseguren la vida útil de este material y las mismas prestaciones que proporcionaba en el momento de su adquisición.

Se excluyen las máquinas de oficina y las instalaciones que no sean desmontables o separables del edificio o la construcción a que están incorporados.

Se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Maquinaria.

Subconcepto 01. Instalaciones.

Subconcepto 02. Utilillaje.

**Concepto 214. Elementos de transporte.**

Incluye los gastos de reparación y mantenimiento de este material, tanto vehículos como elementos específicos para el transporte de personas o mercancías, maquinaria o mobiliario.

**Concepto 215. Mobiliario y Enseres.**

Comprende muebles y equipos de oficina en general.

**Concepto 216. Sistemas para procesos de información.**

Gastos de reparación y mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisiones de datos, informáticos y ofimáticos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

**Concepto 219. Otro inmovilizado material.**

Comprende aquel inmovilizado específico no identificable en los anteriores conceptos.

**ARTÍCULO 22. Material, suministros y otros.**

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los siguientes conceptos:

**Concepto 220. Material de oficina.**

Comprende los siguientes tipos de gastos:

Subconcepto 00. Ordinario no inventariable.

Gastos destinados a la adquisición de todo el material de oficina fungible y mobiliario y enseres no inventariables y otros gastos de funcionamiento como efectos timbrados, impresos y otros de naturaleza análoga.

Subconcepto 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

Adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel, excepto los que sean adquiridos para formar parte de fondos de bibliotecas destinadas a la promoción o difusión cultural, que se aplicarán al Capítulo VI. Incluye el acceso a publicaciones electrónicas y los gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.

Subconcepto 02. Material informático no inventariable.

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de «diskettes», papel continuo, etc.

**Concepto 221. Suministros.**

Gastos de agua, gas, electricidad y abastecimientos necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y prestación de los servicios.

Se especifican en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Energía Eléctrica.

Subconcepto 01. Agua.

Subconcepto 02. Gas.

Subconcepto 03. Combustible.

Se imputan a estos subconceptos los gastos de este tipo siempre que no estén comprendidos en el precio de los alquileres.

Subconcepto 04. Vestuario.

Incluye los gastos de confección o adquisición de vestuario, uniformes y otras prendas de dotación obligada por imposición legal, reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para el personal funcionario, laboral y otro

personal al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como, en su caso, para cualquier otro colectivo.

Subconcepto 05. Productos alimenticios.

Se consignarán los créditos necesarios para la adquisición de alimentos en sentido amplio con destino a Centros o Instituciones cuyo régimen de funcionamiento requiera el suministro de comidas.

Subconcepto 06. Productos farmacéuticos.

Se consignarán los créditos para el consumo de medicamentos en los Centros, excluyéndose el coste de las recetas médicas dispensadas para tratamientos a realizar fuera del recinto de los mismos.

Subconcepto 07. Instrumental y pequeño utillaje sanitario.

Se consignarán los créditos necesarios para la reposición del utillaje y material de centros cuya inclusión en Inventario no sea obligatoria y que por su naturaleza y coste no se consideren sujetos a amortización.

Subconcepto 08. Material sanitario para consumo y reposición.

Se consignarán los créditos para la adquisición del material de esta naturaleza utilizado por los diferentes Centros necesario para el cumplimiento de la función que tengan encomendadas.

Subconcepto 09. Otros suministros.

Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores, tales como repuestos de vehículos, de máquinas de talleres, máquinas de laboratorios, material de ferretería, pintura y material de fontanería. Se incluyen los gastos de Comunidad de los edificios propiedad de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

#### **Concepto 222. Comunicaciones.**

Clasificados por subconceptos, incluye los gastos facturados por servicios telefónicos, postales, telegráficos y cualquier otro tipo de comunicación.

Se desglosa en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Telefónicas.

Subconcepto 01. Postales.

Incluyen gastos por sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc.

Subconcepto 02. Telegráficas.

Subconcepto 03. Télex y Telefax.

Subconcepto 04. Informáticas.

Subconcepto 09. Otros.

#### **Concepto 223. Transportes.**

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que, por tener la naturaleza de gasto social, deban imputarse al Capítulo I.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Se distinguirán los siguientes subconceptos:

Subconcepto 01. RENFE.

Subconcepto 02. Entes privados.

Subconcepto 09. Otros.

#### **Concepto 224. Primas de Seguros.**

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, maquinaria e instalaciones, mobiliario, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los que tengan la consideración de acción social.

Subconcepto 00. Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 01. Elementos de transporte.

Subconcepto 09. Otros riesgos.

#### **Concepto 225. Tributos.**

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones especiales e impuestos ya sean estatales o locales.

Subconcepto 00. Estatales.

Subconcepto 01. Locales.

Subconcepto 02. Autonómicos.

Subconcepto 09. Otros.

#### **Concepto 226. Gastos diversos.**

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo II.

Subconcepto 01. Atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que tengan necesidad de realizar, en el desempeño de sus funciones, los Altos cargos y Delegados o Directores Provinciales de las Consejerías de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos. Asimismo incluirá el realizado por el personal de escolta y los conductores, asignados a dichas autoridades, cuando sean necesarios para el ejercicio de su función y no puedan incluirse en otro concepto.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto, ningún tipo de retribución, ya sea en metálico o en especie, al personal, dependiente o no, de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Subconcepto 02. Información, divulgación y publicidad.

Gastos que originen las campañas informativas y la edición de catálogos, folletos u otro medio de divulgación, incluidos los de diseño, conducentes a informar a los ciudadanos cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión. Se incluirán en este subconcepto los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 03. Jurídicos y Contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que son parte la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Administración, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Subconcepto 05. Remuneraciones a agentes mediadores independientes.

Gastos de cobranza de contribuciones e impuestos y gastos de servicios de intermediación en general.

Honorarios de los Liquidadores de Distritos Hipotecarios por sus actuaciones en los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Subconcepto 06. Reuniones, Conferencias y Cursos.

Gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposiums, festivales, seminarios, convenciones y reuniones análogas.

Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, etc. También se incluyen las cuotas y gastos de participación,

inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno.

Igualmente contemplarán los gastos originados por la realización de cursos y seminarios de formación realizados con medios propios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

Subconcepto 07. Oposiciones y Pruebas Selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 08. Premios, Concursos y Certámenes.

Se imputarán a este subconcepto las entregas en metálico y los gastos de adquisición de las figuras, trofeos u otros objetos conmemorativos que se entreguen a los galardonados, siempre que no tengan naturaleza de Ayuda o Subvención.

Asimismo, incluirá los gastos que en concepto de colaboración se asignen a los miembros del jurado, comisión seleccionadora o similar, y, en su caso, para la asistencia técnica que dicho jurado o comisión seleccionadora demande en el proceso selectivo.

Subconcepto 09. Otros.

Gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no tengan encaje específico en los restantes subconceptos. Se incluyen los gastos derivados de la organización y realización propia de actividades culturales y de recreo en centros públicos hospitalarios y de servicios sociales, contemplando los gastos de viajes, comidas, trofeos y premios, folletos, reportajes fotográficos, alquileres de equipos e instalaciones, ornamentación y vestuario, productos alimenticios, gratificaciones voluntariado y demás gastos propios de este tipo de actividades. Igualmente incluirá los gastos producidos por giros y transferencias.

Subconcepto 10. Formación y capacitación ambiental.

Se incluirán en este subconcepto los gastos destinados a formación en educación ambiental.

**Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.**

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo competencia de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

Subconcepto 00. Limpieza y Aseo.

Comprende la contratación de tales servicios.

Subconcepto 01. Seguridad.

Contratación de servicios de seguridad de edificios, instalaciones o servicios públicos. También se incluyen los gastos derivados de la custodia en garaje de los vehículos oficiales y que no estén incluidos en el alquiler de las citadas plazas de garaje.

Subconcepto 02. Valoración y Peritajes.

Gastos de servicios de peritación y valoración. Los trabajos de peritación y valoración que sean aplicables a proyectos concretos de inversión, se

imputarán al Capítulo VI, con cargo al concepto que corresponda a tales proyectos.

Subconcepto 03. Postales o similares.

Incluye gastos derivados de distribución de mensajes, correspondencia, paquetería, etc.

Subconcepto 04. Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 05. Procesos electorales.

Gastos de los servicios contratados con este fin específico.

Subconcepto 06. Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso, figurarán en el Capítulo VI. No dándose esta circunstancia, si por la entidad del trabajo debe considerarse como un inmovilizado inmaterial y así figure en el Anexo de Inversiones, se imputan al Capítulo VI como Otro Inmovilizado Inmaterial.

Se imputarán a este subconcepto los gastos de exposiciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico relacionados con la actividad de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, siempre que no deban incluirse en el Capítulo VI definidos en el anexo de inversiones.

Subconcepto 07. Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación, siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

Subconcepto 09. Otros.

Cualquiera que, siendo semejante a los anteriores, no tenga cabida en los mismos.

**Concepto 229. Gasto de funcionamiento de los Centros Docentes no Universitarios.**

Gastos asignados a los Centros Escolares Públicos cuya justificación se lleve a cabo a través del Consejo Escolar de los mismos.

**ARTÍCULO 23. Indemnizaciones por razón del servicio.**

Comprende este artículo las indemnizaciones destinadas a resarcir los gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo en la legislación vigente, deban satisfacerse a Altos Cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral, fijo o eventual, y otro personal, al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Asimismo, comprende determinadas indemnizaciones al personal ajeno, si lo permite y prevé la normativa en vigor o en virtud de Convenio o Acuerdo con la Administración de origen y siempre con el cumplimiento de los requisitos legal o reglamentariamente establecidos.

Se distinguen los siguientes conceptos:

**Concepto 230. Dietas.**

Gastos de manutención y estancia por desplazamiento a localidades distintas a las del puesto de trabajo que reglamentariamente estén establecidos. Se considerarán como tales los gastos de comida del personal de escolta y de los conductores, asignados a autoridades, cuando sean necesarios para el ejercicio de la función.

**Concepto 231. Locomoción.**

Compensación por desplazamiento por razón del Servicio ya se realice en vehículo de propiedad particular o por medio de transporte público.

**Concepto 232. Traslados.**

Indemnizaciones que corresponda conceder al personal, altos cargos y asimilados, al servicio de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos cuando, con motivo del puesto de trabajo a desarrollar o desarrollado, sea necesario el cambio de domicilio a localidad distinta del lugar de residencia habitual.

**Concepto 233. Otras indemnizaciones.**

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencias a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como al afectado por dicha celebración.

**Concepto 234. Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados.**

Se imputará a este concepto la compensación anual asignada al órgano colegiado que tenga reconocida esta indemnización, mediante Ley o disposición de Consejo de Gobierno. A nivel de subconcepto se distinguirá el órgano colegiado correspondiente.

**ARTÍCULO 25. Asistencia Sanitaria con medios ajenos.****Concepto 251. Conciertos con Instituciones abiertas.**

Recoge el coste de la asistencia sanitaria concertada, correspondiente a servicios prestados en régimen ambulatorio.

A nivel de subconcepto se distinguirá el coste de los conciertos de esta naturaleza celebrados:

Subconcepto 03. Con Entes territoriales.

Subconcepto 04. Con Entidades Privadas.

Este último subconcepto se destinará, exclusivamente, para el caso de existir conciertos con entidades de esta naturaleza para la utilización de consultorios para atención general de la población de la zona.

**Concepto 252. Conciertos con Instituciones cerradas.**

Se imputa a este concepto el coste de la asistencia sanitaria concertada, correspondiente a servicios prestados en régimen de hospitalización.

A nivel de subconcepto, se distinguirá el coste de los conciertos de esta naturaleza celebrados.

Subconcepto 03. Con Entes territoriales.

Subconcepto 04. Con Entidades Privadas.

**Concepto 253. Conciertos por Servicios de Diálisis.**

Se recogen en este concepto los créditos destinados a atender los servicios de hemodiálisis, en centros sanitarios o domiciliarios.

Se clasificarán, según el tipo de servicio, en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 01. Hemodiálisis en Centros Hospitalarios.

Subconcepto 02. Club Diálisis.

Subconcepto 03. Hemodiálisis en Centros Satélites.

Subconcepto 04. Otras Diálisis.

**Concepto 254. Asistencia concertada con especialistas.**

Se destina a recoger el coste de servicios específicos prestados en régimen concertado por cualquier tipo de institución, así como los prestados por especialistas, para la realización de tratamientos médicos o quirúrgicos.

Se desarrollará en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 01. Litotricias extracorpóreas.

Subconcepto 02. Oxigenoterapia y Otras Terapias por vía respiratoria.

Subconcepto 03. Terapias quirúrgicas.

Subconcepto 04. Terapias Oncológicas.

Subconcepto 05. Rehabilitación.

**Concepto 255. Otros servicios de asistencia sanitaria.**

Se desarrolla en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 01. Reintegro de gastos de asistencia sanitaria.

Subconcepto 02. Otros Servicios de asistencia sanitaria concertada.

Subconcepto 03. Otros Servicios de asistencia sanitaria no concertada.

**Concepto 256. Servicios de carácter diagnóstico.**

Se imputan los gastos originados por los diferentes servicios concertados para completar el diagnóstico médico o quirúrgico, prestados por cualquier tipo de institución o por especialistas.

A nivel de subconcepto se distinguen los siguientes tipos de servicios:

Subconcepto 01. Tomografía Axial Computerizada.

Subconcepto 02. Resonancia Nuclear Magnética.

Subconcepto 09. Otros medios de diagnóstico.

**Concepto 257. Transporte Sanitario.**

Se incluirán en este concepto los créditos destinados a sufragar los gastos de traslado de enfermos y accidentados tanto mediante servicios concertados como no concertados, en los diversos medios de transporte.

A nivel de subconcepto se distinguirán los siguientes tipos de servicios:

Subconcepto 01. En Ambulancias Asistidas (UVI Móviles).

Subconcepto 02. En Ambulancias Convencionales.

Subconcepto 03. En Ambulancias de transporte colectivo.

Subconcepto 04. Traslado de enfermos con otros medios de transporte.

**ARTÍCULO 26. Conciertos de servicios sociales.**

Se reflejarán en estos artículos los gastos de los conciertos epigrafiados, celebrados con entidades o profesionales ajenos al Sistema. Se desarrollarán en el concepto 261, distinguiendo a nivel de subconcepto el coste de los servicios concertados.

Subconcepto 01. Con Instituciones del Estado.

Subconcepto 02. Con Instituciones de Entes Territoriales.

Subconcepto 03. Con Instituciones del Sector Privado.

**CAPITULO III: «GASTOS FINANCIEROS».**

Se aplican a este Capítulo los gastos siguientes:

- Carga financiera por intereses de todo tipo de endeudamiento contraído o deuda emitida por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, tanto en el interior como en el exterior, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

- Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Si se tratase de gastos genéricos y sin relación directa a cada emisión o asunción concreta, o de aquellos gastos no estrictamente de carácter financiero, se tramitarán con cargo al Capítulo II «Gastos corrientes en Bienes y Servicios».
- Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas, intereses de demora y otros gastos financieros.

**ARTÍCULO 30. De Deuda Pública en moneda nacional.**

Intereses de todo tipo de deuda emitida en moneda nacional, ya sean formalizadas en el interior como en el exterior, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con las mismas.

**Concepto 300. Intereses de obligaciones y bonos en moneda nacional.**

Recoge el importe de los intereses devengados durante el ejercicio, correspondiente a la financiación ajena instrumentada en valores negociables cualquiera que sea el plazo de vencimiento y el modo en que estén instrumentados tales intereses.

Se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Programa de Bonos y Obligaciones.

Subconcepto 01. Programa de Pagarés.

Subconcepto 02. Otras emisiones.

**Concepto 301. Gastos de Emisión, Modificación y Cancelación.**

Gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto: Honorarios de profesionales, impresión de memorias, boletines y títulos, gastos de colocación de títulos, etc., en relación con las deudas emitidas o asumidas en moneda nacional, excluidos los préstamos.

**ARTÍCULO 31. De Préstamos en moneda nacional.**

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, ya sean formalizados en territorio nacional o en territorio extranjero, así como los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

**Concepto 310. Intereses de préstamos en moneda nacional.**

Intereses de préstamos recibidos ya sean a corto o a largo plazo.

Se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Préstamos a corto plazo.

Subconcepto 01. Préstamos BEI a largo plazo.

Subconcepto 02. Otros préstamos a largo plazo.

**Concepto 311. Gastos de emisión, modificación y cancelación.**

Gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con los préstamos recibidos en moneda nacional.

**ARTÍCULO 32. De Deuda Pública en moneda extranjera.**

Intereses de todo tipo de deuda emitida en divisas ya sea formalizada en el exterior o en el interior, gastos producidos por cualquier operación relacionada con las mismas y diferencias de cambio derivadas de la cancelación.

**Concepto 320. Intereses de obligaciones y bonos en moneda extranjera.**

Recoge el importe de los intereses devengados durante el ejercicio correspondiente a la financiación ajena instrumentada en valores negociables

cualquiera que sea el plazo de vencimiento y el modo en que estén instrumentados tales intereses.

**Concepto 321. Gastos de emisión, modificación y cancelación.**

Gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto relacionado con deudas en moneda extranjera, excluidos los préstamos.

**Concepto 322. Diferencias negativas de cambio.**

Diferencias entre el valor contable en euros de las deudas en el momento de su amortización y el importe que efectivamente se satisface por las mismas, cuando este último supere a aquél, así como diferencias de cambio originados como consecuencia de las operaciones de compra-venta de divisas o permuta financiera destinadas a dar cobertura a las operaciones de emisión de deuda.

**ARTÍCULO 33. De Préstamos en moneda extranjera.**

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda extranjera, ya sean formalizados en el exterior o en el interior, gastos producidos por cualquier operación relacionada con los mismos y diferencias de cambio derivadas de la cancelación.

**Concepto 330. Intereses de Préstamos en moneda extranjera.**

Intereses de préstamos recibidos ya sean a corto o a largo plazo.

Se distinguen los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Préstamos BEI a largo plazo.

Subconcepto 01. Otros préstamos a largo plazo.

**Concepto 331. Gastos de emisión, modificación y cancelación.**

Gastos necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto relacionado con préstamos en moneda extranjera.

**Concepto 332. Diferencias negativas de cambio.**

Diferencias entre el valor contable en euros de los préstamos en el momento de su amortización y el importe que efectivamente se satisface por los mismos, cuando este último supere a aquél, así como diferencias de cambio originadas como consecuencia de las operaciones de compra-venta de divisas o de permuta financiera destinadas a dar cobertura a préstamos contraídos.

**ARTÍCULO 34. De Depósitos, Fianzas y Otros.**

Otros Intereses y Gastos Financieros.

**Concepto 340. Intereses de depósitos.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en las cajas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Concepto 341. Intereses de Fianzas.**

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en las cajas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Concepto 342. Intereses de Demora.**

Intereses de demora originados por el retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Comunidad Autónoma como consecuencia del incumplimiento de los plazos establecidos, ya tenga su origen en el reconocimiento de una obligación contractual o legal o en una sentencia judicial.

Si se trata, no obstante, de intereses originados a consecuencia de la demora en el reconocimiento de la obligación por la Administración, producido mediante sentencia judicial en la que se fije el pago de los intereses devengados durante



la sustanciación del proceso, se imputará al mismo concepto de gasto que la obligación principal.

Únicamente se imputarán a este capítulo los intereses de demora devengados a partir de la recepción del bien o servicio, así como aquellos intereses de demora cuyo origen sea el retraso en el pago de liquidaciones de contratos.

Asimismo se imputarán los intereses de demora devengados por la tramitación de devoluciones de ingresos indebidos.

**Concepto 349. Otros gastos financieros.**

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como, diferencias de cambio consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento; carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra, etc.

**CAPITULO IV: «TRANSFERENCIAS CORRIENTES».**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. Igualmente contemplará los gastos corrientes, en los que incurra la Administración, por la adquisición de bienes y servicios para su posterior entrega a los beneficiarios.

Se estructura el Capítulo en artículos, según la tipología de los distintos receptores de transferencias corrientes y beneficiarios de subvenciones. Se entiende por estos últimos los destinatarios de los fondos públicos que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento, o que se encuentren en una situación que legitime su concesión, independientemente de que la gestión de los fondos se articule directamente por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o, indirectamente, a través de entidades colaboradoras.

La distribución por conceptos y, en su caso, subconceptos responderá a cada uno de los diferentes tipos de actuaciones y, en su caso, actividades específicas que se desarrollen.

**ARTÍCULO 40. A la Administración General del Estado.**

Transferencias que la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos prevean efectuar a la Administración General del Estado para financiar Operaciones corrientes de ésta, sus Organismos, Sociedades, Entes o empresas dependientes.

**ARTÍCULO 41. A Organismos Autónomos.**

Transferencias corrientes que la Junta de Andalucía prevea efectuar a Organismos Autónomos de carácter administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se reservará el concepto 410 para las Transferencias consolidables.

**ARTÍCULO 42. A la Seguridad Social.**

Transferencias que la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos prevean efectuar a cualquiera de las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social, dependientes de la Administración General del Estado.

**ARTÍCULO 44. A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.**

Transferencias corrientes que la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aporten a las empresas de la Junta de Andalucía, Universidades, Corporaciones de Derecho Público (Consejos Reguladores, Cámaras Oficiales, Comunidades de Regantes, etc.), Consorcios y otros Entes Públicos que, por ley, tengan Estatuto propio.

Se reservará el concepto 440 para las transferencias corrientes a las empresas de la Junta de Andalucía, correspondiendo los subconceptos 50 a 99 para las transferencias de financiación a dichas empresas. En el resto de transferencias

y subvenciones se detallará la denominación de la empresa, y el objeto específico o genérico de la subvención o transferencia.

Asimismo se reservará el concepto 441 para las Universidades de Andalucía.

**ARTÍCULO 45. A Comunidades Autónomas.**

Transferencias corrientes a favor de otras Comunidades Autónomas, sus organismos, entes o empresas dependientes.

**ARTÍCULO 46.- A Corporaciones Locales.**

Transferencias corrientes que la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aporten a las Corporaciones Locales, incluida la participación en ingresos establecida a favor de las mismas, así como a sus organismos, entes o empresas dependientes.

**ARTÍCULO 47. A Empresas privadas.**

Transferencias corrientes a favor de empresas privadas.

**ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.**

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios, etc., que la Junta o sus Organismos Autónomos otorguen a formaciones políticas, organizaciones sindicales, fundaciones, instituciones religiosas, entidades benéficas, deportivas o culturales, y familias, destinadas a sufragar gastos corrientes. Asimismo se incluirán en este concepto las cantidades satisfechas en concepto de pensiones no contributivas.

**ARTÍCULO 49. Al Exterior.**

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

También se aplicarán a este artículo, los gastos corrientes, de cualquier naturaleza, que originen los programas de cooperación y asistencia técnica o de ayuda al exterior, aun cuando los pagos se realicen en territorio nacional.

Asimismo se imputarán a este artículo las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

**OPERACIONES DE CAPITAL**

**CAPITULO VI: «INVERSIONES REALES».**

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- Inversiones destinadas al uso general. Tendrán esta consideración aquellos bienes o inversiones efectuadas sobre éstos que estén incluidos en el dominio público.
- Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos. Asimismo se incluyen gastos realizados en el ejercicio, no materializados en activos, y, por tanto, de carácter no amortizable y no susceptibles de ser incluidos en inventario.

- Asimismo, este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar por la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos a través de Empresas Públicas con las mismas finalidades indicadas en los apartados anteriores, siempre que la titularidad de las inversiones reales se atribuya a la Junta de Andalucía o a sus Organismos Autónomos.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiéndose en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Comunidad.
- Asimismo se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.
- En obras o construcciones realizadas directamente por la Administración Autonómica, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I. Estos jornales corresponderán a contrataciones temporales por el período que dure la realización de la inversión respectiva, dentro de los términos y condiciones que al efecto establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio.
- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.
- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.
- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.
- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo II de Gastos Corrientes en «Bienes y Servicios».

La distribución por artículos se deja abierta a las necesidades de cada Sección Presupuestaria.

Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas entendiéndose aquellas que, mediante obras de primer establecimiento o adquisición, incrementan el capital público.

Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes mediante la reparación, reforma o conservación de bienes inmuebles o la sustitución de bienes muebles por otros análogos. Asimismo se incluirán en éstos los gastos de conservación y reparación que, como tales, figuren especificados en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60.

#### **600. Terrenos y Bienes naturales.**

##### 00. De uso general.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, minas y canteras destinadas al uso general, vías pecuarias, montes de utilización pública, etc.

##### 01. Patrimoniales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, reservas y cotos de caza, minas y canteras.

#### **601. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.**

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

#### **602. Edificios y Otras Construcciones.**

Comprende la compra y construcción de toda clase de edificios (administrativos, comerciales, educativos, deportivos, residencias, centros sanitarios, refugios y casas forestales, etc.), así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

#### **603. Maquinaria, instalaciones y utillaje.**

##### 00. Maquinaria.

Conjunto de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios. Este subconcepto abarca un amplio abanico de elementos como, a título de ejemplo, instrumentos de laboratorio, maquinaria agropecuaria y de obras públicas, aparatos médico-asistenciales, equipos de radar, fotocontrol y material fotográfico, etc.

##### 01. Instalaciones Técnicas.

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones. Se incluyen en este subconcepto centros agrarios y ganaderos experimentales, piscifactorías, granjas y parques cinogenéticos, silos, instalaciones y redes hidráulicas, centros de depuración y de tratamiento de residuos.

##### 02. Utillaje.

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

#### **604. Elementos de Transporte.**

Vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías.

#### **605. Mobiliario y Enseres.**

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al subconcepto 06 «Sistemas de procesos de información».

**606. Sistemas para procesos de información.**

Adquisición de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos.

**607. Bienes destinados al uso general.**

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización general.

**608. Otro Inmovilizado Material.**

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en los apartados anteriores como los Fondos Bibliográficos y Documentales, o el ganado afecto a actividades de investigación.

**609. Gastos en Inversiones de carácter inmaterial.**

Comprende aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles de naturaleza inventariable y amortizable.

Igualmente comprende otras inmovilizaciones inmateriales concretadas en actuaciones de carácter no inventariable relativas a Estudios y Trabajos Técnicos y de Investigación aplicables a planes o proyectos de inversión; programas de empleo, campañas de promoción, exposiciones, etc. Estas actuaciones deberán estar claramente definidas en el Anexo de Inversiones que se une al Presupuesto de la Comunidad.

Se distinguen los siguientes subconceptos:

**00. Gastos en Investigación y Desarrollo.**

Investigación: Estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. Desarrollo: Aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

**01. Propiedad industrial.**

Gastos originados por la propiedad o por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial. Asimismo incluirán los gastos realizados en investigación y desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscribieran en el correspondiente Registro.

**02. Aplicaciones informáticas.**

Comprende los gastos originados por la propiedad o el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de aquellos de elaboración propia, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios.

**03. Propiedad intelectual.**

Incluye los gastos satisfechos por la propiedad, o por el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad intelectual.

**04. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero.**

Se incluirán los créditos necesarios para reflejar el valor del derecho de uso y de opción de compra sobre los bienes que la Junta de Andalucía y sus Organismos utilizan en régimen de arrendamiento financiero.

**05. Otro inmovilizado inmaterial.**

Cualesquiera otras inmovilizaciones inmateriales no incluidas en los apartados anteriores.

**610. Inversiones gestionadas.**

Gastos en inversiones que realiza directamente la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos, para ser transferida su titularidad necesariamente a un ente público una vez finalizada su construcción.

**CAPITULO VII: «TRANSFERENCIAS DE CAPITAL».**

Se define y estructura de forma análoga al Capítulo IV «Transferencias Corrientes» cuando los pagos se destinen a Operaciones de Capital y Financieras.

**OPERACIONES FINANCIERAS****CAPITULO VIII: «ACTIVOS FINANCIEROS».**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados por títulos- valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamos o cualquier otro documento que inicialmente lo reconozca, anticipos al personal así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

**ARTÍCULO 80. Adquisición de deuda del Sector Público.**

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público a corto y largo plazo.

**Concepto 800. Adquisición de Obligaciones y Bonos del Sector Público a corto plazo.**

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por cualquier agente del Sector Público, con vencimiento no superior a doce meses.

Se distinguirán los sectores emisores mediante los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 01. Estado.

Subconcepto 02. Organismos Autónomos Administrativos.

Subconcepto 03. Seguridad Social.

Subconcepto 04. Organismos Autónomos comerciales, industriales o financieros.

Subconcepto 05. Empresas Públicas y otros entes públicos.

Subconcepto 06. Otras Comunidades Autónomas.

Subconcepto 07. Corporaciones Locales.

**Concepto 801. Adquisición de Obligaciones y Bonos del Sector Público a largo plazo.**

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por cualquier agente del Sector Público con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800.

**ARTÍCULO 81. Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público.**

Compra de obligaciones y bonos emitidos por cualquier agente no integrante del Sector Público, a corto y largo plazo, documentada en títulos-valores.

**Concepto 810. Adquisición de Obligaciones y Bonos a corto plazo fuera del sector público.**

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por entidades ajenas al Sector Público, con un vencimiento no superior a doce meses.

Se distinguirán los sectores emisores mediante los siguientes subconceptos:

Subconcepto 07. Empresas Privadas.

Subconcepto 08. Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 09. Exterior.

**Concepto 811. Adquisición de Obligaciones y Bonos a largo plazo fuera del sector público.**

Compra de efectos, bonos y otros títulos emitidos por Entidades no integrantes del Sector Público con vencimiento superior a doce meses.

Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810.

**ARTÍCULO 82. Concesión de Préstamos al Sector Público.**

Préstamos y anticipos con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo concedidos al Sector Público.

**Concepto 820. Préstamos a corto plazo.**

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses. Se distinguirán los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Comunidad Autónoma de Andalucía.

Subconcepto 01. Estado.

Subconcepto 02. Organismos Autónomos Administrativos.

Subconcepto 03. Seguridad Social.

Subconcepto 04. Organismos Autónomos comerciales, industriales o financieros.

Subconcepto 05. Empresas Públicas y otros entes públicos.

Subconcepto 06. Otras Comunidades Autónomas.

Subconcepto 07. Corporaciones Locales.

**Concepto 821. Préstamos a largo plazo.**

Préstamos y anticipos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820.

**ARTÍCULO 83. Concesión de Préstamos fuera del Sector Público.**

Préstamos concedidos fuera del Sector Público con o sin interés, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

**Concepto 830. Préstamos a corto plazo.**

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

Los anticipos a funcionarios se recogerán en el subconcepto 08 «Familias e instituciones sin fines de lucro».

Se distinguirán los siguientes subconceptos:

Subconcepto 07. Empresas Privadas.

Subconcepto 08. Familias e instituciones sin fines de lucro.

Subconcepto 09. Exterior.

**Concepto 831. Préstamos a largo plazo.**

Anticipos y préstamos con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto.

**ARTÍCULO 84. Constitución de Depósitos y Fianzas.**

Entrega de fondos en concepto de depósitos o fianzas efectuadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Cajas de otros Agentes siempre que estas operaciones se efectúen con aplicación al Presupuesto y no como operaciones de tesorería.

**Concepto 840. Depósitos.**

Se detallan los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. A corto plazo.

Subconcepto 01. A largo plazo.

**Concepto 841. Fianzas.**

Se detallan los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. A corto plazo.

Subconcepto 01. A largo plazo.

**ARTÍCULO 85. Adquisición de acciones y participaciones dentro del Sector Público.**

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

**Concepto 850. Empresas Públicas.**

Adquisición de acciones emitidas por empresas públicas, o de otras participaciones en el capital de las mismas, cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

**ARTÍCULO 86. Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.**

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

**Concepto 860. Empresas Nacionales o de la Unión Europea.**

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por empresas privadas nacionales o de la Unión Europea.

**Concepto 861. De otras Empresas Extranjeras.**

Adquisición de acciones o de otras participaciones emitidas por otras empresas no incluidas en el concepto anterior.

**ARTÍCULO 87. Aportaciones Patrimoniales.****Concepto 870. Fundaciones.**

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

**CAPITULO IX: «PASIVOS FINANCIEROS».**

Amortización de deuda emitida o endeudamiento contraído por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en moneda nacional o extranjera, a corto y largo plazo, tanto en el interior como en el exterior, según su precio de reembolso. Devolución de depósitos y fianzas constituidas por terceros.

**ARTÍCULO 90. Amortización de Deuda Pública en moneda nacional.**

Cancelación de todo tipo de deuda en moneda nacional, a corto y largo plazo, documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente la reconozca, excluidos préstamos.

**Concepto 900. Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda nacional.**

Cancelación de la deuda referenciada en el artículo cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción no sea superior a doce meses.

Se distinguirán los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Obligaciones y Bonos.

Subconcepto 01. Otros Valores Negociables.

**Concepto 901. Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda nacional.**

Cancelación de la deuda referenciada en el artículo cuyo plazo de vencimiento y consiguiente extinción, sea superior a doce meses.

Por subconceptos se detallarán las diferentes deudas o emisiones, ya sea en obligaciones y bonos o en otros valores negociables.

Subconcepto 00. Programas de Emisión de Bonos y Obligaciones.

Subconcepto 01. Otras Emisiones.

#### **ARTÍCULO 91. Amortización de préstamos en moneda nacional.**

Cancelación de préstamos contraídos por la Comunidad Autónoma en moneda nacional y obtenidos de entes del Sector Público o del Sector Privado.

#### **Concepto 910. Amortización de préstamos a corto plazo de entes del Sector Público.**

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la Comunidad Autónoma obtenidos del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Se distinguirán los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Con entidades de crédito.

Subconcepto 01. Con otros terceros.

#### **Concepto 911. Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público.**

Cancelación de préstamos a que se refiere el concepto cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Se distinguirán mediante subconceptos los diferentes préstamos, ya sean formalizados con entidades de crédito o con otros terceros.

#### **Concepto 912. Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del Sector Público.**

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos por la Comunidad Autónoma obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

Se distinguirán los siguientes subconceptos:

Subconcepto 00. Con entidades de crédito.

Subconcepto 01. Con otros terceros.

#### **Concepto 913. Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del Sector Público.**

Cancelación de préstamos a que se refiere el concepto 912 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Se distinguirán mediante subconceptos los diferentes préstamos, ya sean formalizados con entidades de crédito o con otros terceros.

Subconcepto 00. Préstamos BEI a largo plazo.

Subconcepto 01. Otros préstamos a largo plazo.

#### **ARTÍCULO 92. Amortización de Deuda Pública en moneda extranjera.**

Cancelación de todo tipo de deuda pública en moneda extranjera, emitida por la Comunidad Autónoma, a corto y largo plazo, documentados en títulos valores, anotaciones en cuenta o cualquier otro documento que formalmente lo reconozca, excluidos préstamos.

#### **Concepto 920. Amortización de Deuda Pública a corto plazo en moneda extranjera.**

Cancelación de deuda emitida en moneda extranjera con plazo de vencimiento y extinción no superior a doce meses.

#### **Concepto 921. Amortización de Deuda Pública a largo plazo en moneda extranjera.**

Cancelación de deuda emitida en moneda extranjera con plazo de vencimiento y extinción superior a doce meses. Se distinguirá, mediante subconcepto, las diferentes deudas o emisiones.

Subconcepto 00. Otras emisiones en divisas.

#### **ARTÍCULO 93. Amortización de préstamos en moneda extranjera.**

Cancelación de préstamos contraídos por la Comunidad Autónoma en moneda extranjera ya sean a corto o largo plazo.

#### **Concepto 930. Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera.**

Cancelación de préstamos en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

#### **Concepto 931. Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera.**

Cancelación de préstamos en moneda extranjera cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses. Mediante subconceptos, se distinguirán los diferentes préstamos.

#### **ARTÍCULO 94. Devolución de depósitos y fianzas.**

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en las cajas de la Comunidad, siempre que al momento de su formalización hayan sido aplicados al Presupuesto de Ingresos. Se abrirán los siguientes conceptos para distinguir depósitos y fianzas:

#### **Concepto 940. Devolución de depósitos a corto plazo.**

#### **Concepto 941. Devolución de fianzas a corto plazo.**

#### **Concepto 942. Devolución de depósitos a largo plazo.**

#### **Concepto 943. Devolución de fianzas a largo plazo.**

**ANEXO V****PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004****PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>F.G. -1</b>
<b>CONSEJERÍA / OO.AA.:</b>	<b>CÓDIGO:</b>

**F.G.-1. Líneas de Acción de la Sección Presupuestaria.**

Recogerá la descripción de las principales actuaciones de la Sección Presupuestaria y las principales líneas de acción y novedades que desarrollará durante el año 2004. La información se estructurará en grandes ámbitos de actuación relacionados con las Políticas de Gasto de la Junta de Andalucía y no, por tanto, a nivel de programa presupuestario, cuya información se recoge en las fichas correspondientes. El contenido de esta ficha figurará en el Documento Presupuestario.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

PRESUPUESTO DE GASTOS

MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA		F.G.- 2
CONSEJERÍA / OO.AA.:	CÓDIGO:	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS	MODIFIC.

F.G. -2. Modificaciones de la estructura programática

Se hará figurar, por columnas, el código y denominación de los programas nuevos, para los que se solicite la baja o modifique su denominación, respecto a la estructura programática del ejercicio vigente y atendiendo a la clasificación funcional y por programas que figura en el Anexo de la presente Orden. Igualmente se reflejará en la última columna los códigos siguientes: "A" cuando el programa sea nuevo; "B" cuando el programa se elimine y "M" cuando se modifique su denominación o código.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

PREVISIÓN DE INGRESOS										P.I. - 1
CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:										CÓDIGO ORGÁNICO:
CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	COD. SUBV. FINALISTA	PROGRAMA GASTO (código)	1.PRESUPUESTO INICIAL 2003	2.RECAUDACION ESTIM. A 31-12-2003	3.PREVISIÓN 2004	DIFERENCIA (3-2)	
TOTAL CAPÍTULO										
TOTAL CAPÍTULO										

Importe en Euros

**P.I. -1. Previsión de Ingresos**

Los Centros Gestores cumplimentarán esta ficha para los ingresos en cuya gestión intervengan distribuidos y totalizados por Capítulos. Las previsiones se vincularán al Programa presupuestario de gasto que financian o cuya actividad genera el ingreso. Para las subvenciones finalistas deberá reflejarse el código de financiación correspondiente y si no lo tuviera asignado se indicará "nueva". En los supuestos de nuevas tasas, precios públicos o cualquier otro tipo de ingresos que no tuviera aplicación presupuestaria en el ejercicio anterior, deberá proponerse la aplicación correspondiente, señalándolo en la ficha siguiente.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

JUSTIFICACIÓN DE PREVISIÓN DE INGRESOS					P.I. - 2
CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:					CÓDIGO ORGÁNICO:
CAP.	ART.	CONC.	SUBC.	PREVISIÓN 2004	JUSTIFICACIÓN

Importe en Euros

P.I. - 2. Justificación de Previsión de Ingresos

En esta ficha se recoge la justificación de las previsiones contenidas en la ficha P.I. - 1 para cada una de las aplicaciones presupuestarias de ingresos. Se deberá explicar el método de cálculo seguido para establecer los importes previstos, en especial en las tasas y precios públicos, teniendo presente que para las Subvenciones finalistas los datos deberán ser coherentes con los que figuren en la ficha P.G.-15. Así mismo deberá detallarse si la previsión implica la modificación de las estructuras tarifarias o de precios vigentes y su justificación, si se van a introducir mejoras en la gestión del ingreso que redunde en una mayor recaudación, si el ingreso procede de un servicio público nuevo o gratuito y, en general, de cualquier otra circunstancia que contribuya a sustentar las previsiones contenidas en la ficha P.I. - 1.

Los Centros Gestores cumplimentarán esta ficha para los ingresos en cuya ejecución intervengan, con sumas parciales por capítulo económico. Las previsiones se vincularán al programa de gasto que financian o cuya actividad genera el ingreso. En el caso de subvenciones finalistas deberá reflejarse el código correspondiente, solicitándose previamente cuando la subvención no existiera previamente. En el caso de nuevas tasas, precios públicos o cualquier otro tipo de ingresos que no tuviera aplicación presupuestaria en el ejercicio anterior, deberá proponerse la aplicación correspondiente, señalándolo en la ficha siguiente.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

### PRESUPUESTO DE GASTO

MEMORIA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	P.G. -1
CONSEJERÍA / OO.AA.:	CÓDIGO:
PROGRAMA:	CÓDIGO:
CENTROS DIRECTIVOS:	
<i>Objetivos generales del programa</i>	
<i>Líneas de actuación y actividades</i>	

#### P.G. -1 Memoria de Programas Presupuestarios.

La Memoria del Programa Presupuestario, describe los fines generales del mismo, las actividades y líneas de actuación que se van a llevar a cabo para la consecución de los objetivos definidos en la Ficha P.G.-2. En la Memoria se destacarán las principales novedades que en relación con el programa se llevarán a cabo durante el ejercicio 2004.

No será necesario realizar una Memoria en aquellos programas de carácter administrativo y de apoyo, salvo para aquellos casos en los que el responsable del Programa estime conveniente hacer constar esta información por considerarla significativa. En todo caso, estos Programas deberán reflejar en la ficha P.G.-19 los objetivos y actividades que desarrollan, así como aquellos indicadores significativos de su gestión.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

MEMORIA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		P. G. - 3				
FICHA DE RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA						
CONSEJERÍA / OO.AA.:						
PROGRAMA:						
CÓDIGO:						
CÓDIGO:						
CAPÍTULOS	Presupuesto Inicial 2003 (1)	Estimación O.R. 2003 (2)	PROPUESTA 2004		% VAR. (3)/(1)	% VAR. (3)/(2)
			Importe (3)	%		
1 Personal (Capítulo I)						
2 Bienes y Servicios (Capítulo II)						
3 Intereses (Capítulo III)						
4 Transf. corrientes externas (Capítulo IV)						
5 Inversiones Reales (Capítulo V)						
6 Transf. capital externas (Capítulo VI)						
7 Activos financieros (Capítulo VIII)						
8 Pasivos financieros (Capítulo IX)						
9 TOTAL CONSOLIDADO				100%		
10 Transferencias corrientes Internas						
11 Transferencias de capital Internas						
12 TOTAL SIN CONSOLIDAR						
<b>TASA DE COBERTURA DE INGRESOS ASOCIADOS AL PROGRAMA</b>				Importe en Euros		

P.G. - 3. Resumen de gastos del programa

En esta ficha se recogen para el conjunto del programa las necesidades de gasto evaluadas en cada uno de los Capítulos presupuestarios. La columna "Estimación de Obligaciones Reconocidas 2003" reflejará únicamente las correspondientes al ejercicio corriente (sin incluir posibles incorporaciones). La justificación de esta propuesta se hará constar en la ficha siguiente. Igualmente se reflejará en la última fila de la Ficha la tasa de cobertura de ingresos asociados al programa sobre el Total de gasto consolidado. La previsión de ingresos asociados al Programa deberá figurar en la Ficha P.I. -1.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:		FICHA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA		P.G. - 4
PROGRAMA:		CÓDIGO	CÓDIGO	
CAPÍTULOS	DIFª PROPUESTA 2004 - PRES. INICIAL 2003	JUSTIFICACIÓN		
Personal (Capítulo I)				
Bienes y Servicios (Capítulo II)				
<i>PARTIDA 1</i>				
.....				
<i>PARTIDA N</i>				
Intereses (Capítulo III)				
Transf. corrientes (Capítulo IV)				
<i>PARTIDA 1</i>				
.....				
<i>PARTIDA N</i>				
<b>TOTAL OPER. CORR.</b>				
Inversiones Reales (Capítulo VI)				
Transf. capital (Capítulo VII)				
<i>PARTIDA 1</i>				
.....				
<i>PARTIDA N</i>				
<b>TOTAL OPER. CAP.</b>				
<b>TOTAL PPTO NO FINANC.</b>				
Activos financieros (Capítulo VIII)				
Pasivos financieros (Capítulo IX)				
<b>TOTAL OPER. FINAN.</b>				
<b>TOTAL</b>				

Importe en Euros

P.G. - 4 Justificación del gasto del Programa

Este ficha tiene como finalidad justificar las propuestas de gasto respecto al presupuesto inicial vigente. La información se solicita a nivel de capítulo y será desagregada para las partidas significativas, por su importancia cuantitativa o cualitativa, especialmente para los capítulos II, IV y VII, delimitando, según los supuestos, el ámbito económico idóneo (artículo, concepto o subconcepto) para realizar la valoración o justificación de la propuesta de gasto que se solicita. La partida deberá ser significativa para permitir el análisis de la asignación de recursos y la decisión dentro del proceso presupuestario. Aunque las partidas propuestas para el ejercicio en presupuestación no experimenten variaciones significativas respecto al presupuesto vigente deberán reflejarse igualmente en esta ficha.

En función del número de partidas significativas se podrán cumplimentar tantas fichas como se estimen necesarias.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERÍA / OO.AA.:		ALTOS CARGOS				P.G. - 5
PROGRAMA:		CÓDIGO:				CÓDIGO:
SERVICIO	PROVINCIA	CÓDIGO UNIDAD ORGÁNICA (SIRHUS)	NUMERO DE EFECTIVOS			DELEGADOS PROVINCIALES
			CONSEJERO O ASIMILADOS	VICECONSEJERO O ASIMILADOS	DIRECT. GENERALES O ASIMILADOS	

Importe en Euros

P.G. -5. Altos Cargos.

Se cumplimentará una ficha por cada programa de los que ejecuta el centro gestor. Se indicará el Servicio, Provincia y Código de Unidad Organica SIRHUS, así como el número de Altos Cargos de cada categoría, incluyendo Delegados Provinciales y asimilados.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

PRESUPUESTO DE GASTO				P.G. -6
PERSONAL EVENTUAL				CÓDIGO:
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:				
A) PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				
CÓDIGO SIRHUS	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº	PROGRAMA	NORMA DE CREACIÓN
	JEFE DE GABINETE VOCAL ASESOR DE GABINETE ASESOR DE GABINETE TÉCNICO DE GABINETE	1		AC.CONS. GOBIERNO DE 30 DE ENERO 2001 AC.CONS. GOBIERNO DE 30 DE ENERO 2001 AC.CONS. GOBIERNO DE 30 DE ENERO 2001 AC.CONS. GOBIERNO DE 30 DE ENERO 2001
B) OTRO PERSONAL EVENTUAL				
CÓDIGO SIRHUS	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº	PROGRAMA	TOTAL RETRIBUCIONES

Importe en Euros

P.G. - 6 Personal Eventual

Se cumplimentará una ficha por Consejería/OOAA. Se destina a recoger la plantilla del Personal Eventual nombrado al amparo del artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. En el apartado A se incluirá al Personal Eventual de Gabinete de las Consejerías, cuyas retribuciones se imputan al artículo 11, cumplimentándose las columnas Código Sirhus, Nº y Programa. En el apartado B se detallará el resto del Personal Eventual, cuyas retribuciones se imputan al artículo 14, cumplimentándose las columnas Código Sirhus, Nº, Programa, Total Retribuciones (importe unitario anual en Euros de 2003) y Norma de Creación (Disposición Legal donde se fijan las retribuciones del puesto). Sin perjuicio de la elaboración de la presente ficha, las propuestas de dotación de créditos que financien la plantilla de Personal Eventual, por aplicación económica, orgánica y funcional, se incluirán por el Órgano Gestor en las correspondientes fichas PG-9 "Otras Dotaciones de Personal"



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

PRESUPUESTO DE GASTO

PERSONAL FUNCIONARIO										P.G. - 7	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:											
PROGRAMA:											
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL											
SERVICIO	PROVINCIA	CÓD. U. O. SIRHUS	CODIGO DE PUESTO (SIRHUS)	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PLAZAS CUBIERTAS (nº efectivos)	VACANTES A CUBRIR			
								O.E.P.	Nº EFECTIVOS	AÑO	OTRAS

Importe en Euros

P.G. - 7 Personal Funcionario

Se cumplimentará una ficha por cada programa presupuestario en los que interviene el centro gestor.

Para el personal de Administración General de la Junta de Andalucía, incluido en la RPT, se consignará en las columnas correspondientes a la clasificación orgánica, el detalle por cada uno de los puestos de trabajo con la información de Servicio Presupuestario, Provincia y Centro (Código Unidad Orgánica SIRHUS). Asimismo, se relacionarán los datos de cada puesto de trabajo agrupados por Código SIRHUS, y con el detalle de Grupo, (o doble Grupo), Nivel de Complemento de Destino y Complemento Específico (importe unitario 2003 de cada puesto).

Para el personal de RPT, la información que se refiere a plazas cubiertas, se extraerá del sistema SIRHUS, pudiéndose sustituir la cumplimentación de las columnas correspondientes, por listado SIRHUS de puestos ocupados. En todo caso, los Centros Gestores propondrán, en las columnas del apartado "Vacantes a cubrir", las plazas cuya dotación consideren imprescindible, y se justifiquen por compromisos de provisión ligados a la resolución de las OEP anteriores a las del ejercicio que se presupuesta (se consignará el ejercicio al que corresponda), o por otros supuestos que se considere puedan producir incremento de efectivos durante la anualidad (concursos, reingresos, etc.).

Para el personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia, para el personal estatutario de Centros e Instituciones Sanitarias así como para el personal de Órganos Judiciales, se confeccionarán fichas independientes a las del personal de RPT (que se señalará con una X en la casilla correspondiente a Personal de Administración General o en Otro Personal), pudiéndose adaptar las mismas, en su caso, a las peculiaridades de sus regímenes retributivos. En todo caso se incluirán, si las hubiere, las propuestas de ampliación de plantillas que se consideren necesarias.





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

PRESUPUESTO DE GASTO

PERSONAL LABORAL FIJO							P.G. - 8	
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							CODIGO:	
PROGRAMA:							CODIGO:	
SERVICIO	PROVINCIA	UNIDAD ORG. SIRHUS	CÓDIGO DE PUESTO SIRHUS	GRUPO	COMPL. PUESTO	CUBIERTAS	VACANTES A CUBRIR	
							NÚMERO	JUSTIFICACIÓN

Importe en Euros

P.G. - 8 Personal Laboral Fijo

Su cumplimentación es similar a la de la ficha PG -7.

Se incluirá el Personal Laboral, ya sea su contratación de naturaleza fija o temporal, que ocupe plazas de estructura o incluidas en la R.P.T.

En la Columna "Centro" se consignará el Código de Unidad Orgánica SIRHUS.

Para el personal de RPT, la información que se refiere a las plazas cubiertas se extraerá del sistema SIRHUS, pudiéndose sustituir la cumplimentación de la columna correspondiente por la remisión del listado SIRHUS de puestos ocupados. Los Centros Gestores propondrán, en la columna del apartado "Vacantes a cubrir", las plazas cuya dotación consideren imprescindible, y se justifiquen por compromisos de provisión que de forma sucinta se detallarán en la columna "Justificación".

El importe unitario del complemento puesto de trabajo se consignará en Euros (Retribuciones de 2003).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

PRESUPUESTO DE GASTO

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										P.G. -9		
PROGRAMA:										CODIGO:		
COLECTIVO:										CODIGO:		
PERSONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL										OTRO PERSONAL		
SERV. PROV.	C	A	C	SC	1. CTO. INICIAL 2003	2. CONSOLIDACIONES PREVISTAS	3. CONSOLIDACIONES APROBADAS	4. OTRAS DOTACIONES	5. BASE (1+2+3+4)	6. PROPUESTA	DIFERENCIA 6 - 1	DIFERENCIA 6 - 5

Importe en Euros

**ESTA FICHA PODRÁ SUSTITUIRSE POR EL LISTADO PPT854PO (Listado dotaciones de gastos (gastos ordenados)) del Subsistema de elaboración y edición del presupuesto del Sistema Integrado Júpiter.**

P.G. -9 Otras Dotaciones de Personal

Se cumplimentará una ficha por cada programa en cuya ejecución participe el centro gestor, con distinción de los servicios presupuestarios afectados.

En esta ficha se recogerán todos los conceptos de gastos de personal, no detallados en las fichas anteriores, entre otros:

- \* Personal Eventual (110) y Puestos Singularizados (142)

- \* Personal Vario (Colaboración Social, etc)

- \* Trienios de funcionarios incluyendo los que tuvieren reconocidos, los Altos Cargos, Delegados Provinciales y Personal Eventual.

- \* Antigüedad de Laborales incluyendo los Complemento Personal No Absorbible que, en su caso, tuviesen reconocidos.

- \* Complementos personales y transitorios.

- \* Otros complementos de Laborales: Se incluirán, entre otros, turnicidad, festivos, nocturnidad, etc.

- \* Retribuciones de Laborales eventuales.

- \* Personal para sustituciones.

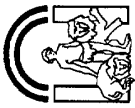
- \* Gratificaciones y Horas Extraordinarias.

- \* Cuotas y Prestaciones Sociales.

En la columna 2 "Consolidaciones previstas" se reflejarán las modificaciones de crédito sobre el presupuesto inicial vigente que a la fecha de confección de las fichas no se hayan aprobado pero esté prevista su tramitación y que contengan obligaciones de gasto consolidables. En la columna 3 "Consolidaciones aprobadas" se detallarán aquellas que hayan sido aprobadas. En la columna 4 se incluirán las previsiones ciertas de gastos para el ejercicio 2004 sin reflejo presupuestario en el ejercicio 2003.

Para el personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia, para el personal de Instituciones Sanitarias del S.A.S y para el personal de Organos Judiciales, se confeccionarán fichas independientes a las del personal de RPT (que se señalarán con una X en la casilla correspondiente a "Personal de Admón. Grai." o en "Otro personal") y en las que deberá valorarse económicamente la totalidad de sus retribuciones, desagregándose sus importes por aplicaciones presupuestarias.

Todas las propuestas de dotaciones se harán en Euros (Retribuciones de 2003), sin perjuicio de que en las correspondientes al personal docente, al de Instituciones Sanitarias del S.A.S o de Organos Judiciales se contemplen las valoraciones, siempre en euros 2003, de aquellas propuestas de incrementos que, con vigencia a partir de 2004, sean consecuencia de acuerdos retributivos ratificados por el Consejo de Gobierno.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>FICHA EXPLICATIVA DE "OTRAS DOTACIONES DE PERSONAL"</b>							<b>P.G. - 10</b>
<b>CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:</b>							<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>							<b>CODIGO:</b>
<b>COLECTIVO:</b>			<b>PERSONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>OTRO PERSONAL</b>			
SERV.	PROV.	C	A	C	SC	DIFERENCIA (6-1) DE LA FICHA P.G. - 9	JUSTIFICACIÓN

Importe en Euros

**P.G. - 10 Otras Dotaciones de Personal**

Se cumplimentará como Anexo a la ficha P.G. -9 "Otras dotaciones de Personal", y en ella se dará de forma sucinta una explicación de los datos reflejados en la misma, con especial referencia al personal Laboral Eventual (concepto:134) y al Personal para Sustituciones (concepto :135). Se especificarán especialmente las variaciones entre la propuesta del año 2004 y las correspondientes a los créditos iniciales del ejercicio 2003, información que se extraerá de la columna "Diferencia 6-1", de la ficha P.G. -9 anterior.

Igualmente, en esta ficha deberá justificarse el importe solicitado para el abono del complemento específico docente (componente periodico).

Es objetivo de la presente ficha facilitar el análisis de los datos incluidos en la mencionada ficha P.G.-9.

Se confeccionarán fichas independientes a las del personal de RPT, para el personal docente homologado perteneciente a la Consejería de Educación y Ciencia, para el personal estatutario de Centros e Instituciones Sanitarias y para el personal de Órganos Judiciales (que se señalará con una X en la casilla correspondiente a Personal de Administración General o en Otro Personal).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

PRESUPUESTO DE GASTO

DOTACIONES FINANCIERAS										P.G. - 11		
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:										CODIGO:		
PROGRAMA:										CODIGO:		
SERV.	PROV.	C	A	C	SC	1. CTO. INICIAL 2003	2. CONSOLIDACIONES PREVISTAS	3. CONSOLIDACIONES APROBADAS	4. OTRAS DOTACIONES	5. BASE (1+2+3+4)	6. PROPUESTA	DIFERENCIA 6 - 5

Importe en Euros

P.G. - 11 Dotaciones Financieras

Se cumplimentará para cada programa con sumas parciales por capítulo (excepto el capítulo I que no se refleja en esta ficha) y separando y totalizando, igualmente, las operaciones corrientes, de capital y las operaciones financieras, con independencia de los servicios y provincias afectados.

En la columna 2 "Consolidaciones previstas" se reflejarán las modificaciones de crédito sobre el presupuesto inicial vigente que a la fecha de confección de las fichas no se hayan aprobado pero esté prevista su tramitación y que contengan obligaciones de gasto consolidables. En la columna 3 "Consolidaciones aprobadas" serán aquellas que hayan sido aprobadas y que tengan igualmente repercusiones en ejercicios posteriores. En la columna 4 se incluirán las provisiones ciertas de gastos para el ejercicio 2004 sin reflejo presupuestario en el ejercicio 2003.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

**PRESUPUESTO DE GASTO  
ANEXO DE INVERSIONES**

CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:											P.G. - 12						
PROGRAMA:											CODIGO:						
SERV.	ART.	COD. PROY.	COD. FINANC.	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROV.	AÑO INICIAL Y FINAL	DOT. PPTO INICIAL 2003	IMPORTE					DIFERENCIA 2004-PPTO 2003				
								AÑOS ANTERIORES	2004	2	2005	2006		Resto	COSTE TOTAL 1+2+3+4+5		
											1	2	3	4	5		
01-06																	
SUBTOTAL INVERSIONES SERVICIOS 01-06																	
07																	
11-17																	
18																	
TOTAL INVERSIÓN																	

Importes en Euros

**P.G. - 12 Anexo de Inversiones.**

Esta ficha contiene información para obtener el Anexo de Inversiones del Presupuesto. Se cumplimentará una ficha por cada programa que ejecute el centro gestor. Se agruparán los proyectos según el código orgánico de Servicio que se propone. En primer lugar, se recogerán los proyectos de inversión correspondientes a los Servicios 01 a 06 y se calculará un subtotal. Posteriormente se recogerán los proyectos de los demás servicios y un total de Inversiones.

Se señalan a continuación los aspectos más significativos de la ficha para su cumplimentación:

**CÓDIGO PROYECTO:** Si es un proyecto con anualidades en ejercicios anteriores tendrá el mismo número de proyecto que el del ejercicio en el que se inició.

Los nuevos proyectos a iniciar en 2004 se les asignará el código al darte de alta en el Banco de Proyectos.

**CÓDIGO FINANCIACIÓN:** Vincula los proyectos del Anexo de Inversiones con las medidas cofinanciadas con Fondos Europeos y líneas de Subven. finalistas.

**PROVINCIA:** El código provincial donde se va a ejecutar el proyecto, tal como se recoge en la clasificación orgánica de tercer grado. En este apartado se cuidará especialmente por las Consejerías y Organismos Autónomos que el grado de territorialización de los proyectos sea máximo.

**DOTACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2003:** el importe que figuraba en el Anexo de Inversiones correspondiente a los presupuestos aprobados para 2003.

**IMPORTE:** Se harán figurar las dotaciones de cada proyecto en función de las anualidades de su ejecución. En aquellos proyectos de obras que hayan de iniciarse en el ejercicio 2004 el importe de la primera anualidad que habrá de figurar en la columna "importes 2004" estará en función del periodo de tiempo que, dentro del plazo global de ejecución, corresponda al ejercicio 2004.

Se deberá tener en cuenta la repercusión que en los créditos para el año 2004 tenga la previsión de ejecución a 31-12 de los proyectos vivos del año 2003, con el fin de ajustar la anualidad del año 2004 de forma que la misma contenga los remanentes no ejecutados de dicho ejercicio financiados con recursos propios.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

FICHA JUSTIFICATIVA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN					P.G. - 13
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:					CODIGO:
PROGRAMA:					CODIGO:
SERV. ART.	COD. PROY.	DENOMINACION DEL PROYECTO	PROV.	DIFERENCIA 2004/2003	JUSTIFICACIÓN
<b>TOTAL 01-06</b>					

Importes en Euros

P.G. -13 Ficha Justificativa de Proyectos de Inversión.

Únicamente se cumplimentará esta ficha justificativa para los proyectos cuya clasificación orgánica a nivel de servicio (segundo nivel), responda a los dígitos 01 a 06. La justificación de la diferencia en la dotación propuesta y la que figuraba en el presupuesto aprobado del ejercicio 2003, en su caso, será expresiva de la necesidad de la dotación propuesta. El importe de la diferencia será coincidente con el de la columna "Diferencia 2004-Ppto 2003", de la ficha P.G. -12.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004

### PRESUPUESTO DE GASTO

<b>ANALISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>				<b>P.G.- 14</b>
<b>CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:</b>				<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>				<b>CODIGO:</b>
<b>DENOMINACIÓN:</b>				
<b>APLICACIONES ECONÓMICAS:</b>				
<b>PPTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>Nº BENEFICIARIOS</b>	<b>SUBVENCION MEDIA</b>	<b>SUBVENCION MAXIMA UNITARIA</b>
<b>2003</b>				
<b>2004</b>				
<b>REGULACION LEGAL</b>				
<b>DESCRIPCION Y FINALIDADES:</b>				
<b>MÉTODO DE CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN:</b>				

Importe en Euros

P.G. -14 Análisis de transferencias y subvenciones.

Se cumplimentará una ficha por cada línea de subvención, con la información requerida que permita evaluar la propuesta del Centro Gestor. A tal fin se rellenarán los siguientes datos:

**APLICACIONES ECONÓMICAS:** Se detallarán los diferentes conceptos económicos que integran la línea de subvención.

**NUMERO DE BENEFICIARIOS, SUBVENCION MEDIA Y SUBVENCION MAXIMA UNITARIA:** previstas en relación con la subvención propuesta para el año 2004.

**REGULACION LEGAL:** Contendrá la referencia de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

**DESCRIPCION Y FINALIDADES:** Se expondrán de forma sucinta y se relacionarán con los objetivos que se prevean alcanzar, haciendo referencia a los efectos previstos, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

**MÉTODO DE CÁLCULO:** Se describirá el método de cálculo que se ha empleado para determinar el importe que se propone destinar a la subvención.

Para aquellos programas de carácter administrativo y de apoyo, que no hallan cumplimentado las referidas fichas P.G.-2 y 3, harán constar en esta ficha los objetivos y actividades que desarrollan, así como aquellos indicadores significativos de su gestión.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>SUBVENCIONES FINALISTAS</b>		<b>P.G.- 15</b>
<b>CONSEJERIA/ ORGANISMO AUTONOMO:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>DENOMINACIÓN:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>APLICACIONES ECONÓMICAS:</b>	<b>IMPORTE PREVISTO POR APLICACIÓN ECONOMICA</b>	
<b>I. PRESUPUESTO</b>	<b>1. IMPORTE TOTAL</b>	<b>2. ORIGEN</b>
<b>II. DEFINITIVO 2003</b>		
<b>III. PROPUESTA 2004</b>		
<b>NORMATIVA REGULADORA, JUSTIFICACIÓN Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN:</b>		

Importe en Euros

**P.G. -15 Subvenciones Finalistas.**

Se cumplimentará una ficha por cada Subvención Finalista, con la información requerida que permita evaluar la propuesta del Centro Gestor. A tal fin se rellenarán los siguientes datos:

**APLICACIONES ECONÓMICAS:** Se detallarán los diferentes conceptos económicos que integran la línea de subvención, indicando la asignación prevista.

**PRESUPUESTO:** Se especificará para 2003 el crédito definitivo previsto para el ejercicio corriente, excluyéndose, por tanto, las incorporaciones de ejercicios anteriores. En la columna origen se detallará el Ente del que procede la Subvención Finalista (Ministerio, Organismo, Sociedad Estatal...).

**NORMATIVA REGULADORA, JUSTIFICACIÓN Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN:** Junto a la normativa reguladora de la Subvención finalista, se justificará y describirá el método de cálculo que se ha empleado para determinar el importe total previsto para 2004.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

RESUMEN ECONOMICO POR SECCIONES							P.G. - 16		
CONSEJERIA / ORGANISMO AUTONOMO:							CODIGO:		
CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL 2003 (1)	PRESUPUESTO BASE (2)	PRESUPUESTO PROPUESTO (3)	DIFERENCIA (3-1)	DIFERENCIA (3-2)	% 3/1	% 3/2		
Personal (Capítulo I)									
Bienes y Servicios (Capítulo II)									
Intereses (Capítulo III)									
Transf. corrientes externas (Capítulo IV)									
Inversiones Reales (Capítulo VI)									
Transf. capital externas (Capítulo VII)									
Activos financieros (Capítulo VIII)									
Pasivos financieros (Capítulo IX)									
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>									
Transferencias corrientes Internas									
Transferencias de capital Internas									
<b>TOTAL SIN CONSOLIDAR</b>									

importes en Euros

**P.G.- 16 Resumen Económico por Secciones**

Esta ficha proporciona una visión agregada de la propuesta de la Sección Presupuestaria. Debe construirse a partir de la agregación de las dotaciones propuestas para todos los programas gestionados por la Sección Presupuestaria.

Las dotaciones que se incluyan en la columna 3 (Presupuesto propuesto) correspondientes al Capítulo I, se valorarán en Euros del ejercicio 2003, sin perjuicio de la inclusión, en su caso, de incrementos de gastos que se deriven de modificaciones retribuidas debidamente acordadas y que tengan vigencia a partir del ejercicio 2004.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

PRESUPUESTO DE GASTOS		P.G. - 17
FICHA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS DE LA SECCIÓN		CÓDIGO
CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO:		
CAPÍTULOS	DIFERENCIA 3 - 1 DE LA FICHA P.G. - 16	JUSTIFICACIÓN
Personal (Capítulo I)		
Bienes y Servicios (Capítulo II)		
<b>PARTIDA 1</b>		
.....		
<b>PARTIDA N</b>		
Intereses (Capítulo III)		
Transf. corrientes (Capítulo IV)		
<b>PARTIDA 1</b>		
.....		
<b>PARTIDA N</b>		
<b>TOTAL OPER. CORR.</b>		
Inversiones Reales (Capítulo VI)		
Transf. capital (Capítulo VII)		
<b>PARTIDA 1</b>		
.....		
<b>PARTIDA N</b>		
<b>TOTAL OPER. CAP.</b>		
<b>TOTAL PPTO NO FINANC.</b>		
Activos financieros (Capítulo VIII)		
Pasivos financieros (Capítulo IX)		
<b>TOTAL OPER. FINAN.</b>		
<b>TOTAL</b>		

Importe en Euros

**P.G. - 17 Justificación de los gastos de la Sección**

Este ficha tiene como finalidad justificar las propuestas de gasto de cada Sección Presupuestaria respecto al presupuesto inicial vigente, que se han reflejado en la Ficha P.G.- 16. La información se solicita a nivel de capítulo y será desagregada por partidas significativas, por su importancia cuantitativa o cualitativa, especialmente para los capítulos I, II, IV y VII. Cada Centro Gestor delimitará, según los supuestos, el ámbito económico idóneo (artículo, concepto o subconcepto) para realizar la valoración o justificación de la propuesta de gasto. La partida deberá ser significativa para permitir el análisis de la asignación de recursos y la decisión dentro del proceso presupuestario. Aunque las partidas propuestas para el ejercicio en presupuestación no experimenten variaciones significativas respecto al presupuesto vigente deberán reflejarse igualmente en esta ficha. En función del número de partidas significativas se podrán rellenar las fichas que sean necesarias.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2004**

**PRESUPUESTO DE GASTO**

<b>FICHA DE PROGRAMA</b>		<b>P.G.- 19</b>
<b>CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>PROGRAMA:</b>		<b>CODIGO:</b>
<b>RESPONSABLE::</b>		
<b>OBJETIVOS:</b>		
<b>ACTIVIDADES</b>		
<b>MEDIOS:</b>		
<b>NÚMERO DE PERSONAS</b>		
<b>CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL</b>		
<b>CAP. 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.</b>		
<b>CAP 3. GASTOS FINANCIEROS</b>		
<b>CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
<b>CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		
<b>CAP. 7 TRANSFRERENCIAS DE CAPITAL</b>		
<b>CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		
<b>TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA</b>		
Importe en Euros		
<b>INDICADORES:</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CUANTIA</b>

**P.G. – 18 Ficha de Programa**

Esta Ficha tiene por objeto cumplimentar la Ficha de Programa de los Estados de Gastos por Programas del Documento Presupuestario. Se cumplimentará obteniendo los datos del resto de las fichas del sistema de información.

**OBJETIVOS:** se obtendrán de la ficha P.G. – 2.

**ACTIVIDADES:** Será un resumen de las actividades recogidas en la Ficha P.G. – 1.

**MEDIOS:** el número de efectivos se obtendrá de las fichas de personal y las dotaciones de gasto de la Ficha P.G. – 3.

**INDICADORES:** Se obtendrán de la ficha P.G. – 2.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2004-1
EMPRESA:					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2002	AVANCE LIQUIDACIÓN 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	PREVISIÓN AÑO 2006
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Otros gastos externos					
3. Gastos de personal					
a) Sueldos, salarios y asimilados					
b) Cargas sociales					
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado					
5. Variación de las provisiones de tráfico					
a) Variación de provisiones de existencias					
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables					
c) Variación de otras provisiones de tráfico					
6. Otros gastos de explotación					
a) Servicios exteriores					
b) Tributos					
c) Otros gastos de gestión corriente					
d) Dotación al fondo de reversión					
<b>I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)</b>					
7. Gastos financieros y gastos asimilados					
a) Por deudas con empresas del grupo					
b) Por deudas con empresas asociadas					
c) Por deudas con terceros y asimilados					
d) Pérdidas de inversiones financieras					
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras					
9. Diferencias negativas de cambio					
<b>II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)</b>					
<b>III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)</b>					
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control					
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias					
13. Gastos extraordinarios					
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios					
<b>IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)</b>					
<b>IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)</b>					
15. Impuesto sobre Sociedades					
16. Otros impuestos					
<b>V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)</b>					
<b>TOTAL DEBE (V + A) 1.a A) 16)</b>					

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2004-2
EMPRESA:					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2002	AVANCE LIQUIDACIÓN 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	PREVISIÓN AÑO 2006
B) INGRESOS 1. Importe neto de la cifra de negocios a) Ventas b) Prestaciones de servicios c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas 2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación 3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado 4. Otros ingresos de explotación a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente b) Subvenciones y otras transferencias c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos d) Transferencias de financiación de explotación  I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)  5. Ingresos de participación en capital a) En empresas del grupo b) En empresas asociadas c) En empresas fuera del grupo 6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado a) En empresas del grupo b) En empresas asociadas c) En empresas fuera del grupo 7. Otros intereses e ingresos asimilados a) De empresas del grupo b) De empresas asociadas c) Otros intereses d) Beneficios en inversiones financieras 8. Diferencias positivas de cambio  II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8) III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (BI+BII-AI-AII)  9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control 10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias 11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio 12. Ingresos extraordinarios 13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios  VI. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13) V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)  VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)					
<b>TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)</b>					

(En Euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2004-3
<b>EMPRESA:</b>					
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)</b>					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2002	AVANCE LIQUIDACIÓN 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	PREVISIÓN AÑO 2006
1. Recursos aplicados en las operaciones					
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
- A la Junta de Andalucía					
- A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE					
<b>TOTAL DOTACIONES</b>					

(En Euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2004-4
<b>EMPRESA:</b>					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2002	AVANCE LIQUIDACIÓN 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	PREVISIÓN AÑO 2006
1. Recursos procedentes de las operaciones					
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital					
- De la Junta de Andalucía					
- De Organismos Autónomos					
- De otros					
4. Transferencias de financiación de capital					
5. Deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras empresas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
6. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
7. Enajenación de acciones propias					
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
<b>TOTAL RECURSOS</b>					

(En Euros)





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

EMPRESA:		ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2004-5								
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE		LIQUIDACIÓN 2002				AVANCE LIQUIDACIÓN 2003				PREVISIÓN AÑO 2004				PREVISIÓN AÑO 2005				PREVISIÓN AÑO 2006				
		AUMENTOS		DISMINUCIONES		AUMENTOS		DISMINUCIONES		AUMENTOS		DISMINUCIONES		AUMENTOS		DISMINUCIONES		AUMENTOS		DISMINUCIONES		
1.	Acionistas por desembolsos exigidos																					
2.	Existencias																					
3.	Deudores																					
4.	Acreedores																					
5.	Inversiones financieras temporales																					
6.	Acciones propias																					
7.	Tesorería																					
8.	Ajustes por periodificación																					
<b>TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>																						

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA:	BALANCE DE SITUACIÓN				E.J.A. 2004-6
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2002	AVANCE LIQUIDACIÓN 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	PREVISIÓN AÑO 2006
<b>A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos</b>					
<b>B) Inmovilizado</b>					
I. Gastos de establecimiento					
II. Inmovilizaciones inmateriales					
1. Gastos de investigación y desarrollo					
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares					
3. Fondo de comercio					
4. Derechos de traspaso					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
8. Amortizaciones					
III. Inmovilizaciones materiales					
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y maquinaria					
3. Otras instalaciones, utilaje y mobiliario					
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso					
5. Otro inmovilizado					
6. Provisiones					
7. Amortizaciones					
IV. Inmovilizaciones financieras					
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a largo plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo					
8. Provisiones					
V. Acciones propias					
<b>C) Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>					
<b>D) Activo circulante</b>					
I. Accionistas por desembolsos exigidos					
II. Existencias					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso y semiterminados					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos					
7. Provisiones					
III. Deudores					
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Empresas del grupo, deudores					
3. Empresas asociadas, deudores					
4. Deudores varios					
5. Personal					
6. Administraciones Públicas					
7. Provisiones					
IV. Inversiones financieras temporales					
1. Participaciones en empresas del grupo					
2. Créditos a empresas del grupo					
3. Participaciones en empresas asociadas					
4. Créditos a empresas asociadas					
5. Cartera de valores a corto plazo					
6. Otros créditos					
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo					
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo					
VI. Tesorería					
VII. Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>					

(En Euros)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA:	BALANCE DE SITUACIÓN				
	LIQUIDACIÓN 2002	AVANCE LIQUIDACIÓN 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005	PREVISIÓN AÑO 2006
<b>PASIVO</b>					
<b>A) Fondos propios</b>					
I. Capital suscrito					
II. Prima de emisión					
III. Reserva de revalorización					
IV. Reservas					
1. Reserva legal					
2. Reservas para acciones propias					
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante					
4. Reservas estatutarias					
5. Otras reservas					
V. Resultados de ejercicios anteriores					
1. Remanentes					
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores					
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas					
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)					
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio					
<b>B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>					
1. Subvenciones de capital					
2. Diferencias positivas de cambio					
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios					
<b>C) Provisiones para riesgos y gastos</b>					
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares					
2. Provisiones para impuestos					
3. Otras provisiones					
4. Fondo de reversión					
<b>D) Acreedores a largo plazo</b>					
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
II. Deudas con entidades de crédito					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Otros acreedores					
1. Deudas representadas por efectos a pagar					
2. Otras deudas					
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo					
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos					
1. De empresas del grupo					
2. De empresas asociadas					
3. De otras empresas					
<b>E) Acreedores a corto plazo</b>					
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables					
1. Obligaciones no convertibles					
2. Obligaciones convertibles					
3. Otras deudas representadas en valores negociables					
4. Intereses de obligaciones y otros valores					
II. Deudas con entidades de crédito					
1. Préstamo y otras deudas					
2. Deudas por intereses					
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo					
1. Deudas con empresas del grupo					
2. Deudas con empresas asociadas					
IV. Acreedores comerciales					
1. Anticipos recibidos por pedidos					
2. Deudas por compras o prestaciones de servicios					
3. Deudas representadas por efectos a pagar					
V. Otras deudas no comerciales					
1. Administraciones Públicas					
2. Deudas representadas por efectos a pagar					
3. Otras deudas					
4. Remuneraciones pendientes de pago					
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo					
VI. Provisiones para operaciones de tráfico					
VII. Ajustes por periodificación					
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>					

(En Euros)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004	E.J.A. 2004-8
<b>EMPRESA:</b>	
<b>LIQUIDACIÓN AÑO 2002</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2002 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004</b>		<b>E.J.A. 2004-9</b>
<b>EMPRESA:</b>		
<b>AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2003</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2003 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2004		E.J.A. 2004-10
<b>EMPRESA:</b>		
<b>PREVISIÓN AÑO 2004</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio).</p>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2004 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR												PAIF - 1
OBJETIVO N°	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			EJERCICIO 2006			(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO			
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>														

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
- (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2004 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR								PAIF 1-1
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		EJERCICIO 2006		Nº UNIDADES OBJETIVO	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO		
<b>TOTALES</b>										

**NOTA:** Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF – 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2004		PAIF 2	
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2006
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE EXPLOTACION:			
TOTAL (C)			
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE EXPLOTACION			
TOTAL (D)			
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2004		PAIF 2-1	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
		EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
TOTAL (C)			
b') SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
TOTAL (D)			
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2004		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
		EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
TOTAL (C)			
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
TOTAL (D)			
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2004		PAIF 2-3	
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
		EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
		EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2006
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
TOTAL (C)			
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
TOTAL (D)			
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)			

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2004**

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2004		PAIF 2-5		
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO REFLEJADOS EN CUENTA DE RESULTADOS				
EMPRESA:	DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	EUROS		
		EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	EJERCICIO 2006
ENCARGOS A RECIBIR (A):				
	TOTAL (C)			
ENCARGOS A REALIZAR (B):				
	TOTAL (D)			
	DESAJUSTES (E) = (C) - (D)			

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, encomiendas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a incurrir no tengan reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias ni como ingreso ni como gasto por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, no habrán reflejado las mismas en las hojas anteriores PAIF-1, por lo cual deben reflejarlas en esta hoja. En el caso de sí reflejarlas en la cuenta de pérdidas y ganancias, lo reflejarán en la hoja siguiente.

- (A) Deberán desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación
- (B) Deberán desglosarse por actuaciones o proyectos específicos y, a su vez, por adjudicaciones a efectuar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.
- (A) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de una acción del Eje 2 Desarrollo del Tejido Económico de la Subvención Global de Andalucía (MAC 94-99. FEDER).*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de una acción del Eje 2 «Desarrollo del Tejido Económico» de la Subvención Global de Andalucía (MAC 94-99. FEDER).

Sevilla, 19 de mayo de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DE UNA ACCION DEL EJE 2 «DESARROLLO DEL TEJIDO ECONOMICO» DE LA SUBVENCION GLOBAL DE ANDALUCIA (MAC 94-99. FEDER)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de una acción del Eje 2 «Desarrollo del Tejido Económico» de la Subvención Global de Andalucía (MAC 94-99. FEDER).

#### INDICE

#### I. INTRODUCCION II. OBJETIVOS Y ALCANCE III. SUBVENCION GLOBAL DE ANDALUCIA

- III.1. Análisis descriptivo de la SGA.
  - III.1.1. Procedimiento de gestión y ejecución.
  - III.1.2. Estructura de la intervención.
  - III.1.3. Beneficiarios del programa.
  - III.1.4. Modalidades de intervención.
- III.2. Seguimiento del Programa.
  - III.2.1. Comité de Seguimiento.
  - III.2.2. Sistema de Información y Seguimiento.

- III.3. Cumplimiento de la publicidad comunitaria.
- III.4. Análisis presupuestario de Ingresos del Programa.
- III.5. Cierre del Programa.

- III.5.1. Elaboración de certificaciones e informes.
- III.5.2. Situación final de cierre.

#### IV. ACCION 2.1B.1 DESARROLLO SECTORIAL

- IV.1. Análisis cualitativo y cuantitativo de la Acción.
- IV.2. Análisis de la eficacia.
- IV.3. Fiscalización de proyectos.
  - IV.3.1. Selección de la muestra.
  - IV.3.2. Objetivos de la fiscalización.
  - IV.3.3. Resultado de la fiscalización de los proyectos.

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- V.1. Subvención Global de Andalucía y acción 2.1B.1.
- V.2. Proyectos fiscalizados.

#### VI. ANEXOS

- ANEXO I. Resumen financiero por anualidades. Subvención Global de Andalucía 94-99.
- ANEXO II. Cuadro financiero por ejes y subejos. Subvención Global de Andalucía 94-99.
- ANEXO III. Representatividad de la Subvención Global de Andalucía respecto ingresos FEDER.
- ANEXO IV. liquidación Presupuestaria de Ingresos. Subvención Global de Andalucía 94-99.
- ANEXO V. Distribución de las ayudas por provincias de la acción 2.1B.1 Desarrollo Sectorial.
- ANEXO VI. Indicadores Físicos y de Seguimiento de la acción 2.1B.1 por ejercicios.

#### VII. ALEGACIONES

#### ABREVIATURAS

CEE	Comunidad Económica Europea.
DGFE	Dirección General de Fondos Europeos.
DR	Derechos Reconocidos.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
IC	Instrucción Conjunta.
IFA	Instituto de Fomento de Andalucía.
MAC	Marco de Apoyo Comunitario.
MECUS	Millones de ecus.
MP	Millones de pesetas.
PD	Previsiones Definitivas.
PIB	Producto Interior Bruto.
POIA	Programa Operativo Integrado de Andalucía.
RN	Recaudación neta.
SGA	Subvención Global de Andalucía.
SIS	Sistema de Información y Seguimiento.
SCCC	Servicios Centrales.

### I. INTRODUCCIÓN

1. El Tratado de la Unión Europea ha consagrado como uno de los objetivos fundamentales de la Unión el fortalecimiento de la cohesión económica y social, y, en particular, pretende reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas.

2. Los Fondos Estructurales constituyen el instrumento de la Unión Europea para avanzar en ese objetivo de la cohesión, siendo los Marcos de Apoyo Comunitarios la vía de canalización de la mayor parte de los mismos.

3. Para el caso de Andalucía, la aprobación del MAC 1994-1999 ha supuesto la asignación de recursos FEDER tanto de gestión directa, incluidos en el submarco regional, como gestionados por otras Administraciones, pertenecientes al submarco plurirregional.

4. El artículo 8 del Reglamento (CEE) 2081/1993 del Consejo, de 20 de julio, por el

que se modifica el Reglamento 2052/1988, señala que las regiones del objetivo nº 1 serán aquellas cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria.

Atendiendo a un criterio general de aplicación a todas las regiones objetivo nº 1, las intervenciones de los Fondos Estructurales deberían realizarse bajo la forma de un Programa Operativo. No obstante, el artículo 5 del citado Reglamento permite entre las formas de intervención de los Fondos Estructurales la concesión de subvenciones globales, de acuerdo con la arquitectura de las políticas estructurales comunitarias y, dentro de ellas, de la política regional como verdadero instrumento de desarrollo económico.

5. De este modo, en el submarco regional del MAC 1994 -1999 de nuestra Comunidad, se encuadran las siguientes formas de intervención:

FORMAS DE INTERVENCIÓN DEL SUBMARCO REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

FORMAS DE INTERVENCIÓN	Mecus		MP		% Coeficiente de Cofinanciación (2)
	AYUDA	GASTO TOTAL(1)	AYUDA	GASTO	
Programa Operativo de Andalucía (POA)	1.536,443	2.290,240	255.572	358.634	67,09
Programa Operativo Doñana II Fase (POD)	23,809	34,180	3.780	5.489	69,66
Subvención Global de Andalucía (SGA)	223,895	308,667	36.079	49.765	72,54
<b>Subtotal FEDER</b>	<b>1.784,147</b>	<b>2.633,087</b>	<b>295.431</b>	<b>413.888</b>	<b>67,76</b>
Programa Operativo de Agricultura y Desarrollo Rural	267,050	368,345	44.194	60.956	72,50
Progr. Operativo de Diversif. Económica de Zonas Rurales	51,995	64,695	8.319	10.449	80,37
<b>Subtotal FEOGA-O</b>	<b>319,045</b>	<b>433,040</b>	<b>52.513</b>	<b>71.405</b>	<b>73,68</b>
Programa Operativo de Valoriz. de los Recursos Humanos	337,807	450,409	55.829	74.438	75,00
<b>Subtotal FSE</b>	<b>337,807</b>	<b>450,409</b>	<b>55.829</b>	<b>74.438</b>	<b>75,00</b>
<b>TOTAL SUBMARCO REGIONAL</b>	<b>2.440,999</b>	<b>3.516,536</b>	<b>403.773</b>	<b>559.731</b>	<b>69,41</b>

Fuente: DGFE

Cuadro nº 1

Nota: Datos a octubre de 2000.

(1) El Gasto total incluye la ayuda comunitaria y otras fuentes de financiación.

(2) El coeficiente de cofinanciación representa el porcentaje de ayuda comunitaria sobre el importe total del gasto. Se ha calculado para el submarco regional en Mecus.

6. La Subvención Global de Andalucía 1994-1999 fue aprobada mediante la Decisión de la Comisión de 28 de septiembre de 1995. Con posterioridad, el 18 de enero de 1996, fue firmado un Convenio relativo a su aplicación por la Comisión Europea y el Instituto de Fomento de Andalucía, como organismo intermediario de la misma. La SGA se aprueba con un gasto público total de 307,974 Mecus, con una contribución

comunitaria del FEDER de 223,894 Mecus, un 72,70%.

7. Con fecha 19 de marzo de 1999, la Comisión aprueba la Decisión que modifica la de aprobación de la SGA, con objeto de confirmar la adopción de cambios propuestos al documento inicial y un nuevo plan de financiación realizados por el Comité de Seguimiento, quedando el gasto



público total en 308,669 Mecus, con una contribución comunitaria del FEDER de 223,894 Mecus. Por tanto, la reprogramación sufrida por esta forma de intervención no afectó a la ayuda FEDER, sino a la financiación pública nacional del coste total y al sector privado (Anexo VI.1).

Finalmente, el gasto público total de la SGA ajustado a la evolución del tipo de cambio ascendió a 51.143 MP.

8. La SGA tiene como objetivo contribuir principalmente al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas andaluzas, a través de distintos instrumentos de actuación, tales como las subvenciones para inversiones en activo fijo, las subvenciones para la modernización empresarial, el Programa Empresa Joven y las bonificaciones del tipo de interés para inversión en activo fijo.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

9. Los objetivos que se establecen con la elaboración del presente Informe son los siguientes:

- Evaluar el seguimiento del programa.
- Comprobar que las actuaciones relativas a la publicidad del programa se han realizado conforme a la normativa comunitaria.
- Analizar a nivel presupuestario los ingresos del programa.
- Verificar el cumplimiento de la normativa relativa al envío de las certificaciones del programa, tal como dispone la Instrucción Conjunta 2/1998, que establece las reglas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Determinar y evaluar el nivel de pagos al cierre del programa.
- Analizar cualitativa y cuantitativamente la acción 2.1B.1 "Desarrollo Sectorial".
- Comprobar y evaluar la cuantificación de los indicadores de seguimiento de la acción 2.1B.1

"Desarrollo Sectorial" incluidos en la Decisión de aprobación del Programa.

Respecto a los expedientes de proyectos se pretende:

- Verificar el correcto cumplimiento del Convenio firmado entre el IFA y la Comisión Europea relativo a la aplicación de la SGA.
- Comprobar el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Anuncio que regula la concesión de las ayudas.
- Comprobar que la tramitación de las ayudas se realiza conforme se establece en los Manuales internos de Procedimiento del IFA.
- Verificar el cumplimiento de los Convenios Junta de Andalucía-Entidades Financieras en el caso de las bonificaciones del tipo de interés.
- Comprobar la elegibilidad de los gastos financiados con la SGA.
- Verificar la adecuada justificación y aplicación del gasto.
- Comprobar in situ la realización de la inversión y la contabilización de la misma.

10. Para la consecución de estos objetivos se ha efectuado un análisis descriptivo y presupuestario del la SGA, se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de la normativa comunitaria relativa a la publicidad del programa, así como la verificación de la correcta elaboración de las certificaciones e informes emitidos en relación con la presente forma de intervención.

11. Se ha seleccionado del conjunto de acciones que comprende la SGA, la acción 2.1B.1 "Desarrollo Sectorial", efectuándose un análisis cualitativo y cuantitativo, así como la verificación del cumplimiento de la eficacia con base en los indicadores de seguimiento. En relación con esta acción, las distintas Gerencias Provinciales han tramitado 2.327 expedientes de proyectos.

Se han fiscalizado 21 expedientes tramitados en las Gerencias Provinciales de Córdoba, Málaga y Sevilla, por un importe total de 844 MP/5,07 M€,

comprobándose el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de la ayuda.

**12.** El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de junio de 2002.

**13.** Según establece la Decisión de la Comisión de 29 de junio de 1994, para la ejecución de los Fondos Estructurales relativos al MAC 94-99, se deberá utilizar el ecu, moneda de tipo de cambio variable.

No obstante, los cuadros contenidos en el Informe se presentan en ecus o euros, ya que en el periodo de ejecución del programa coexisten ambas monedas.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

### **III. SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCÍA**

#### **III.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA SGA**

##### **III.1.1. Procedimiento de gestión y ejecución**

**14.** La regulación básica de la SGA se recoge en la Decisión de aprobación de la misma, en el Convenio de aplicación firmado entre la Comisión y el IFA como organismo intermediario, en el Anuncio del IFA por el que se hacen públicas las líneas generales de ayudas instrumentadas en ejecución de la SGA, así como en la normativa comunitaria, estatal y autonómica que afecta a la materia.

**15.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento (CEE) nº 4523/88, modificado por el reglamento (CEE) nº 2082/93, el Estado español designa al IFA como órgano de ejecución y administración de la SGA, sin perjuicio de las responsabilidades que, sobre el FEDER,

recaen en el Ministerio de Economía y Hacienda a nivel nacional.

**16.** Según la normativa, los proyectos susceptibles de recibir ayudas serán estudiados en la Gerencias Provinciales del IFA, las cuales emitirán un informe y lo remitirán a la correspondiente División del Instituto, que previo informe y comprobación de la Unidad de Ejecución de la Subvención Global, propondrá a los órganos de decisión del IFA la concesión de la correspondiente ayuda.

**17.** Por otro lado, las funciones que desempeña la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, tal como establece el Decreto de estructura orgánica de la misma, son: la programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, la gestión de los ingresos y la relación con los órganos de la Administración General del Estado y de la UE.

### III.1.2. Estructura de la intervención

18. La SGA se articula a través de dos ejes, el eje 2 "Desarrollo del tejido económico" y el eje 8 "Asistencia técnica, información y seguimiento", cuatro subejos y diez acciones.

El gasto público total aprobado se asignó prácticamente en su totalidad al eje 2 "Desarrollo del tejido económico", con el 99,28% del gasto público total, y al eje 8 "Asistencia técnica, in-

formación y seguimiento" se asignó el 0,72% del total de la SGA, manteniéndose estos porcentajes después de la reprogramación (Anexo VI.2).

19. En el siguiente cuadro se refleja la situación de los pagos materializados por ejes, subejos y acciones a la fecha de cierre del Programa, el 31 de diciembre de 2001.

SITUACIÓN DE PAGOS MATERIALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2001

ACCIÓN	IMPORTE MP	IMPORTE MEUROS	%
2.1B.1 Desarrollo Sectorial	10.386	62,42	19,94
2.1B.2 Mejora de la Competitividad y Promoción de la Calidad.	1.688	10,15	3,24
2.1B.3 Apoyo a Proyectos de Interés Regional	20.644	124,07	39,63
2.1B.4 Innovación Empresarial, Transferencia y Desarrollo de la Tecnología	3.358	20,18	6,45
<b>Subeje 2.1B Otras industrias y artesanía</b>	<b>36.076</b>	<b>216,82</b>	<b>69,25</b>
2.2.1 Infraestructura Empresarial	877	5,27	1,68
2.2.2 Desarrollo Energético	1.274	7,66	2,45
2.2.3 Desarrollo Territorial	10.493	63,06	20,14
2.2.4 Capital Riesgo	1.500	9,02	2,88
<b>Subeje 2.2 Desarrollo local y ayudas a los servicios a las empresas</b>	<b>14.144</b>	<b>85,01</b>	<b>27,15</b>
2.3.1 Suelo Industrial	1.419	8,53	2,72
<b>Subeje 2.3 Zonas industriales y artesanales</b>	<b>1.419</b>	<b>8,53</b>	<b>2,72</b>
<b>TOTAL EJE 2 Desarrollo del tejido económico</b>	<b>51.639</b>	<b>310,36</b>	<b>99,13</b>
8.1.1 Asistencia Técnica	454	2,73	0,87
<b>Subeje 8.1. Asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento</b>	<b>454</b>	<b>2,73</b>	<b>0,87</b>
<b>TOTAL EJE 8 Asistencia técnica, información y seguimiento</b>	<b>454</b>	<b>2,73</b>	<b>0,87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>52.093</b>	<b>313</b>	<b>100,00</b>

Cuadro nº 2

Fuente: Certificación final de cierre a 31 de diciembre de 2001 emitida por los Servicios Centrales del IFA.

20. Se observa como el eje 2 absorbe el 99,13% de los pagos materializados a 31 de diciembre de 2001, alcanzando 51.639 MP/310,36 M€.

21. Entre las acciones que absorben una mayor cuantía de gasto se encuentran la acción 2.1B.3 "Apoyo a los Sectores de Interés Regional", la 2.2.3 "Desarrollo Territorial", y la 2.1B.1 "Desarrollo Sectorial", con un 39,63%, un 20,14% y un 19,94% respectivamente.

22. Cada una de las acciones tiene una finalidad específica que se resume a continuación:

*Acción 2.1B.1 Desarrollo Sectorial:* ayudas destinadas a empresas de sectores preferentes o estratégicos, así como sus actividades auxiliares.

*Acción 2.1B.2 Mejora de la Competitividad y Promoción de la Calidad:* ayudas a empresas para contra-

tación de consultores y estudios externos en las áreas de la gestión empresarial.

*Acción 2.1B.3 Apoyo a Proyectos de Interés Regional:* ayudas destinadas a sectores no considerados como preferentes ubicados en Andalucía.

*Acción 2.1B.4 Innovación Empresarial, Transferencia y Desarrollo de la Tecnología:* apoyo a proyectos de innovación industrial y de aplicación de tecnología a las empresas situadas en Andalucía.

*Acción 2.2.1 Infraestructura Empresarial:* ayudas dirigidas a la dotación y consolidación de los servicios a las empresas en Andalucía.

*Acción 2.2.2 Desarrollo Energético:* dirigida al fomento de las actuaciones en materia de ahorro, eficiencia, diversificación y cogeneración de energía.

*Acción 2.2.3 Desarrollo Territorial:* ayudas a proyectos empresariales que se ubiquen en determinadas áreas territoriales de Andalucía que por sus características especiales necesiten un apoyo preferente.

*Acción 2.2.4 Capital Riesgo:* ayudas para la dotación y consolidación del Capital Riesgo como forma de potenciar los recursos propios de las empresas andaluzas.

*Acción 2.3.1 Suelo Industrial:* destinada a potenciar la oferta y la adecuada dotación de suelo industrial de calidad y el acceso al mismo por parte de las empresas andaluzas.

*Acción 8.1.1 Asistencia Técnica:* su objetivo es contribuir al cumplimiento y ejecución de la SGA.

### III.1.3. Beneficiarios del programa

23. Los beneficiarios de las ayudas concedidas por el IFA al amparo de la SGA, según establece el artículo 8 del Convenio, son todas aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica según la legislación nacional, preferentemente aquéllas a las que sea aplicable la definición de pequeña y mediana empresa según los criterios establecidos en el documento de la SGA. Además, la definición de éstas también queda recogida en el Anuncio que aprueba las líneas generales de la concesión de ayudas, en los Manuales Internos de Procedimiento del IFA y en la normativa comunitaria. Así, el artículo 1 del Anexo incluido en la Recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996 sobre la definición de pequeñas y medianas empresas, señala que se entenderá por PYME, las empresas:

- Que empleen a menos de 250 personas.
- Cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros, o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros.
- Que no estén participadas en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto por otra empresa o empresas que no sean PYME.

### III.1.4. Modalidades de intervención

24. Los instrumentos o formas de ayudas de la SGA 1994-1999, según recoge el documento de aprobación de la misma, son:

#### 1. Subvenciones

- 1.1 Subvenciones a iniciativas de inversión viables que creen empleo o reconviertan sus instalaciones manteniendo los puestos de trabajo.
- 1.2 Subvenciones a estudios que sirvan de apoyo para la toma de decisiones en la gestión empresarial y para mejorar la competitividad.
- 1.3 Subvenciones para la incorporación de titulados a las PYMES para proyectos concretos con limitación temporal, proyectos de modernización tecnológica o implementación de estudios.
- 1.4 Subvenciones a los gastos que deban realizar las empresas para la implantación de parámetros comunitarios de calidad.
- 1.5 Subvenciones a estudios de proyectos de cogeneración energética.
- 1.6 Subvenciones para cheques tecnológicos a las empresas.
- 1.7 Subvenciones para actuaciones específicas de los centros.

#### 2. Participación de capital en Sociedades de Capital Riesgo

3. Bonificaciones al tipo de interés, que se aplicarán preferentemente en el marco general de los Convenios firmados anualmente entre la Junta de Andalucía y las entidades financieras operativas en la región, y se subvencionará el tipo de interés que se aplique a los préstamos concedidos por las respectivas entidades bancarias.

25. Por otro lado, la clasificación que efectúa el Anuncio del IFA por el que se hacen públicas las líneas generales de las ayudas instrumentadas en ejecución de la SGA 94-99 es la siguiente:

### 1. Subvenciones directas

1.1. Subvenciones para las inversiones en activo fijo que pueden destinarse a la creación, ampliación, modernización y renovación de equipos productivos e instalaciones; de innovación y desarrollo tecnológico; y actuaciones integradas de desarrollo.

1.2. Subvenciones para la modernización empresarial, destinadas a diagnósticos empresariales; a la calidad industrial; a la energía y telecomunicaciones y al diseño industrial.

2. Programa Empresa Joven, destinado a facilitar la incorporación de los jóvenes andaluces, menores de 35 años, al mundo de la empresa.

### 3. Bonificaciones del tipo de interés

En el informe de cierre de la SGA se recoge el porcentaje por tipo de instrumento financiero del total del Programa.

#### EJECUCIÓN POR INSTRUMENTO FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2001

INTRUMENTO FINANCIERO	MP	
	PAGOS	%
Bonificación de intereses	18.836	36,16%
Subvenciones	30.760	59,05%
Contratos y otros	997	1,91%
Fondo de capital riesgo	1.500	2,88%
<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>52.093</b>	<b>100,00%</b>
GTO. PÚBLICO ELEGIBLE ACUMULADO 94-99 (*)	51.143	
<b>% EJECUCIÓN SOBRE GTO. PUB. ELEGIBLE</b>	<b>101,86%</b>	

Cuadro nº 3

Fuente: Informe final de cierre de la SGA elaborado por los Servicios Centrales del IFA.

(\*) La cifra de Gasto Público Elegible de la SGA 94-99 al tipo de cambio de aprobación fue de 49.763 MP, que ajustada a la evolución del tipo de cambio del euro pasa a ser de 51.143 MP.

Nota: La diferencia entre los 51.143 MP y los 49.765 MP del cuadro nº 1 se debe a la variabilidad del tipo de cambio y a la fecha de obtención de los datos.

### III.2. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

#### III.2.1. Comité de Seguimiento

26. El documento de la SGA señala que con el fin de asegurar el correcto desarrollo de la SGA se constituirá un Comité de Seguimiento con funciones de coordinación, de evaluación y control.

27. El Comité de Seguimiento, integrado, entre otros, por representantes de la Administración Central, Autonómica, y de la Unión Europea, se debe reunir al menos dos veces al año y, siempre que se considere necesario, durante el periodo de ejecución del programa, con el fin de examinar el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en él.

Corresponde al Ministerio de Hacienda, como autoridad responsable de la aplicación del MAC, la convocatoria de las reuniones.<sup>1</sup>

28. Los cometidos del Comité de Seguimiento son los siguientes:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de la SGA en orden a la obtención de los objetivos propuestos.
- b) Velar por la realización de todas las medidas dentro de los objetivos previstos en la SGA ajustándose a lo establecido en la reglamentación comunitaria.
- c) Facilitar información a la Comisión.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución de la SGA.

<sup>1</sup> Párrafo modificado por la alegación nº 10 y 17

- e) Coordinar las actuaciones de promoción y publicidad de la SGA llevadas a cabo por las autoridades implicadas, tanto nacionales como comunitarias.

**29.** Al final de cada año completo de ejecución y dentro de los seis meses siguientes, el Comité informará a la Comisión sobre los avances realizados.

Además de este informe anual, el Comité enviará a la Comisión un informe final dentro de los seis meses siguientes a la conclusión de la SGA.

**30.** El Comité de Seguimiento organizará y examinará las evaluaciones intermedias de la SGA basándose en los indicadores financieros, físicos y de impacto definidos a nivel de cada acción.

**31.** Hasta el 31 de diciembre de 2001 se han celebrado siete reuniones del Comité de Seguimiento, dos en 1996, una en 1997 y 1998, dos en 1999 y finalmente, una en el ejercicio 2001.

**32.** De las actas del Comité de Seguimiento se desprende que la periodicidad no ha sido la contenida en la Decisión de aprobación de la SGA, puesto que en 1997 y 1998 solo se reunieron en una ocasión.

**33.** Por otro lado, se han elaborado informes anuales en los seis meses siguientes al ejercicio al que se refiere el informe, así como el informe de cierre de la SGA en la fecha prevista.

### **III.2.2. Sistema de Información y Seguimiento**

**34.** El artículo 25 del Reglamento (CEE) nº 2082/93 de 20 de julio de 1993, que modifica el Reglamento (CEE) nº 4253/88, establece las disposiciones que los Estados Miembros deben cumplir para garantizar el seguimiento de las intervenciones estructurales.

Las intervenciones estructurales desarrolladas vía FEDER, en España, son administradas por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial y, en concreto, por la Subdirección General de Administración del

FEDER que es la principal responsable de garantizar el seguimiento de las intervenciones estructurales desarrolladas a través de este Fondo.

**35.** Con objeto de disponer de una herramienta eficaz que garantizase el correcto seguimiento de las intervenciones estructurales desarrolladas al amparo del FEDER, la Subdirección General de Administración del FEDER dispone de una aplicación informática denominada "FEDER 1994-1999" cuyo objeto es facilitar este proceso de seguimiento.

**36.** Esta aplicación informática se divide en cuatro partes claramente diferenciadas: información general, ejecución y gestión de pagos, seguimiento y control e informes.

**37.** El IFA disponía de una conexión a la base de datos FEDER 1994-1999 que permitía obtener consultas e informes de los datos enviados.

La base de datos del FEDER del IFA se ha adaptado al soporte informático (SIS) que se ha desarrollado en cumplimiento de los nuevos procedimientos de calidad.

El SIS (Sistema de Información y Seguimiento), creado en 1998, es la base general de gestión de las ayudas concedidas por el IFA y forma parte esencial del sistema de procedimientos certificados en calidad. Esta base permite la verificación del cumplimiento de los hitos técnico-económicos de los proyectos, el seguimiento de los mismos y la justificación documental de los fondos invertidos.

**38.** Con anterioridad a la implantación del SIS, la gestión de las ayudas en general, y el seguimiento de los proyectos en particular, no se realizaba de forma homogénea.

### **III.3. CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICIDAD COMUNITARIA**

**39.** La regulación relativa a la publicidad se recoge en el artículo 3.2 del Reglamento (CEE) nº 2082/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, desarrollado por la Decisión de la Comisión de

31 de mayo de 1994, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales y del IFOP. Asimismo, el artículo 16 del Convenio relativo a la aplicación de la SGA se refiere a esta normativa.

**40.** El organismo responsable de la ejecución de una acción que reciba ayuda financiera de la Comunidad procurará que dicha acción sea objeto de la adecuada publicidad a fin de:

- Sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a las organizaciones profesionales ante las posibilidades que ofrece la acción.

- Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la Comunidad en relación con la acción.

Los Estados miembros consultarán e informarán a la Comisión acerca de las iniciativas adoptadas con esta finalidad.

**41.** En los años 1998 y 1999 hubo únicamente acciones puntuales, pues el grueso de las acciones tuvieron lugar en los años anteriores para impulsar la ejecución de la SGA, además de mantenerse la comunicación a los beneficiarios individuales de la cofinanciación del FEDER de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

**42.** En lo que concierne a los primeros años de vigencia de la SGA las principales medidas fueron las siguientes:

- Edición de un libro de la Subvención Global y publicación de un folleto de prestigio y de folletos de difusión masiva.

- Ruedas de prensa.

- Puesta en marcha de una línea telefónica con un servicio de información gratuito sobre las ayudas de la SGA.

- Inserciones de publicidad realizadas en distintos medios de comunicación de ámbito regional y nacional.

- Campaña de presentación del Programa.

- Publicación de un Anuncio en el BOJA de 17 de diciembre de 1996 que da a conocer las líneas generales de las ayudas instrumentadas en ejecución de la SGA 1994-1999.

- Incorporación del IFA a la red internet mediante la creación de una página específica del Instituto en la que la SGA ocupa un papel primordial.

**43.** El IFA ha proporcionado evidencia documental de todas estas actuaciones, por lo que se puede concluir que las medidas adoptadas por dicho organismo han sido acordes con la normativa comunitaria en materia de publicidad.

**44.** En el año 2000, al haber finalizado el período de compromisos, no se han llevado a cabo acciones de publicidad y difusión.

#### III.4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE INGRESOS DEL PROGRAMA

**45.** La ayuda comunitaria relativa al FEDER que financia la SGA se canaliza a través del Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos "Transferencias de capital", y concretamente, se contabiliza en el subconcepto 790.01 para el MAC 1994-1999 y en el subconcepto 790.21 para el nuevo MAC 2000-2006.

**46.** Las previsiones iniciales se estiman y se imputan al Presupuesto basándose en las programaciones aprobadas por la Comisión, que junto a las modificaciones presupuestarias, dan lugar a las previsiones definitivas. No existe ninguna conexión entre estas últimas y los derechos reconocidos del ejercicio, puesto que éstos se contabilizan en función de los pagos materializados que realiza el órgano gestor al tercero y posterior envío de certificaciones.

La recaudación de la ayuda se contabiliza en el Presupuesto en el momento en que se perciben los ingresos en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Los derechos reconocidos y la recaudación neta siempre se contabilizan en la agrupación 0 "ejercicio corriente", independientemente que

se trate de un ingreso presupuestado en el ejercicio o que provenga de ejercicios anteriores.

47. Las previsiones de ingresos relativas a la SGA del ejercicio 1995 al 2001 ascienden a 38.015 MP/228,48 M€, y representan el 9,17% del total de los ingresos FEDER recibidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

48. Dicho porcentaje varía para cada uno de los ejercicios. Así, desde 1995 a 1999 la representatividad fluctuó entre 10,08% en 1995 y un 19,48% en 1996 (Anexo VI.3).

49. Según la DGFE, en los ejercicios 2000 y 2001 no se han contabilizado previsiones iniciales en el subconcepto relativo a la SGA por la aprobación del POIA a finales de 2000, y por el desconocimiento inicial acerca de la forma de recibir los ingresos, bien de forma independiente, bien de forma integrada en el POIA FEDER.

50. Los derechos reconocidos relativos a la SGA, desde 1995 a 2001, ascienden a 42.302 MP/253,23 M€, y la recaudación a 28.764 MP/172,87 M€, alcanzándose por tanto un grado de recaudación del 68% (Anexo VI.4).<sup>2</sup>

51. A 31 de diciembre de 2001 quedan 4.436 MP pendientes de cobro procedentes del ejercicio 2001 (Anexo VI.4), si bien no existen derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios anteriores.

### III.5. CIERRE DEL PROGRAMA

#### III.5.1. Elaboración de certificaciones e informes

52. Se ha procedido a la verificación de los siguientes aspectos de la certificación final, basándose en lo establecido en la Instrucción Conjunta de 2 de junio de 1998 sobre reglas para la Gestión y Coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía:

1. Comprobar que la certificación final emitida por el IFA y remitida a la DGFE está debidamente soportada.

2. Comprobar que el IFA ha proporcionado a la DGFE los modelos establecidos en la Regla 12.

3. Comprobar que la certificación enviada a la Comisión se cumplimenta de acuerdo con lo dispuesto en la regla 6 y 8.

53. Las principales conclusiones extraídas son las siguientes:

La certificación enviada por el IFA a la DGFE está debidamente soportada y conforme con el estado de ejecución de pagos materializados a 31 de diciembre de 2001. Esta, a su vez, es remitida por la DGFE a la Comisión.

54. El modelo proporcionado por el IFA se corresponde con el modelo I del Anexo I recogido en la Instrucción.

55. Según la regla 12 de la Instrucción el IFA deberá proporcionar a la DGFE los siguientes documentos: relación de proyectos, seguimiento por indicadores, informe de ejecución y cuestionario relativo al respeto de las políticas comunitarias.

56. Todos estos documentos han sido remitidos conforme a dicha normativa.

57. Cabe señalar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CEE) nº 2082/1993 en relación con la elaboración del informe final de cierre en los seis meses siguientes al cierre del Programa.

#### III.5.2. Situación final de cierre

58. En el informe final de cierre de la presente forma de intervención se recoge la siguiente situación de pagos materializados a 31 de diciembre de 2001.

A dicha fecha el nivel de ejecución de los pagos respecto al gasto inicialmente programado es del 101,85%.

<sup>2</sup> Párrafo modificado por las alegaciones nº 11 y nº 18



## GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR ACCIONES A 31 DE DICIEMBRE DE 2001

			Meuros	
ACCIÓN	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	
2.1B.1	Desarrollo Sectorial	61,738	62,720	101,59
2.1B.2	Mejora de la competitividad y Promoción de la Calidad	11,160	10,165	91,08
2.1B.3	Apoyo a Proyectos de Interés Regional	119,890	124,849	104,14
2.1B.4	Innov. Empresarial, Transferencia y Desarrollo de la Tecnología	18,910	20,172	106,67
2.2.1	Infraestructura Empresarial	6,992	5,395	77,16
2.2.2	Desarrollo Energético	6,483	7,652	118,03
2.2.3	Desarrollo Territorial	63,065	63,145	100,13
2.2.4	Capital Riesgo	8,950	9,015	100,73
2.3.1	Suelo Industrial	9,260	8,518	91,99
<b>TOTAL EJE 2</b>		<b>306,448</b>	<b>311,631</b>	<b>101,69</b>
8.1.1	Asistencia Técnica	2,228	2,747	123,29
<b>TOTAL EJE 8</b>		<b>2,228</b>	<b>2,747</b>	<b>123,29</b>
<b>TOTAL</b>		<b>308,676</b>	<b>314,378</b>	<b>101,85</b>

Cuadro nº 4

Fuente: Informe final de cierre de la SGA elaborado por los Servicios Centrales del IFA en el ejercicio 2002.

**IV. ACCIÓN 2.1B.1 DESARROLLO SECTORIAL****IV.1. ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LA ACCIÓN**

**59.** Se ha seleccionado la acción 2.1B.1 "Desarrollo Sectorial" empleando técnicas de muestreo subjetivo o de criterio. Entre los aspectos tenidos en cuenta para su elección se encuentran: los sectores a los que van dirigidos las ayudas a los que se les denomina "preferentes"; el montante global de las mismas y la dispersión geográfica en Andalucía.

**60.** El objetivo primordial de esta acción es la consolidación y promoción de los sectores económicos preferentes en Andalucía, en la medida en que son los que de manera más coherente se implican con los objetivos de diversificación y articulación del tejido económico empresarial andaluz. La consideración de carácter preferente de los mismos se ha hecho basándose en la planificación efectuada por el Gobierno andaluz y plasmada en documentos tales como el Plan de Desarrollo Regional 1994-1999 o el Programa Industrial para Andalucía.

**61.** Esta acción puede considerarse continuadora de la anteriormente establecida en la SGA 1991-1993.

**62.** El apoyo a estos sectores se realiza desde la óptica de una actuación de carácter integral, lo que implica la promoción de toda una serie de actividades auxiliares o íntimamente relacionadas con las consideraciones preferentes.

**63.** Como complemento de lo anterior se habilita dentro de esta acción una línea específica relacionada con la modernización empresarial de los sectores considerados, lo que permitirá dotar a las empresas andaluzas de un mayor grado de competitividad.

**64.** La desagregación sectorial de la presente acción es la siguiente: electrónica e informática, material de transporte (incluye automoción, aeronáutica y sus correspondientes auxiliares), química, maquinaria y equipos, industria agroalimentaria (productos no incluidos en el anexo II del Tratado de la CEE), industria de bienes y servicios medioambientales, turismo, y otros sectores que el gobierno regional considerará preferentes en sus planes regionales.

65. Como se recoge en la ficha técnica de la acción, el 72,5% del gasto total elegible es fi-

nanciado con FEDER y el 27,5% con financiación nacional.

#### FICHA TÉCNICA DE LA ACCIÓN 2.1B.1 "DESARROLLO SECTORIAL"

##### DATOS FINANCIEROS

##### Subvención Global de Andalucía 94-99

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	Mecus TOTAL
<b>Feder</b>							
Administración Central							
Administración Regional		3,188	5,957	8,298	6,952	20,362	44,757
Administración Local							
EEPP							
Empresas Privadas							
Otros							
<b>Subtotal</b>		<b>3,188</b>	<b>5,957</b>	<b>8,298</b>	<b>6,952</b>	<b>20,362</b>	<b>44,757</b>
<b>Nacional</b>							
Administración Central							
Administración Regional		1,209	2,259	3,148	2,637	7,724	16,977
Administración Local							
EEPP							
Empresas Privadas							
Otros							
<b>Subtotal</b>		<b>1,209</b>	<b>2,259</b>	<b>3,148</b>	<b>2,637</b>	<b>7,724</b>	<b>16,977</b>
<b>Total Elegible</b>		<b>4,397</b>	<b>8,216</b>	<b>11,446</b>	<b>9,589</b>	<b>28,086</b>	<b>61,734</b>

Cuadro nº 5

Fuente: Decisión de 19 de marzo de 1999 que modifica la Decisión de aprobación de la SGA.

Nota: El gasto total elegible de la acción 2.1B.1 asciende a 61,734 Mecus, que aplicando el tipo de cambio del euro, suponen 10.272 MP; al final del periodo los pagos materializados relativos a esta acción ascienden a 10.386 MP como se muestra en el Anexo VI.5.

66. En el Anexo VI.5 se muestra la clasificación de las ayudas de la acción 2.1B.1 por provincias.

Del total de ayudas incluidas en esta acción, 10.386 MP, el 50,57% (5.252 MP) corresponden a subvenciones y el 49,43% (5.134 MP) a subsidiaciones del tipo de interés. Dentro de las primeras ocupan un lugar primordial las subvenciones directas y las incluidas en el Programa Empresa Joven, alcanzando un 76,45% (4.015 MP) y un 22% (1.155 MP) respectivamente. Respecto a las subsidiaciones del tipo de interés, el 49,18% (2.525 MP) corresponden a subsidiaciones de empresas que desarrollan su actividad en el sector turismo, y el 46,26% (2.375 MP) corresponden a subsidiaciones del IFA (Anexo VI.5).

67. Considerando la distribución por provincias de esta acción, las provincias que gestionan un mayor volumen de subvenciones son Córdoba, Sevilla y Málaga. En el caso de las subsidiaciones el mayor volumen corresponde a Málaga, seguida de Córdoba y Granada. Teniendo en cuenta el total de las ayudas, Córdoba gestiona

un 19,29% (2.003 MP), y Málaga y Sevilla un 18,69% cada una (1.941 MP y 1.942 MP respectivamente) (Anexo VI.5).

#### IV.2. ANÁLISIS DE LA EFICACIA

68. El artículo 25 del Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88, en lo relativo, por una parte, a las intervenciones de los Fondos Estructurales y, por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con los demás instrumentos financieros existentes, establece que la Comisión y los Estados miembros, garantizarán un seguimiento eficaz de la utilización de la ayuda de los Fondos.

69. El procedimiento de evaluación y seguimiento deberá realizarse a diferentes niveles: por un lado el correspondiente al proyecto, y por otro, el de las acciones de la SGA.

70. En cuanto al primero, resaltar que, se realiza a partir de 1998 con la implantación del SIS, y

el segundo, a través de indicadores físicos y financieros tal y como establece el apartado segundo del artículo anteriormente mencionado.

71. El IFA es el órgano encargado del seguimiento progresivo y evaluación de la SGA. Por seguimiento progresivo se entiende un sistema de información integral sobre el grado de aplicación y desarrollo de la SGA. Para ello, se utilizarán los indicadores físicos y financieros definidos en la Decisión de la Comisión que aprueba las diferentes acciones.

72. En el Anexo VI.6 se muestran los valores esperados de los indicadores físicos y de seguimiento por ejercicios.

73. El IFA, como unidad de ejecución de la SGA, realiza la evaluación y seguimiento conjunto de los proyectos que reciban ayudas de cada acción, donde deberá reflejarse el grado de

consecución de los objetivos de la misma y los distintos aspectos cualitativos y cuantitativos de las realizaciones. Con independencia de cuantos informes se realicen y de la periodicidad con que estos se elaboren por parte de la Unidad interna del IFA, anualmente se realizará un Informe-Memoria de seguimiento de la SGA que se remitirá a la Comisión.

74. El IFA ha elaborado unos informes internos del seguimiento de la acción 2.1B.1 "Desarrollo Sectorial" referidos a los ejercicios 1996, 1997, 1998 y 1999, tratando aspectos tales como la generación de empleo de los proyectos y la potenciación de sectores de interés provincial e inversiones en bienes de equipo.

75. Por otro lado, la cuantificación de los resultados recogidos en el informe final de cierre de 31 de diciembre de 2001 ha sido la siguiente:

#### CUANTIFICACIÓN FINAL DE INDICADORES DE LA ACCIÓN 2.1B.1

INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	VALOR PROGRAM.		VALOR REALIZADO	
		31/12/2001 (A)		31/12/2001 (B)	% (B/A)
Apoyo proyectos nuevas empresas	FI	521		490	94,05%
Inversión privada (MP)	RE	73.870,33		131.022,25	177,37%
Nº de proyectos	FI	1.625		2.326	143,14%
Puestos de trabajo creados	RE	6.572		15.991	243,32%
Puestos de trabajo mantenidos	RE	15.211		27.753	182,45%

Cuadro nº 6

Fuente: Informe final de cierre de la SGA elaborado por los SSCC del IFA

Nota: FI= indicadores físicos, RE= indicadores de impacto y empleo.

76. Las principales conclusiones extraídas son las siguientes:

Se ha producido un seguimiento interno, por parte del IFA, de determinados indicadores, no coincidentes en su totalidad con los establecidos en la Decisión de aprobación de la SGA.

77. Por otro lado, en los informes elaborados a lo largo del periodo de vigencia del MAC 1994-1999 se han cuantificado los siguientes indicadores: apoyo a proyectos de nuevas empresas, inversión privada, número de proyectos, puestos de trabajo creados, y puestos de trabajo mantenidos.

78. En el informe final de cierre se recoge la cuantificación acumulada de los mismos indica-

dores de seguimiento, de impacto y de empleo que se detallaron en la Decisión de aprobación y que se corresponden con los mencionados en el párrafo anterior.

79. Se han conseguido los objetivos previstos en todos los indicadores excepto en el relativo al apoyo a nuevas empresas, que ha alcanzado un 94,05%.

### IV.3. FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS

#### IV.3.1. Selección de la muestra

80. La distribución de los expedientes incluidos en la acción 2.1B.1 "Desarrollo Sectorial" por provincias es la siguiente:

Provincias	Nº de expedientes	Importe MP
Sevilla	468	1.942
Málaga	569	1.941
Jaén	127	552
Huelva	108	903
Granada	371	1.308
Córdoba	312	2.003
Cádiz	145	747
Almería	227	990
<b>TOTAL</b>	<b>2.327</b>	<b>10.386</b>

Cuadro nº 7

81. Las provincias seleccionadas a efectos de fiscalización específica, han sido Córdoba, Málaga y Sevilla basándose en el criterio cuantitativo de la representatividad con respecto al importe total de ayuda concedida.

82. Se han fiscalizado 21 proyectos, 7 en cada una de las provincias seleccionadas.

83. Para la selección de las partidas que se han incluido en la muestra de proyectos se ha empleado técnicas de muestreo aleatorio, tales como el muestreo estratificado y la selección sistemática.

#### IV.3.2. Objetivos de la fiscalización

84. En los expedientes de proyectos se ha verificado que la tramitación, gestión y seguimiento de los proyectos subvencionados se adecua a la normativa aplicable, principalmente:

- El Anuncio del IFA por el que se hacen públicas las líneas generales de las ayudas instrumentadas en ejecución de la SGA 1994-1999.

- La Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997 mediante la que se modifican las decisiones por las que se aprueban los marcos comunitarios de apoyo, los documentos únicos de programación y las iniciativas comunitarias adoptadas en relación con España.

- Los Manuales de Procedimiento internos elaborados por los Servicios Centrales del IFA a aplicar por las distintas Gerencias Provinciales, así como los Convenios de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas entidades financieras para las subsidiaciones del tipo de interés.

85. La fiscalización de los expedientes de proyectos se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Comprobar que la documentación aportada por el solicitante se adecua a la normativa aplicable.
- Analizar los criterios utilizados por la Gerencia Provincial para determinar la inversión subvencionable a partir de la inversión presentada por la empresa, así como los empleados para el cálculo de los puntos subvencionables en el caso de las subsidiaciones del tipo de interés.
- Comprobar que los criterios de valoración utilizados por los técnicos de la Gerencia para la evaluación del proyecto se corresponden con los establecidos en el Manual de Procedimiento.
- Verificar que el porcentaje de la ayuda concedida cumple los límites establecidos en la normativa aplicable.
- Comprobar la justificación de la inversión realizada y del empleo.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones generales a las que hace referencia el Anuncio.
- Verificar la correcta aplicación de los términos establecidos en los Convenios, en el caso de expedientes de subsidiación de intereses.
- Verificar el correcto cumplimiento de la normativa relativa al Programa Empresa Joven.
- Comprobar la correcta aplicación de los criterios de elegibilidad.
- Verificar in situ la inversión realizada de determinados proyectos y el empleo generado, así como la contabilización de la inversión, la subvención y el préstamo en su caso.

### IV.3.3. Resultado de la fiscalización de los proyectos

#### IV.3.3.1. Subvenciones directas

86. Se han fiscalizado un total de 21 expedientes por importe de 844 MP /5,07 M€, de los cuales, diez corresponden a subvenciones directas. La Gerencia Provincial de Sevilla ha tramitado cuatro por 135 MP/0,81 M€, la Gerencia Provincial de Córdoba cuatro expedientes por 494 MP/2,97 M€ y la Gerencia Provincial de Málaga, dos por 119 MP/0,71 M€.

87. Siete de los expedientes fiscalizados son tramitados con anterioridad al SIS, aprobado por los Servicios Centrales del IFA en 1998.

88. A continuación se exponen los principales resultados obtenidos de la fiscalización de los expedientes de subvenciones directas.

#### TRAMITACIÓN

89. En el Anuncio de las ayudas con cargo a la SGA se establece como fecha de presentación de las solicitudes el 31 de diciembre de 1999.

90. Todas las solicitudes y la documentación que acompañan a la misma se presentan en las respectivas Gerencias en el modelo normalizado y cumpliendo el plazo de presentación.

91. Todos los proyectos son considerados subvenciones para las inversiones en activo fijo según el Anuncio.

92. Las ayudas para la creación, ampliación, modernización y renovación de equipos productivos e instalaciones, son consideradas ayudas destinadas a facilitar la compra de maquinaria y bienes de equipo, inversiones en suelo industrial, obra civil e instalaciones auxiliares de edificación y otros activos amortizables, así como para la realización de las inversiones necesarias par la implantación de las acciones de modernización empresarial.

El 50 % de los expedientes son ampliaciones, el 30% creaciones y el 20% restante modernizaciones.

93. El Anuncio establece para este tipo de ayudas un tope máximo que oscila entre el 30% y el 40% de la inversión subvencionable.

Todas las ayudas concedidas cumplen con el porcentaje establecido de inversión subvencionable.

94. Junto con la solicitud, el empresario presenta una memoria del proyecto que será analizada por los técnicos de la Gerencia para determinar la parte subvencionable, reflejándose en los siguientes documentos:

1. *Desarrollo del proyecto*”, en el que se detalla: los antecedentes de la empresa, una evaluación comercial, la organización de la empresa (plantilla antes y después de la inversión), el proceso productivo, la inversión a realizar (descripción y financiación), y un análisis económico-financiero.
2. *Resumen del proyecto*”, en el que se realiza una justificación de la valoración de la propuesta de la ayuda.
3. *Propuesta de la ayuda*”, es un documento que se remite al Presidente del IFA en el que se detallan los conceptos de inversión subvencionable, la cuantía de la ayuda, el empleo a crear y la fecha tope de cumplimiento.

Estos documentos, con anterioridad a la implantación del SIS, son sustituidos por un "Informe-Propuesta" emitido por las respectivas Gerencias Provinciales.

En todos los expedientes constan estos documentos, excepto en un expediente de Sevilla en el que consta el Informe-Propuesta de la Gerencia.

95. En el documento de desarrollo del proyecto debe constar de forma clara la depuración realizada por el técnico analista sobre la inversión total para determinar la inversión subvencionable. En los expedientes analizados de la provincia de Sevilla existe menos claridad de exposición al respecto.

**96.** Basándose en la propuesta de ayuda emitida por los técnicos, el Presidente del IFA emite una Resolución en la que se detalla el porcentaje y el importe de la ayuda aprobada, la distribución por capítulos de dicha ayuda, la obligatoriedad, en su caso, de los puestos de trabajo a crear con el proyecto y la fecha de justificación de cumplimiento de condiciones.

Las Resoluciones de la concesión de las ayudas constan en todos los expedientes.

**97.** Posteriormente, la Gerencia Provincial notifica al beneficiario la concesión de la ayuda, haciendo depender ésta del cumplimiento de una serie de condiciones.

Esta notificación consta en el 100% de los expedientes.<sup>3</sup>

**98.** Como último paso en la tramitación se firma la póliza de aceptación de la subvención y compromiso de deuda, y se procede al pago de la ayuda.<sup>4</sup>

#### VALORACIÓN

**99.** Los criterios que valorarán preferentemente las ayudas y que recoge el Anuncio de concesión, son:

- La creación de empleo.
- La dimensión de la empresa.
- El sector de actividad y la ubicación de la empresa, la naturaleza del proyecto, primando la creación y la ampliación de empresas.
- El efecto sobre el tejido empresarial andaluz.
- La contribución a la internacionalización y el grado de innovación del proyecto.

**100.** Por otro lado, los Servicios Centrales del IFA, con la implantación del SIS elaboraron Manuales Internos de Procedimiento que incluyen los siguientes criterios de valoración:

- Por ser PYME.
- Tipología del proyecto.

- Creación de empleo.
- Valor añadido.
- Capacidad de arrastre economía andaluza.
- Capacidad de exportación.
- Grado de innovación y capacitación del grupo promotor.

**101.** En tres de los expedientes de subvenciones directas tramitados en la Gerencia Provincial de Sevilla no han podido cotejarse los criterios de valoración por ser anteriores a la implantación del SIS y no existir criterios homogéneos sistematizados en un Manual.

Entre los criterios de valoración recogidos en Manuales posteriores a la implantación del sistema anteriormente mencionado, se encuentra que la ayuda máxima será el 40% resultante de los puntos de la valoración. En dos de los expedientes gestionados en Córdoba no coinciden los puntos máximos subvencionables con dicho porcentaje.

#### CONDICIONES GENERALES DEL ANUNCIO

**102.** En el artículo 5 del Anuncio se establecen una serie de condiciones generales que deben cumplir todas las ayudas que se enmarquen dentro de la SGA.

**103.** Las ayudas están fundamentalmente destinadas a las PYMES (empresas radicadas en Andalucía, con menos de 250 trabajadores y una facturación anual menor de 3.000 MP o con activos totales menores de 1.600 millones. Asimismo, no deben estar participadas por otra empresa o empresas que no sea PYME en más de un 25%).

Excepcionalmente las ayudas podrán aplicarse a empresas que no sean PYMES.

Entre las 21 empresas fiscalizadas, diez de ellas son solicitantes de subvenciones directas, de éstas, seis son consideradas PYMES, dos no lo son, y otras dos son de nueva creación y por tanto no existen datos históricos para evaluarlas.

<sup>3</sup> Párrafo modificado por la alegación nº 2

<sup>4</sup> Párrafo modificado por la alegación nº 3

**104.** Los proyectos deben ser viables técnica, financiera y económicamente.

Todos los proyectos fiscalizados correspondientes a subvenciones directas son viables tal como se desprende del análisis realizado por los técnicos de las respectivas Gerencias Provinciales.

**105.** Los proyectos deben ser creadores de empleo. Excepcionalmente podrán apoyarse proyectos que sólo lo mantengan.

El 80% de los casos son proyectos creadores de empleo y el resto lo mantienen.

**106.** Al menos un 30% de la inversión deberá estar autofinanciada.

En todos los casos se cumple tal nivel de autofinanciación.

**107.** Si se trata de una inversión en activo fijo queda condicionada a que:

Se realicen en el sector industrial (salvo en la industria agroalimentaria), en el sector servicios ligados a la empresa (salvo el comercio al por mayor y al por menor) o en el sector turístico, en el caso de Actuaciones Integradas de Desarrollo.

Que, con carácter general, sean de cuantía superior a 5 MP.

Todas las empresas cuyas subvenciones directas han sido fiscalizadas, están encuadradas en el sector industrial y la cuantía de la inversión es superior a 5 MP.

### *JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN*

**108.** Entre los requisitos para el cobro de la ayuda se encuentran la justificación de la inversión y de la creación de empleo.

En todos los casos se justifica la inversión, bien con las facturas que acreditan la realización de la misma, considerando importes nominales del gasto sin incluir el IVA, o con un informe de auditoría favorable relativo a la revisión y verifi-

cación de la documentación contable sobre la inversión realizada con relación a la subvención otorgada. Igualmente existen documentos justificativos de la creación o mantenimiento del empleo.

### *ELEGIBILIDAD DEL GASTO<sup>5</sup>*

**109.** Para verificar la elegibilidad del gasto financiado con la ayuda, hay que tener en cuenta las fichas de elegibilidad incluidas como Anexo en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997.

**110.** Las fichas de elegibilidad aplicables a los expedientes seleccionados serían la n° 13 relativa a la compra de terrenos, la n° 14 relativa a la compra de bienes inmuebles, y la n° 15 relativa al IVA y demás impuestos y gravámenes.

**111.** El Manual "Proyectos Sectores Preferentes" elaborado por el IFA con fecha 22 de enero de 1998, desarrolla estos conceptos y establece como conceptos subvencionables, en general, cualquier inversión en activos y preferentemente:

- Automatización y flexibilización de proyectos y almacenes.
- Adquisición de maquinaria y bienes de servicios.
- Sistemas de fabricación y gestión integrada.
- Terrenos con un límite subvencionable del 10% del presupuesto como máximo.
- Obra civil e instalaciones auxiliares de la edificación de acuerdo con los módulos establecidos.
- Otros activos amortizables ligados al proyecto.

**112.** Los gastos financiados con las ayudas cumplen los criterios de elegibilidad.

### *IV.3.3.2 Subsidiaciones del tipo de interés*

**113.** Se han fiscalizado un total de 10 expedientes por importe de 90 MP/0,54 M€, tres en

<sup>5</sup> Los criterios de elegibilidad permiten delimitar los gastos susceptibles de ser cofinanciados con Fondos Europeos.

Sevilla por 34 MP/0,2 M€, dos en Córdoba por 2 MP/0,01 M€ y cinco en Málaga por 54 MP/0,33 M€.

**114.** Además de la normativa aplicable para las subvenciones directas, hay que considerar las convocatorias anuales, publicadas en el BOJA, en el marco del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras.

**115.** Los principales resultados relativos a la fiscalización de los expedientes de subsidiaciones del tipo de interés se exponen a continuación.

**116.** Todas las ayudas concedidas son destinadas a financiar inversiones en activo fijo, y se acogen a los siguientes Convenios:

- Una al Convenio de 1994, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 1994.
- Dos al Convenio de 1995.
- Tres al Convenio de 1996, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 1996.
- Tres al Convenio de 1997, aprobado por Acuerdo del Consejo de 10 de junio de 1997.
- Y una al Convenio de 1998, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 1998.

#### TRAMITACIÓN

**117.** Como peculiaridad del proceso de tramitación anteriormente descrito para las subvenciones directas, cabe resaltar la existencia del "acta de la subvención", firmada entre el IFA y la entidad financiera, que recoge el compromiso de conceder la subvención, y "la póliza del préstamo", donde se formaliza la operación.

**118.** De los expedientes analizados, el 90% son anteriores a la implantación del SIS. A pesar de ello, en los expedientes tramitados en Málaga consta hoja de criterios de valoración, resumen del proyecto y propuesta de la ayuda.

**119.** Por otro lado, en el 100% de los expedientes de la provincia de Córdoba y en el 33,33% de los expedientes de Sevilla constan los Infor-

mes-Propuestas que sustituyen a la documentación anteriormente mencionada.

**120.** La Resolución de la concesión de la ayuda consta en todos los expedientes de subsidiaciones del tipo de interés.<sup>6</sup>

**121.** Una vez formalizada la póliza, el pago de la subvención se realiza por el IFA en un plazo no superior a 3 meses, a contar desde la fecha de recepción por dicho Instituto del contrato formalizado y de la documentación requerida.

El pago se hace al interesado a través de la entidad financiera y el importe de la subvención se aplica, para el caso de inversiones, a la amortización del principal.

A la recepción del importe de la subvención, las entidades financieras modifican el cuadro de amortización de la operación de que se trate.

Todos los expedientes fiscalizados de subsidiaciones del tipo de interés contienen dicha documentación.

#### VALORACIÓN

**122.** En la única provincia donde existe una hoja con los criterios específicos tenidos en cuenta para la valoración de los puntos a subsidiar es en la Gerencia Provincial de Málaga.

#### CONDICIONES FINANCIERAS

**123.** Los préstamos se acogen a una serie de condiciones financieras recogidas en los Convenios relativas a la comisión de apertura, el tipo de interés, los importes y plazos máximos y los puntos subvencionables.

**124.** En líneas generales se han cumplido las condiciones financieras según lo establecido en los respectivos Convenios.<sup>7</sup>

<sup>6</sup> Párrafo modificado por la alegación nº 6

<sup>7</sup> Párrafo modificado por la alegación nº 7



### *JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO*

**125.** En los distintos Convenios se establece entre los requisitos para el cobro de la subvención, la justificación del empleo a generar.

Solo en el 40% de los casos está justificada la inversión, mientras que el empleo lo está en el 70%.

### *CONDICIONES GENERALES DEL ANUNCIO*

**126.** En relación con el cumplimiento de las condiciones generales del Anuncio cabe destacar que el 50% de las empresas son PYMES y el resto de nueva creación; los proyectos son viables, según se desprende de los Informes de los técnicos, excepto en dos casos en Sevilla donde no consta dicho informe en los expedientes; todos los proyectos son creadores o mantienen empleo aunque solo el 40% de los proyectos cumplen el nivel de autofinanciación requerido.

### *ELEGIBILIDAD*

**127.** Todos los gastos financiados con los préstamos subvencionados son elegibles.

#### *IV.3.3.3. Programa Empresa Joven*

**128.** Dentro de las partidas de la muestra ha sido seleccionado un expediente del Programa Empresa Joven tramitado en la Gerencia Provincial de Córdoba.

Además de los requisitos del Anuncio, debe cumplimentarse lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1995 que desarrolla el Decreto 151/1995, de 13 de junio, por el que se establecen las ayudas para la creación de empresas por jóvenes andaluces.

### *REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES DEL ANUNCIO*

**129.** El Programa Empresa Joven destinado a facilitar la incorporación al mundo de la empresa a los jóvenes andaluces, menores de 35 años, contempla ayudas destinadas a dar cobertura a

las distintas fases de la creación y puesta en marcha de una empresa.

**130.** Las ayudas, consistentes en el otorgamiento de subvenciones destinadas a la contratación de estudios de viabilidad, a la adquisición de activos fijos y al acceso a la tutoría de empresa, pueden alcanzar hasta un 50% del importe de la inversión subvencionable, con un tope máximo de 2 MP para los estudios de viabilidad y 1 MP para las tutorías de empresas.

**131.** La cuantía de los proyectos acogidos a este programa no podrá ser superior a 75 MP y habrán de desarrollarse en el sector industrial, excepto en la industria agroalimentaria, en el de servicios ligados a las empresas o en sectores específicos del turismo, del comercio o de la innovación.

**132.** Se ha cotejado la información que consta en el expediente al respecto, presentando las siguientes características:

-El solicitante es menor de 35 años.

- El proyecto consiste en la creación de una nueva empresa cuya principal actividad es la fabricación, manipulación, transformación y venta de panadería, confitería y todos los derivados de los mismos.

- Se ha aprobado un 30% de la inversión subvencionable.

- La cuantía del proyecto acogido a este programa es de 28.782.000 ptas, no superándose los 75 millones que exige la normativa.

**133.** Por otro lado, se cumplen igualmente todas las condiciones generales contenidas en el Anuncio.

### *CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1995*

**134.** Del contenido de la Orden se destacan los siguientes aspectos:

### Conceptos subvencionables.

**135.** Como medidas de apoyo a la creación de empresas, las ayudas se concederán atendiendo a los siguientes Grupos de actuaciones:

- I. Promoción, Detección y Movilización de las Iniciativas Empresariales.
- II. Asesoramiento y apoyo técnico.
- III. Creación y puesta en Funcionamiento de Empresas.
- IV. Seguimiento y Tutoría de Empresas.

El proyecto seleccionado está acogido al Grupo III.

**136.** Podrán ser objeto de ayudas dentro de este Grupo las siguientes actividades dirigidas a la creación de empresas:

- Gastos de constitución y primer establecimiento.
- Inversión en activo fijo material.
- Necesidades de circulante.

En el proyecto seleccionado se ha subvencionado la inversión para activo fijo.

### Porcentajes de la inversión total o proyectos subvencionables.

**137.** Las ayudas correspondientes a Inversión e activo fijo material se materializarán en:

- Subvenciones de hasta el 50% de la inversión prevista con un tope máximo de 1,5 MP, para los supuestos en los que la inversión no supere los 5 MP.
- Subvenciones de hasta el 30% de la inversión prevista con un tope máximo de 5 MP, para los supuestos en los que la inversión supere los 5 MP.
- Préstamos directos a tipo de interés preferente y plazo de amortización ligado al plan de beneficios previstos, con un plazo máximo de 10 años. El importe mínimo de las inversiones a realizar por la empresa para solicitar esta ayuda deberá ser de 25 MP.

Las actuaciones incluidas en este tipo podrán beneficiarse además de la subsidiación del tipo de interés de los préstamos que soliciten en el marco de los distintos Convenios.

La ayuda concedida asciende al 30% de la inversión subvencionable.

### Condición de objeto subvencionable.

**138.** Los proyectos que puedan acogerse a las ayudas previstas por la presente Orden no podrán estar iniciados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

### Sectores de actividad.

**139.** Las empresas que se creen al amparo de esta Orden deberán desarrollar sus actividades en algunos de los siguientes sectores y subsectores:

- *Sector industrial.* Con prioridad para aquellos subsectores considerados como preferentes por el Programa Industrial de Andalucía: Agroalimentario, Material de transporte, Electrónica e Informática, Químico y Medioambiente.

- *Sector Turístico.* Subsectores de la Oferta Complementaria y del Turismo Alternativo ligado al potencial endógeno de Andalucía.

- *Sector Servicios.* Subsector de los servicios a empresas, así como las nuevas formas de distribución comercial.

**140.** Asimismo, podrán beneficiarse de las ayudas las iniciativas empresariales de carácter innovador y las ligadas a la nueva creatividad empresarial, las relacionadas con la información y la comunicación, así como las que, con carácter excepcional, decida la Consejería de Industria, Turismo y Comercio.

**141.** En el expediente seleccionado se cumple todo lo relativo al concepto subvencionable, al porcentaje de la inversión total o proyecto subvencionable, a la condición del objeto subvencionable y a los sectores de actividad exigibles.

## TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

**142.** A la solicitud se acompañará entre otra la siguiente documentación:

- acreditación de la personalidad del solicitante.
- declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- declaración expresa responsable sobre solicitud o concesión de otras ayudas públicas para la misma finalidad.
- para el Grupo III, una Memoria del proyecto empresarial.

**143.** Las solicitudes de ayudas deberán presentarse en las Gerencias Provinciales del IFA.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA (1 de octubre de 1995).

**144.** Examinadas la solicitud y la documentación presentada se emitirá informe y propuesta por el Gerente Provincial correspondiente. El informe y la propuesta elaborada se enviarán a la Dirección Gestora del Programa Empresa Joven en los Servicios Centrales del IFA, en el plazo máximo de un mes contado desde la presentación de la solicitud o de la subsanación de los defectos, en su caso.

**145.** El Presidente del IFA, en consideración a la propuesta remitida por las Gerencias Provinciales del IFA y al Informe del responsable del Programa Empresa Joven, dictará la Resolución que proceda, en la que se establecerá la vigencia de la misma, atendiendo a la naturaleza de la ayuda y del proyecto subvencionado.

El plazo para resolver las solicitudes será de 2 meses a contar desde la fecha de su presentación o de las subsanaciones.

**146.** La documentación acreditativa de la ejecución de la actividad subvencionada estará constituida por las facturas y por los restantes documentos que procedan y, en particular, en los supuestos de ayudas acogidas al Grupo III,

deberá aportarse el informe del tutor de la empresa.

**147.** El pago se realizará una vez completa la inversión prevista, ya corresponda a gastos corrientes, ya a inversiones en activos inmateriales, aunque a petición justificada del solicitante y, en el caso de ayudas del Grupo III, podrá graduarse dicho pago.

La acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social se realizará conforme a la legislación vigente.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o talón nominativo.

**148.** Consta en el expediente la documentación justificativa de la inversión realizada, el informe del tutor de la empresa, la acreditación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, aunque no consta el justificante del empleo generado.

## ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO

**149.** Los gastos financiados con la ayuda, según consta el propio Informe-Propuesta de la Gerencia, son considerados elegibles.

### IV.3.3.4. Verificación in situ

**150.** Se han verificado in situ seis proyectos de los 21 fiscalizados, dos en cada una de las provincias, obteniéndose los siguientes resultados:

**151.** La inspección física de las inversiones ha resultado conforme a los proyectos a que se acoge a la subvención.

**152.** La contabilización de las inversiones ha sido únicamente comprobada a nivel de grandes partidas de inmovilizado, observándose que se han contabilizado las subvenciones de capital por parte de la empresa, así como la correspondiente imputación a resultado. Igualmente, se ha contabilizado el préstamo y la subvención para el caso de las bonificaciones del tipo de interés.

**153.** Se cumple en todos los casos verificados la justificación de la creación o del mantenimiento del empleo.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### V.1. SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCÍA Y ACCIÓN 2.1B.1

**154.** La SGA es una de las tres formas de intervención del submarco regional del MAC 1994-1999 financiada con FEDER. Fue aprobada por Decisión de 28 de septiembre de 1995 con un gasto público total, que ajustado al tipo de cambio del ecu, asciende a 51.143 MP. (§3 a §7)

**155.** La gestión de la SGA corresponde al IFA como organismo intermediario. Cabe señalar que no existen Manuales de Procedimientos específicos para cada línea de actuación hasta 1998. Por ello, en las distintas Gerencias Provinciales no existe un procedimiento homogéneo de tramitación de las ayudas concedidas antes de dicha fecha.

A partir de la implantación del Sistema de Información y Seguimiento se establecen procedimientos de tramitación y gestión homogéneos y se normaliza la documentación relativa a los mismos. (§14 a §17, §34 a §38)

**156.** La SGA se articula a través de dos ejes, el eje 2 "Desarrollo del tejido económico" y el eje 8 "Asistencia técnica, información y seguimiento", cuatro subejos y diez acciones. El eje 2 absorbe el 99,13% del gasto final ejecutado.

Entre las acciones a las que se le destina una mayor cantidad de gasto, se encuentran la 2.1B.3 "Apoyo a los Sectores de Interés Regional", la acción 2.2.3 "Desarrollo Territorial" y la acción 2.1B.1 "Desarrollo Sectorial". (§18 a §22)

**157.** Básicamente existen tres tipos de ayudas incluidas en la SGA, las subvenciones directas, la participación de capital en Sociedades de Capital Riesgo y las bonificaciones del tipo de interés. Las primeras absorben aproximadamen-

te un 59%, las segundas el 3%, y las bonificaciones el 36%. (§24 y §25)

**158.** El seguimiento de la SGA es efectuado por el Comité de Seguimiento que se deberá reunir dos veces al año para examinar el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en la Decisión de la Comisión de 28 de septiembre de 1995, correspondiendo al Ministerio de Hacienda la convocatoria de dichas reuniones.

De las actas del Comité se desprende que durante los ejercicios 1997 y 1998 no se reunieron con la periodicidad establecida. (§26 a §32)<sup>8</sup>

**159.** Las actuaciones de publicidad que ha llevado a cabo el IFA a lo largo del periodo en relación con la SGA han sido acordes con la normativa comunitaria referente a esta materia. (§39 a §44)

**160.** La contabilización presupuestaria de los ingresos relativa a la SGA recogida en los Presupuestos de la Junta de Andalucía no ha sido homogénea en el ejercicio 1994, siendo contabilizados en subconceptos diferentes. (§45 a §49)<sup>9</sup>

**161.** A la fecha de cierre del programa, quedan 4.436 MP pendientes de cobro procedentes del ejercicio 2001, si bien no existen derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores. (§51)

**162.** Se ha cumplimentado el informe final en los seis meses siguientes al cierre del programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (CEE) nº 2082/1993.

Igualmente, la certificación final emitida y la documentación que la acompaña es acorde con la IC de 2 de junio de 1998 sobre reglas para la Gestión y Coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía. (§33, §52 a §58)

**163.** El nivel de pagos a 31 de diciembre de 2001 de la SGA alcanza el 101,85% respecto al gasto programado. (§58)

<sup>8</sup> Párrafo modificado por las alegaciones nº 10 y 17.

<sup>9</sup> Párrafo modificado por las alegaciones nº 11 y 18.

**164.** La acción seleccionada 2.1B.1 "Desarrollo Sectorial" se financia en un 72,5% con FEDER, y al final del periodo el gasto público ascendió a 10.386 MP. (§65 a §67)

**165.** El seguimiento de la acción se debe realizar mediante los indicadores recogidos en la Decisión de aprobación de la SGA.

Se ha efectuado la cuantificación de dichos indicadores en los informes anuales elaborados por el IFA.

En el informe de cierre se recoge la cuantificación acumulada de los indicadores de seguimiento, de impacto y de empleo que se detallan en la Decisión de aprobación.

Se han logrado los objetivos previstos en todos los indicadores, excepto en el relativo al apoyo a proyectos de nuevas empresas, que se cifra en el 94,05%. El resto han alcanzando un 177,37% la inversión privada, un 143,14% el número de proyectos, y el 243,32% y 182,45% en relación a los puestos de trabajos creados y mantenidos respectivamente. (§68 a §79)<sup>10</sup>

## V.2. PROYECTOS FISCALIZADOS

**166.** El procedimiento de tramitación de las ayudas se adecua en líneas generales a los requisitos establecidos en el Anuncio, en los Convenios para las subsidiaciones y en los Manuales de Procedimientos del IFA. (§86 a §153)

**167.** En ninguno de los expedientes analizados en la Gerencia Provincial de Sevilla constan con la suficiente claridad los criterios para la determinación de la inversión subvencionable. (§95)  
*Se insta a la inclusión más detallada en los expedientes de los criterios empleados para la determinación de la inversión subvencionable.*

**168.** En los expedientes de subsidiaciones del tipo de interés fiscalizados en la Gerencia Provincial de Sevilla no constan todas las Resoluciones de concesión de la ayuda. (§120)

**169.** Los criterios de valoración para la concesión de las ayudas no están normalizados en un Manual con anterioridad a 1998.

Para el caso de las subvenciones directas, las valoraciones no han sido posibles cotejarlas por la razón expuesta anteriormente.

Solo en la Gerencia Provincial de Málaga consta la hoja de valoración realizada por el técnico de la Gerencia en relación con los puntos a subvencionar en las bonificaciones del tipo de interés. (§99 a §101, §122)

**170.** El 55% de las ayudas concedidas, tanto de subvención directa como de bonificación del tipo de interés corresponden a empresas consideradas PYMES, el 10% no tiene tal consideración, y el 35% lo disfrutaban empresas de nueva creación. (§103 y §126)

**171.** Todos los proyectos seleccionados son creadores o mantienen empleo. (§105 y §126)

**172.** Solo en el 40% de los expedientes de subsidiaciones del tipo de interés se cumple el nivel de autofinanciación exigida en el Anuncio. (§126)

**173.** En el 100% de los expedientes de subvenciones directas se encuentra justificada la inversión y el empleo; sin embargo, en las subsidiaciones del tipo de interés se ha justificado la inversión sólo en un 70% de los casos, y el empleo en un 40%. (§108 y §125)

**174.** Los gastos financiados con las ayudas concedidas cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en el Anexo de la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997. (§109 a §112, §127)

**175.** En líneas generales las subsidiaciones al tipo de interés se han concedido cumpliendo con las condiciones financieras establecidas en los Convenios. (§123 y §124)

**176.** El expediente fiscalizado relativo al Programa Empresa Joven cumple básicamente los requisitos establecidos en su regulación específica, aunque no consta la justificación del empleo generado. (§128 a §149)

**177.** Tanto la inspección física de las inversiones, como la contabilización de la misma y de la subvención, ha sido conforme en todos los proyectos en los que se ha realizado la verificación in situ. (§150 a §153)

## VI. ANEXOS.

<sup>10</sup> Párrafo modificado por la alegación nº 12

## **ÍNDICE**

ANEXO I. Resumen financiero por anualidades. Subvención Global de Andalucía 94-99.

ANEXO II. Cuadro financiero por ejes y subejos. Subvención Global de Andalucía 94-99.

ANEXO III. Representatividad de la Subvención Global de Andalucía respecto ingresos FEDER.

ANEXO IV. Liquidación Presupuestaria de Ingresos. Subvención Global de Andalucía 94-99.

ANEXO V. Distribución de las ayudas por provincias de la acción 2.1B.1 Desarrollo Sectorial.

ANEXO VI. Indicadores Físicos y de Seguimiento de la acción 2.1B.1 por ejercicios.

## ANEXO I

**RESUMEN FINANCIERO POR ANUALIDADES**  
Subvención Global de Andalucía 94-99

AÑOS	COSTE TOTAL	GASTO ELEGIBLE										SECTOR PRIVADO	OTROS GASTOS	
		SUBVENCIÓN		FINANCIACIÓN NACIONAL							PRIVADA			OTROS
		FEDER	% SOBRE G.E.	TOTAL	ADMÓN. CENTRAL	ADMÓN. REGIONAL	ADMÓN. LOCAL	EMPRESAS PÚBLICAS						
1995	201,675	18,720	13,596	72,63	5,124							182,955		
1996	501,660	32,089	23,282	72,55	8,808							469,570		
1997	458,194	49,619	36,008	72,57	13,611							408,575		
1998	212,451	59,677	43,274	72,51	16,403							152,774		
1999	447,475	148,564	107,734	72,52	40,830							298,911		
<b>TOTAL</b>	<b>1.821,455</b>	<b>308,669</b>	<b>223,894</b>	<b>72,53</b>	<b>84,776</b>							<b>1.512,785</b>		

Fuente: Decisión de 19 de marzo de 1999 que modifica la Decisión de aprobación de la SGA.

Nota: este cuadro financiero recoge tanto el submarco regional como el pluriregional de la presente forma de intervención.

Coste total: el coste total está constituido por el gasto elegible y la financiación proveniente del sector privado.

Gasto elegible: gasto susceptible de ser financiado con subvenciones procedentes de la Unión Europea y financiación nacional.

Financiación nacional: recursos procedentes de la Administración Central, la Administración Regional, la Administración Local, empresas públicas, privadas y otros, y que cofinancian la ayuda FEDER.

% G.E.: porcentaje que representa la ayuda FEDER respecto al gasto elegible.

**ANEXO II**

**CUADRO FINANCIERO POR EJES Y SUBEJES**  
Subvención Global de Andalucía 94-99

SUBEJES	COSTE		GASTO ELEGIBLE										SECTOR		OTROS GASTOS
	TOTAL	TOTAL	SUBVENCIÓN		TOTAL	ADMÓN. CENTRAL	FINANCIACIÓN NACIONAL				PRIVADA	OTROS	PRIVADO		
			FEDER	% SOBRE G.E.			ADMÓN. REGIONAL	ADMÓN. LOCAL	EMPRESAS PÚBLICAS						
2.1B. Otras Industrias y artesanía	1.408,878	211,695	153,478	72,50	58,217		58,217						1.197,183		
2.2. Desarrollo local y ayudas serv. em.	375,680	85,488	61,978	72,50	23,510		23,510						290,192		
2.3. Zonas industriales y artesanales	34,668	9,259	6,712	72,49	2,547		2,547						25,409		
<b>TOTAL EJE 2</b>	<b>1.819,226</b>	<b>306,442</b>	<b>222,168</b>	<b>72,50</b>	<b>84,274</b>		<b>84,274</b>						<b>1.512,784</b>		
8.1. Asis. técnica, acompañam. y seguimiento	2,226	2,226	1,725	77,41	0,501		0,501								
<b>TOTAL EJE 8</b>	<b>2,226</b>	<b>2,226</b>	<b>1,725</b>	<b>77,46</b>	<b>0,501</b>		<b>0,501</b>								

Fuente: Decisión de 19 de marzo de 1999 que modifica la Decisión de aprobación de la SGA.

Nota: este cuadro financiero recoge tanto el submarco regional como el plurirregional de la presente forma de intervención.

Coste total: el coste total está constituido por el gasto elegible y la financiación proveniente del sector privado.

Gasto elegible: gasto susceptible de ser financiado con subvenciones procedentes de la Unión Europea y financiación nacional.

Financiación nacional: recursos procedentes de la Administración Central, la Administración Regional, la Administración Local, empresas públicas, privadas y otros, y que cofinancian la ayuda FEDER.

% G.E: porcentaje que representa la ayuda FEDER respecto al gasto elegible.



## ANEXO III

## REPRESENTATIVIDAD DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL DE ANDALUCÍA RESPECTO INGRESOS FEDER

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	TOTAL
SGA	5.580	11.672	6.126	6.312	8.325	0	0	38.015
FEDER	55.379	59.930	46.349	59.124	72.543	64.175	57.076	414.576
%	10,08	19,48	13,22	10,68	11,48	0,00	0,00	9,17

Fuente: Listados de liquidación del Presupuesto de Ingresos facilitados por la DGFE (agrupación 0).

Nota 1: En el MAC 1994-1999, la SGA se imputaba al subconcepto 790.01 y en el MAC 2000-2006 al subconcepto 790.21.

Nota 2: En el MAC 1994-1999, la SGA se empezó a imputar al subconcepto 790.01 en el ejercicio 1995, anteriormente en 1994 no se especificaba que este subconcepto se correspondiera con la SGA.

Nota 3: En el MAC 2000-2006, la previsión inicial de la SGA no se imputó al Presupuesto del ejercicio 2000 y 2001. Según la DGFE el motivo fue el retraso en la aprobación del P.O.I.A (final del año 2000) y que en los inicios se desconocía si los ingresos de la SGA llegarían de forma independiente o junto con los del FEDER, por lo que se optó por incluir la previsión de la SGA en la previsión inicial del P.O.I.A FEDER.

Nota 4: El cuadro abarca hasta el último ejercicio del periodo de ejecución de la SGA 94-99.

(\*) Nota 5: Listas previsiones se corresponden con las previsiones definitivas de cada uno de los ejercicios sin incluir las incorporaciones de remanente, a efectos de poder presentar una cifra total relativa al periodo 1995-2001.

MP

## ANEXO IV

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
Subvención Global de Andalucía 1994-1999

AÑO	PREVISION INICIAL	MODIFICAC.	PREVISION DEFINITIVA.	DERECHOS		DER.REC./ PREV.DEF	RECAUDACION NETA	REC.NETA/ DER.REC.		MP DERECHOS PTES COBRO
				RECON. NETOS	RECON. NETOS			DER.REC.	DER.REC.	
1995	5.580	0	5.580	0	0	0,00	0	-	0	0
1996	11.672	0	11.672	8.561	8.561	73,35	8.561	100,00	0	0
1997	6.126	5.446	11.572	4.597	4.597	39,73	4.597	100,00	0	0
1998	6.312	5.446	11.758	2.849	2.849	24,23	2.849	100,00	0	0
1999	8.325	10.766	19.091	17.165	17.165	89,91	11.787	68,67	5.378	5.378
2000	0	4.430	4.430	3.724	3.724	84,06	0	0,00	3.724	3.724
2001	0	2.625	2.625	5.406	5.406	205,94	970	17,94	4.436	4.436
<b>Total</b>	<b>38.015</b>			<b>42.302</b>			<b>28.764</b>	<b>68</b>	<b>13.538</b>	
<b>Total M€</b>	<b>228,48</b>			<b>254,23</b>			<b>172,87</b>		<b>81,36</b>	

Fuente: Listados de liquidación del Presupuesto de Ingresos facilitados por la DGFE (agrupación 0 y 1).

Nota 1: En el MAC 1994-1999, la SGA se imputaba al subconcepto 790.01 y en el MAC 2000-2006 al subconcepto 790.21.

Nota 2: El cuadro abarca hasta el último ejercicio del periodo de ejecución de la SGA 94-99.

ANEXO V

DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS POR PROVINCIAS DE LA ACCIÓN 2.1B.1 DESARROLLO SECTORIAL

	TOTAL SUBVEN.										TOTAL SUBSIDIACIONES				TOTAL subvenciones +subsidiaaciones	
	Subven. Empr. Joven	Subven. Direc. (Moder. Tecnológ.)	Subven. Direc. Empresa	Servicio Direc. Empresa	Subven. Direc. Empresa	Subven. Empr. Joven	Subsidiaación Empr. Joven	Subsidiaación IFA	Subsidiaación (Convenio PYME)	Subsidiaación Fuente	Subsidiaación Turismo	TOTAL SUBSIDIACIONES	MP	TOTAL subvenciones +subsidiaaciones		
Sevilla	339	0	0	991	1.338	3	1	26	490	1	0	83	1.942	604		
Málaga	266	0	0	461	736	0	0	50	350	4	0	801	1.941	1.205		
Córdoba	148	0	2	1.051	1.201	0	0	33	568	0	2	199	2.003	802		
Jaén	4	0	2	173	179	0	0	0	123	0	0	250	552	373		
Huelva	169	0	1	322	492	0	0	8	164	0	0	239	903	411		
Granada	105	11	0	490	606	4	9	44	250	0	0	395	1.308	702		
Cádiz	16	1	0	252	269	0	0	11	166	0	0	301	747	478		
Almería	108	48	0	275	431	9	0	25	264	2	2	257	990	559		
<b>TOTAL</b>	<b>1.155</b>	<b>77</b>	<b>5</b>	<b>4.015</b>	<b>5.252</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>197</b>	<b>2.375</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2.325</b>	<b>10.386</b>	<b>5.134</b>		
<b>TOTAL M€</b>	<b>6,95</b>	<b>0,45</b>	<b>0,03</b>	<b>24,12</b>	<b>31,55</b>	<b>0,10</b>	<b>0,06</b>	<b>1,19</b>	<b>14,27</b>	<b>0,03</b>	<b>0,02</b>	<b>15,19</b>	<b>62,41</b>	<b>30,86</b>		

Fuente: Certificación final a 31 de diciembre de 2001 elaborada por los Servicios Centrales del IFA.

## ANEXO VI

## INDICADORES FÍSICOS Y DE SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN 2.1B.1 POR EJERCICIOS

INDICADORES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	TOTAL
<i>Indicadores físicos/ seguimiento</i>							
Nº de proyectos		217	522	507	97	282	1625
Apoyo proyectos nuevas empresas		59	184	148	33	97	521
<i>Indicadores resultado/ impacto</i>							
Inversión Privada		7.191,54	25.988,24	22.917,15	4.531,30	13.242,10	73.870,33
<i>Indicadores de empleo</i>							
Puestos de trabajo mantenidos		2.627	4.362	4.204	1.024	2.994	15.211
Puestos de trabajo creados		941	1.930	2.146	397	1.158	6.572

Fuente: Decisión de la Comisión de 28 de septiembre de 1995.

**VII. ALEGACIONES****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 95:**

"En el documento de desarrollo del proyecto debe constar de forma clara la depuración realizada por el técnico analista sobre la inversión total para determinar la inversión subvencionable. En los expedientes analizados de la provincia de Sevilla existe menos claridad de exposición al respecto".

EXPEDIENTES: 8EJ96000035;  
8RE0100215, 8IN9599260; 8SU0102888;  
8IN9500071; 8SU0100354; 8SU0100463

**ALEGACIÓN Nº 1**

La implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en el diseño, gestión, control y seguimiento de la prestación de ayudas del Instituto, de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO 9000:2000, ha permitido la homogenización del tratamiento de expedientes con independencia de la Gerencia en la que se tramiten.

**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 97:****ALEGACIÓN Nº 2****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 98:****ALEGACIÓN Nº 3****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 101:**

Referente a Subvención Directa

"En tres de los expedientes de subvenciones directas tramitados en la Gerencia Provincial de Sevilla no han podido cotejarse los criterios de valoración por ser anteriores a la implantación del SIS y no existir criterios homogéneos sistematizados en un Manual.

Entre los criterios de valoración recogidos en Manuales posteriores a la implantación del sistema anteriormente mencionado, se encuentra que la ayuda máxima será el 40% resultante de los puntos de valoración. En dos de los expedientes gestionados en Córdoba no coinciden los puntos máximos subvencionables con dicho porcentaje"

EXPEDIENTES: 8RE0100215;  
8SU0100463; 8SU0100354; 3SU0101837;  
3SU0101267

**ALEGACIÓN Nº 4**

- **Criterios de Valoración de Subvenciones:**

8RE0100215 SACESA  
8SU0100463 Artesanos Méndez, S.A.  
8su0100354 Tratamiento Guadalquivir, S.L.  
Las fechas de Propuestas de Ayuda de estos expedientes fueron el 3 de Septiembre de 1996, 15 de Julio de 1997 y 2 de abril de 1997, respectivamente, fechas anteriores a la creación del Manual de Procedimiento correspondiente a los Criterios de Valoración de Ayudas, el cual fue aprobado con fecha 6 de Abril de 1998.

La implantación del Sistema de Gestión de Calidad en el Instituto ha permitido homogenizar el tratamiento de los expedientes, con independencia de la Gerencia en la que se tramiten.

- **Aplicación de la Ayuda Máxima de Subvenciones:**

En cualquier caso, el proceso de baremación da como resultado unos puntos

de subvención determinados, que, al tratarse de un proceso interno, pueden ser ajustados, excepcionalmente, según la evolución del Programa (por ejemplo, por motivos presupuestarios), pero sin rebasar en ningún caso los topes máximos establecidos legalmente.

**3SU0101837 Compañía Andaluza de Cervezas**

Dadas las características del proyecto presentado, de la empresa solicitante y su actividad, la Gerencia propuso, excepcionalmente, en aplicación de los procedimientos en vigor en ese momento para el Programa 21 SECTORES INDUSTRIALES PREFERENTES, una subvención de 564.318,03 € para una Inversión Subvencionable de 3.135.100,16 €, es decir un 18% de la Inversión. (Se adjunta copia de la propuesta en ANEXO 3)

**3SU0101267 Compañía Industrial de aplicaciones**

De acuerdo con el procedimiento de evaluación en vigor en ese momento para el cálculo de la tasa de subvención, esta ascendió al 18%, que aplicada sobre la inversión subvencionable, representó una subvención de 676.138,62 €. No obstante, por motivos de índole presupuestaria, la Gerencia propuso una tasa del 8% que aplicada sobre la Inversión Subvencionable, supuso un importe máximo de subvención de 300.506,05 €. (Se adjunta copia de la propuesta en ANEXO 3)

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 119:**

Referente a Convenio Pyme

"Por otro lado, en el 100% de los expedientes de la provincia de Córdoba y en el 33,33% de los expedientes de Sevilla constan los Informes-

Propuestas que sustituyen a la documentación anteriormente mencionada"

EXPEDIENTES: 8IN95002600035

**ALEGACIÓN N°5**

El Instituto, para la gestión del Convenio Pyme 1995 y 1996, formuló unas Normas Internas de Tramitación y Criterios de Aprobación. En el párrafo 2º del apartado tercero de estas Normas se indica que, "...en el caso de que la subsidiación resultante supere los 10 millones de pesetas, antes de la firma del acta, la Gerencia elaborará una propuesta ...que se elevará al Director de Apoyo Financiero a Empresas". (Se adjunta copia del extracto de la Norma citada en el ANEXO 4)

En los dos expedientes arriba reseñados, la cuantía de la subsidiación no supera, en ningún momento, los 10 millones de pesetas, y por tanto, no sería necesario la elaboración explícita de este Informe - Propuesta antes de la firma del acta de Resolución.

Aún así, en el expediente 8IN9500260, existe un Informe Favorable del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo a la concesión de la subsidiación de intereses. (Se adjunta copia en ANEXO 4).

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 120:**

**ALEGACIÓN N° 6**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 124:**

**ALEGACIÓN N° 7**

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 125:**

Referente a Convenio Pyme

"En los distintos Convenios se establece entre los requisitos para el cobro de la subvención, la justificación del empleo a generar.

Solo en el 40% de los casos está justificada la inversión, mientras que el empleo lo está en el 70%"

---

**ALEGACIÓN N° 8**

**EXPEDIENTES: 8IN9500071;  
8IN9500260;7IN0200426;7TU9600051**

En el caso de subsidiación, la documentación que se exige con carácter previo al pago de la ayuda, es el documento de formalización del préstamo y la acreditación de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, ya que estas ayudas tienen para la Comisión la consideración de Ingeniería Financiera y como tal instrumento, están vinculadas al objetivo de reducir los costes de la financiación externa de las PYMES. Por ello, su abono depende directamente de la formalización de la operación bancaria y no, como ocurre con las subvenciones directas, de la realización de la inversión.

La verificación de estos aspectos se hace en una fase posterior de seguimiento, en la que se seleccionan por muestreo una serie de expedientes.

Estos expedientes no fueron seleccionados en la muestra a efectos de seguimiento, por lo que no fue reclamada dicha justificación. Tampoco tienen asociada subvención directa por lo que no se dispone de justificación de inversión ni empleo.

**CUESTIÓN OBSERVADA N° 126:**

Referente a Convenio Pyme

"En relación con el cumplimiento de las condiciones generales del Anuncio cabe destacar que: [ ...]; los proyectos son viables, según se desprende de los Informes de los técnicos, excepto en dos casos en Sevilla donde no consta dicho informe en los expedientes; todos los proyectos son creadores o mantienen empleo aunque solo el 40% de los proyectos cumplen el nivel de autofinanciación requerido"

---

**ALEGACIÓN N° 9**

- **Existencia del Informe de Viabilidad:**

**EXPEDIENTES: 8EJ9600035;  
8IN9500260**

En las condiciones generales del Anuncio del Instituto referente a las líneas de ejecución del SGA 94 - 99, se indican, entre otras, que los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente, pero no se exige que en el expediente de la ayuda se tenga que dejar constancia por escrito del estudio de viabilidad del Proyecto. Por otro lado, las Entidades Financieras no concederán un préstamo a una empresa no viable o insolvente.

Aún así, en el expediente 8IN9500260, si existe en el Informe de Propuesta de Ayuda un estudio sobre la viabilidad del proyecto. (Se adjunta copia de la documentación en el ANEXO 4)

En el expediente 8EJ9600035, existe un Informe Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, concediendo la minoración del tipo de interés fijado y un Informe de Caja San Fernando resolviendo la concesión del préstamo. (Se adjunta copia de la documentación en el ANEXO 4)

En el expediente 8EJ9600035, existe un Informe Favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de

Trabajo e Industria, concediendo la minoración del tipo de interés fijado y un informe de Caja San Fernando resolviendo la concesión del préstamo. (Se adjunta copia de la documentación en el ANEXO 4)

• **Nivel de Autofinanciación Requerido:**

El Convenio establece como "Importe máximo de préstamo subvencionable"

el 70% de la inversión, límites que se han tenido en cuenta en los expedientes 7IN0200426; 7TUO101242, 8EJ9600035; 8IN9500260. En cualquier caso, el 30% del a inversiones encuentra "libre de ayuda". A continuación, se detallan los datos concretos de cada uno de los expedientes arriba reseñados:

Gerencia de Málaga	7IN0200426	7TUO101242
Inversión Total	92.703,35 €	1.206.226,77 €
Inversión Subvencionable	92.703,35 €	1.206.226,77 €
Importe Préstamo Formalizado	68.996,19 €	1.202.024,21 €
Importe Préstamo Subvencionado	64.892,35 €	844.358,74 €
	(70% de la inversión Subvencionable)	
Subvención Aprobada (4 puntos)	7.992,76 €	122.465,50 €
Porcentaje de la Inversión Subvencionable	8,62%	10,15%

(Se adjunta documentación en ANEXO 7)

Gerencia de Sevilla	8IN9500260	8EJ9600035
Inversión Total	498.654,90	40.839,55
Inversión Subvencionable	498.644,90	40.839,55
Importe Préstamo Formalizado	150.253,03	21.035,42
Importe Préstamo Subvencionado	150.253,03	21.035,42
	30,13	51,51
	(70% de la inversión Subvencionable)	
Subvención Aprobada (7 Y 6,25 puntos, respectivamente)	22.934,12	2.916,86
Porcentaje de la Inversión Subvencionable	15,26	13,87

(Se adjunta documentación en ANEXO 8)

**EXPEDIENTES: 3IN9400132**

Este expediente correspondía a una operación de Leasing. El importe del préstamo subvencionable aprobado es de 30.050,61 € y según facturas pro-formas, la inversión a realizar ascendía a 42.078,36 €. Posteriormente al Control efectuado por la Cámara, se ha efectuado una revisión de las facturas que soportan la inversión realizada y se ha podido comprobar que el importe total invertido asciende a 43.377,14 €. En definitiva, el préstamo subvencionable aprobado supone el 69,28% de la inversión efectivamente realizada. (se adjuntan copias de las facturas que justifican el incremento de la inversión realizada en ANEXO 7)

**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 158:**

"El seguimiento de la SGA es efectuado por el Comité de Seguimiento que se deberá reunir dos veces al año para examinar el grado de cumplimiento de las previsiones contenidas en la Decisión de aprobación de la SGA.

De las actas del Comité se desprende que durante los ejercicios 1997 y 1998 no se reunieron con la periodicidad establecida (§26 a §32)

Se insta al cumplimiento de la normativa relativa a la periodicidad en las reuniones de los Comités de Seguimiento"



**ALEGACIÓN Nº 10**

Las convocatorias del Comité de Seguimiento de la SGA no corresponde al Instituto de Fomento de Andalucía. Por tanto, nos remitimos para su respuesta a la Autoridad Regional del FEDER (Dirección General de Fondos Europeos).

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE****CUESTIÓN OBSERVADA:**

"La contabilización presupuestaria de los ingresos relativa a la SGA recogida en los Presupuestos de la Junta de Andalucía no ha sido homogénea desde 1994, siendo contabilizados en subconceptos diferentes, por lo que resulta difícil hacer un seguimiento de la misma. (§45 a §49)

Se recomienda la homogenización en la imputación contable de la Subvención Global de Andalucía"

**ALEGACIÓN Nº 11**

La elaboración de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y la consignación de las diferentes partidas sobre la SGA no corresponde al Instituto. Por tanto, nos remitimos para su respuesta a la Autoridad Regional del FEDER (Dirección de Fondos Europeos).

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 165:****ALEGACIÓN Nº 12****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA Nº 167:**

"En ninguno de los expedientes analizados en la Gerencia Provincial de Sevilla constan con la suficiente claridad los criterios para la determinación de la inversión subvencionable. (§95)  
Se insta a la inclusión más detallada en los expedientes de los criterios empleados para la determinación de la inversión subvencionable"

**ALEGACIÓN Nº 13**

En relación con la recomendación efectuada, y tal y como se indica en la alegación a la observación 95, la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en el diseño, gestión, control y seguimiento de la prestación de ayudas del Instituto, de acuerdo con la norma UNE-EN-ISO 9000:2000, ha permitido la homogenización del tratamiento de expedientes con independencia de la Gerencia en la que se tramiten.

**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 169:**

"Los criterios de valoración para la concesión de las ayudas no están normalizados en un Manual con anterioridad a 1998.

Para el caso de las subvenciones directas, las valoraciones no han sido posibles cotejarlas por la razón expuesta anteriormente.

Solo en la Gerencia Provincial de Málaga consta la hoja de valoración realizada por el técnico de la Gerencia en relación con los puntos a subvencionar en las bonificaciones del tipo de interés. (§99 a §101, §122)"

**ALEGACIÓN Nº 14**

Nos remitimos al comentario enunciado en la alegación nº 4.

**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 172:**

"Solo en el 40% de los expedientes de subsidiasiones del tipo de interés se cumple el nivel de autofinanciación exigida en el Anuncio. (§126).

---

**ALEGACIÓN Nº 15**

Nos remitimos al comentario enunciado en la alegación nº 9.

**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 173:**

"En el 100% de los expedientes de subvenciones directas se encuentra justificada la inversión y el empleo; sin embargo, en las subsidiaciones del tipo de interés se ha justificado la inversión sólo en un 70% de los casos, y el empleo en un 40%. (§108 y §125)"

---

**ALEGACIÓN Nº 16**

Nos remitimos al comentario enunciado en la alegación nº 8.

**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 158:**

"El seguimiento de la Subvención Global de Andalucía es efectuado por el Comité de Seguimiento que se deberá reunir dos veces al año..."

Se insta al cumplimiento de la normativa relativa a la periodicidad en las reuniones de los comités de seguimiento".

---

**ALEGACIÓN Nº 17**

En el apartado B.4 del capítulo 4 "aplicación del MAC" incluido en el documento del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999 aprobado por Decisión de la Comisión de 29 de junio de 1994, se indica que "el comité de seguimiento se reunirá bien por iniciativa del Estado miembro o de la Comisión. Por regla general se reunirá 2 veces al año, o con mayor frecuencia si es preciso".

Por lo tanto, según se desprende de este texto, no existía obligatoriedad para que el Comité de seguimiento se reuniera dos veces al año, sino una recomendación general.

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA Nº 160:**

"La contabilización presupuestaria de los ingresos relativa a la SGA recogida en los presupuestos de la Junta de Andalucía no ha sido homogénea desde 1994, siendo contabilizados en subconceptos diferentes por lo que resulta difícil hacer un seguimiento de la misma".

---

**ALEGACIÓN Nº 18:**

Los ingresos transferidos desde la Comisión Europea a través del Ministerio de Hacienda para el pago al IFA de la ayuda comunitaria aprobada para la Subvención Global de Andalucía fueron presupuestados en los años 1995 a 1999 en la aplicación presupuestaria de ingresos 790.01 denominada Subvención Global de Andalucía.

Estos ingresos recibidos en la Tesorería General de la Junta de Andalucía debían ser enviados en el plazo máximo de un mes a una cuenta bancaria utilizada únicamente a los efectos de este Programa Operativo, tal y como estaba estipulado en el Convenio firmado por el IFA y la Unión Europea con fecha 28 de septiembre de 1995, por el que se establecían las modalidades de utilización de la subvención Global. (artículo 12, apartado 2º del Convenio).

Los ingresos procedentes de la Unión Europea correspondientes al MAC 94-99 pueden ser perfectamente seguidos a través de la aplicación presupuestaria 790.01. (se adjuntan listados obtenidos de la contabilidad presupuestaria de los años 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000 con los ingresos recibidos en este subconcepto presupuestario (agrupaciones 0 y 2 del presupuesto de ingresos).

También se adjunta hoja de cálculo con las fechas y los importes de las transferencias recibidas por el Instituto de Fomento de Andalucía hasta el 31/12/01, así como el cálculo del saldo pendiente de cobro del programa.

Para el período 2000-2006, la aplicación de ingresos utilizada ha sido la aplicación presupuestaria 790 subconceptos 21 y 22. El subconcepto 790.21 se ha utilizado en los presupuestos 2000 y 2001. En lo referente a estos ejercicios no se han presupuestado ingresos referentes a la Subvención Global 2000/2006 debido a que la aprobación de esta intervención comunitaria no se produjo hasta finales de 2000, cuando ya se había elaborado el presupuesto para 2001, y por la incertidumbre inicial acerca de la forma en que se iban a recibir los ingresos, bien integrados en el POIA o de una manera independiente.

En los ejercicios 2002 y 2003 el subconcepto utilizado para contabilizar los ingresos correspondientes a la subvención global ha sido el 790.22 que seguirá utilizándose hasta el final del período de programación.

El cambio de subconcepto que se ha producido tan sólo en los ejercicios 2000 y 2001 no afecta en absoluto al seguimiento presupuestario de la intervención, y se circunscribe a la Subvención Global de Andalucía 2002-2006, que no es objeto de fiscalización en este informe.

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE**

---

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63